

PD-ACD-142

# **INFORME SEMESTRAL**

## **PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR NCSC/DPK CONSULTING**

**PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 30 DE AGOSTO DE 2004**



**DPK**  
consulting

**San Salvador, 30 de agosto de 2004.**

27/01/2005

### Abreviaturas

ALCA	Área de Libre Comercio de Las Américas.
ANEP	Asociación Nacional de la Empresa Privada.
CAFTA	Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos
CPCyM	Código Procesal Civil y Mercantil.
CPP	Código Procesal Penal
CNUDMI	Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
CNJ	Consejo Nacional de la Judicatura
COMURES	Corporación de Municipalidades de El Salvador.
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DAI	Development Associates Inc.
ECJ	Escuela de Capacitación Judicial
EUA	Estados Unidos de América
FGR	Fiscalía General de la República
FMO	Facultad Multidisciplinaria de Oriente, Universidad de El Salvador.
FUSADES	Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social.
ISDEMU	Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal
MG	Ministerio de Gobernación
OJ	Órgano Judicial
ONG's	Organismos no gubernamentales.
PAS/DPK	Proyecto de Apoyo al Sistema de Justicia
PGR	Procuraduría General de la República.
PNC	Policía Nacional Civil
SP/CSJ	Sala de lo Penal, Corte Suprema de Justicia.
RAC	Resolución Alternativa de Conflictos
RAD	Resolución Alternativa de Disputas
UES	Universidad de El Salvador.
UFG	Universidad Francisco Gavidia
UNASA	Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria de Occidente.
UNICO	Universidad Católica de Occidente
UNIVO	Universidad de Oriente
UGGB	Universidad Capitán General Gerardo Barrios.
UTEC	Universidad Tecnológica de El Salvador
UP	Universidad Politécnica.
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

## Índice

Contenido	Paginas
<b>I.- Introducción</b>	<b>4</b>
<b>II.- El Plan de Trabajo</b>	<b>5</b>
<b>III.- Informe por componente</b>	<b>8 - 33</b>
<b>3.1.- Mayor Consolidación de la Reforma Penal</b>	<b>8</b>
3.1.1.- Actualizar e Institucionalizar los Programas de la ECJ	9
3.1.1.1.- Continuar el Trabajo del Programa de Mentores de Fiscales y Lanzamiento de Programas de Mentores de Defensa.	12
3.1.2.- Promoción de Reforma de Códigos y Revisiones a las Reglas de Evidencia.	14
3.1.3.- Proporcionar soporte a las Clínicas legales	16
3.1.3.1.- Fortalecimiento de cuatro escuelas de derecho con programas de clínicas funcionando.	17
3.1.3.2.- Programas de clínicas de escuelas de derecho establecidos y funcionando en tres escuelas adicionales	17
3.1.3.3.- Amplia evaluación de clínicas legales completas y las recomendaciones tomadas en cuenta: Elaboración de línea de base.	18
3.1.3.4.- Fortalecimiento del concurso inter-universitario de litigación oral.	19
<b>3.2.- Promoción del Desarrollo de los Mecanismos RAD</b>	<b>20</b>
3.2.1.- Dar asistencia a la PGR para la creación de hasta 8 Centros de Mediación adicionales y se refuerzan las 3 ya existentes.	21
3.2.1.1.- Creación de hasta 8 centros de Mediación adicionales.	23
3.2.2.- Dar asistencia municipalidades seleccionadas para abrir hasta 10 Casas de Justicia adicionales y se refuerzan las 3 ya existentes.	24
3.2.2.1.-Tres Casas de Justicia actuales continúan funcionando exitosamente con productividad incrementada.	25
3.2.2.2.- Hasta diez nuevas casas de justicia establecidas y funcionando	26
3.2.3.- Facilitar identificación de mediadores a través de escuelas de Derecho, líderes de la comunidad y otros.	29
3.2.3.1.-Núcleo de mediadores voluntarios identificado y capacitados.	30
3.2.4. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de El Salvador, fortalecido con el soporte necesario.	30
<b>3.3.- Promoción de Iniciativas de Gobernabilidad Económica</b>	<b>31</b>
3.3.1.- Consolidación Proyecto de Reforma Procesal Civil y Mercantil.	32
3.3.2.- Programa de manejo de causas diferenciado diseñado para casos de ley comercial.	33
<b>3.4.- Ventana de Oportunidad</b>	<b>33</b>
<b>IV.- Anexos</b>	<b>33</b>

## I.- INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Justicia USAID/El Salvador (ProJusticia), inició sus operaciones a partir del día 1 de marzo de 2004, ejecutado por National Center for State Courts/DPK Consulting, bajo el contrato no. AEP-1-00-00-00011-00-T.O. 808. El período de ejecución del contrato es del 1 de marzo de 2004 al 30 de junio de 2005.

ProJusticia comenzó sus operaciones integrando el equipo de trabajo, a partir del 01/03/04. El equipo está conformado por la Directora de Proyecto, Alicia Warde; el Subdirector, Rommell Sandoval; la Coordinadora de Capacitación, María E. Burgos; Coordinadora de Centros de Mediación, Wanda Amory; la administradora del Proyecto, Carmen Domínguez y personal de apoyo logístico y administrativo. En el período de marzo y abril se delimitaron y establecieron las responsabilidades y términos de referencia de cada miembro del equipo. El equipo integrado dividió sus primeras actividades en la visita a diversos inmuebles para el establecimiento de las oficinas del Proyecto y en la cotización y compra de equipos y muebles para el funcionamiento de la misma, así como en los primeros contactos con USAID y contrapartes. La oficina del Proyecto abrió sus puertas al público el 15/03/04 y comenzó sus actividades con una reunión multilateral con Universidades que ya estaban trabajando con la clínica jurídica y con universidades interesadas en implementarla. Posteriormente, se llevó a cabo un taller con coordinadores de los centros de mediación municipal y de la PGR, para conocer la situación.

A la par del proceso de integración del equipo del Proyecto, y de una serie de reuniones internas y con el equipo de Democracia y Gobernabilidad de USAID, se comenzaron las tareas para la preparación del Plan de Trabajo. En este período inicial en el que se comenzó a elaborar el Plan de Trabajo, con el objetivo de que los componentes del Proyecto estuvieran adaptados a la realidad y necesidades de los clientes se llevaron a cabo reuniones bilaterales, multilaterales y talleres con las contrapartes. Algunos de estos eventos se realizaron directamente en las oficinas de las instituciones y otras en la sede del Proyecto. Estas reuniones y talleres fueron muy abiertos y francos para definir los alcances, contenidos y la filosofía de las actividades del Proyecto.

## **II.- EL PLAN DE TRABAJO**

El Plan de Trabajo del Proyecto fue construido con los aportes de las contrapartes (Universidades, Asociaciones Jurídicas, ONG'S, Municipios y Cámara de Comercio) además de los responsables de las Instituciones del Sector Justicia (Consejo Nacional de la Judicatura, Procuraduría General de la República, Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General de la República y Ministerio de Gobernación) y sus operadores y con la Oficina de Democracia y Gobernabilidad de USAID.

Se tomaron en cuenta las lecciones aprendidas en los procesos de reforma judicial anteriores y los aportes del "Plan Estratégico de capacitación para el Sector Justicia en materia penal, procesal penal y RAC" (septiembre de 2002, PAS/DPK Consulting) y del "Plan Quinquenal del Sector de Justicia de El Salvador, 2003-2008" (septiembre de 2003, PAS/DPK Consulting). Ambos estudios y planes se elaboraron, en su época, en un proceso participativo, con consultas y seguimiento de los titulares de las instituciones involucradas y con talleres en los que participaron operadores del sector y miembros de las unidades de planificación estratégica institucional. Los ejes temáticos principales de los Planes enumerados y que coinciden, con los componentes de ProJusticia, son: (i) Consolidar la reforma penal, con la inclusión de reglas de evidencia en el CPP; (ii) Implementar RAC; y, (iii) Apoyar la reforma procesal civil y mercantil. En el Plan Estratégico del Sector de Justicia se requiere contar con asistencia técnica internacional.

ProJusticia presentó, en abril de 2004 su Plan de Trabajo (ver Anexo 1), que lo puso a la consideración de USAID, luego que cada uno de sus componentes fue preparado conjuntamente con los técnicos y autoridades de las Instituciones del Sector de Justicia. Los componentes del Plan de Trabajo, para el período Marzo 2004 –Junio 2005, han sido diseñados como "programas" y ha sido consensuado con nuestros clientes. El Plan tiene un carácter dinámico que se adapta continuamente a las realidades de una sociedad cambiante como la salvadoreña. Es decir, que el Plan de trabajo es lo suficientemente flexible, para que de consenso, se adopten o se modifiquen actividades que permitan cumplir con los objetivos de ProJusticia.

Los Programas y las actividades del Plan pretenden darle continuidad al proceso de reforma del sector de justicia penal y consolidar la cultura RAD y por otra parte, abre líneas de trabajo en el campo del derecho civil y comercial. El propósito es consolidar las lecciones aprendidas en el proceso de reforma penal para establecer los cimientos de una fase de reforma en el campo procesal civil y mercantil.

Las actividades del componente "Promoción de actividades de Gobernabilidad Económica" pretenden coadyuvar el fortalecimiento de la seguridad jurídica de El Salvador, para preparar su incorporación en el mercado internacional, como una plaza jurídica e institucional que puede brindar tutela, de manera confiable, competente e imparcial, a los derechos reclamados o a las conflictos intersubjetivos, que normalmente surgen en todo intercambio comercial. Un sistema judicial confiable y competente puede apoyar a incrementar las tasas de inversión privada.

Es así que se han preparado actividades para desarrollar los componentes siguientes:

- a) Mayor consolidación de la reforma penal;
- b) Promoción del desarrollo de mecanismos de RAD; y,
- c) Promoción de iniciativas de gobernabilidad económica.

El Plan de Trabajo de ProJusticia establece cuatro líneas de acción estratégica:

- a) **Enfoque transversal e interinstitucional.** Un enfoque transversal del sector de justicia e interinstitucional de la planificación, ejecución y evaluación de las actividades propias de esta fase del proyecto con el objeto de favorecer decisiones conjuntas y la optimización de recursos de todo tipo;
- b) **Liderazgo y trabajo en equipo.** Identificación y apoyo a nuevos liderazgos de abogados, funcionarios, docentes universitarios, operadores del sistema de justicia o funcionarios de los centros de mediación y arbitraje, para reforzar los ya identificados en los diferentes programas e impulsar nuevos en el proceso de apropiación de la nueva tecnología que requiere un cambio de paradigma ( en el proceso penal, civil y comercial). El Proyecto ha fomentado, no solo la identificación de nuevos liderazgos y fortalecido los ya identificados, sino que ha formado el desarrollo de trabajo en equipo. De allí, que ha apoyado el desarrollo de equipos/líderes, incluso multidisciplinarios, en los campos en los que se han realizado actividades.
- c) **Sostenibilidad.** Identificar instituciones o procesos institucionales que brinden sostenibilidad a las acciones y decisiones a llevar a cabo por el Proyecto, en el sentido de profundizar cambios a nivel de actitudes, conocimientos, habilidades y destrezas con el objeto que los responsables de las organizaciones participantes sean capaces de monitorear los procesos y convertirse en los contralores sociales del cambio. Otro cauce a la sostenibilidad ha estado bimdadado por el recurso humano seleccionado para implementar las actividades. Así frente al aporte de un especialista internacional está previsto el acompañamiento de un profesional nacional, sea consultor o funcionario de las instituciones receptoras de la asistencia técnica. En este punto ha jugado y jugará un papel importante la coordinación del proyecto con organizaciones de la sociedad civil involucradas en los diferentes temas de del Proyecto (Universidades, Asociaciones de Profesionales, ONG'S, Municipios, Cámara de Comercio, entre otros) y de las instituciones públicas del Sector de Justicia (Ministerio de Gobernación, Consejo Nacional de la Judicatura, Procuraduría General de la República, Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General de la República). Con respecto al fortalecimiento local y el estímulo a la Cultura de Paz, se ha puesto énfasis en apoyar la implementación de centros de mediación en los municipios del país; y,
- d) **Integración.** Todos los programas y las actividades del Proyecto están íntimamente vinculadas entre sí, sea a nivel institucional o a nivel temático, por ejemplo el desarrollo de planes de capacitación a través de la Escuela de Capacitación Judicial, el desarrollo de centros de mediación, sea municipal o de la PGR, el apoyo al concurso de litigación oral interuniversitario o el mismo desarrollo de procesos legislativos en áreas como la inclusión de reglas de evidencia en el CPP o en el fortalecimiento del anteproyecto de CPCyM.

Se anexan dos versiones del Plan de Trabajo. En el Anexo 1 se encuentra el Plan preparado inicialmente y en el Anexo 2 el Plan a ser ejecutado, con algunas modificaciones sugeridas por la Oficina de Democracia y Gobernabilidad de USAID, luego de consultas internas realizadas por ésta.

Para acompañar el seguimiento y monitoreo del resultado de los programas y actividades del Plan de Trabajo se ha elaborado una guía de indicadores (César Salazar). De igual manera, se está trabajando en la recolección de información para completar los indicadores de USAID (Ver Anexo 17)

Es así que se presenta a continuación el Informe Semestral de las actividades y programas desarrollados e implementados por ProJusticia, entre el 1 de marzo y el 30 de agosto de 2004.

### **III.- INFORME POR COMPONENTE**

#### **3.1.- MAYOR CONSOLIDACIÓN DE LA REFORMA PENAL**

Los Códigos Penal y Procesal Penal, cumplieron seis años de haber entrado en vigencia (20/03/98). La reforma penal en El Salvador, iniciada en los noventa trascendió de una necesidad política a una necesidad práctica. Por una parte porque que el sistema del Código Procesal Penal de 1974 había demostrado su ineficacia y estaba al borde del colapso. Por otra parte el sistema derogado, no facilitaba a las agencias represoras del delito herramientas para su investigación y procesamiento penal. Así se puede mencionar que el cambio de un sistema inquisitivo a uno mixto de tendencia acusatoria, se debió no solo a la exigencia de la población de contar con un sistema de justicia transparente y democrático, sino a circunstancias de la vida cotidiana tales como: a) la inseguridad del ciudadano común ante la violencia social (hurtos, robos, etc); b) la existencia de un alto grado de impunidad estructural (fraudes financieros, secuestros, robos de vehículos, narcotráfico, contrabando, etc), es decir, la criminalidad organizada no podía ser combatida con el sistema inquisitivo del Código Procesal Penal de 1974 ; c) la ineficacia y descoordinación de la policía y la fiscalía en la investigación del delito; d) la necesidad de modernizar los procedimientos jurisdiccionales de la administración de justicia; e) la adecuación del proceso penal a la Constitución y a la normativa internacional; y, f) porque la población exigía el respeto a sus derechos fundamentales y garantías procesales.

La reforma penal aún necesita de asistencia técnica y de formación de funcionarios que puedan continuar su maduración y modernización. Así por ejemplo, el cambio del sistema penal ha obligado a redefinir el papel de la Fiscalía General de la República y a la policía técnica investigadora del delito (Policía Nacional Civil). Lo que ha dado como resultado que tanto la fiscalía como la policía, deben formar un equipo de trabajo que los convierta en un solo órgano estatal encargado de la persecución del delito, que sea eficiente en sus actividades, para lo cual deberán emplear las mejores técnicas para reconstruir la verdad histórica de los hechos investigados y aportarlos al juicio. Asimismo, se requiere de jueces de conozcan las regulaciones para la valoración de la prueba introducida por las partes a través del sistema adversativo. El juicio oral, aún requiere la adecuada preparación de los operadores en técnicas de litigación oral y la aplicación de normas de derecho probatorio (reglas de evidencia para el juicio oral).

Ahora bien, además del proceso de modernización legislativo al CPP, ProJusticia ha preparando los recursos humanos del sistema de justicia penal, orientando los mayores esfuerzos hacia los capacitadores de la ECJ.

Por otra parte, como se ha mencionado en la introducción de este informe y se explica en el componente 3.3 de Gobernabilidad, el Proyecto ha estado trabajando con la ECJ/CNUJ en el desarrollo de otras áreas del conocimiento jurídico. Así se han preparado cursos en materia de derecho procesal civil, comercial y antimonopolios cuyo objetivo esencial es preparar nuevos capacitadores para la ECJ. Debido a que los operadores requieren estar preparados para la incursión de El Salvador en los mercados globales y para la implementación de los convenios internacionales en materia de libre comercio. En este sentido se ha programado la realización de cursos sobre mediación y arbitraje a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, único centro privado en funcionamiento (ver componente 3.2).

### 3.1.1.- Actualizar e Institucionalizar los Programas de la ECJ

El Proyecto está apoyando en la modernización de los programas y módulos instruccionales de la ECJ, proveyendo asistencia técnica directa de consultores internacionales que trabajan hombro con hombro con los capacitadores de dicha institución. Ello nos garantiza la sostenibilidad del proceso de transformación cognoscitiva. Como se ha mencionado, se trata de fortalecer el actual equipo y personal permanente de la Escuela y de ampliar al grupo de capacitadores. Brindándoles no solo conocimiento sustantivo de las materias de su especialidad, sino también herramientas metodológicas que permitan la adecuada transferencia del conocimiento y el desarrollo de equipos de trabajo que constantemente estén reflexionando sobre el modelo de enseñanza y sobre los contenidos de cada materia. Las materias desarrolladas son propias del Programa regular de la ECJ, aprobado por el CNJ a partir del análisis de necesidades de los operadores del sistema de justicia.

En las capacitaciones se ha tratado de expandir los servicios del Proyecto hacia las Universidades, por lo que se ha procurado que cada capacitador internacional dicte al menos una conferencia en dichas instituciones de educación superior. El programa de capacitación contenido en el Plan de Trabajo, se ejecuta a través de diversas modalidades: de carácter presencial en las aulas de la ECJ y en el puesto de trabajo (programa mentor).

La asistencia técnica que el Proyecto ha proveído a la ECJ/CNJ se puede resumir en los siguientes cuadros. Uno es sobre la metodología de la enseñanza, educación clínica, y el otro sobre las materias sustantivas de los programas de capacitación en el tema de derecho probatorio y casación penal (ver Anexo 3). El tercer cuadro describe las actividades de capacitación en materia de arbitraje y mediación para fortalecer el Centro de Mediación y Arbitraje (Anexo 4).

#### AREA METODOLOGICA ECJ/CNJ

TEMA	DOCENTE	FECHA	PROCESO	PRODUCTOS	OBJETIVO
<i>Metodología de la Enseñanza</i>	Mario Corzo	2 al 14/05	El consultor realizó una capacitación sobre Metodología de la Enseñanza, en el cual se trabajó 2 semanas en la revisión de la técnica y método para la redacción de módulos instruccionales y capacitación sobre metodología de la enseñanza.	1.- Metodología revisada con recomendaciones. 2.- Formación realizada.	Grupo de capacitadores preparado y asumiendo sus roles como capacitadores.
<i>Metodología Clínica</i>	Heriberto Quiñónez	19 al 30/07	El consultor mantuvo reuniones de coordinación con la dirección, jefaturas de la Sección	1.-Módulo 2.- Se capacitaron las diversas universidades del país y se logró que los	El impacto de la capacitación que obtuvo este seminario, fue que se estableció en

TEMA	DOCENTE	FECHA	PROCESO	PRODUCTOS	OBJETIVO
			metodológica de la ECJ. Preparó y elaboró materiales de apoyo a la capacitación. El objeto fue enseñar a los docente universitarios y capacitadores de la ECJ que hay que incorporar métodos que permitan a los alumnos de las Escuelas de Derecho a que aprendan actuando como abogados y sobre todo sistematizar y construir nuevos conocimientos al interactuar el educando con la realidad presentada por medio de casos reales que demandan acción y resolución concreta.	capacitadores tuvieron instrumentos para replicar la metodología clínica. Así se trabajó en la enseñanza de análisis de casos y tratamiento al cliente, Técnicas de la Entrevista e Interrogatorio (directo e indirecto)	vínculo de la Escuela de capacitación como ente formador de las universidades y ramas que están relacionados con la enseñanza aprendizaje. La universidades participantes fueron las siguientes; UNICO, UNIVO, UTEC, UFG, Universidad politécnica, Universidad Cristiana, Universidad Evangélica y otras.

**AREA MATERIAS ESPECIFICAS ECJ/CNJ**

TEMA	DOCENTE	FECHA	PROCESO	PRODUCTOS	OBJETIVO
<i>Ofrecimiento y Admisión de la Prueba por medio de Objetos en el Juicio Oral</i>	Félix Fumero	24-29/05	Para la realización de la consultoría, se tuvo la colaboración de Luis Guillermo Flores, miembro de la PGR y capacitador de la ECJ en la elaboración del módulo y la capacitación.	1.- Módulo elaborado 2.- Capacitación ejecutada. 3.- Conferencia: en Hotel Presidente (26 de mayo). 280 personas asistentes	La capacitación logró que los capacitadores obtuvieran una mayor perspectiva en cuanto al fortalecimiento de sus conocimientos sobre el tratamiento de las pruebas materiales en el proceso acusatorio, para la consolidación del juicio oral en el Sistema de Justicia Penal.

TEMA	DOCENTE	FECHA	PROCESO	PRODUCTOS	OBJETIVO
<i>El Recurso de Casación Penal</i>	Alexander Rodríguez	13/06-2/07	Se preparó un módulo instruccional con la colaboración de capacitadores y letrados de la Sala y luego se realizaron los talleres y el curso, así como las conferencias programadas.	1.- 14-18/06 Preparación del módulo y materiales de capacitación. 2.- 21- 25/06 Ejecución del Curso de Casación a Capacitadores y Jueces de lo penal. 3.- 28/06-02/07 Taller práctico para colaboradores jurídicos Sala de la Penal de CSJ y taller conferencia para litigantes. 4.- Conferencias dictadas en: San Salvador 23/06/04, UNICO/Santa Ana 01/07/04, UNIVO/San Miguel 16/06/04	Capacitar a los colaboradores de la Sala de Penal de la Corte Suprema de Justicia, y capacitadores sobre los aspectos problemáticos del recurso de casación. Se logró mucha participación de las universidades con las actividades de la Escuela a nivel nacional

Dentro del Programa de Capacitación del Proyecto se han preparado cursos de fortalecimiento del personal del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador (Ver Anexo 4).

**PROGRAMA DE CAPACITACION CENTRO DE MEDIACION Y ARBITRAJE (CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR)**

TEMA	DOCENTE	FECHA	PROCESO	PRODUCTOS	OBJETIVO
<i>Curso Práctico de Arbitraje</i>	Liliana del Carmen Sánchez	16 al 20 de agosto	Se llevaron a cabo diversas reuniones para establecer las necesidades de capacitación de mediadores y árbitros de la Cámara.	1.- Conferencias y charlas brindadas a gremiales asociadas a la Cámara de Comercio. 2.- Módulo instruccional elaborado. 3.- Capacitación ejecutada.	Se han capacitado en talleres prácticos sobre el tema de Arbitraje a 33 árbitros, y los temas solicitados fueron El rol del árbitro, la audiencia arbitral, el laudo arbitral, la prueba del arbitral.

TEMA	DOCENTE	FECHA	PROCESO	PRODUCTOS	OBJETIVO
Mediación	Rinée Juliao Ruiz	23 al 27 de agosto	Se llevaron a cabo diversas reuniones para establecer las necesidades de capacitación de mediadores y árbitros de la Cámara.	1.- Módulo instruccional elaborado. 2.- Capacitación ejecutada.	Se contó con la presencia de los mediadores del Centro de Mediación de la Cámara, personal de la PGR y coordinadores de los Centros de Mediación Municipal de Candelaria de la Frontera y de Concepción Batres. Los temas tratados son técnicas del Mediador, rol del mediador, ética del mediador, El acuerdo.

Un aspecto relevante del proceso de fortalecimiento al Centro de Mediación y Arbitraje es que se está brindando asistencia técnica para preparar un Plan de Trabajo Estratégico (ver componente 3.2 de este informe) que permita el relanzamiento de los servicios del Centro y una evaluación para verificar las oportunidades y desafíos de otro Centro de Arbitraje.

**3.1.1.1.- Continuar el Trabajo del Programa de Mentores de Fiscales y Lanzamiento de Programas de Mentores de Defensa. Fiscales y defensores reciben capacitación no presencial mediante programas de mentores para consolidar las reformas al Código Penal y CPP.**

El Programa mentor es una metodología de capacitación en el servicio a funcionarios u operadores del sistema de justicia. Este programa ha sido coordinado y desarrollado en conjunto con la ECJ. El programa se ha diseñado de tal manera que el experto internacional trabaja acompañado de una contraparte que es funcionario en la actualidad. Ello permite el traspaso del conocimiento "metodológico", además del sustantivo. Permite al experto internacional conocer en el puesto la realidad y los recursos con los que trabajan los operadores y les sugiere en esas condiciones las herramientas para mejorar el servicio. Además, la institución mantiene sus operaciones con la normalidad del caso. El programa mentor ha facilitado el reestablecimiento de lazos interinstitucionales entre la FGR y el CNJ.

El primer programa mentor se desarrolló para la FGR, por medio del consultor Héctor Quifones, quien estuvo trabajando por tres semanas con los fiscales, acompañándolos a escenas del crimen, las oficinas de recepción de denuncias, las audiencias y luego discutiendo los hallazgos y recomendaciones para mejorar el trabajo (Ver Anexo 5).

## PROGRAMA DE MENTORES PARA FISCALES (FGR-ECJ/CNJ)

TEMA	DOCENTE	FECHA	PROCESO	PRODUCTOS	OBJETIVO
Programa Mentor	Héctor Quifones	18 al 31/08	Asistencia técnica para programa mentor en la Técnica de preparación de testigos para audiencias en el puesto de trabajo (in situ) de cada una de las oficinas Regionales de la fiscalía General de la República (San Vicente, Soyapango, Apopa, Mejicanos, Central). El consultor tuvo la oportunidad de contar con el fiscal Herbert Herrera, quien fue capacitado en la metodología y en el conocimiento del tema, con el objeto que en el futuro el pueda dar un seguimiento a las Sub-Regionales de San Salvador. Se tiene personal de 5 municipios capacitados en este tema de la preparación de testigos (50 fiscales en las Sub-Regionales).	La capacitación y la asesoría en el trabajo realizado en las escenas del delito y acompañamiento en las salas de audiencias a los fiscales auxiliares. Se capacitaron alrededor de 30 fiscales de las regionales, no obstante se hará un seguimiento en noviembre para establecer un concretización del conocimiento dado por el consultor.	El objeto de la consultoría fue que los fiscales tuvieran la oportunidad de desarrollar las destrezas en la técnica de la entrevista y que la parte del conocimiento sustantivo se fortalezca de todo proceso como también de teoría del delito.

### **3.1.2.- Promoción de Reforma de Códigos y Revisiones a las Reglas de Evidencia.**

El objetivo esencial en este componente es la preparación de un anteproyecto legislativo de reformas al CPP en materia probatoria (denominado como reglas de evidencia), para formular procedimientos estandarizados para que los jueces y tribunales puedan decidir sobre la admisión o exclusión de los medios de prueba.

En la actual legislación procesal penal salvadoreña (Código Procesal Penal o CPP) existen diversos problemas de carácter probatorio que deben ser resueltos para mejorar el sistema y brindar confianza al ciudadano. Así se pueden identificar los siguientes problemas:

1º) Existe una mezcla de atribuciones entre el Fiscal y los jueces (especialmente de instrucción y de sentencia), ya que tanto el Fiscal como el Juez pueden recoger evidencia de un delito. Esta situación produce confusión en los operadores judiciales y no permite un juicio imparcial para el acusado.

2º) No existen reglas en el CPP que razonablemente permitan al juez de instrucción o sentencia decidir que prueba debe admitir o rechazar basado en su obtención legal (debido proceso), por su pertinencia (relevancia) o por su confiabilidad. Así, por ejemplo, un juez en un caso concreto puede decidir admitir como prueba de una violación sexual la ropa interior de la víctima, pero el mismo juez horas después, puede declarar en otro caso similar que la ropa interior ensangrentada de la víctima no es admisible. Esta falta de concordancia y definición de la evidencia admisible en juicio produce inseguridad jurídica para la fiscalía, para la defensa y para el acusado. Además, la sociedad comienza a desconfiar del sistema por la falta de uniformidad de las decisiones.

3º) Las pruebas de carácter material, como drogas, armas, contrabando no quedan, como regla general, bajo la custodia de la Fiscalía o del Laboratorio de la Policía, sino que quedan bajo la responsabilidad legal del juez en las bodegas judiciales. Esto por una parte ha permitido la pérdida o destrucción de evidencia material y por la otra, la contaminación de la decisión del juez, ya que el juez con tener la evidencia material en sus manos, antes que la presente el fiscal en el juicio, se ha prejuiciado sobre la responsabilidad del acusado.

4º) El sistema probatorio vigente es insuficiente para recoger prueba contra agrupaciones ilícitas (maras, asociaciones criminales, asociaciones terroristas, traficantes de personas indocumentadas o de niños, etc) para combatir la corrupción, el tráfico de drogas, porque no existe seguridad jurídica en cuanto a la admisión de evidencias o para resguardar el testimonio de víctimas menores o testigos asesinados. En materia de delitos complejos, no pueden determinarse debido a que no existen criterios razonables para la admisión de bases informáticas, vídeos, fotografías o comunicaciones electrónicas.

Entre los años 2001-2002, PAS/DPK Consulting (USAID) ofrecieron asistencia técnica al sector justicia para preparar una propuesta de "reglas de evidencia". PAS/DPK Consulting brindó apoyo a dos comisiones que trabajaron en la Unidad Técnica Ejecutiva y en la FGR/PNC. Las propuestas legislativas elaboradas, bajo este marco, fueron archivadas, debido a que entre los años 2002-2003 hubo renovaciones de titulares en las instituciones del sector de justicia. Asimismo, USAID apoyó por medio de la Escuela de Capacitación

Judicial al sector justicia, ofreciendo capacitaciones en materia de derecho probatorio (Enrique Vélez).

Desde marzo del presente año, el Proyecto de Justicia (NCSC/DPK Consulting) ha proveído asistencia técnica a la Sala de lo Penal, para preparar una propuesta de reforma integral en materia probatoria, y propuso en las mesas de trabajo contra las actividades de las maras del Ministerio de Gobernación (julio 2004), unas "reformas básicas" al CPP, en el tema de reglas de evidencia (Ver Anexo 6). Si bien la mesa no adoptó la propuesta como proyecto legislativo por carecer del tiempo necesario para su examen, recomendó públicamente y por escrito al Ministerio de Gobernación para iniciar un proceso de consulta sobre el tema. Estas reformas básicas han sido retomadas en una comisión técnica que se encuentra trabajando en la Sala de lo Penal para presentar una propuesta de enmienda legislativa a la Comisión Coordinadora en septiembre 2004. En reunión llevada a cabo con la señora Viceministro de Gobernación, Lic. Silvia Aguilar se acordó continuar con el proceso de redacción de reformas bajo la Sala de lo Penal, para obtener un producto a mediados de septiembre del presente año (17/09) y se le presentó una justificación para ello (Ver Anexo 7).

La redacción de las reglas ha quedado distribuida de la siguiente manera, según acuerdo en la Sala de lo Penal:

- Lic. María Antonieta (EC/JCNJ): Tema: reglas del procedimiento (ofrecimiento, producción y admisibilidad).
- Lic. Godofredo Salazar (SP/CSJ): Tema: Prueba Testifical.
- Lic. Orlando Quijano (SP/CSJ): Tema: prueba pericial.
- Lic. Néstor Guzmán (FGR): prueba real y demostrativa.
- Lic. Rommell Sandoval (NCSC/DPK): prueba instrumental.
- Licdos. Delmer Rodríguez y Astor Escalante (MG): recolección y conservación de evidencias.
- Lcdos. Milton Portillo y Saturnino Calderón (PGR): condición jurídica del imputado.

La introducción de reglas de evidencia o de derecho probatorio en el juicio oral penal del CPP vigente tienen los siguientes objetivos:

(a) Establecer normas para la presentación, rechazo, admisión, evaluación y suficiencia de los medios de prueba que las partes presentan en un proceso judicial;

(b) Esta normativa tendrá la función de reglamentar y controlar el acto del juicio o vista pública por reglas sencillas que garanticen la confiabilidad de la prueba obtenida;

(c) Establecen reglas para excluir prueba que no tiene valor probatorio o que viola principios constitucionales o políticas judiciales. Así, de manera general, la prueba de referencia (de oídas, por ejemplo) se excluiría porque no permite su confrontación y por su poca confiabilidad. La de carácter se excluiría, puesto que se juzga al acusado por los hechos y no por rasgos de personalidad o apariencia. Sin embargo, el legislador puede establecer reglas excepcionales para su admisibilidad o por el cumplimiento previo de algunas condiciones razonables;

(d) Proteger los derechos de las partes, especialmente la del acusado;

(e) Evitar que el jurado se confunda;

(f) Permitir que las partes controlen el poder de decisión de los jueces, ya que establecen guías para evaluar la pertinencia y su valor probatorio para su admisión. Pero no son reglas de prueba tasada o tarifa legal; y,

(g) Permitir que las partes controlen su estrategia. Los fiscales saben con anticipación si tienen o no un caso. El defensor define si mejor prepara una conciliación o procedimiento abreviado o cualquier salida alterna que la ley permita o advierte al acusado su situación jurídica en el juicio.

### **3.1.3.- Proporcionar soporte a las Clínicas legales**

Desde hace mucho tiempo la carrera de ciencias jurídicas en las 18 Escuelas de Derecho de El Salvador se encuentra en una devaluación paulatina. Esto se debe, en parte, a que la mayor parte de las universidades no han adecuado sus programas, currículos y métodos de enseñanza a las exigencias del proceso de reforma judicial y a los requerimientos de los profesionales del derecho que el país exige. Algunos calculan que la ciencia del Derecho en el país tiene un atraso de más de 50 años, con respecto al desarrollo cognoscitivo de otras escuelas de Derecho del mundo. Entonces, la crisis en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la carrera de ciencias jurídicas, parece que no es un problema de las últimas generaciones.

La metodología de enseñanza del Derecho en El Salvador, de tipo "magistral" ha privado sobre el aprendizaje "activo" del estudiante. El estudiante de ciencias jurídicas recibe, normalmente, de manera pasiva la información, no se involucra activamente en el aprendizaje. Frente a este modelo generalizado de aprendizaje, es posible adoptar otro que tenga un enfoque "dinámico" y "activo" del alumno en su propio adiestramiento profesional. Es así que ha sido promovido en las universidades salvadoreñas la incorporación de la metodología clínica. La metodología clínica permite que el estudiante aprenda Derecho a través de la "experiencia" y de la "reflexión" de lo aprendido. Es decir, no sólo basta que el estudiante adopte un rol dinámico en su aprendizaje. Ello por sí mismo es insuficiente. Es necesario, que el alumno y su profesor reflexionen sistemáticamente sobre la experiencia que se ha tenido. Debe existir un análisis y un intercambio de ideas sobre lo que el estudiante ha hecho, participado, actuado, dicho u observado.

USAID, a través de PAS/DPK Consulting brindó asistencia técnica y equipamiento a las Universidades Tecnológica, Francisco Gavidia, Católica de Occidente, de Oriente y de El Salvador (nacional) para incorporar la "metodología clínica" como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, pero también como una materia curricular. El fundamento de la enseñanza clínica del Derecho se basa en que los alumnos pueden aprender mejor si son partícipes de su propio aprendizaje de las destrezas y habilidades necesarias para enfrentar la realidad de la litigación o del ejercicio profesional en los tribunales y oficinas administrativas. La metodología se enfoca en la participación activa del alumno sea de carácter simulado (las técnicas de litigación oral) o real (la "clínica o bufete legal" y la pasantía).

En este período de trabajo ProJusticia ha trabajado con varias estrategias simultáneas para fortalecer la adopción e incorporación de la metodología clínica en las Escuelas de Derecho. Por una parte ha brindado capacitación general a las Universidades pioneras de la metodología (UFG, UTEC, UNICO y UNIVO) y ha invitado a otras interesadas a recibir capacitación y asistencia técnica para incorporar dicho método y realizar las modificaciones curriculares necesarias. Se ha brindado un curso general a través de la

ECJ/CNJ (Heriberto Quiñones), con lo que se ha logrado la vinculación del CNJ a las Universidades -en el Consejo se encuentra representados 1 miembro por parte de la UES y otro del conjunto de las Universidades privadas- y se establece un "ancla" al proceso. Es decir, permite que el modelo tenga sostenibilidad en el futuro al formar capacitadores de la misma ECJ en la metodología clínica.

Por otra parte, ProJusticia ha brindado asistencia técnica directa a dos universidades privadas interesadas preparando a sus profesores, elaborando manuales y reglamentos (Alicia Álvarez y Oscar Vega, Ver Anexo 8). Estas universidades son: la Universidad Politécnica (San Salvador) y la Universidad Gerardo Barrios (San Miguel, Ver Anexo 9). Ello permite descentralizar y ampliar la cobertura de la asistencia técnica que el Proyecto promueve en la metodología clínica y favorece a más alumnos y de igual manera promueve la competencia entre las universidades para mejorar sus propias Escuelas de Derecho.

Desde el mes de agosto hasta finales del presente año, se está llevando una consultoría (Corzo y Marroquín, ver Anexo 10) para diagnosticar el estado del modelo clínico en las universidades que ya están ensayándolo y en las que están interesadas en abrirla. Ello conduciría a la elaboración de una línea de base. Esta consultoría, enfrenta el reto de explorar y fomentar la incorporación del *método clínico* en el currículo de la carrera universitaria.

#### **3.1.3.1- Fortalecimiento de cuatro escuelas de derecho con programas de clínicas funcionando exitosamente continuarán recibiendo un número de causas en incremento de los sistemas formal e informal.**

Las cuatro Escuelas con clínicas, recibieron asistencia técnica por parte de PAS/DPK Consulting, en diferentes herramientas como: Técnicas de Oralidad, Técnica de la Entrevista, Manejo de casos, la manera de involucrar fue incorporándolas en capacitaciones con consultores internacionales. En la actualidad, los metodólogos (Mario Corzo y Rubidia Marroquín, ver Anexo 10) están llevando a cabo una consultoría para establecer una misma perspectiva, una línea general de práctica y conocimiento de la metodología. Lo que incluye la posible incorporación al pensum de la carrera.

Las cuatro universidades han recibido el curso de actualización metodología brindado por el consultor Heriberto Quiñones, a través de la ECJ.

#### **3.1.3.2.- Programas de clínicas de escuelas de derecho establecidos y funcionando en tres escuelas adicionales**

La asistencia técnica y capacitación en educación clínica se inició en las Universidades Politécnica y, Gerardo Barrios. En la primera tuvo participación la Doctora Alicia Álvarez junto con Oscar Vega, quienes se dedicaron a elaborar un Manual Reglamento e Instrumentos clínicos con el objeto orientar a las nuevas clínicas jurídicas. El objetivo esencial de esta consultoría era la preparación del personal de la Universidad Politécnica para abrir su clínica jurídica.

En la Universidad Gerardo Barrios, el consultor Oscar Vega, asistió técnicamente, en la futura apertura de implementación de la metodología clínica como herramienta de enseñanza, elaborando materiales, de apoyo, capacitando en técnicas de oralidad como también técnica de la entrevista, manejo de los casos y seguimiento de los mismos.

Las Escuelas candidatas al apoyo directo en clínica estuvieron presentes en el curso de clínica, brindado por Heriberto Quiñones (Ver Anexo 8).

### **3.1.3.3.- Amplia evaluación de clínicas legales completas y las recomendaciones tomadas en cuenta: Elaboración de línea de base.**

Para llevar a cabo una evaluación de la experiencia y funcionamiento de las clínicas legales, conocer las necesidades de asistencia técnica y proponer recomendaciones para su mejoramiento, ProJusticia ha apoyado a las Escuelas de Derecho de la UTEC, UNICO, UFG, UNIVO, UGGB, FMO y UP.

Los consultores Mario Corzo y Rubidia Marroquín, metodólogos, se encuentra realizando una evaluación del funcionamiento de las universidades, con el objeto de preparar una línea de base (ver Anexo 10). El proceso contiene siete fases con el objeto de analizar y evaluar los procesos de implementación de la Metodología clínica como proceso de enseñanza de los diferentes instrumentos y manuales de aprendizaje.

Las fuentes de información serán las que provea la autoridad, el personal docente, a través de talleres y entrevistas. El objetivo principal es distinguir fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas enfrentadas en la implementación de la Clínica como técnica de enseñanza-aprendizaje en las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de 4 universidades del país como producto de un diagnóstico evaluativo y en 3 nuevas.

El trabajo comprende 7 tareas en el cual se definen de la siguiente manera:

Tarea 1º- Sustentación filosófica de la Institución (objetivos Generales y específicos)

Tarea 2º- Organización Administrativa

Tarea 3º- Organización Académica

Tarea 4º- Programas de Investigación y post-Grado

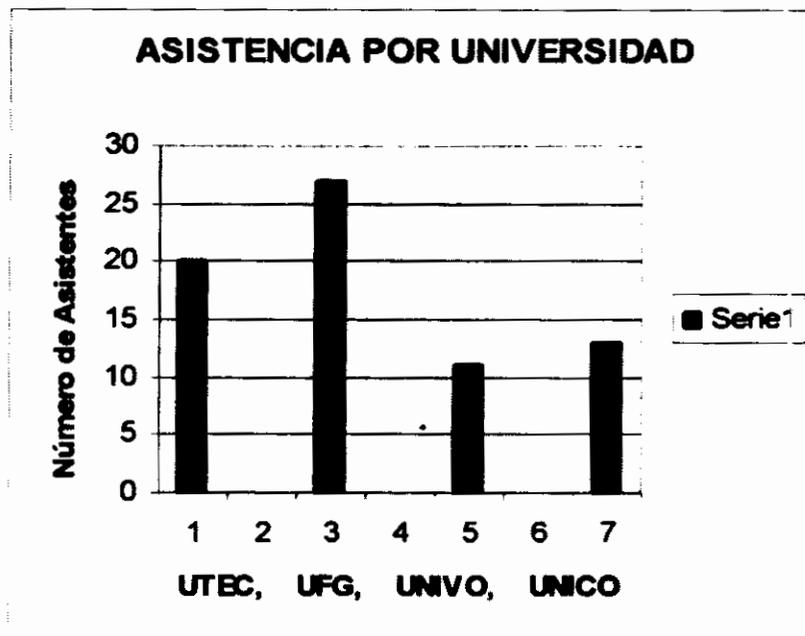
Tarea 5º - Programa de Extensión Cultural

Tarea 6º- Aporte Profesional al desarrollo del país

Tarea 7º - FODA de la Clínica como técnica de enseñanza aprendizaje.

En el mes de Julio se realizó la primera tarea, con las universidades,(UNICO, UNIVO, UFG y UTEC). En la que consistió: analizar los objetivos generales y específico de cada una de las universidades y cada una de las unidades facultativas que han implementado la Clínica Jurídica para determinar la sustentación filosófica.(socialización, sensibilización de los participantes. En el mes de Septiembre se realizará la segunda tarea en la que consistirá nuevamente la visita y reunión con las 4 universidades, pero en el aspecto administrativo académico y analizar la organización y los objetivos de cada una de las universidades que tienen en actividad la clínica jurídica, para identificar su ubicación y concepción administrativa desde su organización.

En el siguiente gráfico se resalta el número de participantes, entre docentes y autoridades universitarias que han participado en el proceso.



#### 3.1.3.4.- Fortalecimiento del concurso inter-universitario de litigación oral (revisión de procedimientos, reglas e instrumento de evaluación).

Con asistencia técnica de PAS/DPK Consulting, en septiembre de 2003, la ECJ/CNJ realizó la primera edición del "Concurso interuniversitario sobre competencias para los juicios orales". En razón del éxito y de la aceptación obtenida por estudiantes y Universidades, la ECJ/CNJ se encuentra organizando la segunda edición del concurso, con el apoyo de ProJusticia. Se pretende consolidar e institucionalizar a través de la ECJ/CNJ dicho evento tiene un objetivo primordialmente académico. NCSC/DPK Consulting prestó asistencia técnica entre los meses de julio y agosto a la ECJ para la revisión de las regulaciones del concurso y su adaptación a los nuevos retos, y además cooperará en el desarrollo del mismo. Tanto las bases, como las reglas y otros documentos fueron aprobados a finales de julio por el Pleno del CNJ.

Ante la tendencia de implementar el modelo de juicio oral en la legislación salvadoreña, es necesario que las Escuelas de Derecho, sus docentes y alumnos se vayan culturizando con el modelo adversativo y las técnicas de litigación oral. La formación del futuro abogado tiene que ser integral. Ello implica el desarrollo de nuevos modelos en el proceso de enseñanza/aprendizaje, las simulaciones del juicio oral que se basan en la metodología clínica, pueden coadyuvar a preparar mejores abogados. Los objetivos, enunciados por el CNJ para este concurso son:

- a) Estimular en las Escuelas de Derecho el desarrollo de una forma de enseñanza/aprendizaje basada en la práctica.
- b) Promover el mejoramiento de las competencias para el juicio oral en los futuros abogados.
- c) Fortalecer las relaciones entre el Consejo Nacional de la Judicatura y las Universidades del país.

El concurso se desarrollará mediante la realización de tres etapas, entre los meses de agosto y octubre de este año: difusión, inscripción y desarrollo del torneo. En las dos últimas semanas de agosto se llevaron reuniones de difusión con los Decanos, Jefes de Departamento o con Coordinadores de todas las Facultades, Escuelas o Carreras de Derecho de las Universidades del país para comunicarles en qué consistirá el concurso. También se les ha entregado documentos sobre el mismo (ver Anexo 11). Han participado miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, personal de la Escuela de Capacitación Judicial "Dr. Arturo Zeledón Castrillo" y de este Proyecto.

Se ha programado que durante las dos primeras de septiembre se lleve a cabo el proceso de inscripción de las universidades. Las eliminatorias se llevarán a finales de septiembre y durante el mes de octubre en cada una de las tres zonas del país (occidental, central y oriental). Los estudiantes, sus docentes y Universidades serán estimulados por el Proyecto y por el CNJ.

### **3.2.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE MECANISMOS DE RAD.**

Para explicar el objetivo de implementación de los métodos RAD, a través de la PGR y de las Alcaldías Municipales es preciso partir de un enfoque democrático, integrativo y descentralizado.

La RAD, en el modelo que está implementando el Proyecto tiene un enfoque democrático, en el sentido de culturizar a la población que son partícipes en la toma de decisiones para que sean las mismas partes en conflicto quienes discutan los temas que les atañen y quienes decidan que solución darles .

El modelo RAD propuesto es integrativo y descentralizado a la vez, en el sentido que propone una sinergia entre la PGR, Alcaldías Municipales, Líderes comunitarios, ECJ/CNJ, Universidades y clínicas jurídicas de las Facultades de Derecho y el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio. Se trata por una parte de preparar técnicamente a mediadores –y árbitros en su caso- capacitadores y promotores de mediación y arbitraje. Los primeros para que puedan ofrecer servicios de calidad tanto de carácter institucional o por la propia "autorictas" que la comunidad le reconoce como en el caso de los líderes comunales.

El modelo RAD propuesto, en contraste con los sistemas convencionales o judiciales de resolver conflictos, promueve el uso de enfoques *no adversariales* y *no-violentos: la cultura de la paz*. Los mismos buscan encontrar soluciones donde no haya ni ganadores, ni perdedores y modos de entender el conflicto tomando en cuenta las necesidades de ambas partes de manera asertiva. Este enfoque se basa en un entendimiento integral de las raíces de los conflictos (incluyendo la violencia misma). Por ello, las intervenciones del mediador permiten equilibrar el poder entre las partes para así dialogar de igual a igual (o de la manera más igualitaria posible).

Para un profesional de RAD, preparado con las orientaciones formativas de este Proyecto es crucial poder entender el conflicto, y los roles que cada protagonista juega dentro de la situación, es decir, poder leer el conflicto desde un enfoque sistemático. De lo contrario, es muy alta la probabilidad de caer en prácticas superficiales y no significativas al facilitar

la comunicación entre las partes. Es de vital importancia, sobre todo, en los momentos donde se bloquea la comunicación y alguna de las partes (o ambas) se encuentran aferradas en su posición. En este sentido miembros del equipo del Proyecto han tenido una participación muy significativa con nuestras contrapartes y con la firma *Development Associates*, responsables de ejecutar la capacitación.

El Proyecto prevé el desarrollo del Programa, mediante asistencia técnica directa, planificación, capacitación, rehabilitaciones o readecuaciones en la infraestructura física para la prestación de servicios en los centros de mediación de la PGR, municipios y mixtos (PGR y municipios). ProJusticia ha brindado asesoría y preparación del diseño y supervisión de las readecuaciones de infraestructura, por medio de un equipo de arquitectos. Al mismo tiempo, el personal del Proyecto, en conjunto con las contrapartes ha cotizado precios de equipos y muebles y ha preparado especificaciones técnicas de los mismos.

El Proyecto ha contado con la experiencia de consultores nacionales e internacionales (Villalobo) para el proceso de preparación, planeamiento e implementación de los programas y actividades tanto en la PGR como en los municipios.

### **3.2.1.- Dar asistencia a la PGR para la creación de hasta 8 Centros de Mediación adicionales y se refuerzan las 3 ya existentes.**

El proceso dio inicio el 4 de marzo con reuniones bilaterales con personal de la Coordinación Nacional de Mediación de la PGR y personal del proyecto para establecer los mecanismos de coordinación para iniciar los trabajos de identificación de las diferentes fases establecidas en la propuesta de la Procuraduría General de la República, para la readecuación física de los centros en las diferentes Procuradurías Auxiliares del país. El Señor Procurador General de la República, Lic. Gregorio Sánchez Trejo, nombró (23/07) como responsable de la ejecución de los acondicionamientos al Lic. Celso Jurado.

En la Primera Fase de ejecución los Centros de Mediación se han rehabilitado las oficinas de la PGR en donde funcionarán los centros de mediación en Santa Ana, Usulután, Soyapango y Apopa, y, adicionalmente, la Coordinación Nacional. Simultáneamente se inició el proceso de cotizaciones de equipo y mobiliario para los centros de la primera fase. Al mismo tiempo se determinaron los Centros de la segunda fase. El proyecto contrató en el mes de junio dos arquitectos (Ethel de Lorenzana y Mario Membreño) para que apoyaran la evaluación y seguimiento de las obras, ya que se necesitaba de personal capacitado para cumplir con el trabajo de diseño y supervisión (ver Anexo 12).

## MAPA DE LOS CENTROS DE MEDIACIÓN DE LA PGR EN SU PRIMERA FASE



En la siguiente gráfica se describe el proceso de rehabilitación de los centros de mediación de la PGR y de la oficina de la Coordinación Nacional. Al día 30 de agosto todas las oficinas han sido completadas.

Los centros en la segunda fase, los cuales han sido supervisados conjuntamente con los consultores de NCSC/DPK Consulting y la Unidad de Preinversión de la PGR son Chalatenango, San Vicente, La Unión y Metapán. Considerando en ésta segunda fase incluir a los Centros mixtos con los municipios de Cojutepeque y Ahuachapán.

### MAPA CENTROS DE MEDIACION EN LA SEGUNDA FASE



#### 3.2.1.1.- Creación de hasta 8 centros de Mediación adicionales.

ProJusticia ha proveído asistencia técnica a la Coordinación Nacional de Mediación para el fortalecimiento del plan de implementación de los centros de mediación. La asistencia ha consistido en la:

a) Identificación de roles de los diferentes actores involucrados en el área de RAC y así conocer de la posibilidad de crear enlace con las diferentes instancias y si se pueden incorporar al esfuerzo, evento que se llevó a cabo el 12 de abril en el local del proyecto.

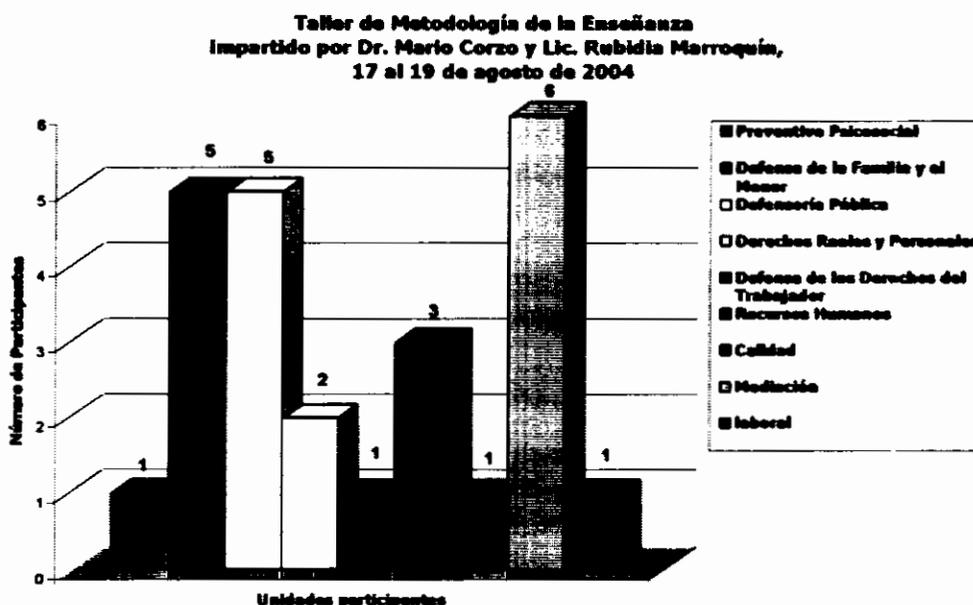
b) Se realizó un taller para la elaboración del Plan estratégico, el 20, 21 y 29 de abril. Así mismo se facilitó las reuniones con USAID, DAI, PGR para revisar y programar la capacitación de los nuevos receptores, coordinadores y mediadores de la Procuraduría General de la República y los Municipios candidatos a abrir centros de mediación.

c) Entre los meses de junio a agosto se ha contratado a un equipo de consultores nacionales para trabajar con la Procuraduría General de la República en Planificación:

- 1º) Elaborar un estudio de demanda potencia, factibilidad financiera y Técnica.
- 2º) Elaboración de un plan de sostenibilidad.
- 2º) Formulación de plan operativo a partir de un enfoque de marco lógico.
- 3º) Formulación y Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional:
- 4º) Taller de gestión de cooperación internacional
- 5º) Taller de formulación de proyectos de cooperación internacional.

d) Asistencia técnica al equipo de formadores y capacitadores de la Procuraduría General de la República, a través de un taller de Metodología de la Enseñanza con los facilitadores Rubidia Marroquín y Mario Corzo. De manera que el equipo de formadores de la institución maneje las herramientas necesarias para el cumplimiento de sus tareas como formadores del personal de la institución.

El evento se llevó a cabo del 17 al 19 de agosto y se contó con la presencia de representantes de las diferentes unidades de la PGR.



**3.2.2.- Dar asistencia municipalidades seleccionadas para abrir hasta 10 Casas de Justicia adicionales y se refuerzan las 3 ya existentes.**

Se iniciaron esfuerzos con COMURES para apoyar el desarrollo de la mediación en los municipios del país. Con base en una lista de municipios que previamente había mostrado interés en participar en el proceso en el Proyecto PAS/DPK Consulting, del año recién pasado y luego de un análisis con USAID, se inició un programa de visitas en el 7 de mayo y se concluyó el 10 de junio y se contó con el apoyo de COMURES a través de su equipo de asesores técnicos departamentales.

Los lugares visitados fueron: Puerto de la Libertad, Dpto. La Libertad, Guazapa, Dpto. San Salvador, Nueva Concepción, Dpto. Chalatenango, Santiago de María, Dpto. de Usulután, Tecoluca y Apastepeque, Dpto. de San Vicente, Ilobasco, Dpto. de Cabañas, Metapán, Dpto. de Santa Ana, Acajutla, Dpto. de Sonsonate, Chirilagua y Ciudad Barrios, Dpto. de San Miguel, Santa Rosa de Lima, Dpto. de la Unión, Yobaquín, Jocoro, Osicala y Perquín, Dpto. de Morazán, Antiguo Cuscatlán, Dpto. de La Libertad, Ahuachapán, Dpto. de Ahuachapán, Cojutepeque en el Departamento de Cuscatlán.

La mayoría de los lugares visitados expresaron interés en el tema de resolución de conflictos, sin embargo uno de los problemas expresados por la mayoría es la falta de recursos económicos para cubrir los gastos del centro de mediación municipal.

Para dar respuesta a las solicitudes hechas durante las giras se hicieron tres talleres de sensibilización para alcaldes y concejos municipales de los municipios visitados, con la intención de dar a conocer los principios básicos de la mediación lo cual fue impartido por mediadores de la Procuraduría General de la República y se contó con el testimonio de los Centros de Mediación existentes, Candelaria de la Frontera y Concepción Batres. Estos se desarrollaron de la manera siguiente:

-13 de julio en San Miguel, contando con la presencia de 7 municipios de los 9 que se invitaron en la zona oriental. Se contó con representantes de Jocoro, Chirilagua, Santa Rosa de Lima, Osicala, Concepción Batres, Ciudad Barrios, Santiago de María. Y un representante de COMURES.

-15 de julio en Santa Ana, se contó con la presencia de 4 municipios de 5. Se contó con la presencia de representantes de Acajutla, Candelaria de la Frontera, Ahuachapán y representantes de COMURES.

-El 22 de julio, se contó con la presencia de 4 de 9 que se invitaron. Se contó con representantes de Antiguo Cuscatlán, Puerto la Libertad, Cojutepeque, Tecoluca y representantes de COMURES.

En el esfuerzo realizado por COMURES para hacer la consulta con los municipios a nivel nacional sobre el Anteproyecto de la ley marco contravencional administrativa, se logró que COMURES incluyera unos artículos sobre mediación como alternativa previa a las sanciones planteadas en la ley. Este esfuerzo se logró los primeros días del mes de julio. Sin embargo, es un anteproyecto que tiene que ser estudiado y consultado nuevamente con los municipios del país.

También como un resultado positivo obtenido durante todas estas visitas que los asesores técnicos de COMURES, expresaron interés en recibir capacitación en mediación, ya que debido al trabajo que ellos desempeñan en los diferentes municipios del país ellos pueden aplicar los conocimientos en su trabajo y al mismo tiempo divulgar el tema.

#### **3.2.2.1.-Tres Casas de Justicia actuales continúan funcionando exitosamente con productividad incrementada.**

El 30 de marzo se realizó un taller para conocer la situación actual de los Centros a partir de que han funcionado con fondos propios de cada municipio. En la que se vio reflejada la disminución del aporte de los municipios en papelería, transporte, uso de servicios como el teléfono y transporte. Lo cual no solamente ha sido solventado con mucha

creatividad por el personal de los Centros de Mediación, sino también las visitas de campo y otras actividades tales como la reproducción de folletos para promocionar y dar a conocer el servicio de los Centros de Mediación Municipales. Aprovechando la visita de docentes en materia de mediación a la Cámara de Comercio e Industria, proporcionados por este Proyecto, se invitó al equipo del Centro de Mediación de Candelaria de la Frontera a participar en actividades de capacitación.

Pese a los esfuerzos de brindar sostenibilidad a la Casa de Justicia de Suchitoto, se vivió la experiencia del cierre de la misma el día 30 de junio. Ello ha permitido reevaluar las estrategias de implementación de otros centros de mediación en los municipios, buscando los mayores pilares posibles para sus sostenibilidad, como el apoyo de la PGR, universidades, ONG's y líderes locales.

### **3.2.2.2.- Hasta diez nuevas casas de justicia establecidas y funcionando**

En las visitas realizadas se detectaron los municipios ya listos para abrir un Centro de Mediación, se presentó el informe a USAID sobre el interés expresado en las visitas realizadas a los diferentes municipios. Posteriormente se realizó visita para proceder a reconfirmar la solicitud y plantearles los requisitos por lo que se les pidió un acta en el que se establezca el acuerdo del consejo municipal para abrir el centro de mediación en su municipio, asumiendo los costos de funcionamiento. Así mismo asignar un espacio físico, seleccionar personal que labore en el Centro. También, cada municipio deberá pre seleccionar un grupo de líderes comunitarios que puedan ser formados como mediadores comunitarios. El proyecto ofrece apoyar en la adecuación física del local, así como proveer del mobiliario y equipo mínimo necesario para el centro.

Los Centros que van a abrirse en los municipios y que han cumplido con los requisitos solicitados, son los siguientes:

**Guazapa:** Ubicado en el departamento de San Salvador, a una distancia de 24 Km. de la capital. Cuenta con un área de 65.66 km<sup>2</sup>. Está formado por 9 cantones. Tiene una población de 26,996 habitantes. Gobierno Municipal: Alcalde, Síndico, 6 Regidores Propietarios y 4 Regidores Suplentes.

Guazapa asignó su espacio físico para poder instalar el Centro de Mediación. Donde el arquitecto contratado por el proyecto hizo un plano el cual fue presentado al alcalde para su aprobación. Una vez hecho esto, se procedió a convocar a concurso el reacondicionamiento físico del local, se adjudicó dicha contratación y en esta fecha ya se encuentra prácticamente finalizado las readecuaciones físicas (ver Anexo 13).

Al mismo tiempo la alcaldía seleccionó a las personas que serían capacitadas en mediación. Personal que deberá trabajar en el Centro.

El consultor internacional ha realizado el trabajo de informar el modelo RAD a través de charlas a escuelas, iglesias, líderes y representantes de instituciones locales.

**Santa Rosa de Lima:** Ubicado en el departamento de la Unión al oriente del país, se encuentra a 177 kilómetros de San Salvador y tiene una extensión territorial de

128.56 km<sup>2</sup>. Y está conformado por 9 cantones. Gobierno Municipal: Alcalde, Síndico, 8 Regidores Propietarios y 4 Regidores Suplentes.

Santa Rosa de Lima, es uno de los municipios que se habían proyectado desde hace un año para aplicar al proyecto, por lo que ya contaban con un espacio físico asignado para éste fin.

Se procedió a que el arquitecto elaborara un plano del Centro de mediación Municipal y que fuera aprobado por el Concejo, procediendo posteriormente a sacar a concurso el acondicionamiento físico del local. Las obras han sido iniciadas en la actualidad y se ha programado que esté terminado para los primeros días del mes de septiembre (Ver Anexo 13).

De igual forma seleccionaron a cuatro personas que se capacitarían en mediación y que formarían parte del Centro.

El consultor internacional ha realizado charlas informativas de manera que tanto las instancias locales como comunales, escuelas, etc. tengan información sobre los servicios que prestará el Centro (Ver Anexo 14).

**Cojutepeque:** Se encuentra ubicado en el departamento de Cuscatlán en la Zona Central de la República a 33 kilómetros de la capital. Es la cabecera del departamento. Cuenta con una población de 53,878 habitantes y está dividido en 7 cantones y 9 caseríos. El gobierno municipal está conformado por la Sra. Alcaldesa, un Síndico, 8 regidores propietarios y 4 regidores suplentes.

En este municipio se encuentra una Procuraduría Auxiliar, razón por la cual se planteó la posibilidad de hacer un proyecto conjunto en el que tanto la procuraduría como la alcaldía compartieran un espacio y personal para el Centro de Mediación, lo cual después de reunirse la alcaldesa con el Sr. Procurador General, establecieron que harían un esfuerzo conjunto.

La alcaldía ofreció tres locales, los cuales se verificaron conjuntamente con personal de la Procuraduría, con la unidad de infraestructura. Determinándose que el lugar más propicio era en la misma alcaldía.

Los arquitectos e ingenieros de la Procuraduría General y los arquitectos del proyecto hicieron las visitas para la elaboración de los planos y así poder hacer el planteamiento final para que éste sea aprobado tanto por la Sra. Alcaldesa como por el Sr. Procurador General (Ver Anexo 13).

Se ha acordado que suscribirán un convenio que les permita normar el funcionamiento del Centro.

La alcaldía ha seleccionado el personal para ser capacitado y tiene detectado a más de cuarenta líderes comunitarios, que actualmente ya tienen trabajo con el municipio, están muy organizados y tienen ya conocimiento de las bondades de los métodos alternos de resolución de conflictos.

**Ahuachapán:** Cabecera departamental del departamento del mismo nombre, está localizado al occidente del país y se localiza a una distancia de 100 kilómetros de

la capital. Cuenta con una extensión territorial de 244.84 km<sup>2</sup>. Y son 31 cantones que lo conforman. Tiene una población de 114,521 habitantes.

**Gobierno Municipal:** Alcalde, Síndico, 10 Regidores Propietarios y 4 Regidores Suplentes. Al igual que en Cojutepeque, la Procuraduría cuenta con una Procuraduría Auxiliar, al hacer la visita, se constató que no cuenta con el espacio físico necesario para la instalación de un Centro de Mediación. y de la misma manera se planteó la posibilidad de hacer un Centro Mixto. Lo cual tuvo una aceptación tanto por el Sr. Procurador General como por el Sr. Alcalde.

La alcaldía ofreció el espacio físico localizado en la segunda planta de la alcaldía. Se hicieron las visitas para hacer el levantamiento arquitectónico, y así el equipo de la PGR realizará el plano para poder sacar a concurso el reacondicionamiento físico.

También el concejo municipal seleccionó al personal a ser capacitados y formar parte del Centro de Mediación. Esta pendiente elaborar y firmar el convenio entre Alcaldía y Sr. Procurador General.

**Apastepeque:** Ubicado en el departamento de San Vicente en la región Paracentral del país, a una distancia de 58 kilómetros de la capital. Tiene una extensión territorial de 120.31 km<sup>2</sup>. Y está compuesta de 11 cantones. Su población es de 20,285 habitantes.

El gobierno municipal está compuesto por el Sr. Alcalde, un síndico, 6 Regidores propietarios y 4 Regidores Suplentes. La alcaldía de Apastepeque sufrió severos daños con el terremoto del año 2001. Por lo que se ha estado construyendo en su totalidad.

El municipio ya había previsto un espacio físico para el Centro de Mediación lo cual fue incorporado en los planos de reconstrucción. Por lo que al proyecto le corresponderá solamente hacer los divisorios necesarios para acondicionarlo para que cumpla con los requisitos mínimos necesarios como un Centro de Mediación. Se espera que la alcaldía sea finalizada en el mes de octubre.

**Acajutla:** Se encuentra en el departamento de Sonsonate en la zona occidental del país, a una distancia de 84 kilómetros de la capital. Es uno de los Puertos más importantes en el país. Tiene una población de 65,699 personas. La extensión territorial es de 166.59 km<sup>2</sup>. El municipio está conformado por 10 cantones.

**Gobierno Municipal:** Alcalde, Síndico y 8 Regidores Propietarios y 4 Regidores Suplentes. Acajutla, tiene varios locales en los que consideran pueden rehabilitarse como centro de mediación. Se hicieron las visitas correspondientes por parte de los arquitectos contratados por el proyecto para localizar el lugar más conveniente (ver Anexo 13)..

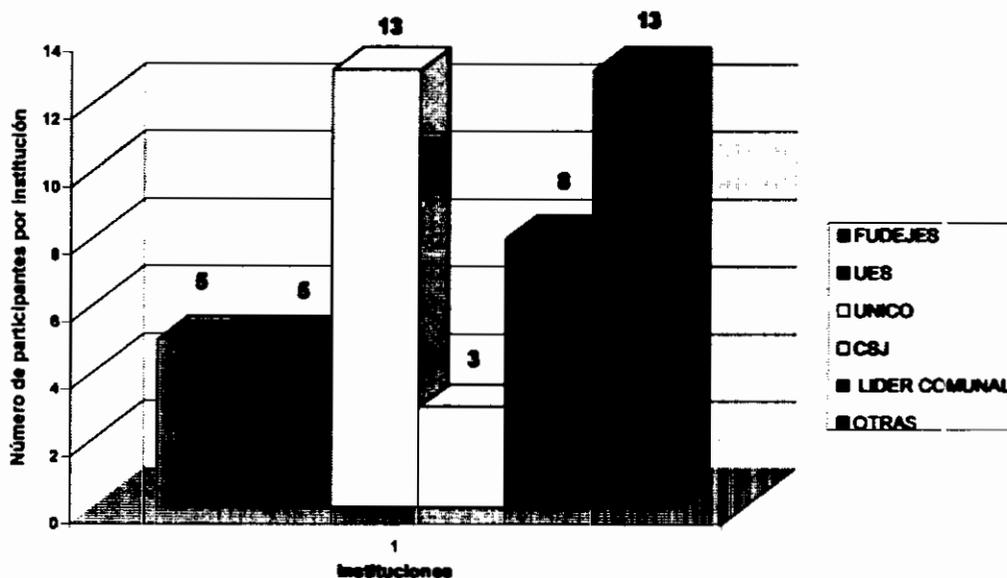
Mapa de ubicación de los Municipios donde se abrirán los primeros 6 Centros de Mediación Municipales:



### 3.2.3.- Facilitar identificación de mediadores a través de escuelas de Derecho, líderes de la comunidad y otros.

Se ha impartido un curso sobre mediación en Santa Ana (Ricardo Iraheta, consultor), teniendo la participación de alumnos y profesores de la Universidad Católica de Occidente (UNICO), Universidad Nacional (UNASA), líderes comunitarios, miembros del órgano judicial, ISDEMU, Alcaldía de Candelaria de la Frontera, Policía Nacional Civil, abogados y ONG's. La cual inició el 14 de agosto. A la fecha se han impartido 3 de 4 sábados consecutivos, lo que servirá no solamente para dar a conocer los principios básicos de la mediación, sino también para identificar posibles mediadores que cumplan el perfil necesario. El grupo está conformado por abogados, ingenieros, trabajadores sociales, psicólogos, profesores, amas de casa, etc.

**Instituciones participantes en el Curso Introductorio de Mediación,  
impartido por el Lic. Ricardo Iraheta.  
Santa Ana 14, 21 y 28 agosto 2004.**



### 3.2.3.1.-Núcleo de mediadores voluntarios identificado y capacitados.

Todos los municipios visitados cuentan con trabajo comunitario en diferentes áreas, así mismo se apoyan con un grupo de líderes que ya tienen identificados para diferentes actividades en el municipio. Sin embargo para ellos es importante que se identifiquen personas que puedan trabajar como mediadores comunitarios en sus municipios. Esta respuesta fue general en todos. Pero en los municipios donde se abrirán centros de mediación, éste es una prioridad para dar respuesta a la necesidad de contar personal capacitado.

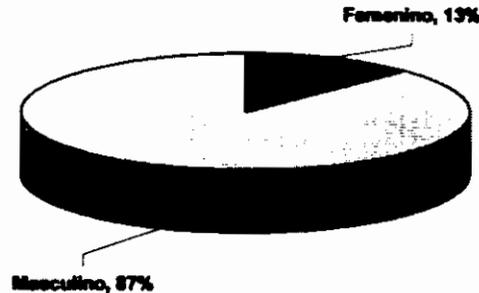
### 3.2.4. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, fortalecido con el soporte necesario.

La Cámara de Comercio e Industria de El Salvador cuenta con el Centro de Mediación y Arbitraje y aglutina un grupo de 35 árbitros y 16 secretarios y 23 mediadores registrados. El 17 de marzo se inició el contacto con el director del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de El Salvador. Se le presentó el Proyecto y se propuso que presentara necesidades que se tenían para fortalecer el trabajo del Centro. Se hizo especial hincapié en la necesidad de capacitación a los árbitros y mediadores.

Se elaboró con el Director del Centro de Mediación y Arbitraje un programa de capacitación para fortalecer a secretarios, árbitros y mediadores. Los cursos se programaron para brindarlos mensualmente. Es así que se impartió un curso práctico sobre el Arbitraje Comercial, por medio de la capacitadora Liliana Sánchez (ver Anexo 4). El curso desarrollo temas tales como el rol del árbitro, la audiencia arbitral, el laudo arbitral, la prueba en el arbitraje. Ética del árbitro. Esta capacitación se llevó a cabo del 16 al 20 de agosto. El curso tuvo una duración 20 horas y se contó con la asistencia de 33 árbitros.

Gráfico de árbitros y secretarios, en razón de género, que participaron en curso de Arbitraje del 16 al 20 de agosto.

Gráfico de asistentes del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio al Curso de Arbitraje, impartido por la Licda. Lilliana Sánchez, 16 al 20 de agosto.



La segunda capacitación fue de Mediación impartido por la Rinée Juliao Ruiz (ver Anexo 4). Un curso impartido desde el 23 al 27 de agosto por 20 horas. Y se contó con la presencia de los mediadores del Centro de Mediación de la Cámara, personal de la PGR y coordinadores de los Centros de Mediación Municipal de Candelaria de la Frontera y de Concepción Batres. Los temas tratados son técnicas del Mediador, rol del mediador, ética del mediador, El acuerdo.

Asimismo se le apoyará al Centro en una segunda fase en la que se reforzaran temas tales como Clases de arbitraje y ámbito de aplicación, el arbitraje internacional, RAD y tratados de libre comercio. Ética del arbitraje, arbitraje electrónico. Haciendo especial énfasis en los arbitrajes internacionales.

Para fortalecer la gestión y el desarrollo del Centro de Mediación y Arbitraje se ha iniciado a finales del mes de agosto, un proceso de redacción de Plan Estratégico elaborado por Carlos Saénz y Sergio Aguiñada, el cual ha sido de carácter participativo e interinstitucional con el Consejo Asesor de la Cámara y asociados, preparando la visión a futuro del Centro (ver Anexo 18).

### 3.3.- PROMOCIÓN DE INICIATIVAS DE GOBERNABILIDAD ECONÓMICA

El Salvador emprendió a finales de la década de los ochenta y principios de los noventa un proceso de reforma judicial. Pero los esfuerzos de modernización judicial se orientaron la reforma de la justicia penal, dadas, las condiciones de violación a los derechos fundamentales que provocaban en el ciudadano, las leyes vigentes de aquella época. A la par de la consolidación del proceso de reforma judicial en la justicia penal, es necesario iniciar un proceso de revisión de la legislación y justicia en el área comercial. Este proceso

de reforma es básico para insertar a El Salvador en los nuevos desafíos del orden económico mundial que exigen sistemas judiciales eficientes y transparentes.

Un sistema judicial moderno, en materia mercantil, puede coadyuvar los esfuerzos del Gobierno salvadoreño en atraer inversión privada, al garantizar la seguridad jurídica y un servicio eficiente para la solución de conflictos comerciales. Es así, que el Proyecto preparó un programa para realizar un Diagnóstico para la elaboración de un Plan Estratégico de Reforma Legal e Institucional y de Capacitación que tratara las debilidades en el área del Derecho Comercial. Ello incluía como primera acción integrar una comisión interinstitucional de planeamiento y seguimiento del componente de Gobernabilidad Económica (Sección comercial y/o económica embajada EUA y USAID, Ministerio de Economía, ANEP, FUSADES, Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, Asociación Salvadoreña de Industriales y otros).

El comité sugerido debía orientar la realización de un análisis jurídico de las implicaciones del CAFTA y ALCA en la legislación e institucionalidad salvadoreña. Analizar implicaciones actuales sobre contratos mercantiles de la legislación vigente y CAFTA y ALCA (ejemplo representación o agencia) y sus implicaciones para la inversión privada. Analizar implicaciones CAFTA/legislación existente o proyectada antimonopolios. Analizar la adopción de convenios internacionales en el marco de la CNUDMI y sus implicaciones en el derecho internacional privado salvadoreño.

El Plan de Trabajo ha quedado orientado al fortalecimiento y consolidación del proyecto de Código Procesal Civil y Mercantil (Ver Anexo 2), a la preparación de un plan de capacitación en temas comerciales y al desarrollo de un diagnóstico sobre el servicio que prestan 5 tribunales de lo mercantil de San Salvador y 4 de menor cuantía. Este diagnóstico servirá para proponer a la Sala de lo Civil de la CSJ un plan de manejo diferenciado de causas para agilizar los procedimientos judiciales.

### **3.3.1.- Consolidación Proyecto de Reforma Procesal Civil y Mercantil.**

El Anteproyecto de Código Procesal Civil y Mercantil tiene el objetivo de modernizar la legislación y la administración de justicia en los conflictos de carácter dispositivo en las materias civil y comercial. Se trata de actualizar al siglo XXI los mecanismos de solución de controversias civiles y mercantiles diseñados al amparo del antiguo Código de Procedimientos Civiles de 1882. El anteproyecto legislativo ha sido elaborado bajo la iniciativa y lineamientos de la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia. Este es el quinto intento de reforma legislativa procesal en esta área en los últimos 50 años.

Una de las principales características de este Anteproyecto, inspirado en un modelo procesal adversativo-dispositivo, reside justamente en la introducción del principio de oralidad como base de las actuaciones procesales, lo que redundará al propio tiempo en un fortalecimiento de la legalidad, publicidad, celeridad y concentración de actuaciones y, sobre todo, de la inmediación, permitiendo una potenciación del juez como director del procedimiento. Así se incorpora un sistema de reglas de evidencia propio de la idiosincrasia de la práctica forense salvadoreña. Y se incorporan procedimientos expeditos para la solución de controversias comerciales. XXI.

La Presidencia de la Sala de lo Civil convino con ProJusticia en relanzar el anteproyecto, cimentando en primer lugar las instituciones procesales con las que cuenta, mediante la asistencia y asesoría técnica directa de expertos procesalistas internacionales y con la visita de miembros de la comisión redactora y de la CSJ a los países en donde funcionan

sistemas procesales modernos. Esta estrategia tiene la virtud de fortalecer y enriquecer, en conocimiento y experiencia, a los miembros de la comisión redactora y preparar a la CSJ para emprender el proceso de consulta e implementación de la reforma diseñada.

Desde el mes de abril a la fecha, los miembros de la comisión redactora (Rommel Ismael Sandoval, Aldo E. Cáder, Guillermo Alexander Parada, José Luis Arias y Manuel Arturo Montecino) se han estado reuniendo una vez por semana en las instalaciones de la Sala de lo Civil para revisar artículo por artículo el anteproyecto. En la última semana de junio y primera de julio la comisión y la Sala de lo Civil recibieron la asistencia y consejería técnica del jurista Santiago Garderes, docente y conocedor del modelo de juicio oral uruguayo. Dicho experto evaluó el anteproyecto en el marco del modelo de Código Procesal Civil para Iberoamérica y del Código General del Proceso uruguayo, los procesos ordinarios y especiales civil y comercial, en el Modelo de juicio oral proyectado (Ver Anexo 15). Además, de lo anterior brindó dos conferencias especializadas, una en la Corte Suprema de Justicia, dirigida a magistrados de Sala, Cámaras de Segunda Instancia, jueces y otros operadores de justicia. Asimismo, dictó una conferencia magistral en la Universidad de El Salvador.

### **3.3.2.- Programa de manejo de causas diferenciado diseñado para casos de ley comercial.**

Como parte de la asistencia técnica a la Sala de lo Civil, se encuentran en proceso la consultoría para diagnosticar los servicios de los tribunales de lo mercantil y de menor cuantía de San Salvador (Ver Anexo 16). Este diagnóstico tiene como resultado proponer a la CSJ, un mejor manejo de administración de tribunales y de manejo de causas. Se encuentran trabajando el consultor internacional Wilfredo Padilla (ex Juez Administrador de Puerto Rico y José Luis Arias (abogados y docente experto en materia procesal mercantil salvadoreño). La consultoría finalizará la primera semana de septiembre de 2004 y se presentarán sus hallazgos y recomendaciones a la Presidencia de la Sala de lo Civil.

### **3.4.- VENTANAS DE OPORTUNIDAD.**

Para efecto de apoyar el proceso de revisión del modelo de reforma de la justicia civil y comercial, la Sala de lo Civil, el Proyecto y USAID acordaron llevar a cabo dos giras de observación con los miembros de la comisión y con el Presidente de la Sala. La primera gira se realizará en Uruguay/Argentina, para conocer el modelo de "juicio oral" continental entre el 4 y 8 de octubre. La segunda gira se realizará a principios de diciembre a Puerto Rico para conocer el sistema de "juicio oral" en el derecho angloamericano. En este período, las actividades han estado centralizadas en la preparación de la primera gira, lo que incluye los contactos, el estudio de los objetivos, de la agenda y el movimiento logístico para ello.

## **IV.- ANEXOS**

**NATIONAL CENTER FOR STATE COURTS**  
**International Programs Division**  
**2425 Wilson Blvd., Suite 350**  
**Arlington, VA 22201**  
**[www.ncsconline.org](http://www.ncsconline.org)**

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID EL SALVADOR**  
**1 de Marzo – 31 de Agosto 2004**  
**Spanish Version**

**IQC No. AEP I-00-00-00011-00**  
**T.O. 808**  
**National Center for States Courts, Contractor**  
**DPK Consulting, Subcontractor**



**DPK**  
**consulting**

**NATIONAL CENTER FOR STATE COURTS**  
**International Programs Division**  
**2425 Wilson Blvd., Suite 350**  
**Arlington, VA 22201**  
**[www.ncsconline.org](http://www.ncsconline.org)**

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID EL SALVADOR**  
**1 de Marzo – 31 de Agosto 2004**  
**Spanish Version**

**IQC No. AEP I-00-00-00011-00**  
**T.O. 808**  
**National Center for States Courts, Contractor**  
**DPK Consulting, Subcontractor**



## INDICE

ANEXO I	Plan de Trabajo.
ANEXO II	Plan de Trabajo aprobado.
ANEXO III	Informe de Consultor, Resultado 1: Dr. Mario Corzo Dr. Heriberto Quiñones Dr. Félix Fumero Dr. Alexander Rodríguez
ANEXO IV	Informe de Consultora, Resultado 1: Mgrs. Liliana del Carmen Sánchez Informe de Consultora, Resultado 2: Mgrs. Rinée Juliao Ruíz
ANEXO V	Informe de Consultor, Resultado 1 Dr. Héctor Quiñones
ANEXO VI	Propuesta Básica Reforma de Anteproyecto sobre Reglas de Evidencias.
ANEXO VII	Propuesta de Reforma de Anteproyecto de Reglas de Evidencias.
ANEXO VIII	Informe de Consultora, Resultado 1: Dra. Alicia Álvarez y Lic. Oscar Vega
ANEXO IX	Informe de Consultor, Resultado I: Lic. Oscar Vega
ANEXO X	Plan de Evaluación de Universidades, Componente 1: Dr. Mario Corzo/Lic. Rubidia Marroquín
ANEXO XI	2º Concurso Interuniversitario sobre Litigación Oral.
ANEXO XII	Procuraduría General de la República, Centros de Mediación.
ANEXO XIII	Centros de Mediación Municipales: Acuerdos.
ANEXO XIV	Informe Consultor, Resultado 2: Lic. Gerardo Villalobos
ANEXO XV	Informe de Consultor, Resultado 3: Dr. Santiago Garderes

- ANEXO XVI Informe de Consultor, Resultado 3:  
Tribunal de lo Mercantil y Menor Cuantía:  
Dr. Wilfredo Padilla y Lic. José Luis Arias
- ANEXO XVII Plan de Monitoreo de Indicadores de Proyecto:  
Lic. César Salazar.
- ANEXO XVIII Plan Estratégico de la Cámara de Comercio e Industria  
De El Salvador: Centro de Arbitraje.

## ANEXO 1



**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR  
PLAN DE TRABAJO**

**NATIONAL CENTER FOR STATE COURTS/DPK CONSULTING**

**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE Marzo DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**  
**PLAN DE TRABAJO**

Introducción

El proyecto de Justicia USAID El Salvador (Projusticia), pone a consideración de las Instituciones Judiciales y la Comunidad Jurídica en general su plan de trabajo consensuado con sus clientes para el período Marzo 2004 - Junio 2005, dando continuidad al proceso de reforma del sector justicia penal y abriendo líneas de trabajo en el campo del derecho civil y comercial. El propósito es consolidar lecciones aprendidas en el campo procesal penal y delinear los cimientos de una fase de reforma en el campo procesal civil y comercial. Todo ello coadyuvará a seguir profundizando en el campo de la seguridad jurídica como uno de los aspectos claves a

tener en cuenta en los planes del sector justicia. Por todos es conocido que existe una necesaria vinculación entre el crecimiento, la democracia, la justicia y la seguridad jurídica. Uno de los atractivos para la inversión privada, tanto nacional como internacional, es la existencia de un sistema judicial confiable, expedito y eficiente que resuelva los conflictos intersubjetivos, tanto penales, como civiles y comerciales. Es decir, que para incrementar las tasas de inversión privada es necesaria la existencia de un Estado de Derecho que brinde seguridad jurídica y tutela de los derechos fundamentales.

Desde el punto de vista estratégico son tres nuestra líneas de acción orientadoras: el enfoque interinstitucional de la planificación, ejecución y evaluación de las actividades propias de esta fase del proyecto con el objeto de favorecer decisiones conjuntas y la optimización de recursos de todo tipo; apoyo a liderazgos para reforzar los ya identificados en los diferentes programas e impulsar nuevos en el proceso de apropiación de la nueva tecnología que requiere un cambio de paradigma (en el proceso penal, civil y comercial); sostenibilidad en las acciones y decisiones a llevar a cabo en el sentido de profundizar cambios a nivel de actitudes, conocimientos, habilidades y destrezas con el objeto que los responsables de las organizaciones participantes sean capaces de monitorear los procesos y convertirse en los contralores sociales del cambio. Otra vía a la sostenibilidad estará dada por el Recurso Humano seleccionado. Frente al aporte de un Profesional internacional está previsto el acompañamiento de un Profesional nacional

En éste punto jugará un papel importante la coordinación del proyecto con organizaciones de la sociedad civil involucradas en los diferentes análisis (Universidades, Asociaciones Jurídicas, ONGS, Municipios, Cámara de Comercio, ANEP y otros) además de los responsables de las Instituciones del Sector Justicia y su operadores (Consejo Nacional de la Judicatura, Procuraduría General de la República, Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General de la República y Ministerio de Gobernación).

Desde el punto de vista operativo diversos programas que se detallan a continuación en el documento adjunto, se llevarán a la práctica con el objeto de fortalecer el poder local en diferentes departamentos de El Salvador, seguir profundizando en el estímulo de una Cultura de Paz y la promoción de iniciativas de Gobernabilidad económica.

Estos programas son:

- Fortalecimiento a la Escuela de Capacitación Judicial en materia procesal penal, civil y comercial
- Mentores para Fiscales y Defensores Públicos
- Apoyo técnico a anteproyectos legislativos

- Soporte a Clínicas Legales
- Apoyo al desarrollo de mecanismos de RAC (Resolución Alterna de Conflictos)
- Promoción de iniciativas de Gobernabilidad Económica
- Respuesta rápida a necesidades no previstas

Todos los programas se orientan en dos grandes ejes: asistencia técnica y capacitación. Ambos tiene una finalidad educativa cual es la de facilitar la apropiación experiencial de conocimientos significativos desde el punto de vista individual y social; aunque los objetivos de uno u otro eje sean diferentes parten de una detección común de necesidades y su misión es institucionalizar los procesos para que las instituciones que tiene vida propia puedan, con su propios medios, dar seguimiento a las tareas que se emprenden.

Los mecanismos del proyecto para la sostenibilidad de las actividades están planteados y consensuados; sólo resta ponerlos en acción. El esfuerzo es fruto de un prolijo trabajo de profesionales salvadoreños comprometidos. No es una propuesta acabada, permite la flexibilidad suficiente para ir adaptándola a la dinámica de la realidad socio-jurídica de El Salvador.

Equipo NCSC/DPK Consulting, El Salvador

ANEP = Asociación Nacional de la Empresa Privada, FGR = Fiscalía General de la República, CNJ = Consejo Nacional de la Judicatura, ECJ = Escuela de Capacitación Judicial, CSJ = Corte Suprema de Justicia.

PGR = Procuraduría General de la República, ARCO = Asociación para la Resolución de Conflictos y la Cooperación,

CMM= Centro de Mediación Municipal, CSJ= Corte Suprema de Justicia, ECJ= Escuela de Capacitación Judicial

CNJ=Consejo Nacional de la Judicatura, PGR= Procuraduría General de la República, FGR=Fiscalía General de la República, CPP= Código Procesal Penal;

CPC y M=Proyecto Código Procesal Civil y Mercantil, ARCO= Asociación para la Resolución de Conflictos y la Cooperación

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>  <b>A.</b> <b>Administración y Gerencia de Proyecto</b>	<b>A.1 -Integrar equipo de Proyecto</b>	<b>A.1.1.-Gerencia de recursos humanos y materiales del Proyecto de Justicia/USAID</b>	<b>A.1.1.1.-Constitución del equipo de Proyecto de Justicia</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Alicia Warde</b>	<b>Marzo-Abril 04</b>	<b>Alicia Warde, Rommell Sandoval, Carmen Domínguez, María Eugenia Burgos, Wanda Amory, Flor de María Herrera, Ursulino Osegueda y Gladys Pacheco</b>	<b>Equipo del proyecto integrado</b>
			<b>A.1.1.2.-Delimitación y establecimiento de responsabilidades y términos de referencia de cada miembro del equipo</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Alicia Warde</b>	<b>Marzo-Abril 04</b>	<b>Alicia Warde, Rommell Sandoval, Carmen Domínguez, María Eugenia Burgos, Wanda Amory, Flor de María Herrera, Ursulino Osegueda y Gladys Pacheco</b>	
			<b>A.1.1.3.-Sesiones de trabajo internas y con equipo de Democracia de USAID.</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Alicia Warde</b>	<b>Marzo-Abril 04</b>	<b>Alicia Warde, Rommell Sandoval, María Eugenia Burgos, Wanda Amory.</b>	
			<b>A.1.1.4.-Cotización, compra de equipos, muebles y contratación de servicios para el funcionamiento de la oficina de Proyecto (incluye arrendamiento de inmueble para oficina).</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Alicia Warde, Carmen Domínguez, Wanda Amory, Flor de María Herrera</b>	<b>Marzo-Abril 04</b>	<b>Alicia Warde, Wanda Amory y Flor de María Herrera</b>	
	<b>A.2.Gestión del Proyecto</b>	<b>A.2.1.- Coordinación interna</b>	<b>A.2.1.1.-Preparación de Plan de Trabajo del Proyecto. Asimismo, brindará asistencia técnica a la ECJ en la metodología de preparación de módulos instruccionales</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Alicia Warde, María Eugenia Burgos, Wanda Amory y Rommell Sandoval</b>	<b>03 al 14 de Mayo 04</b>	<b>Mario Corzo</b>	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>  <b>A.</b> <b>Administración y Gerencia de Proyecto</b>	<b>A.2</b> Gestión del Proyecto	<b>A.2.1.-</b> Coordinación interna	A.2.1.2.-Preparación y elaboración de informes quincenales, semestrales y final	Proyecto	Alicia Warde y Rommel Sandoval	Marzo-Junio 05		
			A.2.1.3 - Preparación de indicadores del proyecto.	Proyecto	Alicia Warde y Rommel Sandoval	Marzo-Abril 04		
			A.2.1.4.-Gestión contable/financiera (facturación)	Proyecto	Alicia Warde y Carmen Domínguez	Marzo 04-Junio 05		
			A.2.1.5.-Relaciones técnicas y contractuales con consultores internacionales y nacionales (negociación, gestión de viaje, coordinación de trabajo).	Proyecto	Alicia Warde, María Eugenia Burgos, Wanda Amory, Rommel Sandoval y Carmen Domínguez	Marzo 04-Junio 05		
			A.2.1.6.-Coordinación de trabajo con USAID, NCSC, DPK Consulting y equipo de Proyecto.	Proyecto	Alicia Warde	Marzo 04-Junio 05		
		<b>A.2.2.-</b> Coordinación interinstitucional	A.2.2.1.- Reuniones y comunicaciones periódicas de trabajo con instituciones beneficiarias.	Proyecto	Alicia Warde, María Eugenia Burgos, Wanda Amory, Rommel Sandoval y Carmen Domínguez	Marzo 04-Junio 05		
			A.2.2.2.-Negociación periódica de productos y elaboración conjunta de términos de referencia de consultores.	Proyecto	Alicia Warde, María Eugenia Burgos, Wanda Amory, Rommel Sandoval y Carmen Domínguez	Marzo 04-Junio 05		
			A.2.2.3 - Ejecución de Plan de Trabajo (capacitación, asistencia técnica, compra de muebles y equipo, etc.).	Proyecto	Alicia Warde	Marzo 04-Junio 05		
			A.2.2.4.- Seguimiento al cumplimiento de indicador de USAID (reducción del plazo para la preparación de requerimientos fiscales en casos de homicidios)	Proyecto	Alicia Warde	Septiembre 04-Junio 05	César Salazar	Información recolectada y tabulada

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>	<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	B.1 Actualizar e Institucionalizar los Programas de la ECJ	B.1.1. Programa de Capacitación evaluado y ajustado a las necesidades de capacitación.	B.1.1.1. Reunión con Consejo Nacional de la Judicatura Presentación del Proyecto	ECJ/CNJ	Alicia Warde, Ma. E Burgos, Rommel Sandoval	Marzo 04	
				B.1.1.2. Reunión con Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para coordinar actividades de capacitación	Proyecto/ECJ/CNJ	Alicia Warde, Ma. E Burgos, Rommel Sandoval	Marzo 04	
				B.1.1.3. Reunión con Director Académico de la Escuela de Capacitación	ECJ/CNJ	Ma. E Burgos y Rommel Sandoval	Marzo 04	
				B.1.1.4. Reunión con cada Coordinador de área a realizar actividades de capacitación,	ECJ/CNJ	Ma. E Burgos y Rommel Sandoval	Marzo 04-Junio 05	
				B.1.1.5. Consenso entre el Proyecto y la ECJ en que las actividades de capacitación comprenderán : la asesoría para la elaboración del módulo instruccional, la coejecución del curso y la realización de conferencias sobre el tema.	Proyecto/ECJ-CNJ	Fernando Marroquín Galo, Ma. E. Burgos	Marzo-Abril 04	Plan de capacitación elaborado para las áreas temáticas del Proyecto consensuado.
				B.1.1.6.- El CNJ realizará convocatoria pública para nuevos docentes, especialmente en el área civil y comercial.	CNJ	Pleno CNJ y Dirección ECJ.	Abril 04-Mayo 05	10 capacitadores por área capacitados en las áreas temáticas del Proyecto.

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
			<b>ÁREAS TEMÁTICAS</b>					Programas y cursos ejecutados en las áreas temáticas del Proyecto.
			<b>A. ÁREA PENAL SUSTANTIVO:</b>					
<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	B.2 Actualizar e Institucionalizar los Programas de la ECJ	B.2.1. Programa de Capacitación evaluado y ajustado a las necesidades de capacitación.	1. Curso de parte General. determinación judicial de la pena (curso de 20 horas) Actividades conexas: 1.1.- Aportación de insumos para módulo instruccional. 1.2.- 2 conferencias para operadores y para litigantes en ejercicio liberal.	Capacitadores del Área(20) y otros funcionarios judiciales.	Lic. Maria Eugenia Burgos, Lic. Gerardo Cisneros	16 -27 de Agosto 2004	Dr. Joseph Cid Moliné	
			2. Curso de parte especial del Código Penal (delitos comunes). Actividades conexas: 2.1.- Aportación de insumos para módulo instruccional. 2.2.- 2 conferencias para operadores y para litigantes en ejercicio liberal.	Capacitadores del Área(20) y otros funcionarios judiciales.	Lic. Maria Eugenia Burgos, Lic. Gerardo Cisneros	08-19 de Noviembre 2004	Dr. Joseph Maria Tamarit.	
			3. Curso de parte especial del Código Penal delitos cometidos por funcionarios y empleados públicos (curso de 20 horas). Actividades conexas:3.1.- Aportación de insumos para módulo instruccional. 3.2.- 2 conferencias para operadores y para litigantes en ejercicio liberal.	Capacitadores del Área(20) y otros funcionarios judiciales.	Lic. Maria Eugenia Burgos, Lic. Gerardo Cisneros	24 de Enero al 4 de Febrero 2005	Dr. Charles Mir	

**COMPONENTE 1**

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>	<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	B.2 Actualizar e Institucionalizar los Programas de la ECJ	<b>B. ÁREA PROCESAL PENAL.</b>					
			1 Curso de capacitación a capacitadores Recursos de Casación (35 horas). Actividades conexas: 1.1.- Elaboración de módulos instruccionales, 1.2.- 2 Conferencias, 1.3.- Taller práctico para la Sala de lo Penal en la CSJ.	Capacitadores del Área(20) y otros funcionarios judiciales. Miembros de la Sala de lo Penal	Lic. María Eugenia Burgos, Lic. Gerardo Cisneros, Lic. Marroquín Galo	14 de Junio al 2 de Julio de 2004	Dr. Alexander Rodriguez	
			<b>C. ÁREA MEDIACIÓN</b>					
		B.2.1. Programa de Capacitación evaluado y ajustado a las necesidades de capacitación.	1. Cursos de básicos de Mediación, parte Introdutoria RAC Previa autorización de USAID.	Catedráticos Universitarios y Abogados en la Profesión Liberal.	Lic. Franco, Lic. Marroquín Galo, Lic. María Eugenia Burgos.	a partir de Mayo a Octubre del 2004	Dr. José Antonio Santos	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>  Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal	B.2 Actualizar e Institucionalizar los Programas de la ECJ	B.2.1. Programa de Capacitación evaluado y ajustado a las necesidades de capacitación.	D. AREA COMERCIAL, PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL (ver componente de gobernabilidad económica)					
			1. Curso de Derecho Procesal (Proceso Civil por audiencia y sus principios rectores). Se invitarán dos consultores para conocer el juicio oral en el derecho continental (Uruguay) en el mes de Julio y Agosto 04 y en el derecho angloamericano (Puerto Rico) en el mes de Enero-Febrero 05 Curso de 32 horas (8:30 a 6:00 pm). Ambos consultores trabajarán, asimismo, con el equipo de redactores del anteproyecto de CPC y M.	Capacitadores de ECJ, Operadores de Justicia y miembros comisión redactora CPC.	Lic. María Eugenia Burgos y Lic. Amada Infantozzi, Lic. Marroquín Galo	21 de Junio al 02 de Julio	Dr. Garderes Gaspari (uruguayo) entre Junio y Julio 04 y Julio Fontanet u otro puertorriqueño en Enero 05	
			2. Exposiciones consultivas de promoción a reformas al Código Procesal Civil y Mercantil (ver actividades de fortalecimiento al proyecto de CPC y M.	Grupos focales	Lic. María Eugenia Burgos y Lic. Amada Infantozzi, Lic. Marroquín Galo.	Enero- 05.	Miembros de la comisión redactora.	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

	RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>	<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	<b>B.2 Actualizar e Institucionalizar los Programas de la ECJ</b>	<b>B.2.1. Programa de Capacitación evaluado y ajustado a las necesidades de capacitación.</b>	3. Curso sobre libre competencia: acciones judiciales contra la competencia desleal. Conferencias adicionales.	Capacitadores de ECJ, y Operadores de Justicia. Abogados y economistas de ANEP, Cámara de Comercio, ASI, Cámara Americana, FUSADES y Superintendencias (sistema financiero, valores, empresas y sociedades mercantiles, electricidad y telecomunicaciones, pensiones).	Lic. Maria Eugenia Burgos y Lic. Amada Infantozzi, Lic. Marroquin Galo	16-20 de Agosto 2004	Dr. Marion Ribeiro Correia	
				4. Exposiciones Consultivas sobre Anteproyecto de Ley de Libre Competencia (ver componente de Gobernabilidad Económica).	Capacitadores de ECJ. Abogados y economistas de ANEP, Cámara de Comercio, ASI, Cámara Americana, FUSADES y Superintendencias (sistema financiero, valores, empresas y sociedades mercantiles, electricidad y telecomunicaciones, pensiones).	Lic. Maria Eugenia Burgos y Lic. Amada Infantozzi, Lic. Marroquin Galo	22-26 de Noviembre 04	Dra. Selva Klett	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>  <b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	<b>B.2 Actualizar e Institucionalizar los Programas de la ECJ</b>	<b>B.2.1. Programa de Capacitación evaluado y ajustado a las necesidades de capacitación.</b>	<b>E. ÁREA DE TÉCNICAS DE ORALIDAD/DERECHO PROBATORIO</b>					
			1 Cursos de Derecho Probatorio prueba de referencia. Excepciones Tareas conexas 1.1.- Conferencias (2) para operadores del sistema y conferencia para miembros de la comisión redactora del CPC y RE del CPP, 1.2.- Apoyo a la redacción del módulo instruccional del curso.	Capacitadores de ECJ, y Operadores de Justicia	Lic. María Antonieta Josa y Lic. María Eugenia Burgos, Lic. Marroquín Galo	23-28 de Agosto de 2004	Dr. Julio Fontanet	
			2. Ofrecimiento y admisión de la prueba material o de objetos (curso de 20 horas 24,25 y 26/05).Tareas conexas: 1.1.- Conferencias (1) para operadores del sistema y conferencia para miembros de la comisión redactora del CPC y RE del CPP, 1.2.- Apoyo a la redacción del módulo instruccional del curso (27,28 y 29/05)	Curso: Capacitadores de ECJ y Operadores de Justicia. Conferencias: Operadores del sistema y miembros comisiones redactoras.	Lic. María Antonieta Josa y Lic. María Eugenia Burgos	24-29 de Mayo.2004	Dr. Félix Fumero.	
			3. Talleres de Consulta sobre Anteproyecto de Reglas de Evidencia	Conferencia: Operadores del sistema y miembros comisiones redactoras.	Lic. María Antonieta Josa y Lic. María Eugenia Burgos	11 de Febrero -30 Marzo 2005	Comisión revisora: Orlando Quijano y Godofredo Salazar (ambos CSJ), Néstor Guzmán (FGR), María Antonieta Josa (CNJ) y otros.	10 Capacitadores de la ECJ formados

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES	
<b>COMPONENTE 1</b>	<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	<b>B.2 Actualizar e Institucionalizar los Programas de la ECJ</b>	<b>B.2.2. Grupo de capacitadores preparado y asumiendo sus roles como capacitadores.</b>	<b>F. ÁREA METODOLÓGICA</b>					
				1.- Asistencia técnica a la ECJ en la metodología de preparación de módulos instruccionales.	Coordinadores Académicos y de Área Metodológica.	Lic. Esperanza Valle y Lic. María Eugenia Burgos, Lic. Marroquín Galo	03-14 de Mayo de 2004	Dr. Mario Corzo	
				2. Taller sobre el método de enseñanza de casos y el análisis de Jurisprudencia. Actividad conexas: opinión sobre redacción de RE de anteproyectos legislativos.	Capacitadores de ECJ, y Operadores de Justicia	Lic. Esperanza Valle y Lic. María Eugenia Burgos, Lic. Marroquín Galo	27 de Junio al 10 Julio de 2004	Dr. Mario Corzo pendiente de confirmar consultor	
				3. Curso de elaboración de materiales didácticos y fortalecimiento de técnicas y metodologías del equipo de capacitadores de la ECJ.	Capacitadores de ECJ	Lic. Esperanza Valle y Lic. María Eugenia Burgos	Julio a Noviembre 2004 y Enero a Mayo 05	Dr. Mario Corzo, Lic. Rubidia Marroquina y Lic. Angélica Elvira Sturich	
				4. Curso de metodología clínica. La Clínica Jurídica como método de enseñanza del derecho y la enseñanza de las técnicas de litigación oral. (Ver asistencia técnica a universidades)	Profesores universitarios clínicos.	Lic. Esperanza Valle y Lic. María Eugenia Burgos	8 al 20 de Agosto de 2004 y Abril 05	Dr. Heriberto Quiñónez, y Dr. Mario Corzo	
				5. Elaboración de Propuesta de Escalafón de Capacitadores de la Escuela de Capacitación Judicial	Capacitadores de ECJ, y Operadores de Justicia	Lic. Esperanza Valle y Lic. María Eugenia Burgos	10-de Febrero al 2 Marzo 2005	A designar	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	B.3 Continuar el Trabajo del Programa de Menores de Fiscales y Lanzamiento de Programas de Mentores de Defensa.	B.3.2. Fiscales y defensores recibe capacitación no presencial mediante programas de mentores para consolidar las reformas al código penal.	<b>A. PROGRAMA DE MENTORES CON DEFENSORES PÚBLICOS (PGR).</b>					Programa mentor ejecutado con la PGR y FGR.
			1. Investigación de los casos de manera general hasta la parte de Instrucción (Especialmente el uso de la entrevista y Prueba testimonial)	Defensores Públicos	Lic Gerardo Cisneros, Lic María Eugenia Burgos, Lic. Salvador Antonio Figueroa (PGR), Flor de María Herrera	1) San Salvador 12 y 13 de Julio 04 y seguimiento 17 Enero 05. 2) Santa Ana 14 y 15 de Julio 04 seguimiento 18 de Enero 05.; 3) La Libertad 16 y 19 de Julio y seguimiento 19 de Enero 05; 4) Cojutepeque 20, 21 de Julio y seguimiento el 20 de Enero 05; 5) San Miguel 22, 23 de Julio y seguimiento el 21 de Enero 05	Dr. Félix Vellez (Puerto Rico) y contraparte PGR.	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal	B.3 Continuar el Trabajo del Programa de Menores de Fiscales y Lanzamiento de Programas de Mentores de Defensa.	B.3.2. Fiscales y defensores recibe capacitación no presencial mediante programas de mentores para consolidar las reformas al código penal.	2 La interposición de recursos de apelación y de revocatoria	Defensores Públicos	Lic Fernando Marroquín Galo, Lic. Gerardo Cisneros, Lic. María Eugenia Burgos, Lic. Salvador Antonio Figueroa (PGR), Flor de María Herrera	1) San Salvador 8, 9, 10 de Noviembre 04, y seguimiento 21 de Febrero 05; 2) Santa Ana 11, 12, 15 de Noviembre 04 y seguimiento el 22 de Febrero 05; 3) La Libertad 16, 17, 18 de Noviembre 04; y seguimiento 23 de Febrero 05; 4) Cojutepeque 19, 22, 23 de Noviembre 04; y seguimiento el 24 de Febrero 05; 5) San Miguel 24, 25, 26 de Noviembre 04, y seguimiento 25 de Febrero 05.	Lic. Manuel Cruz Azucena. (El Salvador) y Contraparte PGR.	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

	RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>	<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	B.3 Continuar el Trabajo del Programa de Menores de Fiscales y Lanzamiento de Programas de Mentores de Defensa	B.3.2. Fiscales y defensores recibe capacitación no presencial mediante programas de mentores para consolidar las reformas al código penal.	B. PROGRAMA DE MENTORES PARA FISCALES (FGR).					
				1.-Técnica de preparación de testigos para audiencia	Fiscales	Lic Ovidio Portillo (fiscalía), Lic. Gerardo Cisneros (ECJ) Licda. Maria Eugenia Burgos	1) San Vicente, 19, 21 de Julio 04 y seguimiento 21, 22 de Febrero 05; 2) Soyapango 22, 23, 26 de Julio 04; seguimiento 23, 24, 28 de Febrero 05; 3) Apopa 27, 28, 29 de Julio 04, seguimiento 28 de Febrero, 01 de Marzo 05; 4) Mejicanos 20, 21, 22 de Septiembre 04, seguimiento 02 de Marzo 05; 5) Central 23, 24, 27 Septiembre 04, seguimiento 04, 07 de Marzo 05	Héctor Quiñones y contraparte FGR	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

	RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>	<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	B.3 Continuar el Trabajo del Programa de Menores de Fiscales y Lanzamiento de Programas de Mentores de Defensa	B.3.2. Fiscales y defensores recibe capacitación no presencial mediante programas de mentores para consolidar las reformas al código penal.	2.-Interrogatorio y contrainterrogatorio	Fiscales	Lic. Ovidio Portillo, (fiscalía) Licda. María Eugenia Burgos	1) San Vicente, 19, 21 de Julio 04 y seguimiento 21, 22 de Febrero 05; 2) Soyapango 22, 23, 26 de Julio 04; seguimiento 23, 24, 28 de Febrero 05; 3) Apopa 27, 28, 29 de Julio 04, seguimiento 28 de Febrero, 01 de Marzo 05; 4) Mejicanos 20, 21, 22 de Septiembre 04, seguimiento 02	Héctor Quiñones y contraparte FGR	
				3.-Taller de Diseño de Estrategia de investigación del Delito y Dirección funcional.	Fiscales	Lic. Ovidio Portillo, (fiscalía) Lic. Gerardo Cisneros y Licda. María Eugenia Burgos	1) San Vicente 11, 12, 13 Octubre 04;seguimiento 18, 19 Abril 05; 2) Soyapango 14, 15, 18 Octubre 04; seguimiento 22, 25 Abril 05; 3) Apopa 19, 20, 21 Octubre 04,seguimiento 22, 25 de Abril 05; 4) Mejicanos 22, 23, 25, 26 Octubre 04, seguimiento 26, 27 de Abril 05; 5) Central 27, 28, 29 04,seguimiento 28, 29 Abril 05	Félix Fumero y contraparte FGR	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2008**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>	<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	B.4 Promoción de Reforma de Códigos y Revisiones a las Reglas de Evidencia.	B.4.1 Borradores actualizados de legislación y reglamentos primarios y secundarios y reglas de juzgados en el área de reglas de evidencia y otras reformas legislativas necesarias en el proceso de justicia penal.	<b>TEMA REFORMA AL CPP SOBRE REGLAS DE EVIDENCIA</b>				Artículo Procesal Penal con reglas de evidencia presentado a la CSJ.
				1.- Sesión de trabajo en la Sala de lo Penal: acuerdo de integración de comisión de trabajo (representantes Sala Lic. Godofredo Salazar y Lic. Orlando Quijano). 1.1.- Aprobación política de la Sala de lo Penal de trabajar con la posible incorporación de RE al CPP, a partir de anteproyecto legislativo preparado por la FGR y MG a través de PAS/DPK Consulting en el 2003.	Sala de lo Penal (CSJ)	Dr. Felipe Argueta y Lic. Néstor Castaneda, magistrados de la Sala de lo Penal. Alicia Warde y Rommell Sandoval.	Abril 04.	Alicia Warde y Rommell Sandoval
				2.- Sesión de trabajo preparatoria con enlaces de la CSJ.	Sala de lo Penal (CSJ)	Lic. Godofredo Salazar y Lic. Orlando Quijano, asesores CSJ y Rommell Sandoval	3 de Mayo 04	Rommell Sandoval
				3.- Conversaciones y acuerdos con otros titulares del sector de justicia para integración de comité de trabajo.	Sala de lo Penal (CSJ)	Dr. Felipe Argueta y Lic. Néstor Castaneda, magistrados Sala de lo Penal.	Abril 04.	Alicia Warde y Rommell Sandoval
				4.- Integración de equipos para revisión de anteproyecto legislativo de RE para el CPP.	Sala de lo Penal (CSJ), otras instituciones y Proyecto	Dr. Felipe Argueta y Lic. Néstor Castaneda, magistrados de la Sala de lo Penal. Lic. Godofredo Salazar y Lic. Orlando Quijano, asesores CSJ y Rommell Sandoval.	Mayo 04.	Alicia Warde y Rommell Sandoval

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	B.4 Promoción de Reforma de Códigos y Revisiones a las Reglas de Evidencia.	B.4.1 Borradores actualizados de legislación y reglamentos primarios y secundarios y reglas de juzgados en el área de reglas de evidencia y otras reformas legislativas necesarias en el proceso de justicia penal.	5.- Preparación de calendario y plan de trabajo.	Sala de lo Penal (CSJ), otras instituciones y Proyecto	Lic. Godofredo Salazar y Lic. Orlando Quijano, asesores CSJ y Rommell Sandoval	Mayo 04.	Rommell Sandoval y Lic. Godofredo Salazar y Lic. Orlando Quijano, asesores CSJ.	
			6.- Proceso de revisión de proyecto de RE (reuniones de trabajo todos los martes y jueves)	Sala de lo Penal (CSJ), otras instituciones y Proyecto	Funcionarios CSJ (Lic. Godofredo Salazar y Lic. Orlando Quijano, asesores CSJ), Lic. Néstor Guzmán (FGR), Lic. María Antonieta Josa y Jenifer Scondy otros (por confirmar), Rommell Sandoval, Félix Fumero (consultor internacional RE).	Abril 04-Noviembre 04.	Félix Fumero Y/O Julio Fontanet y consultor nacional.	
			7.- Presentación de trabajo realizado a Sala de lo Penal	CSJ	Funcionarios CSJ, Lic. Godofredo Salazar y Lic. Orlando Quijano, asesores CSJ; Lic. Néstor Guzmán FGR, Lic. María A. Josa, CNJ, y otros (por confirmar), Rommell Sandoval, Félix Fumero (consultor internacional RE) y otros.	Noviembre 04.	Rommell Sandoval, Consultor nacional y Consultor Internacional	

**COMPONENTE 1**

SS

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>  Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal	B.4 Promoción de Reforma de Códigos y Revisiones a las Reglas de Evidencia.	B 4 I Borradores actualizados de legislación y reglamentos primarios y secundarios y reglas de juzgados en el área de reglas de evidencia y otras reformas legislativas necesarias en el proceso de justicia penal	8.- Presentación de trabajo realizado a otras instituciones, operadores o titulares del sector con el aval de la Sala de lo Penal.	CSJ	Funcionarios CSJ, FGR y otros, Rommel Sandoval.	Enero-Febrero 05.		
	B.5. Proporcionar soporte a las Clínicas legales	B 5.1. Fortalecimiento de cuatro escuelas de derecho con programas de clínicas funcionando exitosamente continuarán recibiendo un número de causas en incremento de los sistemas formal e informal.	1.- Reunión con representantes de las clínicas jurídicas de la UFG, UTEC, UNIVO y UNICO para conocer el estatus del funcionamiento del programa clínico	UFG, UNICO, UTEC y UNIVO	Alicia Warde, María Eugenia Burgos y Rommel Sandoval	Marzo 04		
			2.- Proceso de visitas in situ para conocer el estado de las clínicas jurídicas	UFG, UNICO, UTEC y UNIVO	María Eugenia Burgos	Mayo 04.		
			3.- Evaluación del funcionamiento de la clínica jurídica (organización, servicios, números de casos, profesores, número de alumnos, modificación curricular, etc ). Establecimiento del "estado del arte", en la enseñanza del derecho y recomendaciones o lineamientos a seguir.	UFG, UNICO, UTEC y UNIVO	María Eugenia Burgos	Agosto y Septiembre 04.	José A. Tinetti	Universidades evaluadas.

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES	
<b>COMPONENTE 1</b>	<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	<b>B 5 Proporcionar soporte a las Clínicas legales</b>	<b>B 5.1 Fortalecimiento de cuatro escuelas de derecho con programas de clínicas funcionando exitosamente continuarán recibiendo un número de causas en incremento de los sistemas formal e informal</b>	<b>4 - Diseño de curso y materiales de metodología clínica para docentes método clínico (real y simulado) y de enseñanza de destrezas de litigación oral (Se ejecutará a través de la ECJ/CNJ y se trabajará con las actuales y con las nuevas clínicas)</b>	UFG, UNICO, UTEC y UNIVO	<b>María Eugenia Burgos, Heriberto Quiñones y Julio Fontanet.</b>	<b>8 al 20 de Agosto de 2004 y Abril 05</b>	<b>Heriberto Quiñones y Mario Corzo</b>	<b>Profesores universitarios capacitados y clínicas en funcionamiento fortalecidas.</b>
				<b>5.- Diseño de módulo instruccional en mediación para docentes universitarios de clínica (Se ejecutará a través de la ECJ/CNJ y se trabajará con las actuales y con las nuevas clínicas) Ver componente de capacitación en mediación.</b>	UFG, UNICO, UTEC y UNIVO	<b>María Eugenia Burgos, y consultor internacional.</b>	<b>Agosto-Noviembre 04</b>	<b>Dr. José Antonio Santos y Dr. Mario Corzo</b>	
				<b>1.- Reunión con representantes de Universidades candidatas a recibir asistencia técnica para implementación de metodología clínica y para conocer los esfuerzos que ya se tienen.</b>	Universidades invitadas	<b>Alicia Ward, María E. Burgos y Rommel Sandoval</b>	<b>Marzo 04</b>		<b>Al menos 3 nuevas clínicas funcionando.</b>
			<b>B 5.2. Programas de clínicas de escuelas de derecho establecidos y funcionando en tres escuelas adicionales.</b>	<b>2.- Análisis de necesidades de universidades candidatas y compromiso para implementación de método clínico. Ver componente de capacitación</b>	Universidades preseleccionadas	<b>Alicia Ward, María E. Burgos y Rommel Sandoval</b>	<b>Mayo-Julio 04</b>	<b>María E. Burgos y Rommel Sandoval</b>	
				<b>3.- Diseño de curso y de metodología clínica para docentes: este curso será el mismo para las clínicas en funciones y para nuevas clínicas, ejecutado a través de la ECJ/CNJ.</b>	Universidades preseleccionadas	<b>María Eugenia Burgos, Heriberto Quiñones y Julio Fontanet.</b>	<b>16-29 de Julio-Agosto de 2004.</b>	<b>Heriberto Quiñones</b>	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2006**

**PLAN DE TRABAJO**

	RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>	<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	<b>B.5. Proporcionar soporte a las Clínicas legales</b>	B.5.2. Programas de clínicas de escuelas de derecho establecidos y funcionando en tres escuelas adicionales.	4 - Asistencia técnica para implementación de metodología clínica	Universidades preseleccionadas	María Eugenia Burgos, y consultor internacional.	Septiembre-Octubre 04 a Mayo 05	Julio Fontanet y/o Heriberto Quiñónes y/o Mario Corzo	
			B.5.3. Amplia evaluación de clínicas legales completos y las recomendaciones tomadas en cuenta.	1 - Llevar a cabo una evaluación de la experiencia y funcionamiento de las clínicas legales, las necesidades de asistencia técnica y proponer recomendaciones.	Universidades con programa clínico y universidades preseleccionadas	María Eugenia Burgos, y consultor internacional.	Marzo-Abril 05.	José A. Tinetti.	Evaluación realizada y recomendaciones.
			2.-Fortalecimiento del concurso inter-universitario de litigación oral (revisión de procedimientos, reglas e instrumento de evaluación) Ver capacitación metodológica a ECJ.	Universidades y ECJ/CNJ	María E. Burgos, Alicia Warde y Rommell Sandoval	Julio-Octubre 04 y Enero a Julio 05.	Rommell Sandoval	Concurso fortalecido.	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES	
<b>COMPONENTE 2</b>	<b>Promoción del desarrollo de mecanismos de RAD</b>	C 1 Dar asistencia a la PGR para la creación de hasta 8 Centros de Mediación adicionales y se refuerzan las 3 ya existentes	C 1.1 Tres Centros de Mediación actuales continúan funcionando exitosamente con productividad incrementada	1 Conocer sobre situación actual de los centros de mediación de Zacatecoluca, Sonsonate y San Miguel, San Salvador	PGR auxiliares locales	Coordinación Nacional de Mediación, PGR Equipo NCSC/DPK.	30 de Marzo 04		
				2 Evaluación de recurso humano que ha estado laborando en los Centros de Mediación existentes para ver de cubrir las plazas necesarias para el buen funcionamiento de los Centros	Centros de Mediación de Zacatecoluca, Sonsonate y San Miguel	PGR, Sr. Procurador General de la República, Recursos Humanos	última semana de Abril 04		
				3 Reunión con Procuradores Auxiliares de Zacatecoluca, Sonsonate y San Miguel para conocer de las necesidades actuales de los Centros de Mediación bajo su responsabilidad	Centros de Mediación de Zacatecoluca, Sonsonate y San Miguel.	Sr. Procurador General de la República y Coordinación Nacional de Mediación.	segunda semana de Mayo 04	Gerardo Villalobos, Wanda Amory	
				C.1.2. Creación de hasta 8 centros de Mediación adicionales.	1. Reunión Gerardo Villalobos para conocer antecedentes PGR y COMURES	PGR Y Municipalidades	(DAI) NCSC/DPK, Alicia Warde, Rommell Sandoval, Ma. Eugenia Burgos, Flor de María Herrera, Wanda Amory	3 de Marzo 04	Número de Centros de Mediación creados
					2. Asistir a presentación del proyecto de la PGR	PGR.	PGR	4 de Marzo 04	
					3. Reunión para presentar la necesidad de implementación y reajuste de fechas	PGR.	Rommell Sandoval, Wanda Amory y Coordinación Nacional de Mediación de la PGR	17 de Marzo 04	
					4 Reunión con ARCO (Rafael Marcos y Carlos Sáenz) para conocer sobre sus actividades y relaciones interinstitucionales		Ma Eugenia Burgos, Rommell Sandoval, Alicia Warde y Wanda Amory	30 de Marzo 04	ARCO
					5. Proveer infraestructura básica y el equipamiento básico necesario para establecer hasta 8 nuevos centros.	Centros de Mediación y PGR auxiliares	PGR, Celso Jurado de la Unidad de infraestructura Marisela Manzano de UACI	Desde primera semana de Mayo 04	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

	RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 2</b>	<b>Promoción del desarrollo de mecanismos de RAD</b>	C.1. Dar asistencia a la PGR para la creación de hasta 8 Centros de Mediación adicionales y se refuerzan las 3 ya existentes.	C.1.2. Creación de hasta 8 centros de Mediación adicionales.	6. Taller para identificar los roles de los diferentes actores involucrados en el área de RAC y ver posibles enlaces con otras instancias que ya tienen trabajo o que pueden incorporarse al esfuerzo	Centros de Mediación y PGR auxiliares	PGR, NCSC/DPK, ARCO	12 de Abril 04	ARCO	
				7. Taller para elaborar el plan estratégico de la Coordinación Nacional de Mediación de la Procuraduría General de la República	Centros de Mediación y PGR auxiliares	PGR, ARCO	20 Abril 04	ARCO	
				8. Reunión para conocer plan de capacitación de ARCO adaptado a las necesidades de los nuevos mediadores y personal de la PGR según convenio de cooperación que tienen entre ellos.	Centros de Mediación	PGR, ARCO, NCSC/DPK	21 y 29 de Abril 04	ARCO	
				9. Taller de marco lógico PGR.	Centros de Mediación y PGR auxiliares	PGR, ARCO, NCSC/DPK	May-04	ARCO	
				10. Reunión con Procurador General para establecer los procedimientos para la apertura de los Centros de Mediación en la primera y segunda etapas (fondos Proyecto de Justicia) y tercera etapa (contrapartida).	Centros de Mediación y PGR auxiliares	USAID (Eva Patricia Rodríguez), PGR, (Licdo. Sánchez Trejo, Candy de Acevedo y Rodolfo Muñoz) NCSC/DPK, (Alicia Warde, Rommell Sandoval, Wanda Amory)	23 de Abril 04		
				11. Reunión para dar a conocer el plan de capacitación para formar a los receptores, coordinadores y mediadores, así como los programas de sensibilización	PGR, Municipios	USAID, DAI, PGR, NCSC/DPK.	28 Abril 04		
				12. La Coordinación Nacional de Mediación de la PGR enviará la información actualizada sobre las necesidades de habilitación y equipo de los centros de mediación	Centros de Mediación	Bienes Institucionales y Auditoría Interna, Coordinación Nacional de Mediación de la PGR, NCSC/DPK	Mayo 04		

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2006**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES		
<b>COMPONENTE 2</b>	<b>Promoción del desarrollo de mecanismos de RAD</b>	C. 1. Dar asistencia a la PGR para la creación de hasta 8 Centros de Mediación adicionales y se refuerzan las 3 ya existentes	C.1.2. Creación de hasta 8 centros de Mediación adicionales	13 Acondicionamiento de oficina de la Coordinación Nacional de Mediación para ser habilitado y equipado para su adecuado funcionamiento	Coordinación Nacional de Mediación y Centros de Mediación en toda la República.	Unidad de pre inversión, Coordinación Nacional de la PGR, NCSC/DPK, Alicia Warde, Carmen Domínguez, Rommel Sandoval, Wanda Amory	Mayo 04			
				14 Reunión Sr. Procurador Gral. con Procuradores Auxiliares que abrirán Centros de Mediación para informarles de la ejecución del proyecto.	Procuradurías Auxiliares Santa Ana, Usulután, Apopa y Soyapango	PGR	Mayo 04	Equipo de NCSC/DPK		
				15. Reuniones ordinarias y extraordinarias para informar al Sr. Procurador del estado o progreso del proceso de los avances del proyecto.	PGR	Coordinación Nacional de Mediación, PGR, USAID, Equipo NCSC/DPK.	1 vez al mes/miércoles			
				16. Nombramiento de un apoyo financiero para la Coordinación Nacional de Mediación	Coordinación Nacional de Mediación y Centros de Mediación en toda la República.	PGR	3ra. Semana de Abril 04			
				17. Equipo de la PGR solicitará por escrito la asistencia técnica necesaria para completar trabajo de Coordinación Nacional de Mediación.	Coordinación nacional de Mediación de la PGR	PGR	3ra. Semana de Mayo 04			
				18. Asistencia técnica para identificar un grupo nuclear de mediadores	Centros de Mediación y PGR auxiliares	DAI, PGR, NCSC/DPK	Mayo 04	Gerardo Villalobos		
				19. Asistencia técnica para delinear reglamentos, procedimientos de los centros.	Centros de Mediación y PGR auxiliares	USAID, DAI, PGR, NCSC/DPK.	Mayo 04	Gerardo Villalobos		
				20. Asistencia técnica para desarrollar los programas necesarios de información y alcance públicos.	Centros de Mediación y PGR auxiliares	USAID, DAI, PGR, NCSC/DPK.	Junio y Julio 04	Gerardo Villalobos		

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2006**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES	
<b>COMPONENTE 2</b>	<b>Promoción del desarrollo de mecanismos de RAD</b>	C.1. Dar asistencia a la PGR para la creación de hasta 8 Centros de Mediación adicionales y se refuerzan las 3 ya existentes.	C.1.2. Creación de hasta 8 centros de Mediación adicionales.	21. Compra muebles y equipos mínimo necesario. Previo acuerdo con USAID	PGR auxiliares locales	Unidad Infraestructura PGR, NCSC/DPK- Alicia Warde, Rommell Sandoval, Wanda Amory	Junio de 04	Rommell Sandoval y Wanda Amory. Flor de María Herrera, Carmen Domínguez.	
				22. Reunión para plantear necesidades de capacitación al personal de la PGR	PGR	DAI, USAID, PGR, NCSC/DPK	27 de Abril 04		
				23. Capacitación en mediación necesaria, básica y avanzada para los mediadores del PGR	PGR auxiliares locales	DAI	1ra semana de Junio 04	UES-ARCO	
				24. Fomentar los vínculos y coordinación entre los mediadores de la PGR y de las Casas. Capacitación relacionada con componente 1. Acuerdos con ECJ.	PGR auxiliares locales	DAI/USAID, PGR, ECJ, ARCO, NCSC/DPK (María Eugenia Burgos, Rommell Sandoval y Wanda Amory)	3ra, semana de Abril 04	Gerardo Villalobos	
				25. Asistir a la PGR en el establecimiento de un programa de monitoreo que asegure el control de calidad de las mediaciones que se realicen en los diferentes Centros	Centros de Mediación y PGR auxiliares	DAI/USAID.	Diciembre de 04	Gerardo Villalobos Wanda Amory	Los Centros de mediación de la PGR están funcionando y con productividad aumentada.
				26. Monitoreo y evaluación de resultados durante el desarrollo del proyecto.	Centros de Mediación y PGR auxiliares	PGR, USAID/NCSC/DPK	Enero de 05	Gerardo Villalobos Wanda Amory	
				27. Inspección y evaluación de las condiciones de los lugares seleccionados. Centros Mediación PGR a partir de acuerdos que tomen USAID-PGR.	PGR auxiliares locales	PGR- Pre inversión Infraestructura Coordinación Nacional, NCSC/DPK Rommell y/o Wanda Amory	Mayo de 04		
				28. Reunión con Coordinación Nacional, Unidad de Pre inversión y NCSC/DPK para discutir sobre lugares para ser habilitados.	PGR auxiliares locales	Candy de Acevedo, equipo de infraestructura, Rodolfo Muñoz, Rommell Sandoval y Wanda Amory	1ra. Semana de Mayo 04	Gerardo Villalobos Wanda Amory y PGR	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 2</b>  Promoción del desarrollo de mecanismos de RAD	C.1. Dar asistencia a la PGR para la creación de hasta 8 Centros de Mediación adicionales y se refuerzan las 3 ya existentes.	C.1.2. Creación de hasta 8 centros de Mediación adicionales	29. Compra equipo y mobiliario para los nuevos Centros de Mediación previo acuerdo USAID-PGR.	PGR auxiliares locales	Unidad de pre inversión PGR, NCSC/DPK. Alicia Warde, Carmen Domínguez, Rommell Sandoval, Wanda Amory	Junio 04	Wanda Amory, Flor de María Herrera, Carmen Domínguez	
			30. Apertura nuevos Centros de Mediación	PGR auxiliares locales	PGR-USAID Y NCSC/DPK	Última semana de Julio 04	Los Centros de Mediación se encuentran funcionando y atendiendo demandas de mediación la cual va en incremento	
			31. Realizar acuerdo con UES para acreditación de Mediadores a través del diplomado	Mediadores y conflictólogos	Sr. Procurador General de la Republica	Segunda semana de Mayo 04	USAID, Sr. Procurador General, Alicia Warde	
			32. Análisis del modelo de RAC para definir el que se adapta a la realidad salvadoreña	Mediadores y conflictólogos de El Salvador	PGR, ARCO, UES, NCSC/DPK, ONG'S, ECJ, Cámara de Comercio.	Enero de 05	Alicia Warde	
			33. Realizar gestiones con ECJ para que se incluya en el plan de capacitación la formación de notificadores y secretarios de los Centros de Mediación	Centros de mediación a nivel nacional	NCSC/DPK, María Eugenia Burgos, Rommell Sandoval y/o Wanda Amory	Mayo de 04	Rommell Sandoval, Wanda Amory, María Eugenia Burgos	
	C.2. Dar asistencia municipalidades seleccionadas para abrir hasta 10 Casas de Justicia adicionales y se refuerzan las 3 ya existentes.	C.2.2. Tres Casas de Justicia actuales continúan funcionando exitosamente con productividad incrementada	1. Taller con Coordinadores Centros de Mediación Municipal (Casas de Justicia) para conocer situación actual de las 3 casas y futura coordinación.	Municipios interesados en Mediación	PGR, COMURES, NCSC/DPK. Coordinadores de Centros y Casas	30 de Marzo 2004	USAID. Eva Patricia Rodríguez, NCSC/DPK: Alicia Warde, María E. Burgos, Wanda Amory.	
			2. Verificación de situación de las Casas de Justicia existentes: Suchitoto, Concepción Batres y Candelaria de la Frontera	Municipio.	NCSC/DPK, Wanda Amory	Última semana de Mayo 04	Wanda Amory,	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES	
CUMPLIMIENTO 2  Promoción del desarrollo de mecanismos de RAD	C 2 Dar asistencia municipalidades seleccionadas para abrir hasta 10 Casas de Justicia adicionales y se refuerzan las 3 ya existentes.	C 2.2. Tres Casas de Justicia actuales continúan funcionando exitosamente con productividad incrementada	3 Crear mecanismos de capacitación continua (Ver componente de Capacitación)	Coordinadores, Líderes y futuros mediadores	PGR, DAI, NCSC/DPK Maria Eugenia Burgos, Wanda Amory ECJ	Junio de 04	Gerardo Villalobos		
			4 Capacitar un grupo nuclear de profesores universitarios, en mediación como mediadores formadores de mediadores (Ver Componente de Capacitación)	Coordinadores, Líderes y futuros mediadores	DAI, ECJ, PGR, NCSC/DPK	Julio y Diciembre-04	ARCO, ECJ		
			5. Proporcionar soporte en infraestructura física para abrir un centro de RAD en una universidad de SS. (según presupuesto del proyecto)	Coordinadores, Líderes y futuros mediadores.	Equipo NCSC/DPK (Ma. Eugenia Burgos y Wanda Amory)	Junio de 04			
		C 2.2. Hasta diez nuevas casas de justicia establecidas y funcionando el mes 18 del proyecto.	1 Identificar alcaldías interesadas en abrir un Centro de Mediación en los diferentes municipios.	Municipios.		USAID, DAI, RTI, COMURES, NCSC/DPK.	28 de Abril 04		Las Casas de Justicia abiertas se encuentran funcionando, existe demanda de servicios.
			2 Reunión para conocer sobre plan de capacitación a personal que trabajará con los Centros de Mediación en los Municipios una vez que se haga la selección de los municipios que abrirán Centros de Mediación	Municipios		USAID, DAI, RTI, COMURES, NCSC/DPK.	28 abril 04		
	3. Visitar Municipios de Puerto La Libertad, Nueva Concepción, Ahuachapán, Guazapa, Sgto. Maria, Tecoluca, Apastepeque, Ilobasco, Acajutla para ver posibilidad de participar en el proyecto de apertura de un Centro		Municipios		USAID, NCSC/DPK COMURES	7 al 13 de Mayo	Eva Patricia Rodriguez, Ana Luz de Mena, Gerardo Villalobos, Wanda Amory		
	4 Visitar otros Municipios que han expresado interés en abrir un Centro de Mediación		Municipios		USAID, NCSC/DPK COMURES	Desde Mayo a Junio 04	Eva Patricia Rodriguez, Ana Luz de Mena, Gerardo Villalobos, Wanda Amory		

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES	
<b>COMPONENTE 2</b>	Promoción del desarrollo de mecanismos de RAD	C.2. Dar asistencia municipalidades seleccionadas para abrir hasta 10 Casas de Justicia adicionales y se refuerzan las 3 ya existentes.	C.2.2. Hasta diez nuevas casas de justicia establecidas y funcionando el mes 18 del proyecto	5. Invitar a Alcaldías a seleccionar líderes comunitarios para ser capacitados como mediadores	Municipios	USAID, NCSC/DPK COMURES	Mayo a Junio 04		
				6. Taller con Alcaldes y Consejales que han mostrado interés a partir del taller efectuado por PAS/DPK Consulting el día 29 de Julio de 2003	Municipios	USAID, DAI, RTI, COMURES, NCSC/DPK.	16 al 30 de Junio de 2004		
				7. Establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias que tienen trabajo con las alcaldías pre calificadas para abrir centros de mediación.	Municipios	USAID, RTI, COMURES, CREA, NCSC/DPK	Mayo, Junio y Julio 04		
				8. Verificación física de los posibles lugares para la instalación de C.M.	Municipios	USAID, RTI, COMURES, NCSC/DPK	Mayo-Octubre 04		
				9. Presentar propuesta a USAID	Municipios.	COMURES, NCSC/DPK	Mayo de 04		
				10. Aprobación por parte de USAID	Municipios.	USAID	Mayo de 04		
				11. Firma de Convenios marco y Memo De entendimiento	Municipios.	USAID	Mayo, Junio, Julio, Agosto 04		
				12. Identificación del personal que trabajará como Coordinador (a), Secretario (a) y mediadores comunitarios del Centro de Mediación.	Municipios.	Alcaldes y Consejos municipales	Junio-Nov. 04	Gerardo Villalobos, Wanda Amory	
				13. Capacitación del Personal coordinado con las diferentes instancias con las que el proyecto trabaja.	Municipios.	ECJ, PGR, UES, DAI, Cámara de Comercio	Junio a Noviembre 04	UES/ARCO/DA	
				14. Contratación para remodelación local	Municipios.	Alcaldes y Consejos municipales	Mayo a Noviembre 04	Carmen Dominguez, y Wanda Amory	
				15. Compra de materiales de divisorios y pintura.	Municipios.	Alcaldes y Consejos municipales	Mayo a Noviembre 04	Carmen Dominguez, y Wanda Amory	
				16. Remodelación local	Municipios.	Constructores	Desde Mayo 04	Rommell Sandoval y Wanda Amory	
				17. Prover equipamiento mínimo de acuerdo al presupuesto aprobado	Municipios.	USAID/NCSC-DPK	Desde Mayo 04	Rommell Sandoval y Wanda Amory	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

	RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES	
<b>COMPONENTE 2</b>	<b>Promoción del desarrollo de mecanismos de RAD</b>	C.2. Dar asistencia municipalidades seleccionadas para abrir hasta 10 Casas de Justicia adicionales y se refuerzan las 3 ya existentes.	C.2.2. Hasta diez nuevas casas de justicia establecidas y funcionando el mes 18 del proyecto	18. Inauguración local	Municipios.	Alcaldía, personal CMM y personal de DPK, COMURES, USAID, DAI, RTI	Desde Junio 04	Wanda Amory y María Eugenia Burgos		
				19. Identificación mediadores voluntarios	Municipios.	Alcalde y Consejo Municipal	Desde Junio 04	Rommell Sandoval y Wanda Amory		
				20. Plantear la futura incorporación de capacitaciones en mediación comercial y arbitraje.	Municipios.	DAI, USAID, NCSC/DPK.	Mayo y Junio 04	Rommell Sandoval y Wanda Amory	La comunidad conoce los beneficios de la mediación y la recomienda	
			C.2.3. Plan en ejecución para institucionalización continua	1. Asistencia a Alcaldías en elaborar un presupuesto para el funcionamiento mínimo del Centro de Mediación Municipal.	Municipios.	RTI, USAID, DAI, NCSC/DPK, Alcaldía, COMURES	Mayo 04-Oct-04	Gerardo Villalobos y Wanda Amory		
				2. Asistir a las alcaldías y dar recomendaciones.	Municipios.	RTI, USAID, DAI, NCSC/DPK, Alcaldía, COMURES	Mayo 04-Oct-04	Rommell Sandoval y Wanda Amory		
				3. Buscar mecanismos de sostenibilidad a largo plazo	Municipios.	RTI, USAID, DAI, NCSC/DPK, Alcaldía, COMURES	Mayo 04-Oct-04	Moyra Cruz, ARCO		
		C.3. Facilitar identificación de mediadores a través de escuelas de Derecho, líderes de la comunidad y otros.	C.3.1. Núcleo de mediadores voluntarios identificado y capacitados.	4. Proveer asistencia para diseñar un plan de monitoreo	Municipios.	RTI, USAID, DAI, NCSC/DPK, Alcaldía, COMURES	Marzo-04-Abril 05	Moyra Cruz, ARCO/ NCSC/DPK		
				5. Proveer asistencia para el diseño de una política de garantía de confidencialidad y de seguimiento de los acuerdos tomados en los centros de mediación.	Municipios.	RTI, USAID, DAI, NCSC/DPK, Alcaldía, COMURES		Moyra Cruz, ARCO		
					1. Reunión con Universidades para dar a conocer tema	Estudiantes universitarios y comunidades	María Eugenia Burgos, Rommell Sandoval, Wanda Amory	Junio de 04	María Eugenia Burgos, Rommell Sandoval, Wanda Amory	
					2. Abordar U. interesadas e implementación de los cursos para formación de mediadores	Estudiantes universitarios y comunidades	María Eugenia Burgos, Rommell Sandoval, Wanda Amory	Junio de 04	María Eugenia Burgos, Rommell Sandoval, Wanda Amory	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

	RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 2</b>	Promoción del desarrollo de mecanismos de RAD	C.3. Facilitar identificación de mediadores a través de escuelas de Derecho, líderes de la comunidad y otros.	C.3.1. Núcleo de mediadores voluntarios identificado y capacitados.	3. Capacitación estudiantil	Estudiantes universitarios y comunidades y otros interesados	ECJ, PGR, UES, DAI		María Eugenia Burgos, Romnell Sandoval, Wanda Amory	
				4. Reunión ECJ para conocer programa de RAC.	Estudiantes universitarios y comunidades y otros interesados	María Eugenia Burgos	Marzo de 04	María Eugenia Burgos, Romnell Sandoval	
				5. Identificar otras ONG o instituciones que tengan RAC en sus programas.	PGR, COMURES, Universidades, CÁMARA DE COMERCIO, ONG'S Nacionales. RTI, CREA	María Eugenia Burgos, Romnell Sandoval, Wanda Amory		María Eugenia Burgos, Romnell Sandoval, Wanda Amory	
				6. Reunión con representantes de ARCO para conocer su trabajo.	PGR, COMURES, Universidades, CÁMARA DE COMERCIO, ONG'S Nacionales. RTI, CREA	María Eugenia Burgos, Romnell Sandoval, Wanda Amory	30 de Marzo 2004	Alicia Warde, María Eugenia Burgos, Romnell Sandoval, Wanda Amory	
				7. Reuniones con organismos que tengan trabajo en los municipios para identificar posibles candidatos para ser formados como mediadores.	PGR, COMURES, Universidades, CÁMARA DE COMERCIO, ONG'S Nacionales. RTI, CREA	María Eugenia Burgos, Romnell Sandoval, Wanda Amory		Alicia Warde, María Eugenia Burgos, Wanda Amory	
				8. Establecer mecanismos de coordinación entre los diferentes actores de manera que se formen un número Mayor de mediadores capacitados.	PGR, COMURES, Universidades, CÁMARA DE COMERCIO, ONG'S Nacionales. RTI, CREA	María Eugenia Burgos, Romnell Sandoval, Wanda Amory		María Eugenia Burgos, Wanda Amory	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

	RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 2</b>	<b>Promoción del desarrollo de mecanismos de RAD</b>	C.4. Proporcionar Asistencia técnica a partes interesadas en abrir Centros de Arbitraje.	C.4.1. Centro de arbitraje fortalecido con el soporte necesario.	7. Conferencia para difundir RAD especialmente a nivel de la Empresa Privada, Cámara de Comercio, FUSADES, ETC.	Sector Comercial y empresarial	CC, (Harold Lantán), NCSC/DPK Rommell Sandoval, María Eugenia Burgos, Wanda Amory	Julio y Diciembre-04	Dawn Martin, José Antonio Santos, Steven Lubert, Allan Gorman, Adriana Polania.	
				8. Realización de estudio de factibilidad para ver la posibilidad de aperturar un nuevo centro de arbitraje.	Árbitros y mediadores	CC, NCSC/DPK	Enero -Marzo-05	Consultor nacional. Rommell Sandoval y Wanda Amory	El servicio de arbitraje y mediación en el área comercial se difunde a través de la demanda de casos.
				9. De ser factible un nuevo centro de arbitraje, preparación del personal mínimo para su adecuado funcionamiento.	Sector Comercial atendido por Centro de Mediación Cámara de Comercio	CC, (Harold Lantán), NCSC/DPK Rommell Sandoval, María Eugenia Burgos, Wanda Amory	Enero -Marzo-05	Rommell Sandoval y Wanda Amory	
				10. Plan de monitoreo y evaluación	Centro de mediación y arbitraje	CC, (Harold Lantán), NCSC/DPK Rommell Sandoval, María Eugenia Burgos, Wanda Amory	Enero -Marzo-05	María Eugenia Burgos, Rommell Sandoval, Wanda Amory	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**  
**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 3</b>  <b>Promoción de iniciativas de gobernabilidad económica</b>	Consolidación Proyecto de Reforma Procesal Civil y Mercantil.	1.1 Consolidación Proyecto de Reforma Procesal Civil y Mercantil.	TEMA DE REFORMA LEGISLATIVA PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL.					
			1.- Sesión de trabajo en la Sala de lo Civil acuerdo de integración de comisión de trabajo.	CSJ	Dr. Mauricio Velasco, Presidente Sala de lo Civil, Rommell Sandoval y miembros de la comisión redactora (Aldo Cáder, Guillermo Parada, José Luis Arias, Manuel Motecino, Carlos Amilcar Amaya)	Abril 04		
			2.- Sesiones de trabajo para revisión y sistematización del Proyecto.	CSJ/Proyecto	Dr. Mauricio Velasco, Presidente Sala de lo Civil, Rommell Sandoval y miembros de la comisión redactora (Aldo Cáder, Guillermo Parada, José Luis Arias, Manuel Motecino, Carlos Amilcar Amaya).	Mayo-Junio 04 a Enero 05.	A designar	
			3.- Asistencia técnica a la comisión para discutir y revisar contenidos generales del anteproyecto en el modelo del Código Procesal Civil para Ibero América. Evaluar procesos generales ordinarios civil y comercial en el modelo de juicio oral continental. El consultor, además de la asistencia deberá dictar al menos una conferencia pública sobre los principios de juicio oral en material civil y comercial, con ponencia escrita. Y presentar un dictamen con observaciones y recomendaciones del anteproyecto. (Esta consultoría se combinará con un curso en la ECJ sobre principios de juicio oral).	CSJ/Proyecto	Dr. Mauricio Velasco, Presidente Sala de lo Civil, Rommell Sandoval y miembros de la comisión redactora (Aldo Cáder, Guillermo Parada, José Luis Arias, Manuel Motecino, Carlos Amilcar Amaya).	31 de junio a 2 de Julio	Dr. Garderes Gaspari (uruguayo)	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**  
**PLAN DE TRABAJO**

	RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 3</b>	<b>Promoción de iniciativas de gobernabilidad económica</b>	Consolidación Proyecto de Reforma Procesal Civil y Mercantil	1.1 Consolidación Proyecto de Reforma Procesal Civil y Mercantil	4.- Asesoría a la comisión para analizar los procedimientos ordinarios, especiales comerciales y los medios de impugnación en el derecho comparado. El consultor, además de la asistencia deberá mantener reuniones informativas con miembros de la Sala de lo Civil y Corte Plena; dictar al menos dos conferencias públicas sobre El proceso monitoreo y el proceso ejecutivo, con ponencias escrita. Y presentar un dictamen con observaciones y recomendaciones del anteproyecto.	CSJ/Proyecto	Dr. Mauricio Velasco, Presidente Sala de lo Civil, Rommel Sandoval y miembros de la comisión redactors (Guillermo Parada, José Luis Arias, Manuel Motecino, Carlos Amilcar Amaya).	19-30 de Julio 04 (posiblemente segunda visita en Enero 05)	Dr. Jorge Peyrano (Arq.)	
				5.- Asesoría a la Sala de lo Civil y a la comisión para analizar el modelo y sistema procesal propuesto en el anteproyecto, con los mecanismos procesales de Europa continental. El consultor, además de la asistencia deberá mantener reuniones informativas con miembros de la Sala de lo Civil y Corte Plena; dictar al menos dos conferencias públicas sobre a) los recursos o medios de impugnación y b) los procedimientos ejecutivos de: ejecución forzosa, ejecución provisional, ejecución dineraria y ejecución de hacer, no hacer y dar cosa determinada. Con ponencias escrita. Y presentar un dictamen con observaciones y recomendaciones del anteproyecto.	CSJ/Proyecto	Dr. Mauricio Velasco, Presidente Sala de lo Civil, Rommel Sandoval y miembros de la comisión redactors (Aldo Cader, Guillermo Parada, José Luis Arias, Manuel Motecino, Carlos Amilcar Amaya).	20 de Septiembre a 1 de Octubre 04	Dr. Juan Montero Aroca (español)	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**  
**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>Promoción de iniciativas de gobernabilidad económica</b>	I.-Consolidación Proyecto de Reforma Procesal Civil y Mercantil.	1.1.-Consolidación Proyecto de Reforma Procesal Civil y Mercantil.	6 - Asesoría a la Sala de lo Civil y a la comisión para evaluar la introducción de REGLAS DE EVIDENCIA Y JUICIO ORAL en el sistema jurídico continental procesal, de acuerdo a los procesos, procedimientos y medios probatorios angloamericanos. El consultor, además de la asistencia deberá mantener reuniones informativas con miembros de la Sala de lo Civil y Corte Plena, dictar al menos dos conferencias públicas sobre Reglas de Evidencia y Juicio Oral. Con ponencias escrita. Y presentar un dictamen con observaciones y recomendaciones al anteproyecto.	CSJ/Proyecto	Dr. Mauricio Velasco, Presidente Sala de lo Civil, Rommel Sandoval y miembros de la comisión redactora (Guillermo Parada, José Luis Arias, Manuel Motecino, Carlos Amílcar Amaya).	Enero-Febrero 05	Dr. Félix Fumero o Dr. Julio Fontanet (PR)	
			7 - 2 Giras de observación de miembros de la comisión y de la Sala de lo Civil a Uruguay y Puerto Rico para conocer el funcionamiento de los procesos judiciales orales en los modelos continental y angloamericano (VER WOO).	Magistrados de la Sala de lo Civil y miembros de la comisión redactora	Dr. Mauricio Velasco, Presidente Sala de lo Civil, Rommel Sandoval y miembros de la comisión redactora (Guillermo Parada, José Luis Arias, Manuel Motecino, Carlos Amílcar Amaya).	Octubre 04 y Marzo 05.	Sistemas de justicia de URUGUAY Y PUERTO RICO	
			8 - Conferencias para grupos focales expertos para exponer los contenidos del proyecto y sus efectos sociales, jurídicos y económicos	CSJ/Proyecto	Dr. Mauricio Velasco, Presidente Sala de lo Civil, Rommel Sandoval y miembros de la comisión redactora (Guillermo Parada, José Luis Arias, Manuel Motecino, Carlos Amílcar Amaya).	Junio 04 a Marzo 05	Dr. Mauricio Velasco, Presidente Sala de lo Civil, Rommel Sandoval miembros de la comisión redactora (Guillermo Parada, José Luis Arias, Manuel Motecino, Carlos Amílcar Amaya), y consultores internacionales invitados.	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**  
**PLAN DE TRABAJO**

	RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 3</b>	<b>Promoción de iniciativas de gobernabilidad económica</b>	1.-Consolidación Proyecto de Reforma Procesal Civil y Mercantil.	1.1 -Consolidación Proyecto de Reforma Procesal Civil y Mercantil	9.- Incorporación de observaciones	CSJ/Proyecto	Dr. Mauricio Velasco, Presidente Sala de lo Civil, Rommel Sandoval y miembros de la comisión redactora (Aldo Cader, Guillermo Parada, José Luis Aries, Manuel Motacino, Carlos Amílcar Amaya).	Mayo 04 a Mayo 05		
				10.- Presentación de Proyecto a la Sala de lo Civil de producto finalizado	CSJ/Proyecto	Rommel Sandoval y miembros de la comisión redactora .	Enero-Mayo 05.		
		2. Programa de manejo de causas diferenciado diseñado para casos de ley comercial.	1.1.1.- Elaborar Plan de Capacitación en Área Comercial.	1.- Insumos de necesidades de capacitación para el área comercial	CSJ y ECJ/CNJ	Consultores nacionales e internacionales	sept-oct		
			2.1. Programa de manejo de causas diferenciado diseñado para casos de ley comercial.	1.- Diagnóstico en cinco tribunales de lo mercantil en San Salvador y dos de menor cuantía, que analice el modelo organizacional, el sistema procedimental y que ofrezca alternativas para mejorar la administración del tribunal y de los procesos o casos.	CSJ y ECJ/CNJ	Rommel Sandoval, Wilfredo Padilla (juez administrador)	Julio-Agosto 04	Wilfredo Padilla (juez administrador)	Mecanismos y procesos administrativos sugeridos

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**  
**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES	
<b>COMPONENTE 3</b>	<b>Promoción de iniciativas de gobernabilidad económica</b>	2. Programa de manejo de causas diferenciado diseñado para casos de ley comercial.	2.1. Programa de manejo de causas diferenciado diseñado para casos de ley comercial.	2 - Asistencia técnica directa a cinco tribunales de lo mercantil y dos de menor cuantía para implementar mejoras organizacionales (se coordinará con el programa mentor)	CSJ y ECJ/CNJ	Romell Sandoval, Wilfredo Padilla (juez administrador)	Julio-Agosto 04	Wilfredo Padilla (juez administrador)	
				1.- Diseño de Programas de Capacitación para jueces de lo mercantil y de lo civil con competencia mercantil (ver componente de capacitación)	CSJ y ECJ/CNJ	María E. Burgos.	Mayo/Julio 04	Henry Dahl y David Gantz	Programas diseñados
				2 - Elaboración de módulos instruccionales (ver componente de capacitación)	CSJ y ECJ/CNJ	María E. Burgos.	Mayo/Noviembre 04		
				3 -Ejecución de cursos de capacitación (ver componente de capacitación)	CSJ y ECJ/CNJ	María E. Burgos.	Mayo/Abril 05		
				4 - Proceso de capacitación a capacitadores del área mercantil de la ECJ durante el proceso de elaboración de módulos instruccionales (ver componente de capacitación)	CSJ y ECJ/CNJ	María E. Burgos.	Julio 04/Mayo 05		

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>Windows of Opportunity</b>	Apoyar la difusión de las Reglas de Evidencia	Conferencia Taller sobre Reglas de Evidencia	Dictar una conferencia taller en la Convención Judicial 2004.	OJ (jueces de la República)	Héctor Quiñones y Rommel Sandoval	Por definir fecha de la Convención Judicial		Conferencia ejecutada
	Apoyar la producción de video para capacitación	Video sobre prueba demostrativa en audiencia preliminar	Producción de video formativo	ECJ/CNJ	Ma. E. Burgos	Septiembre 04 a Junio 05		Video
	Gira a Uruguay y a Puerto Rico para conocer los sistemas de juicio oral en materia civil y comercial y realizar las comparaciones. Ver relación con el componente de gobernabilidad económica, reforma al proceso civil y mercantil.	Conocimiento sobre los sistemas de derecho continental y angloamericano sobre el proceso civil y mercantil.	Financiar 2 giras de observación para miembros de la Sala de lo Civil y de la comisión redactora a los sistemas judiciales de Puerto Rico y Uruguay.	CSJ	Dr. Mauricio Velasco, Presidente Sala de lo Civil CSJ y Alicia Warde.	Octubre 04 - Marzo 05		Sistemas jurídicos y judiciales evaluados

## ANEXO 2

---



**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR  
PLAN DE TRABAJO**

**NATIONAL CENTER FOR STATE COURTS/DPK CONSULTING**

**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE Marzo DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**  
**PLAN DE TRABAJO**

Introducción

El proyecto de Justicia USAID El Salvador (Projusticia), pone a consideración de las Instituciones Judiciales y la Comunidad Jurídica en general su plan de trabajo consensuado con sus clientes para el período Marzo 2004 - Junio 2005, dando continuidad al proceso de reforma del sector justicia penal y abriendo líneas de trabajo en el campo del derecho civil y comercial. El propósito es consolidar lecciones aprendidas en el campo procesal penal y delinear los cimientos de una fase de reforma en el campo procesal civil y comercial. Todo ello coadyuvará a seguir profundizando en el campo de la seguridad jurídica como uno de los aspectos claves a

tener en cuenta en los planes del sector justicia. Por todos es conocido que existe una necesaria vinculación entre el crecimiento, la democracia, la justicia y la seguridad jurídica. Uno de los atractivos para la inversión privada, tanto nacional como internacional, es la existencia de un sistema judicial confiable, expedito y eficiente que resuelva los conflictos intersubjetivos, tanto penales, como civiles y comerciales. Es decir, que para incrementar las tasas de inversión privada es necesaria la existencia de un Estado de Derecho que brinde seguridad jurídica y tutela de los derechos fundamentales.

Desde el punto de vista estratégico son tres nuestra líneas de acción orientadoras: el enfoque interinstitucional de la planificación, ejecución y evaluación de las actividades propias de esta fase del proyecto con el objeto de favorecer decisiones conjuntas y la optimización de recursos de todo tipo; apoyo a liderazgos para reforzar los ya identificados en los diferentes programas e impulsar nuevos en el proceso de apropiación de la nueva tecnología que requiere un cambio de paradigma (en el proceso penal, civil y comercial); sostenibilidad en las acciones y decisiones a llevar a cabo en el sentido de profundizar cambios a nivel de actitudes, conocimientos, habilidades y destrezas con el objeto que los responsables de las organizaciones participantes sean capaces de monitorear los procesos y convertirse en los contralores sociales del cambio. Otra vía a la sostenibilidad estará dada por el Recurso Humano seleccionado. Frente al aporte de un Profesional internacional está previsto el acompañamiento de un Profesional nacional

En éste punto jugará un papel importante la coordinación del proyecto con organizaciones de la sociedad civil involucradas en los diferentes análisis (Universidades, Asociaciones Jurídicas, ONGS, Municipios, Cámara de Comercio, ANEP y otros) además de los responsables de las Instituciones del Sector Justicia y su operadores (Consejo Nacional de la Judicatura, Procuraduría General de la República, Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General de la República y Ministerio de Gobernación).

Desde el punto de vista operativo diversos programas que se detallan a continuación en el documento adjunto, se llevarán a la práctica con el objeto de fortalecer el poder local en diferentes departamentos de El Salvador, seguir profundizando en el estímulo de una Cultura de Paz y la promoción de iniciativas de Gobernabilidad económica.

Estos programas son:

- Fortalecimiento a la Escuela de Capacitación Judicial en materia procesal penal, civil y comercial
- Mentores para Fiscales y Defensores Públicos
- Apoyo técnico a anteproyectos legislativos

- Soporte a Clínicas Legales
- Apoyo al desarrollo de mecanismos de RAC (Resolución Alternativa de Conflictos)
- Promoción de iniciativas de Gobernabilidad Económica
- Respuesta rápida a necesidades no previstas

Todos los programas se orientan en dos grandes ejes: asistencia técnica y capacitación. Ambos tienen una finalidad educativa cual es la de facilitar la apropiación experiencial de conocimientos significativos desde el punto de vista individual y social; aunque los objetivos de uno u otro eje sean diferentes parten de una detección común de necesidades y su misión es institucionalizar los procesos para que las instituciones que tienen vida propia puedan, con sus propios medios, dar seguimiento a las tareas que se emprenden.

Los mecanismos del proyecto para la sostenibilidad de las actividades están planteados y consensuados; sólo resta ponerlos en acción. El esfuerzo es fruto de un prolijo trabajo de profesionales salvadoreños comprometidos. No es una propuesta acabada, permite la flexibilidad suficiente para ir adaptándola a la dinámica de la realidad socio-jurídica de El Salvador.

Equipo NCSC/DPK Consulting, El Salvador

ANEP = Asociación Nacional de la Empresa Privada, FGR = Fiscalía General de la República, CNJ = Consejo Nacional de la Judicatura, ECJ = Escuela de Capacitación Judicial, CSJ = Corte Suprema de Justicia

PGR = Procuraduría General de la República, ARCO = Asociación para la Resolución de Conflictos y la Cooperación,

CMM = Centro de Mediación Municipal, CSJ = Corte Suprema de Justicia, ECJ = Escuela de Capacitación Judicial

CNJ = Consejo Nacional de la Judicatura, PGR = Procuraduría General de la República, FGR = Fiscalía General de la República, CPP = Código Procesal Penal;

CPC y M = Proyecto Código Procesal Civil y Mercantil, ARCO = Asociación para la Resolución de Conflictos y la Cooperación

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>A. Administración y Gerencia de Proyecto</b>	A.1.-Integrar equipo de Proyecto	A.1.1.-Gerencia de recursos humanos y materiales del Proyecto de Justicia/USAID	A.1.1.1.-Constitución del equipo de Proyecto de Justicia.	Proyecto	Alicia Warde	Marzo-Abril 04	Alicia Warde, Rommel Sandoval, Carmen Domínguez, María Eugenia Burgos, Wanda Amory, Flor de María Herrera, Ursulino Osegueda y Gladys Pacheco	Equipo del proyecto integrado
			A.1.1.2.-Delimitación y establecimiento de responsabilidades y términos de referencia de cada miembro del equipo	Proyecto	Alicia Warde	Marzo-Abril 04	Alicia Warde, Rommel Sandoval, Carmen Domínguez, María Eugenia Burgos, Wanda Amory, Flor de María Herrera, Ursulino Osegueda y Gladys Pacheco	
			A.1.1.3.-Sesiones de trabajo internas y con equipo de Democracia de USAID.	Proyecto	Alicia Warde	Marzo-Abril 04	Alicia Warde, Rommel Sandoval, María Eugenia Burgos, Wanda Amory	
			A.1.1.4.-Cotización, compra de equipos, muebles y contratación de servicios para el funcionamiento de la oficina de Proyecto (incluye arrendamiento de inmueble para oficina).	Proyecto	Alicia Warde, Carmen Domínguez, Wanda Amory, Flor de María Herrera	Marzo-Abril 04	Alicia Warde, Wanda Amory y Flor de María Herrera	
	A.2.Gestión del Proyecto	A.2.1.- Coordinación interna	A.2.1.1.-Preparación de Plan de Trabajo del Proyecto. Asimismo, brindará asistencia técnica a la ECJ en la metodología de preparación de módulos instruccionales.	Proyecto	Alicia Warde, María Eugenia Burgos, Wanda Amory y Rommel Sandoval	03 al 14 de Mayo 04	Mario Corzo	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>A. Administración y Gerencia de Proyecto</b>	A.2. Gestión del Proyecto	A.2.1.- Coordinación interna	A.2.1.2.-Preparación y elaboración de informes quincenales, semestrales y final.	Proyecto	Alicia Warde y Rommel Sandoval	Marzo-Junio 05		
			A.2.1.3.- Preparación de indicadores del proyecto.	Proyecto	Alicia Warde y Rommel Sandoval	Marzo-Abril 04		
			A.2.1.4.-Gestión contable/financiera (facturación)	Proyecto	Alicia Warde y Carmen Domínguez	Marzo 04-Junio 05		
			A.2.1.5.-Relaciones técnicas y contractuales con consultores internacionales y nacionales (negociación, gestión de viaje, coordinación de trabajo).	Proyecto	Alicia Warde, María Eugenia Burgos, Wanda Amory, Rommel Sandoval y Carmen Domínguez	Marzo 04-Junio 05		
			A.2.1.6.-Coordinación de trabajo con USAID, NCSC, DPK Consulting y equipo de Proyecto.	Proyecto	Alicia Warde	Marzo 04-Junio 05		
		A.2.2.-Coordinación interinstitucional	A.2.2.1.- Reuniones y comunicaciones periódicas de trabajo con instituciones beneficiarias.	Proyecto	Alicia Warde, María Eugenia Burgos, Wanda Amory, Rommel Sandoval y Carmen Domínguez	Marzo 04-Junio 05		
			A.2.2.2.-Negociación periódica de productos y elaboración conjunta de términos de referencia de consultores.	Proyecto	Alicia Warde, María Eugenia Burgos, Wanda Amory, Rommel Sandoval y Carmen Domínguez	Marzo 04-Junio 05		
			A.2.2.3.- Ejecución de Plan de Trabajo (capacitación, asistencia técnica, compra de muebles y equipo, etc.).	Proyecto	Alicia Warde	Marzo 04-Junio 05		
			A.2.2.4.- Seguimiento al cumplimiento de indicador de USAID (reducción del plazo para la preparación de requerimientos fiscales en casos de homicidios)	Proyecto	Alicia Warde	Septiembre 04-Junio 05	César Salazar	Información recolectada y tabulada

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>	<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	B.1. Desarrollar el Plan Estratégico para la Consolidación de las Reformas a la Ley Penal en el Sector de Justicia	B.1.1. Plan estratégico que refleje la misión y visión para la consolidación de las reformas al código penal en el sector de justicia, definiendo el rol del proyecto de USAID, e indicando los pasos específicos para lograrlos.	B.1.1.1 En septiembre de 2002, PAS/DPK Consulting, a solicitud del CNJ, preparó el "Plan Estratégico de capacitación para el Sector Justicia en materia penal, procesal penal y RAC". Posteriormente, a petición de la CCSJ, se llevó a cabo un estudio y un diagnóstico para la elaboración del "Plan Quinquenal del Sector de Justicia de El Salvador, 2003-2008", que fue presentado en septiembre de 2003. Ambos estudios y planes se elaboraron en un proceso participativo, con consultas y	Comisión Coordinadora del Sector de Justicia (CCSJ/UTE)-CNJ	Alicia Warde, María E. Burgos, Rommel Sandoval y Wanda Amory	Noviembre 04-Febrero 05	
			Los contenidos de este Plan se encuentran en el "Plan Estratégico de Capacitación del Sector Justicia en materia penal, procesal penal y RAC" y en el "Plan Quinquenal del Sector de Justicia de El Salvador, 2003-2008.	seguimiento de los titulares de las instituciones involucradas y con talleres en los que participaron operadores del sector y miembros de las unidades de planificación estratégica institucional. Los ejes temáticos principales son: (i) Consolidar la reforma penal, con la inclusión de reglas de evidencia en el CPP; (ii) Implementar RAC; (iii) Apoyar la reforma procesal civil y mercantil. Incluso se establecen las prioridades para la coordinación de la asistencia técnica internacional.				

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>  Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal	B.1. Desarrollar el Plan Estratégico para la Consolidación de las Reformas a la Ley Penal en el Sector de Justicia.	Los contenidos de este Plan se encuentran en el "Plan Estratégico de Capacitación del Sector Justicia en materia penal, procesal penal y RAC" y en el "Plan Quinquenal del Sector de Justicia de El Salvador, 2003-2008."	B.1.1.2. Elaboración del Plan de Trabajo por parte del equipo. El Plan se redactará de manera participativa, con entrevistas y reuniones de trabajo con contrapartes y miembros de USAID. Se desarrollarán talleres de consulta previa para la obtención de insumos y sesiones o talleres de validación de componentes del Plan de Trabajo.	OJ/PGR/FGR/CNJ/COMURES, Alcaldías, Cámara de Comercio, Universidades/UTE/ Comisión Coordinadora del Sector Justicia.	Equipo Pro justicia y contrapartes nacionales.	Noviembre 04-Febrero 05		
			B.1.1.3. Coordinación con otros proyectos de cooperación del sector de justicia.	ARCO, Cooperación Española, RTI y otros.	Alicia Warde, María E. Burgos, Rommell Sandoval y Wanda Amory.	Marzo 04-Junio 05		
			B.1.1.4. Establecimiento de mecanismos y relaciones institucionales para viabilizar la implementación del Plan de Trabajo y la obtención de los productos y resultados del Proyecto.	OJ, CNJ, FGR, PGR, Universidades, Alcaldías, COMURES, ONGS, Cámara de Comercio, FUSADES, ANEP y otros.	Alicia Warde, María E. Burgos, Rommell Sandoval y Wanda Amory	Marzo 04-Junio 05	Equipos interinstitucionales	
			B.1.1.5. Elaboración del Plan Estratégico para la Reforma del Sector de Justicia, de acuerdo a la nueva estrategia de USAID. Se tendrá que ajustar y actualizar los contenidos del Plan Estratégico de Capacitación del CNJ y el Plan Quinquenal de la CCSJ. Tarea sujeta a la aprobación de USAID para su realización, si de considera oportuno en su tiempo.	USAID, OJ, CNJ, FGR, PGR, PNC, etc.	Jam Stromsen y William Davis	Noviembre 04-Febrero 05	Equipos interinstitucionales	Plan Estratégico elaborado (si así ha sido dispuesto por USAID).

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2006**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	<b>B.2 Actualizar e Institucionalizar los Programas de la ECJ</b>	<b>B.2.1. Programa de Capacitación evaluado y ajustado a las necesidades de capacitación.</b>	B.2.1.1. Reunión con Consejo Nacional de la Judicatura. Presentación del Proyecto	ECJ/CNJ	Alicia Wardc, Ma. E. Burgos, Rommell Sandoval	Marzo 04		
			B.2.1.2. Reunión con Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para coordinar actividades de capacitación	Proyecto/ECJ/CNJ	Alicia Wardc, Ma. E. Burgos, Rommell Sandoval	Marzo 04		
			B.2.1.3. Reunión con Director Académico de la Escuela de Capacitación	ECJ/CNJ	Ma. E. Burgos y Rommell Sandoval	Marzo 04		
			B.2.1.4. Reunión con cada Coordinador de área a realizar actividades de capacitación,	ECJ/CNJ	Ma. E. Burgos y Rommell Sandoval	Marzo 04-Junio 05		
			B.2.1.5. Consenso entre el Proyecto y la ECJ en que las actividades de capacitación comprenderán : la asesoría para la elaboración del módulo instruccional, la coejecución del curso y la realización de conferencias sobre el tema.	Proyecto/ECJ-CNJ	Fernando Marroquín Galo, Ma. E. Burgos	Marzo-Abril 04		Plan de capacitación elaborado para las áreas temáticas del Proyecto consensado.
			B.2.1.6.- El CNJ realizará convocatoria pública para nuevos docentes, especialmente en el área civil y comercial	CNJ	Pleno CNJ y Dirección ECJ.	Abril 04-Mayo 05		10 capacitadores por área capacitados en las áreas temáticas del Proyecto.

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>  Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal	B.2 Actualizar e Institucionalizar los Programas de la ECJ	B.2.1. Programa de Capacitación evaluado y ajustado a las necesidades de capacitación.	<b>ÁREAS TEMÁTICAS</b>					Programas y cursos ejecutados en las áreas temáticas del Proyecto.
			<b>A. ÁREA PENAL SUSTANTIVO:</b>					
			1. Curso de parte General: determinación judicial de la pena (curso de 20 horas). Actividades conexas: 1.1.- Aportación de insumos para módulo instruccional. 1.2.- 2 conferencias para operadores y para litigantes en ejercicio liberal.	Capacitadores del Área(20) y otros funcionarios judiciales.	Lic. María Eugenia Burgos, Lic. Gerardo Cisneros	16 -27 de Agosto 2004	Dr. Joseph Cid Moliné	
			2. Curso de parte especial del Código Penal (delitos comunes). Actividades conexas: 2.1.- Aportación de insumos para módulo instruccional. 2.2.- 2 conferencias para operadores y para litigantes en ejercicio liberal.	Capacitadores del Área(20) y otros funcionarios judiciales.	Lic. María Eugenia Burgos, Lic. Gerardo Cisneros	08-19 de Noviembre 2004	Dr. Joseph María Tamarit.	
			3. Curso de parte especial del Código Penal delitos cometidos por funcionarios y empleados públicos (curso de 20 horas). Actividades conexas: 3.1.- Aportación de insumos para módulo instruccional. 3.2.- 2 conferencias para operadores y para litigantes en ejercicio liberal.	Capacitadores del Área(20) y otros funcionarios judiciales.	Lic. María Eugenia Burgos, Lic. Gerardo Cisneros	24 de Enero al 4 de Febrero 2005	Dr. Charles Mir	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2006**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>	<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	<b>B.2 Actualizar e Institucionalizar los Programas de la ECJ</b>	<b>B. ÁREA PROCESAL PENAL</b>					
			1. Curso de capacitación a capacitadores Recursos de Casación (35 horas). Actividades conexas: 1.1.- Elaboración de módulos instruccionales, 1.2.- 2 Conferencias, 1.3.- Taller práctico para la Sala de lo Penal en la CSJ.	Capacitadores del Área(20) y otros funcionarios judiciales. Miembros de la Sala de lo Penal	Lic. María Eugenia Burgos, Lic. Gerardo Cisneros, Lic. Marroquín Galo	14 de Junio al 2 de Julio de 2004	Dr. Alexander Rodriguez	
			<b>C. ÁREA MEDIACIÓN</b>					
		<b>B.2.1. Programa de Capacitación evaluado y ajustado a las necesidades de capacitación.</b>	1. Cursos de básicos de Mediación, parte Introdutoria RAC Previa autorización de USAID.	Catedráticos Universitarios y Abogados en la Profesión Liberal.	Lic. Franco, Lic. Marroquín Galo, Lic. María Eugenia Burgos.	a partir de Mayo a Octubre del 2004	Dr. José Antonio Santos	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

	RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>	<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	B.2 Actualizar e Institucionalizar los Programas de la ECJ	B.2.1. Programa de Capacitación evaluado y ajustado a las necesidades de capacitación.	D. ÁREA COMERCIAL, PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL (ver componente de gobernabilidad económica)					
				1. Curso de Derecho Procesal (Proceso Civil por audiencia y sus principios rectores). Se invitarán dos consultores para conocer el juicio oral en el derecho continental (Uruguay) en el mes de Julio y Agosto 04 y en el derecho angloamericano (Puerto Rico) en el mes de Enero-Febrero 05 Curso de 32 horas (8:30 a 6:00 pm). Ambos consultores trabajarán, asimismo, con el equipo de redactores del anteproyecto de CPC y M.	Capacitadores de ECJ, Operadores de Justicia y miembros comisión redactora CPC.	Lic. María Eugenia Burgos y Lic. Amada Infantozzi, Lic. Marroquín Galo	21 de Junio al 02 de Julio	Dr. Garderes Gaspari (uruguayo) entre Junio y Julio 04 y Julio Fontanet u otro puertorriqueño en Enero 05	
				2. Exposiciones consultivas de promoción a reformas al Código Procesal Civil y Mercantil (ver actividades de fortalecimiento al proyecto de CPC y M.	Grupos focales	Lic. María Eugenia Burgos y Lic. Amada Infantozzi, Lic. Marroquín Galo.	Enero- 05.	Miembros de la comisión redactora.	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>  Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal	B.2 Actualizar e Institucionalizar los Programas de la ECJ	B.2.1. Programa de Capacitación evaluado y ajustado a las necesidades de capacitación.	3. Curso sobre libre competencia: acciones judiciales contra la competencia desleal. Conferencias adicionales.	Capacitadores de ECJ, y Operadores de Justicia. Abogados y economistas de ANEP, Cámara de Comercio, ASI, Cámara Americana, FUSADES y Superintendencias (sistema financiero, valores, empresas y sociedades mercantiles, electricidad y telecomunicaciones, pensiones).	Lic. María Eugenia Burgos y Lic. Amada Infantozzi, Lic. Marroquín Galo	16-20 de Agosto 2004	Dr. Marion Ribeiro Correia	
			4. Exposiciones Consultivas sobre Anteproyecto de Ley de Libre Competencia (ver componente de Gobernabilidad Económica).	Capacitadores de ECJ. Abogados y economistas de ANEP, Cámara de Comercio, ASI, Cámara Americana, FUSADES y Superintendencias (sistema financiero, valores, empresas y sociedades mercantiles, electricidad y telecomunicaciones, pensiones).	Lic. María Eugenia Burgos y Lic. Amada Infantozzi, Lic. Marroquín Galo	22-26 de Noviembre 04	Dra. Selva Klett	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>	<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	<b>B.2 Actualizar e Institucionalizar los Programas de la ECJ</b>	<b>E. ÁREA DE TÉCNICAS DE ORALIDAD/DERECHO PROBATORIO</b>					
			1. Cursos de Derecho Probatorio: prueba de referencia. Excepciones. Tareas conexas: 1.1.- Conferencias (2) para operadores del sistema y conferencia para miembros de la comisión redactora del CPC y RE del CPP; 1.2.- Apoyo a la redacción del módulo instruccional del curso.	Capacitadores de ECJ, y Operadores de Justicia	Lic. María Antonieta Josa y Lic. María Eugenia Burgos, Lic. Marroquín Galo	23-28 de Agosto de 2004	Dr. Julio Fontanet	
			2. Ofrecimiento y admisión de la prueba material o de objetos (curso de 20 horas 24,25 y 26/05).Tareas conexas: 1.1.- Conferencias (1) para operadores del sistema y conferencia para miembros de la comisión redactora del CPC y RE del CPP; 1.2.- Apoyo a la redacción del módulo instruccional del curso (27,28 y 29/05).	Curso: Capacitadores de ECJ y Operadores de Justicia. Conferencias: Operadores del sistema y miembros comisiones redactoras.	Lic. María Antonieta Josa y Lic. María Eugenia Burgos	24-29 de Mayo.2004	Dr. Félix Fumero.	
			3. Talleres de Consulta sobre Anteproyecto de Reglas de Evidencia	Conferencia: Operadores del sistema y miembros comisiones redactoras.	Lic. María Antonieta Josa y Lic. María Eugenia Burgos	11 de Febrero -30 Marzo 2005	Comisión revisora: Orlando Quijano y Godofredo Salazar (ambos CSJ), Néstor Guzmán (FGR), María Antonieta Josa (CNJ) y otros.	10 Capacitadores de la ECJ formados.

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES	
<b>COMPONENTE 1</b>	<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	B.2 Actualizar e Institucionalizar los Programas de la ECJ	B.2.2. Grupo de capacitadores preparado y asumiendo sus roles como capacitadores.	<b>F. ÁREA METODOLÓGICA</b>					
				1.- Asistencia técnica a la ECJ en la metodología de preparación de módulos instruccionales.	Coordinadores Académicos y de Área Metodológica.	Lic. Esperanza Valle y Lic. María Eugenia Burgos, Lic. Marroquín Galo	03-14 de Mayo de 2004	Dr. Mario Corzo	
				2. Taller sobre el método de enseñanza de casos y el análisis de Jurisprudencia. Actividad conexa: opinión sobre redacción de RE de anteproyectos legislativos.	Capacitadores de ECJ, y Operadores de Justicia	Lic. Esperanza Valle y Lic. María Eugenia Burgos, Lic. Marroquín Galo	27 de Junio al 10 Julio de 2004	Dr. Mario Corzo pendiente de confirmar consultor	
				3. Curso de elaboración de materiales didácticos y fortalecimiento de técnicas y metodologías del equipo de capacitadores de la ECJ.	Capacitadores de ECJ.	Lic. Esperanza Valle y Lic. María Eugenia Burgos	Julio a Noviembre 2004 y Enero a Mayo 05	Dr. Mario Corzo, Lic. Rubidia Marroquín y Lic. Angélica Elvira Sturich	
				4. Curso de metodología clínica. La Clínica Jurídica como método de enseñanza del derecho y la enseñanza de las técnicas de litigación oral. (Ver asistencia técnica a universidades).	Profesores universitarios clínicos.	Lic. Esperanza Valle y Lic. María Eugenia Burgos	8 al 20 de Agosto de 2004 y Abril 05	Dr. Heriberto Quiñónez, y Dr. Mario Corzo	
				5. Elaboración de Propuesta de Escalafón de Capacitadores de la Escuela de Capacitación Judicial	Capacitadores de ECJ, y Operadores de Justicia	Lic. Esperanza Valle y Lic. María Eugenia Burgos	10-de Febrero al 2 Marzo 2005	A designar	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>  Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal	B.3 Continuar el Trabajo del Programa de Menores de Fiscales y Lanzamiento de Programas de Mentores de Defensa.	B.3.2. Fiscales y defensores recibe capacitación no presencial mediante programas de mentores para consolidar las reformas al código penal.	A. PROGRAMA DE MENTORES CON DEFENSORES PÚBLICOS (PGR).					Programa mentor ejecutado con la PGR y FGR.
			1. Investigación de los casos de manera general hasta la parte de Instrucción (Especialmente el uso de la entrevista y Prueba testimonial)	Defensores Públicos	Lic. Gerardo Cisneros, Lic. María Eugenia Burgos, Lic. Salvador Antonio Figueroa (PGR), Flor de María Herrera	1) San Salvador 12 y 13 de Julio 04 y seguimiento 17 Enero 05. 2) Santa Ana 14 y 15 de Julio 04 seguimiento 18 de Enero 05; 3) La Libertad 16 y 19 de Julio y seguimiento 19 de Enero 05; 4) Cojutepeque 20, 21 de Julio y seguimiento el 20 de Enero 05; 5) San Miguel 22, 23 de Julio y seguimiento el 21 de Enero 05	Dr. Félix Vellez (Puerto Rico) y contraparte PGR.	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	B.3 Continuar el Trabajo del Programa de Menores de Fiscales y Lanzamiento de Programas de Mentores de Defensa.	B.3.2. Fiscales y defensores recibe capacitación no presencial mediante programas de mentores para consolidar las reformas al código penal.	2.La interposición de recursos de apelación y de revocatoria	Defensores Públicos	Lic. Fernando Marroquín Galo, Lic. Gerardo Cisneros, Lic. María Eugenia Burgos, Lic. Salvador Antonio Figueroa (PGR), Flor de María Herrera	1) San Salvador 8, 9, 10 de Noviembre 04, y seguimiento 21 de Febrero 05; 2) Santa Ana 11, 12, 15 de Noviembre 04 y seguimiento el 22 de Febrero 05; 3) La Libertad 16, 17, 18 de Noviembre 04; y seguimiento 23 de Febrero 05; 4) Cojutepeque 19, 22, 23 de Noviembre 04; y seguimiento el 24 de Febrero 05; 5) San Miguel 24, 25, 26 de Noviembre 04, y seguimiento 25 de Febrero 05.	Lic. Manuel Cruz Azucena. (El Salvador) y Contraparte PGR.	

**COMPONENTE 1**

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

	RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>	Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal	B.3 Continuar el Trabajo del Programa de Menores de Fiscales y Lanzamiento de Programas de Mentores de Defensa.	B.3.2. Fiscales y defensores recibe capacitación no presencial mediante programas de mentores para consolidar las reformas al código penal.	B. PROGRAMA DE MENTORES PARA FISCALES (FGR)					
				1.-Técnica de preparación de testigos para audiencia	Fiscales	Lic. Ovidio Portillo (fiscalía), Lic. Gerardo Cisneros (BCJ) Licda. Maria Eugenia Burgos	1) San Vicente, 19, 21 de Julio 04 y seguimiento 21, 22 de Febrero 05; 2) Soyapango 22, 23, 26 de Julio 04; seguimiento 23, 24, 28 de Febrero 05; 3) Apopa 27, 28, 29 de Julio 04, seguimiento 28 de Febrero, 01 de Marzo 05; 4) Mejicanos 20, 21, 22 de Septiembre 04, seguimiento 02 de Marzo 05; 5) Central 23, 24, 27 Septiembre 04, seguimiento 04, 07 de Marzo 05	Héctor Quiñones y contraparte FGR	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

COMPONENTE 1	RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
	<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	B.3 Continuar el Trabajo del Programa de Menores de Fiscales y Lanzamiento de Programas de Mentores de Defensa.	B.3.2. Fiscales y defensores recibe capacitación no presencial mediante programas de mentores para consolidar las reformas al código penal.	2.-Interrogatorio y contrainterrogatorio	Fiscales	Lic. Ovidio Portillo, (fiscalía) Licda. María Eugenia Burgos	1) San Vicente, 19, 21 de Julio 04 y seguimiento 21, 22 de Febrero 05; 2) Soyapango 22, 23, 26 de Julio 04; seguimiento 23, 24, 28 de Febrero 05; 3) Apopa 27, 28, 29 de Julio 04, seguimiento 28 de Febrero, 01 de Marzo 05; 4) Mejicanos 20, 21, 22 de Septiembre 04, seguimiento 02	Héctor Quiñones y contraparte FGR	
				3.-Taller de Diseño de Estrategia de investigación del Delito y Dirección funcional.	Fiscales	Lic. Ovidio Portillo, (fiscalía) Lic. Gerardo Cisneros y Licda. María Eugenia Burgos	1) San Vicente 11, 12, 13 Octubre 04;seguimiento 18, 19 Abril 05; 2) Soyapango 14, 15, 18 Octubre 04; seguimiento 22, 25 Abril 05; 3) Apopa 19, 20, 21 Octubre 04,seguimiento 22, 25 de Abril 05; 4) Mejicanos 22, 23, 25, 26 Octubre 04, seguimiento 26, 27 de Abril 05; 5) Central 27, 28, 29 04,seguimiento 28, 29 Abril 05	Félix Fumero y contraparte FGR	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>	<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	B.4 Promoción de Reforma de Códigos y Revisiones a las Reglas de Evidencia.	B.4.1 Borradores actualizados de legislación y reglamentos primarios y secundarios y reglas de juzgados en el área de reglas de evidencia y otras reformas legislativas necesarias en el proceso de justicia penal.	TEMA REFORMA AL CPP SOBRE REGLAS DE EVIDENCIA				Código Procesal Penal con reglas de evidencia presentado a la CSJ.
				1.- Sesión de trabajo en la Sala de lo Penal: acuerdo de integración de comisión de trabajo (representantes Sala: Lic. Godofredo Salazar y Lic. Orlando Quijano) 1.1.- Aprobación política de la Sala de lo Penal de trabajar con la posible incorporación de RE al CPP, a partir de anteproyecto legislativo preparado por la FGR y MG a través de PAS/DPK Consulting en el 2003.	Sala de lo Penal (CSJ)	Dr. Felipe Argueta y Lic. Néstor Castaneda, magistrados de la Sala de lo Penal. Alicia Warde y Rommell Sandoval.	Abril 04.	Alicia Warde y Rommell Sandoval
				2.- Sesión de trabajo preparatoria con enlaces de la CSJ.	Sala de lo Penal (CSJ)	Lic. Godofredo Salazar y Lic. Orlando Quijano, asesores CSJ y Rommell Sandoval	3 de Mayo 04	Rommell Sandoval
				3.- Conversaciones y acuerdos con otros titulares del sector de justicia para integración de comité de trabajo.	Sala de lo Penal (CSJ)	Dr. Felipe Argueta y Lic. Néstor Castaneda, magistrados Sala de lo Penal.	Abril 04.	Alicia Warde y Rommell Sandoval
				4.- Integración de equipos para revisión de anteproyecto legislativo de RE para el CPP.	Sala de lo Penal (CSJ), otras instituciones y Proyecto	Dr. Felipe Argueta y Lic. Néstor Castaneda, magistrados de la Sala de lo Penal. Lic. Godofredo Salazar y Lic. Orlando Quijano, asesores CSJ y Rommell Sandoval.	Mayo 04.	Alicia Warde y Rommell Sandoval

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	<b>B.4 Promoción de Reforma de Códigos y Revisiones a las Reglas de Evidencia.</b>	<b>B.4.1 Borradores actualizados de legislación y reglamentos primarios y secundarios y reglas de juzgados en el área de reglas de evidencia y otras reformas legislativas necesarias en el proceso de justicia penal.</b>	5.- Preparación de calendario y plan de trabajo.	Sala de lo Penal (CSJ), otras instituciones y Proyecto	Lic. Godofredo Salazar y Lic. Orlando Quijano, asesores CSJ y Rommell Sandoval	Mayo 04	Rommell Sandoval y Lic. Godofredo Salazar y Lic. Orlando Quijano, asesores CSJ.	
			6.- Proceso de revisión de proyecto de RE (reuniones de trabajo todos los martes y jueves).	Sala de lo Penal (CSJ), otras instituciones y Proyecto	Funcionarios CSJ (Lic. Godofredo Salazar y Lic. Orlando Quijano, asesores CSJ), Lic. Néstor Guzmán (FGR), Lics María Antonieta Josa y Jenifer Soundy otros (por confirmar), Rommell Sandoval, Félix Fumero (consultor internacional RE).	Abril 04.-Noviembre 04.	Félix Fumero Y/O Julio Fontanet y consultor nacional.	
			7.- Presentación de trabajo realizado a Sala de lo Penal	CSJ	Funcionarios CSJ, Lic. Godofredo Salazar y Lic. Orlando Quijano, asesores CSJ; Lic. Néstor Guzmán FGR, Lic. María A. Josa, CNJ, y otros (por confirmar), Rommell Sandoval, Félix Fumero (consultor internacional RE) y otros.	Noviembre 04.	Rommell Sandoval, Consultor nacional y Consultor Internacional	

**COMPONENTE 1**

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

	RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>	<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	B.4 Promoción de Reforma de Códigos y Revisiones a las Reglas de Evidencia.	B.4.1 Borradores actualizados de legislación y reglamentos primarios y secundarios y reglas de juzgados en el área de reglas de evidencia y otras reformas legislativas necesarias en el proceso de justicia penal.	8 - Presentación de trabajo realizado a otras instituciones, operadores o titulares del sector con el aval de la Sala de lo Penal.	CSJ	Funcionarios CSJ, FGR y otros, Rommell Sandoval.	Enero-Febrero 05.		
		<b>B.5. Proporcionar soporte a las Clínicas legales</b>	<b>B.5.1. Fortalecimiento de cuatro escuelas de derecho con programas de clínicas funcionando exitosamente continuarán recibiendo un número de causas en incremento de los sistemas formal e informal.</b>	1.- Reunión con representantes de las clínicas jurídicas de la UFG, UTEC, UNIVO y UNICO para conocer el estatus del funcionamiento del programa clínico.	UFG, UNICO, UTEC y UNIVO	Alicia Warde, María Eugenia Burgos y Rommell Sandoval	Marzo 04		
	2.- Proceso de visitas in situ para conocer el estado de las clínicas jurídicas			UFG, UNICO, UTEC y UNIVO	María Eugenia Burgos	Mayo 04.			
	3.- Evaluación del funcionamiento de la clínica jurídica (organización, servicios, números de casos, profesores, número de alumnos, modificación curricular, etc.). Establecimiento del "estado del arte", en la enseñanza del derecho y recomendaciones o lineamientos a seguir.			UFG, UNICO, UTEC y UNIVO	María Eugenia Burgos	Agosto y Septiembre 04.	José A. Tinetti	Universidades evaluadas.	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES	
<b>COMPONENTE 1</b>	<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	<b>B. 5. Proporcionar soporte a las Clínicas legales</b>	B.5.1. Fortalecimiento de cuatro escuelas de derecho con programas de clínicas funcionando exitosamente continuarán recibiendo un número de causas en incremento de los sistemas formal e informal.	4.- Diseño de curso y materiales de metodología clínica para docentes: método clínico (real y simulado) y de enseñanza de destrezas de litigación oral (Se ejecutará a través de la ECJ/CNJ y se trabajará con las actuales y con las nuevas clínicas).	UFG, UNICO, UTEC y UNIVO	María Eugenia Burgos, Heriberto Quiñones y Julio Fontanet.	8 al 20 de Agosto de 2004 y Abril 05	Heriberto Quiñones y Mario Corzo	Profesores universitarios capacitados y clínicas en funcionamiento fortalecidas.
			5.- Diseño de módulo instruccional en mediación para docentes universitarios de clínica (Se ejecutará a través de la ECJ/CNJ y se trabajará con las actuales y con las nuevas clínicas) Ver componente de capacitación en mediación.	UFG, UNICO, UTEC y UNIVO	María Eugenia Burgos, y consultor internacional.	Agosto-Noviembre 04	Dr. José Antonio Santos y Dr. Mario Corzo		
			1.- Reunión con representantes de Universidades candidatas a recibir asistencia técnica para implementación de metodología clínica y para conocer los esfuerzos que ya se tienen.	Universidades invitadas	Alicia Warde, María E. Burgos y Rommel Sandoval	Marzo 04		Al menos 3 nuevas clínicas funcionando	
			B.5.2. Programas de clínicas de escuelas de derecho establecidos y funcionando en tres escuelas adicionales.	2.- Análisis de necesidades de universidades candidatas y compromiso para implementación de método clínico. Ver componente de capacitación	Universidades preseleccionadas	Alicia Warde, María E. Burgos y Rommel Sandoval	Mayo-Julio 04	María E. Burgos y Rommel Sandoval	
			3.- Diseño de curso y de metodología clínica para docentes: este curso será el mismo para las clínicas en funciones y para nuevas clínicas, ejecutado a través de la ECJ/CNJ.	Universidades preseleccionadas	María Eugenia Burgos, Heriberto Quiñones y Julio Fontanet.	16-29 de Julio-Agosto de 2004.	Heriberto Quiñones		

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

	RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 1</b>	<b>Mayor Consolidación de las reformas a la ley penal</b>	<b>B.5. Proporcionar soporte a las Clínicas legales</b>	B.5.2. Programas de clínicas de escuelas de derecho establecidos y funcionando en tres escuelas adicionales.	4.- Asistencia técnica para implementación de metodología clínica.	Universidades preseleccionadas	María Eugenia Burgos, y consultor internacional.	Septiembre-Octubre 04 a Mayo 05	Julio Fontanet y/o Heriberto Quirónez y/o Mario Corzo	
			B.5.3. Amplia evaluación de clínicas legales completos y las recomendaciones tomadas en cuenta.	1.- Llevar a cabo una evaluación de la experiencia y funcionamiento de las clínicas legales, las necesidades de asistencia técnica y proponer recomendaciones.	Universidades con programa clínico y universidades preseleccionadas	María Eugenia Burgos, y consultor internacional.	Marzo-Abril 05.	José A. Tinetti.	Evaluación realizada y recomendaciones.
				2.-Fortalecimiento del concurso inter-universitario de litigación oral (revisión de procedimientos, reglas e instrumento de evaluación). Ver capacitación metodológica a ECJ.	Universidades y ECJ/CNJ	María E. Burgos, Alicia Warde y Rommel Sandoval	Julio-Octubre 04 y Enero a Julio 05.	Rommel Sandoval	Concurso fortalecido.

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**  
**PLAN DE TRABAJO**

	RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES		
<b>COMPONENTE 3</b>	<b>Promoción de iniciativas de gobernabilidad económica</b>	Crear un Plan Estratégico de Reforma Legal e Institucional y de Capacitación que trate las debilidades en el área del Derecho Comercial.	Relaciones interinstitucionales	1.- Integrar comisión internstitucional de planeamiento y seguimiento del componente de Gobernabilidad Económica (Sección comercial y/o económica embajada EUA y USAID, Ministerio de Economía, ANEP, FUSADES, Cámara de Comercio, Asociación Salvadoreña de Industriales y otros).	Ministerio de Economía	Alicia Ward y Rommel Sandoval	Julio-Agosto 04	Henry Dahl y David Gantz	Comisión integrada y en funciones en Julio 04.		
				2.- Llevar a cabo reuniones conjuntas para analizar el desarrollo del proceso de modernización legislativa	Ministerio de Economía	Alicia Ward y Rommel Sandoval	Agosto 04-Junio 05				
			Plan Estratégico de Reforma Jurídica Comercial (sustantiva y procesal)	<b>TEMA DE REFORMA LEGISLATIVA COMERCIAL (SUSTANTIVA)</b>							
				1.- Realizar un análisis jurídico institucional del régimen de contratos comerciales tanto del Código de Comercio (inclusive contrato de representación o de agencia) y leyes afines, lo que implica talleres y reuniones con contrapartes nacionales de FUSADES, ANEP, PYMES, AMPES, ONG's de defensa al consumidor.	Ministerio de Economía	Rommel Sandoval	Agosto-Septiembre 04	Henry Dahl, David Gantz, William Calderón y Ricardo Cevallos	Plan estratégico de reforma jurídica institucional del sistema normativo civil, comercial y antimonopólica.		
				2.- Llevar a cabo un análisis jurídico institucional del régimen de sociedades mercantiles del Código de Comercio y leyes afines lo que implica talleres y reuniones con contrapartes nacionales de FUSADES, ANEP, PYMES, AMPES, ONG's de defensa al consumidor.	Ministerio de Economía	Rommel Sandoval	Agosto-Septiembre 04	Henry Dahl, David Gantz, William Calderón y Ricardo Cevallos			
				3.- Realizar análisis jurídico de las implicaciones del CAFTA y ALCA en la legislación e institucionalidad salvadoreña	Ministerio de Economía	Rommel Sandoval	Agosto- 04- Junio 05	Henry Dahl, Lyn Guelzow y David Gantz, Rutilio			

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**

**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES	
<b>COMPONENTE 3</b>	<b>Promoción de iniciativas de gobernabilidad económica</b>	Crear un Plan Estratégico de Reforma Legal e Institucional y de Capacitación que trate las debilidades en el área del Derecho Comercial.	Plan Estratégico de Reforma Jurídica Comercial (sustantiva y procesal)	4- Analizar implicaciones CAFTA/legislación existente o proyectada antimonopolios	Ministerio de Economía	Rommel Sandoval	Octubre-Diciembre 04	Henry Dahl, Lyn Guelzow y David Gantz	
				5 - Analizar implicaciones actuales sobre contratos mercantiles de la legislación vigente y CAFTA y ALCA (ejemplo representación o agencia) y sus implicaciones para la inversión privada	Ministerio de Economía	Rommel Sandoval	Octubre-Diciembre 04	Henry Dahl y David Gantz	
				6 - Analizar la adopción de convenios internacionales en el marco de la CNUDMI y sus implicaciones en el derecho internacional privado salvadoreño	Ministerio de Economía	Rommel Sandoval	Octubre-Marzo 05	Henry Dahl, David Gantz, William Calderón y Ricardo Cevallos	
				7 - Analizar el sistema de responsabilidad civil por daños y perjuicios y formular recomendaciones	Ministerio de Economía	Rommel Sandoval	Octubre-Marzo 05	Henry Dahl, David Gantz, William Calderón y Ricardo Cevallos	
				<b>TEMA DE REFORMA LEGISLATIVA PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL</b>					
				1 - Sesión de trabajo en la Sala de lo Civil: acuerdo de integración de comisión de trabajo.	CSJ	Dr. Mauricio Velasco, Presidente Sala de lo Civil, Rommel Sandoval y miembros de la comisión redactora (Guillermo Parada, José Luis Arias, Manuel Motecino, Carlos Amilcar Amaya).	Abril 04.		
				2 - Sesiones de trabajo para revisión y sistematización del Proyecto	CSJ/Proyecto	Dr. Mauricio Velasco, Presidente Sala de lo Civil, Rommel Sandoval y miembros de la comisión redactora (Guillermo Parada, José Luis Arias, Manuel Motecino, Carlos Amilcar Amaya)	Mayo-Junio 04 a Enero 05.	A designar	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**  
**PLAN DE TRABAJO**

	RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 3</b>	<b>Promoción de iniciativas de gobernabilidad económica</b>	Crear un Plan Estratégico de Reforma Legal e Institucional y de Capacitación que trate las debilidades en el área del Derecho Comercial.	Plan Estratégico de Reforma Jurídica Comercial (sustantiva y procesal)	3.- Asistencia técnica a la comisión para discutir y revisar contenidos generales del anteproyecto en el modelo del Código Procesal Civil para Ibero América. Evaluar procesos generales ordinarios civil y comercial en el modelo de juicio oral continental. El consultor, además de la asistencia deberá dictar al menos una conferencia pública sobre los principios del juicio oral en material civil y comercial, con ponencia escrita. Y presentar un dictamen con observaciones y recomendaciones del anteproyecto. (Esta consultoría se combinará con un curso en la ECJ sobre principios de juicio oral).	CSJ/Proyecto	Dr. Mauricio Velasco, Presidente Sala de lo Civil, Rommel Sandoval y miembros de la comisión redactora (Guillermo Parada, José Luis Arias, Manuel Motocino, Carlos Amílcar Amaya).	31 de junio a 2 de Julio	Dr. Garderes Gaspari (uruguayo)	
				4.- Asesoría a la comisión para analizar los procedimientos ordinarios, especiales comerciales y los medios de impugnación en el derecho comparado. El consultor, además de la asistencia deberá mantener reuniones informativas con miembros de la Sala de lo Civil y Corte Plena; dictar al menos dos conferencias públicas sobre El proceso monitoreo y el proceso ejecutivo, con ponencias escrita. Y presentar un dictamen con observaciones y recomendaciones del anteproyecto.	CSJ/Proyecto	Dr. Mauricio Velasco, Presidente Sala de lo Civil, Rommel Sandoval y miembros de la comisión redactora (Guillermo Parada, José Luis Arias, Manuel Motocino, Carlos Amílcar Amaya).	19-30 de Julio 04 (posiblemente segunda visita en Enero 05)	Dr. Jorge Peyrano (Arq.).	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**  
**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 3</b>	<b>Promoción de iniciativas de gobernabilidad económica</b>	Crear un Plan Estratégico de Reforma Legal e Institucional y de Capacitación que trate las debilidades en el área del Derecho Comercial.	5.- Asesoría a la Sala de lo Civil y a la comisión para analizar el modelo y sistema procesal propuesto en el anteproyecto, con los mecanismos procesales de Europa continental. El consultor, además de la asistencia deberá mantener reuniones informativas con miembros de la Sala de lo Civil y Corte Plena; dictar al menos dos conferencias públicas sobre a) los recursos o medios de impugnación y b) los procedimientos ejecutivos de: ejecución forzosa, ejecución provisional, ejecución dineraria y ejecución de hacer, no hacer y dar cosa determinada. Con ponencias escrita. Y presentar un dictamen con observaciones y recomendaciones del anteproyecto.	CSJ/Proyecto	Dr. Mauricio Velasco, Presidente Sala de lo Civil, Rommel Sandoval y miembros de la comisión redactora (Guillermo Parada, José Luis Arias, Manuel Motecino, Carlos Amilcar Amaya).	20 de Septiembre a 1 de Octubre 04	Dr. Juan Montero Aroca (español)	
			6.- Asesoría a la Sala de lo Civil y a la comisión para evaluar la introducción de REGLAS DE EVIDENCIA Y JUICIO ORAL en el sistema jurídico continental procesal, de acuerdo a los procesos, procedimientos y medios probatorios angloamericanos. El consultor, además de la asistencia deberá mantener reuniones informativas con miembros de la Sala de lo Civil y Corte Plena; dictar al menos dos conferencias públicas sobre Reglas de Evidencia y Juicio Oral. Con ponencias escrita. Y presentar un dictamen con observaciones y recomendaciones al anteproyecto.	CSJ/Proyecto	Dr. Mauricio Velasco, Presidente Sala de lo Civil, Rommel Sandoval y miembros de la comisión redactora (Guillermo Parada, José Luis Arias, Manuel Motecino, Carlos Amilcar Amaya).	Enero-Febrero 05	Dr. Félix Fumero o Dr. Julio Fontanet (PR)	
			7.- 2 Giras de observación de miembros de la comisión y de la Sala de lo Civil a Uruguay y Puerto Rico para conocer el funcionamiento de los procesos judiciales orales en los modelos continental y angloamericano (VER WOO).	Magistrados de la Sala de lo Civil y miembros de la comisión redactora	Dr. Mauricio Velasco, Presidente Sala de lo Civil, Rommel Sandoval y miembros de la comisión redactora (Guillermo Parada, José Luis Arias, Manuel Motecino, Carlos Amilcar Amaya).	Octubre 04 y Marzo 05.	Sistemas de justicia de URUGUAY Y PUERTO RICO	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**  
**PLAN DE TRABAJO**

	RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 3</b>	<b>Promoción de iniciativas de gobernabilidad económica</b>	Crear un Plan Estratégico de Reforma Legal e Institucional y de Capacitación que trate las debilidades en el área del Derecho Comercial.	Plan Estratégico de Reforma Jurídica Comercial (sustantiva y procesal)	8.- Conferencias para grupos focales expertos para exponer los contenidos del proyecto y sus efectos sociales, jurídicos y económicos	CSJ/Proyecto	Dr. Mauricio Velasco, Presidente Sala de lo Civil, Rommel Sandoval y miembros de la comisión redactora (Guillermo Parada, José Luis Arias, Manuel Motecino, Carlos Amílcar Amaya).	Junio 04 a Marzo 05	Dr. Mauricio Velasco, Presidente Sala de lo Civil, Rommel Sandoval miembros de la comisión redactora (Guillermo Parada, José Luis Arias, Manuel Motecino, Carlos Amílcar Amaya), y consultores internacionales invitados.	
				9.- Incorporación de observaciones.	CSJ/Proyecto	Dr. Mauricio Velasco, Presidente Sala de lo Civil, Rommel Sandoval y miembros de la comisión redactora (Guillermo Parada, José Luis Arias, Manuel Motecino, Carlos Amílcar Amaya).	Mayo 04 a Mayo 05		
				10.- Presentación de Proyecto a la Sala de lo Civil de producto finalizado.	CSJ/Proyecto	Rommel Sandoval y miembros de la comisión redactora.	Enero-Mayo 05.		

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**  
**PLAN DE TRABAJO**

	RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 3</b>	Promoción de iniciativas de gobernabilidad económica	D.1. Crear un Plan Estratégico de Capacitación que trate las debilidades en el área del Derecho Comercial.	D.1.1. Programa de manejo de causas diferenciado diseñado para casos de ley comercial.	1.- Diagnóstico en cuatro tribunales de lo mercantil en San Salvador y dos de menor cuantía, que analice el modelo organizacional, el sistema procedimental y que ofrezca alternativas para mejorar la administración del tribunal y de los procesos o casos.	CSJ y ECJ/CNJ	Rommel Sandoval, Wilfredo Padilla (juez administrador)	Julio-Agosto 04	Wilfredo Padilla (juez administrador)	Mecanismos y procesos administrativos sugeridos
				2.- Asistencia técnica directa a cuatro tribunales de lo mercantil para implementar mejoras organizacionales (se coordinará con el programa mentor)	CSJ y ECJ/CNJ	Rommel Sandoval, Wilfredo Padilla (juez administrador)	Julio-Agosto 04	Wilfredo Padilla (juez administrador)	
			D.1.1. Programa de manejo de causas diferenciado diseñado para casos de ley comercial.	1.- Diseño de Programas de Capacitación para jueces de lo mercantil y de lo civil con competencia mercantil (ver componente de capacitación).	CSJ y ECJ/CNJ	María E. Burgos.	Mayo/Julio 04	Henry Dahl y David Gantz	Programas diseñados
				2.- Elaboración de módulos instruccionales (ver componente de capacitación).	CSJ y ECJ/CNJ	María E. Burgos.	Mayo/Noviembre 04		
				3.-Ejecución de cursos de capacitación (ver componente de capacitación).	CSJ y ECJ/CNJ	María E. Burgos.	Mayo/Abril 05		

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**  
**PLAN DE TRABAJO**

	RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 3</b>	<b>Promoción de iniciativas de gobernabilidad económica</b>	D.2. Promocionar Ley Antimonopolios y Proyecto de Legislación y Reglamento.	D.1.3 Grupo de capacitadores preparado	1. Proceso de capacitación a capacitadores del área mercantil de la ECJ durante el proceso de elaboración de módulos instruccionales (ver componente de capacitación)	CSJ y ECJ/CNJ	María E. Burgos.	Julio 04/Mayo 05		
			D.2.1. Contrapartes del sector de justicia conocedores sobre los potenciales beneficios de una ley antimonopolios.	1.- Proceso de obtención de proyecto (s) legislativos sobre la ley de competencia.	ECJ	Romnell Sandoval y María E. Burgos.	Mayo/Noviembre 04		
				2.- Análisis de los contenidos del proyecto de ley y los modelos comparados. Así como implicaciones del CAFTA y ALCA.	ECJ	Romnell Sandoval, María E. Burgos y consultor internacional.	Mayo/Noviembre 04	Lyn Guelzow/Ricardo Cevallos y William Calderón	
				3.- Preparación de análisis del proyecto de ley y los modelos comparados.	ECJ	Romnell Sandoval, María E. Burgos y consultor internacional.	Mayo/Noviembre 04	Lyn Guelzow/Ricardo Cevallos y William Calderón	
				4.- Ejecución de talleres por medio de la ECJ para analizar el modelo legislativo antimonopólico con abogados y economistas del sector público.	ECJ y Superintendencias: sistema financiero, sistema de pensiones, electricidad y telefonía, mercantil.	Romnell Sandoval, María E. Burgos y consultor internacional.	Mayo/Noviembre 04	Lyn Guelzow	
				5.- Ejecución de talleres por medio de la ECJ para analizar el modelo legislativo antimonopólico con abogados y economistas del sector privado.	ONG's: defensa del consumidor, asociaciones gremiales de industriales, comercio y otros.	Romnell Sandoval, María E. Burgos y consultor internacional.	Mayo/Noviembre 04	Lyn Guelzow	
			D.2.2. Anteproyecto de legislación antimonopolios.	1.- Proceso de obtención de proyecto (s) legislativos sobre la ley de competencia.	ECJ	Romnell Sandoval y María E. Burgos.			
				2.- Análisis de los contenidos del proyecto de ley y los modelos comparados	ECJ	Romnell Sandoval, María E. Burgos y consultor internacional.	Mayo/Noviembre 04	Lyn Guelzow/ David Gantz	

**PROYECTO DE JUSTICIA USAID/EL SALVADOR**  
**NCSC/DPK CONSULTING, CONTRATO NO. AEP-1-00-00-00011-00-808**  
**PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2005**  
**PLAN DE TRABAJO**

RESULTADOS	OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS	RESPONSABLE	CRONOGRAMA	CONSULTORES	INDICADORES
<b>COMPONENTE 3</b>	<b>Promoción de iniciativas de gobernabilidad económica</b>	D.2 Promocionar Ley Antimonopolios y Proyecto de Legislación y Reglamento.	D.2.2 Anteproyecto de legislación antimonopolios.	3.- Preparación de análisis del proyecto de ley y los modelos comparados remitidos al Ministerio de Economía y a la Asamblea Legislativa.	ECJ	Rommel Sandoval, María E. Burgos y consultor internacional.	Mayo/Noviembre 04	Lyn Guelzow/ David Gantz/William Calderón
		D.3. Promocionar una Alternativa a la Previsión del Derecho de Agencia que Requiera Altos Pagos de Indemnización y Proporcionar Asistencia Técnica Relaciona a Anteproyectos.	D.3.1. Los constituyentes de las contrapartes del sector de justicia conocedores sobre alternativas equitativas a los pagos de indemnizaciones requeridos actualmente.	1.- Obtención de informes sobre factibilidad de CAFTA, ALCA y recomendaciones para manejo del contrato de agencia y otros sobre inmersión privada.	USAID y Proyecto	Alicia Ward y Rommel Sandoval		Equipo Internstitucional
				2.- Preparación y ejecución de talleres (5) para analizar el modelo del contrato de "agencia" o "representación" contenido en el Código de Comercio.	ECJ, Ministerio de Economía, Cámara de Comercio, FUSADES, Asociaciones de Abogados expertos en derecho mercantil.	Rommel Sandoval, María E. Burgos y consultor internacional.	Mayo 04 a Febrero 05	Henry Dahl y David Gantz
				3.- Preparación de informes y recomendaciones.	ECJ, Ministerio de Economía, Cámara de Comercio, FUSADES, Asociaciones de Abogados expertos en derecho mercantil.	Rommel Sandoval, María E. Burgos y consultor internacional.	Mayo 04 a Febrero 05	Henry Dahl y David Gantz
		D.3. Promocionar una Alternativa a la Previsión del Derecho de Agencia que Requiera Altos Pagos de Indemnización y Proporcionar Asistencia Técnica Relaciona a Anteproyectos.	D.3.2. Anteproyectos de legislación que reflejan una alternativa a la ley actual.	1.- Preparación de borrador de anteproyecto legislativo, conteniendo las recomendaciones de los talleres. Y ejecución de talleres (5) para analizar el modelo del contrato de "agencia" o "representación" contenido en el Código de Comercio.	ECJ, Ministerio de Economía, Cámara de Comercio, FUSADES, Asociaciones de Abogados expertos en derecho mercantil.	Rommel Sandoval, María E. Burgos y consultor internacional.	Mayo/Noviembre 04	Henry Dahl y David Gantz/Ricardo Cevallos y William Calderón.

## ANEXO 3

**INFORME DE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA REALIZADA EN EL MES mayo del año 2004**

Fechas de Consultoría: **DEL 2 AL 14 de mayo del año 2004 (10 días hábiles)**

Responsable: **Mario Corzo**

AREA DE ACCIÓN O TEMA	OBJETIVOS	ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA CONSULTORÍA	ACTIVIDADES PENDIENTES
Asistencia Técnica, Capacitación e Infraestructura	Asistencia a la Escuela de Capacitación Judicial y al Programa de Capacitación a Capacitadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de capacitación a capacitadores</li> <li>• Reuniones de Coordinación con la Dirección, Jefatura de la Sección Académica y los Coordinadores de la Capacitación de la Escuela Judicial.</li> <li>• Diseño y elaboración de un Módulo de estudio para el Estudio y análisis de casos y jurisprudencia.</li> <li>• Sesiones de seguimiento para el diseño del Módulo</li> <li>• Diseño y ejecución de un evento de inducción para facilitadores</li> <li>• Elaboración de materiales de apoyo a la capacitación</li> <li>• Revisión de materiales producidos en la capacitación.</li> </ul> <p>Diagnóstico de la aplicación de la Clínica como Técnica Didáctica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visita a la Universidad Gaviria</li> </ul>	<p>Planeación de actividades de seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Culminación del Módulo</li> <li>• Implementación de la Capacitación.</li> <li>• Desarrollo del Módulo de la Clínica como técnica didáctica</li> </ul>
Actividad Técnico Administrativa	Elaboración de Informes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del informe de la consultoría.</li> </ul>	

Las actividades culminadas están respaldadas por la documentación producida en los eventos.

San Salvador 14 de mayo del año 2004

Dr. Mario S. Corzo Rojas  
Consultor NSCD/ DPK Consulting/USAID El Salvador

## **LA METODOLOGÍA CLÍNICA EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO**

### **Introducción:**

La introducción de la metodología clínica ha sido uno de los desarrollos más significativos en la enseñanza del Derecho durante las últimas décadas.

Esta capacitación tiene el propósito de profundizar en el conocimiento y en el manejo de la metodología clínica en la enseñanza del Derecho.

Mediante conferencias y actividades, los participantes conocerán y aplicarán la metodología clínica. Esta les permitirá diversificar las estrategias a utilizar en sus cursos como docentes, particularmente en lo que se refiere a la enseñanza de destrezas de oralidad y a la enseñanza de competencias necesarias para el ejercicio de la abogacía.

A su vez, la implantación de la metodología clínica y la creación de centros de práctica, o clínicas de asistencia legal, proveerá una alternativa fundamental para que los egresados de las facultades de Ciencias Jurídicas del país puedan cumplir con el requisito de práctica para licenciarse como abogados.

## **Justificación**

Con la introducción del juicio oral en El Salvador, como mecanismo para adjudicar culpabilidad o inocencia en los procedimientos penales, las facultades de Derecho del país tienen ante sí el gran reto de atemperar sus currículos a esta nueva realidad.

En esta medida la implantación de la metodología clínica, con sus principales componentes de desarrollo de destrezas de oralidad y el desarrollo de competencias y valores mediante el manejo sistemático de casos reales, constituye un instrumento que puede ayudar de modo significativo a diversificar la enseñanza en las facultades de Ciencias Jurídicas.

La adopción del método clínico y la creación de clínicas de asistencia legal que implanten dicha metodología promoverá que los abogados del país puedan ejercer su profesión de modo más competente.

**Datos Generales:**

- Nombre del Curso:** La Metodología Clínica en la Enseñanza del Derecho.
- Lugar** : Escuela de Capacitación Judicial  
Consejo Nacional de la Judicatura  
República de El Salvador
- Fecha** : Lunes 26 a Viernes 30 de Julio, 2004
- Hora** : 8:30 a.m. – 5:30 p.m.
- Participantes** : El curso está diseñado para abogados y profesores de Derecho. Preferiblemente, éstos deben haber recibido capacitación en el manejo de destrezas de oralidad.
- Capacitador** : Lic. Heriberto Quiñones Echevarría  
Catedrático Asociado  
Facultad de Derecho  
Universidad Interamericana de Puerto Rico  
P.O. Box 7035  
San Juan, PR 00936-8351  
Tel.: (787) 751-1912; ext. 2043  
Correo electrónico: [hquinone@inter.edu](mailto:hquinone@inter.edu)

### **Objetivos Generales:**

Los participantes en este curso conocerán:

- El significado más amplio del concepto "metodología clínica".
- Podrán distinguir los conceptos "metodología clínica" y "clínica jurídica".
- Conocerán las diversas vertientes de la metodología clínica.
- Conocerán mecanismos para la evaluación de sus estudiantes.
- Aprenderán a enseñar competencias y valores mediante la implantación de la metodología clínica.
- Podrán desarrollar instrumentos para la planificación de sus cursos de destrezas de oralidad y clínica jurídica.
- Aprenderán a desarrollar técnicas para la evaluación crítica de simulaciones, grabaciones en vídeo, entrevistas de clientes, escritos jurídicos, comparecencias a los tribunales, etc.
- Podrán enseñar a sus estudiantes la importancia de investigar los hechos de un caso, a formular teorías de hecho y de derecho, a identificar conflictos de naturaleza ética en los hechos de un caso, a recurrir a métodos alternos al proceso judicial para resolver disputas, aprender a auto-evaluarse y evaluar sus ejecuciones, a aprender en grupo, a comportarse de modo ético, a aprender de la experiencia.
- Aprenderán sobre la organización y el manejo eficiente de una clínica de asistencia legal.

## **Metodología**

El curso se llevará a cabo a base de conferencias y del desarrollo de actividades grupales, relacionadas con los temas de las conferencias.

Los participantes, abogados con experiencia en procesos litigiosos y didácticos, intervendrán en la evaluación de simulaciones, en la redacción de informes y en la presentación de éstos al grupo.

Los participantes desempeñarán un rol activo en el desarrollo del curso.

Se proveerá espacio para que los participantes puedan exponer preguntas y aclarar dudas.

El curso proveerá para su continua evaluación, de modo que se puedan hacer aquellos ajustes necesarios para ajustarlo a las necesidades y expectativas de los participantes.

Se proveerán suficientes y adecuados materiales de referencia, algunos de los cuales deberán ser estudiados antes del comienzo de la actividad. Con este propósito, al final de cada día se les entregará a los participantes un formulario con el objeto de que evalúen las actividades y que hagan las recomendaciones que consideren pertinentes.-

Al final de cada día se les entregará un formulario para que evalúen la actividad en forma total.

## **Formas de evaluación**

### **1.- Pre-test.**

Al comienzo de la primera sesión se les solicitará a los participantes que redacten una definición de qué entienden por los conceptos de "clínica jurídica" y "metodología clínica". Además, se les solicitará que se presenten al grupo, indicando adónde trabajan, cuáles son sus funciones, cuál ha sido su experiencia como educadores, qué exposición han tenido a la enseñanza de destreza de oralidad y a la clínica jurídica, y cuáles son sus expectativas del curso. Véase formulario 1.

### **2.- Evaluación diaria.**

Al término de cada sesión diaria, se entregará un formulario a los participantes para que evalúen las actividades del día y para que formulen las recomendaciones que permitan hacer aquellos ajustes que sean necesarios para adecuar el material a las necesidades y expectativas del grupo. Véase formulario 2.

### **3. Evaluación final.**

Al cabo de la actividad se entregará a cada participante un formulario que permita evaluar la actividad de modo integral. Esto permitirá hacer las modificaciones que sean necesarias para futuras presentaciones. Ver formulario 3.

## **FORMULARIO NÚMERO 1**

Por favor conteste las siguientes preguntas, las cuales solamente pretenden obtener información y cuyas respuestas no serán calificadas.

1. ¿Qué exposición, si ha tenido alguna usted a estudios particulares o capacitaciones sobre la metodología clínica en la enseñanza del Derecho?

2. ¿Cuál es su entendimiento del concepto metodología clínica?

3. Indique qué experiencia, si alguna ha tenido usted en la utilización del método clínico en la enseñanza del Derecho?

## **FORMULARIO NÚMERO 2**

Evaluación de las actividades diarias.

Este instrumento tiene el propósito de recoger información que nos permita conocer el sentir de los participantes y hacer ajustes para atemperar el curso a sus necesidades y expectativas.

### **FORMULARIO NÚMERO 3.**

Evaluación integral de la actividad.

Este instrumento tiene el propósito de conocer el sentir de los participantes sobre la capacitación en su totalidad y recoger aquella información que nos permita hacer cambios en futuras presentaciones para que los temas discutidos y las metodologías utilizadas se ajusten a las necesidades y expectativas de los participantes.

*pegar una carpeta al pro dentro de lo real  
L. LUNA*

FELIX FUMERO PUGLIESSI  
PO BOX 9065802  
SAN JUAN, PR 00906-5802

Tel-Fax-(787) 764-7712  
Cel.-(787) 398-1711  
fumero@coqui.net

31 de mayo de 2004

Lic. Maria Eugenia Burgos  
Coordinadora de Capacitación  
De Justicia USAID EL SALVADOR  
NCSC/DPK CONSULTING

Estimada Lic. Burgos:

Luego de haber concluido mi trabajo en El Salvador presento el siguiente informe en el cual resumo las principales acciones realizadas.

Durante mi estadía en El Salvador ofrecí en la Escuela de Capacitación Judicial un curso de derecho probatorio de 20 horas de duración, a un grupo de aproximadamente treinta personas. Participaron en el curso capacitadores de la Escuela, jueces de cámara, jueces de sentencia, jueces instructores, jueces de paz, defensores públicos y abogados en la practica privada de la profesión. El curso fue nombrado inicialmente por la Escuela como "Ofrecimiento y admisión de la prueba mediante objetos", pero debido a que durante el desarrollo del mismo se expandieron los temas, finalmente lo hemos denominado "Ofrecimiento y admisión de la prueba física, documental, científica e ilustrativa", que es un título que se adapta mejor al contenido del curso.

Comencé el curso haciendo una exposición oral sobre los distintos medios de prueba y la necesidad de autenticar toda la prueba que se presenta en el proceso mediante el testimonio de los testigos que declaran en la vista pública. Hice un análisis de los artículos pertinentes del Código Procesal Penal que regulan la materia y les propuse a los participantes del curso los pasos que deben seguirse y las bases probatorias que deben sentarse cuando se autentica cada medio de prueba. Les suministré a los participantes un resumen escrito que recogió los principales temas que traté oralmente durante el desarrollo del curso. En adición, se llevaron a cabo ejercicios donde cada capacitando tuvo la oportunidad de actuar, realizando las funciones de fiscal, defensor, juez o testigo. Los ejercicios efectuados incluyeron la autenticación de prueba física sujeta al requisito de cadena de custodia (droga), prueba documental (una factura y un archivo de negocio), prueba pericial (huellas dactilares) y prueba ilustrativa (una fotografía y un croquis). Le incluyo como anejo a este informe la situación de hechos de los ejercicios que llevamos a cabo.

El miércoles 26 de mayo ofrecí una conferencia en el Hotel Presidente sobre el mismo asunto que tratamos en el curso. Como es de su conocimiento, la conferencia fue muy concurrida ya que se invitó a todos los componentes del sistema judicial del país y a estudiantes de las escuelas de derecho. Luego de ofrecer la conferencia preparé un escrito en el cual incluí los principales temas de la conferencia, con el propósito de que el escrito se incluyera como lectura complementaria en el módulo instruccional que posteriormente preparamos sobre el tema. Incluyo como anejo a este informe copia de este escrito.

El jueves 27 de mayo asistí a una reunión del Comité de Reglas de Evidencia en la Corte Suprema. Estuve acompañado de el Lic. Rommel Sandoval y de la Lic. Maria Antonieta Josa. Tuve la oportunidad de contestar las preguntas que me formularon los magistrados de la Corte y otros miembros del Comité sobre posibles enmiendas al proceso judicial y otros temas relacionados. Debido a que varios de los miembros del Comité me solicitaron mis comentarios sobre posibles enmiendas al Código Procesal vigente, le sugerí que a mi juicio se debería desarrollar o fomentar alguna actividad probatoria mínima en la audiencia preliminar. Explique que dado el bajo porcentaje de convicción en los juicios, sospechaba que los jueces instructores no estaban estimando adecuadamente la prueba ofertada y para remediar este problema, el juez debería escuchar algunas declaraciones en vivo para entonces tener mejores elementos de juicio, con el propósito de que no llegasen a la vista pública tantos casos sin mérito. Le expuse que para el desarrollo de esta actividad probatoria no es necesario que se enmiende el Código y le explique que para que la audiencia preliminar no fuera a convertirse en un mini-juicio, se podría establecer que la determinación del juez instructor se fundase en un criterio de causa probable para creer que el imputado probablemente cometió el delito que se le imputa. Contestando una pregunta que se me formuló, expuse que si el Comité fuese a proponer una enmienda para eliminar una de las dos etapas anteriores al juicio, a me parecía que se debería eliminar la audiencia preliminar y en su lugar darle una mayor función al juez de paz, pero aclarando que cualquier solución debería dirigirse a que en algunas de las etapas anteriores al juicio, se desarrollarse alguna actividad probatoria en vivo, es decir donde declarase algún testigo para que el juez pueda valorar efectivamente los méritos del caso.

Durante los días 27 al 29 de mayo trabajé con el Lic. Luis Guillermo Flores en la elaboración del Módulo Instruccional del curso que hemos titulado "Ofrecimiento y admisión de la prueba física, documental, científica e ilustrativa". Le incluyo copia del documento que hemos preparado, el cual está muy adelantado y que incluye las cuatro situaciones de hechos para efectuarse como ejercicios, un "Pre-test" y lectura suplementaria.

El viernes 28 de mayo asistí a la Facultad de Derecho de la Universidad del Salvador donde ofrecí otra conferencia de Derecho Probatorio. Esta conferencia

que fue promovida por el concejal de la Escuela de Capacitación Judicial, Lic. Marta Alicia de Pérez, se extendió desde las cinco y treinta de la tarde hasta las siete y treinta de la noche. Estuvo muy concurrida y hubo un buen intercambio de ideas con los profesores y estudiantes.

Cordialmente,

Félix Fumero Pugliesi

## **Anejos:**

### **I. Conferencia sobre ofrecimiento y admisión de la prueba documental, científica, física e ilustrativa.**

#### **I. Introducción**

A excepción de las declaraciones en vivo de un testigo con conocimiento personal de los hechos, cualquier otra prueba que se pretende ofrecer en un proceso judicial debe autenticarse satisfactoriamente para que pueda ser valorada por el juez. Cuando el juez de instrucción admite o rechaza la prueba ofrecida por las partes durante la audiencia preliminar, su determinación debe de estar fundada en un juicio valorativo sobre la pertinencia de la prueba.

En el proceso judicial salvadoreño los testigos que las partes proponen en la audiencia preliminar y que son acreditados como testigos para la etapa del juicio, casi siempre declaran en vivo en la vista pública. La declaración en persona le permite al juez de sentencia hacer un juicio propio sobre la pertinencia y el valor probatorio que merezca el testimonio de cada testigo. Sin embargo, cuando se trata de la prueba documental, científica, física o ilustrativa que también fue autorizada o incorporada al proceso por el juez instructor, no se le da el mismo tratamiento que a la prueba testifical. En muchos casos esta prueba no testifical, no es autenticada o identificada por los testigos instrumentales que si declaran en la vista pública. Prácticamente se da por sentado que

esta prueba fue debida y correctamente autenticada en la etapa anterior, donde no los testigos no han sido examinados por el juez.

Considero que el proceso judicial salvadoreño se enriquecería si toda la prueba no testifical es presentada en la vista pública para que los testigos que la manejaron o la observaron la identifiquen positivamente como la prueba que está relacionada con las cuestiones en controversia. Al autenticarse esta prueba durante el turno de interrogatorio de los testigos, las partes tendrían una oportunidad real para litigar la admisibilidad de la prueba. Mediante el ejercicio del proceso de autenticación, los abogados de las partes podrían exponerle al tribunal sus argumentos para atacar o sostener las bases en que se funda la pertinencia de la prueba. Como consecuencia de este proceso, el juez de sentencia tendría elementos de juicio propios que se producen en la vista, los que le permitirían aquilatar con mayor efectividad el valor probatorio que merezca la prueba. El juez podría inclusive rechazar cualquier prueba impertinente, ilícita o inadmisibile, que erróneamente fue incorporada en la audiencia preliminar. Por el contrario, si se descansa en la supuesta corrección de los procesos anteriores, se corre el riesgo de que la decisión del juez de sentencia pueda fundarse en bases erróneas que produzcan un fracaso de la justicia.

La autenticación de la prueba física, ilustrativa, documental o científica es necesaria para que la decisión judicial esté fundada en la totalidad de los medios de prueba que se presenten en la vista y no meramente en la declaración de los testigos en vivo. La autenticación o identificación de la prueba no testifical es una condición o función de la pertinencia. Por lo tanto, el juzgador debe pasar juicio sobre la materialidad de esta prueba para poder determinar su pertinencia, es decir si la misma hace o no la existencia del hecho en controversia o la credibilidad de un testigo mas o menos probable que lo sería sin la existencia de tal prueba. La autenticación de la prueba no testifical se satisface cuando se presenta prueba suficiente en el proceso por medio de la declaración de los testigos en vivo para sostener una determinación de que la prueba que la parte pretende que se admita es la misma que el proponente sostiene que es. Por ejemplo, que es la misma arma que el agente levantó en la escena de los hechos y no otra. (Autenticación= "Mismicidad")

El proceso de autenticación de un documento que se va a presentar en el juicio puede ser tan simple como, por ejemplo, cuando un testigo identifica un contrato porque estuvo presente en su otorgamiento o porque reconoce las firmas de los otorgantes. Pero también, el proceso de autenticación puede conllevar condiciones o requisitos más exigentes, como es el caso de la prueba que esta sujeta al requisito de cadena de custodia. El mejor ejemplo de la autenticación de la prueba sujeta a cadena de custodia lo vemos en los juicios donde el fiscal tiene que presentar una droga. Para que se admita la droga se debe establecer mediante un testimonio de base que la droga es la misma que se le decomisó al acusado. También mediante prueba circunstancial deberá demostrarse que se cumplió con la condición de la cadena de custodia. Esto significa que se deberá establecer un manejo confiable por parte de los funcionarios, desde el momento de la ocupación hasta que la droga fue presentada en el proceso. Por ser la droga una materia fungible, se deben descartar las posibilidades de que la droga pudo haberse contaminado o alterado. También, como parte del proceso de autenticación, deberá acreditarse mediante el testimonio pericial que la droga es una sustancia que está prohibida por ley.

La expresión casi absoluta expresada al comenzar este escrito de que la prueba documental, científica, física e ilustrativa tiene que autenticarse antes de ser admitida como prueba no es totalmente correcta. Esto es así ya que hay algunos documentos que por estar revestidos de gran confiabilidad no requieren prueba extrínseca de autenticación como condición previa a su admisibilidad. En esta situación pueden estar comprendidos los documentos públicos bajo sello oficial, documentos suscritos por funcionarios públicos, copias certificadas de record y documentos públicos o notariales, publicaciones oficiales emitidas por autoridad pública y documentos públicos extranjeros debidamente certificados.

La forma más frecuente para autenticar la prueba documental, demostrativa o científica es mediante la declaración de un testigo que establece mediante su testimonio la pertinencia de la misma y la identifica como la prueba que está en controversia. Este proceso se conoce como sentar o establecer las bases. Por ejemplo, el testigo que estuvo presente cuando se firmó un documento puede autenticar

el mismo y también, el agente de la policía que levantó el arma homicida en la escena del delito o el testigo que fue víctima de un robo podrían identificar y por consiguiente autenticar el arma en cuestión. La prueba también puede autenticarse circunstancialmente como, por ejemplo, el caso de la evidencia sujeta a cadena de custodia. Es circunstancial la autenticación de la cadena por cuanto los testigos que manejan la droga producen los elementos de juicio para que el juzgador infiera, del conjunto de medidas de seguridad y tramites efectuado por los agentes del estado, que la droga no sufrió alteraciones o contaminación de clase alguna. Otro medio de autenticación es la comparación pericial como, por ejemplo, el perito que identifica las firmas en los documentos en controversia o el perito que compara las firmas. Si la comparación que hizo el perito en estas situaciones en su oficina o en su laboratorio se reproduce también en la sala del tribunal, en vivo, tanto las partes como el juzgador podrán tener una comprensión mucho satisfactoria de las bases en que se funda su opinión y podrá determinarse mejor el valor probatorio que debe dársele a la opinión pericial.

En la mayoría de los casos no se requiere de un perito para la autenticación de cualquier prueba física, documental o ilustrativa. Por ejemplo: la voz de una persona puede identificarse por la opinión formada por el testigo que la reconoce por haberla escuchado con anterioridad; las conversaciones telefónicas pueden autenticarse mediante prueba de que se llamó al número asignado en ese momento por la compañía a un negocio o a una persona en particular y la persona que contestó se auto identificó; un abonado del servicio telefónico de llamadas identificadas podría autenticar una llamada telefónica que recibió, una vez se establece que el número en cuestión se registró en su unidad de recepción de llamadas y que el mismo pertenece a una persona particular o a un negocio. Igual situación ocurre con el servicio de facsímil mediante el cual también se registra el número telefónico donde se origina el fax. En términos generales, se puede autenticar el documento recibido mediante la vía facsimilar mediante prueba del conocimiento que se tiene de la parte que lo origina, por haber llevado a cabo transacciones previas, por el contenido del documento que contiene información que era en respuesta a otras comunicaciones, etc. El correo electrónico o "e-mail" también puede ser autenticado mediante las mismas normas tradicionales de autenticación de cualquier

escrito, como por ejemplo, que el correo recibido fue en respuesta a otro anteriormente enviado y el cual aparece anexo al mensaje previamente enviado; o que solo el proponente del correo conocía la información contenida en el mensaje.

La autenticación de fotografías dependerá del propósito que tienen las mismas en el proceso. Generalmente se presentan fotografías y películas con el propósito de ilustrar lo que los testigos han declarado en el juicio. Cuando las fotografías constituyen prueba ilustrativa se autentican las mismas mediante la declaración de cualquier testigo que reconozca que el contenido de la fotografía refleja adecuadamente la situación o el punto sobre el cual se quiere ilustrar; por ejemplo, que la fotografía representa la escena de los hechos. El testigo no tiene ni siquiera que haber estado presente cuando se tomó la foto si el propósito de la misma es meramente ilustrativa o corroborativa sobre el testimonio que ofreció cualquier testigo en el proceso.

Hay ocasiones en que las fotografías no se presentan con propósitos ilustrativos y si como prueba física o material, es decir como prueba que es central en la controversia. Por ejemplo, en un caso donde se imputa la venta de material nocivo o pornográfico a un menor de edad, la fotografía obscena es central en la controversia y por lo tanto el proceso de autenticación de la misma es más riguroso que cuando la fotografía es meramente ilustrativa. En tal situación será necesario asegurar que fue la misma fotografía que el imputado vendió o distribuyó, descartando las posibilidades de que pudo haber sido cualquiera otra similar. Igual sería el caso de una fotografía que se usa para identificar el autor de un delito, como por ejemplo la foto tomada por una cámara de seguridad de un establecimiento comercial. En tal situación será necesario acreditar también el proceso o sistema mediante el cual se tomó la fotografía y el momento en que se tomó.

Las películas, al igual que las fotografías, también pueden presentarse con propósitos ilustrativos o también como prueba material. Por lo tanto, cuando se intenta presentar una película para identificar las personas que participaron en un motín en una institución carcelaria, sería necesario establecer inclusive una cadena de custodia de esa película debido a la naturaleza de esta

prueba, la cual es susceptible de ser alterada con facilidad. Pero si la película se presenta con el único propósito de ilustrar la declaración de los testigos sobre la localización del motín, entonces la autenticación de la misma puede hacerse mediante la declaración de cualquier testigo que reconozca que la película refleja el motín que ocurrió la cárcel.

## **II. Bases Probatorias para autenticar los distintos medios de prueba:**

**1. Prueba Física o Material** (central o directamente vinculada con la controversia del caso; Ej. la droga en un caso donde se impute una violación a la ley de drogas)

a. Sentar las bases previamente durante el interrogatorio del testigo estableciendo su conocimiento o relación con la prueba porque este la observó, la poseyó o la examinó. El testigo deberá describir adecuadamente la prueba que se pretende autenticar.

b. El testigo deberá acreditar que puede reconocer la prueba si se le presenta o la vuelve a ver.

c. Cuando se le presenta la prueba, el testigo debe establecer que es la misma que él había observado, poseído o examinado anteriormente.

d. El testigo establece que la prueba que se le ha presentado y que él ha examinado está en las mismas condiciones en que estaba cuando él la observó anteriormente o tuvo relación con ella.

La necesidad de acreditar que la prueba física está en igual condición en que se encontraba al momento en que el testigo tuvo el contacto inicial con la prueba, no significa que haya que establecer necesariamente una cadena de custodia para poder admitir esta clase de prueba. El requisito de cadena de custodia aplica únicamente cuando la prueba que se pretende ofrecer es de naturaleza fungible, como es el caso de los líquidos, polvos y píldoras. En esta categoría están comprendidas la mayoría de las drogas y el requisito de la cadena de custodia procura garantizar la integridad de esta prueba para evitar que se altere o se contamine. También se exige el requisito de la cadena de custodia cuando se presenta prueba que es central en la controversia y que por su naturaleza puede ser alterada con facilidad, como por ejemplo, una película o una grabación. Finalmente se requiere una cadena de

custodia en situaciones en que la prueba no fue marcada y la misma no tiene características propias que la diferencian de otras de su misma especie. Por ejemplo, un arma de fuego que tiene número de serie no tiene que ser marcada ni hay que establecer una cadena de custodia, debido a que no existe otra con el mismo número. En igual situación se encuentra un cuchillo que fue debidamente marcado cuando se ocupa. Pero si no se marcó, entonces si es necesario establecer la cadena de custodia de ese cuchillo de tal forma que se garantice que es el mismo que está directamente relacionado con los hechos del caso.

**2. Prueba Ilustrativa** (no tiene relación directa con los hechos del caso y se presenta para ilustrar o ayudar al juzgador a tener una mejor comprensión de lo que declararon los testigos; por ejemplo, una fotografía o un croquis ayuda al juzgador a ubicarse o entender mejor la escena de los hechos del caso)

a. Sentar las bases con el testimonio del testigo estableciendo su conocimiento o relación con la escena o el objeto.

b. El testigo acredita que podría reconocer la escena u objeto si se le presenta cualquier prueba ilustrativa donde se refleje la misma.

c. Cuando se le presenta la prueba ilustrativa, el testigo reconoce la escena o el objeto que esta refleja o a la que se refiere.

d. El testigo acredita que el objeto o la escena reflejada en la prueba ilustra que ha examinado es la misma o compara fielmente con la que él conoce.

Una vez se admite esta prueba, generalmente se le da utilidad a la misma. Esto significa que el testigo podrá contestar preguntas sobre el contenido de la prueba describiendo lo que esta revela o representa e identificando en la misma, lugares, posiciones, distancias y cualquier aspecto que los abogados interesen establecer con sus preguntas. Cuando es pertinente y el tribunal lo autoriza se le solicite al testigo que haga marcas en la prueba de tal forma que quede registrada permanentemente en la misma prueba su respuesta a las preguntas. Como su propósito es ilustrativo no se requiere que declare la persona que tomó la fotografía o hizo el croquis, la maqueta o el diagrama.

**3. Prueba Documental**

### **A. Documento Privado**

a. Sentar las bases con el testimonio del testigo de su conocimiento del documento porque es uno de los otorgantes, o porque observó su preparación o porque conoce la escritura o las firmas de los que hicieron o firmaron el documento. Si el testigo es un perito, se deberá establecer el proceso que realizó para comparar la escritura o las firmas del documento.

b. El testigo acredita que puede reconocer el documento si se le presenta o lo vuelve a ver.

c. Cuando se le presenta el documento al testigo, este establece que es el mismo que él había observado, poseído o examinado anteriormente.

**B. Record de Negocio.** Esta clasificación comprende actividades profesionales, como por ejemplo un record médico, y también los record de escuelas, instituciones sin fines de lucro, etc. Cuando se demuestra que se trata de un record de negocio, que es aquel que se lleva a cabo en el curso regular del negocio, se puede presentar el record y se puede entrar a explicar el contenido del mismo sin que sea necesario que declaren todas las personas que han hecho anotaciones o han intervenido en la preparación del record. Esta categoría especial es una excepción a la prueba de referencia debido a la confiabilidad que tiene el record de negocios. El record debe ser autenticado por un testigo que acredita conocer la actividad del negocio, como se prepara el record, cuales son las personas que participan y además, debe explicar como obtuvo el record, como por ejemplo, que él mismo lo imprimió de la computadora del negocio.

a. Sentar las bases con el testimonio del testigo de su conocimiento del record, incluyendo el método de preparación, el momento en que se prepara, las personas que participan en su preparación y las actividades del negocio que se establecen en el record.

b. El testigo acredita que puede reconocer el record si se le presenta o si lo vuelve a ver.

c. El testigo reconoce el record como el mismo que obtuvo de los archivos del negocio.

Una vez admitido el record del negocio el testigo contesta las preguntas sobre su contenido.

Félix Fumero Pugliesi  
26 de Mayo de 2004  
San Salvador

## II. Ejercicio #1. Prueba Pericial-Huellas Dactilares

Hechos: Agentes de la Policía comparecen a una escena donde se encuentran cinco cadáveres dentro de una oficina de médicos. El agente Robles encontró una libreta escolar de color amarillo dentro de la oficina de los médicos y al examinarla observó que la misma contenía dibujos raros y palabras incongruentes. Recogió la libreta y posteriormente obtuvo una impresión de una huella dactilar latente con suficientes características para ser comparada. Fotografizó la huella y la sometió para análisis pericial. De esa masacre sobrevivió un empleado de la oficina quien había observado a una persona que se encontraba en el área de recepción esperando para ser atendida y el cual tenía en sus manos la libreta escolar de color amarillo. El empleado también declara que observó cuando esa persona se levantó de su silla, se dirigió al escritorio de la recepción y con un arma en la mano anunció que "esto es un asalto". Entró a la oficina de los médicos todavía con la libreta en una de sus manos y comenzó a disparar, hiriendo también al empleado sobreviviente. Este empleado no pudo identificar al sospechoso pero si reconoció la libreta que este poseía, por lo que la única prueba que lo vincula a a los hechos es la huella dactilar.

El perito Torres comparó la huella latente encontrada en la libreta y la misma contenía siete características positivas de comparación con las huellas del sospechoso. Las características de comparación se daban en las crestas, surcos y arcos de la huella.

En el juicio declarará el agente que fue a la escena, recogió la libreta y levantó la huella. Con su declaración el Fiscal se propone autenticar la libreta y la fotografía de la huella latente encontrada en una de sus páginas.(prueba física-material) También prestará testimonio el empleado sobreviviente, quien identificará la libreta que poseía el asesino.

El perito explicará como se llevó a cabo la comparación y el Fiscal se propone autenticar con este testigo la tarjeta de huellas entintadas del imputado con la cual el perito comparó la huella latente. (prueba física-material) El fiscal utilizará en el juicio fotografías ampliadas de la huella latente y de la huella entintada del imputado para que el tribunal pueda tener una mejor comprensión del proceso comparativo. (prueba ilustrativa)

### **III. Ejercicio # 2- Presentación de una prueba ilustrativa (fotografía y croquis)**

#### **Declaración de uno de los testigos que presencié un accidente de tránsito.**

Mientras esperaba cruzar una intersección, el testigo observó un automóvil que transitaba a gran velocidad y se salió fuera de la vía de rodaje, impactando a un peatón que caminaba por la orilla de la carretera. El testigo fue entrevistado por un agente de la policía quien además, tomó una fotografía e hizo un croquis de la escena mientras él estuvo allí.

El fiscal se propone autenticar la fotografía y el croquis durante la declaración del testigo. También el testigo deberá contestar preguntas que le formulen el fiscal y el defensor, identificando a personas y objetos en la fotografía. También en respuesta a las preguntas que se le formulen hará marcas en el croquis sobre distancias entre los objetos en controversia y la ubicación del peatón y el automóvil al momento del accidente.

1- Fotografía- bases-autenticación-uso

2- Croquis-bases-autenticación-uso

### **IV. Ejercicio 3 de presentación de una prueba sujeta al requisito de cadena de custodia (caso de drogas)**

1. Declaración del agente que decomisó la droga. Está adscrito a la División de Tránsito de San Salvador. Recibe llamada sobre la ocurrencia de un accidente. Interviene con conductor herido que está sentado en el asiento de su auto. Cuando va a auxiliarlo, observa que en el asiento del pasajero hay un sobre

- plástico transparente con cierre a presión conteniendo en su interior tres bolsitas plásticas pequeñas conteniendo estas en su interior supuesta picadura de marihuana.
2. Declaración del agente que hace la prueba de campo. Está adscrito a la División de drogas. Recibió la prueba del agente que la decomisó. La prueba de campo dio positivo a marihuana. Se embolsó la prueba y se hicieron los registros correspondientes. Entregó la prueba al químico.
  3. Declaración del químico. Establece su capacidad pericial. Declara sobre su función con la prueba y el análisis realizado.

**V. Ejercicio #4. Presentación de un Archivo de Negocio—como prueba de una deuda o una apropiación o retención indebida**

**Declaración del Gerente de Computadoras Santa Ana (Único testigo)**

**(1) Funciones-participante y supervisor** de todas las operaciones de la tienda, incluyendo la compra de la mercancía; las ventas y renta y los servicios que se ofrecen. Inclusive entra y obtiene datos de la computadora sobre todas las operaciones. Trabajan 3 empleados mas a tiempo completo: un vendedor, un instalador de equipo que también ofrece servicio técnico; la secretaria que es la persona que se ocupa principalmente de llevar y organizar los archivos; entra datos a la computadora y hace las llamadas y gestiones de cobro. En adicción al gerente y la secretaria, las única otra persona que tiene acceso a la computadora para entrar y sacar datos es el vendedor.

**(b) Preparación del archivo de negocio:** El gerente explica como se prepara el archivo del negocio: cuando se hace una venta o se renta algún equipo se hace la correspondiente factura, la cual es iniciada por el vendedor del negocio. La factura tiene tanto la fecha de la venta o de la renta, la forma de pago y los plazos de la renta. En el reverso se anota la fecha de entrega y recibo del equipo. También se crea simultáneamente un archivo en la computadora donde se entra la transacción con el nombre del cliente, su dirección

y teléfono. Se identifica el equipo que se le vende o se renta, la fecha, los servicios que se le da al equipo, la forma de pago, y si es a crédito o rentado se anotan todos los pagos recibidos y la fecha. Cada entrada se hace en el momento en que se lleva a cabo la transacción. Si se hacen llamadas para cobrar los plazos adeudados porque el cliente está atrasado, también se anota la gestión en el archivo del cliente en la computadora inmediatamente después de realizada la gestión, expresando la fecha, el empleado del negocio que hizo la gestión y la respuesta o resultado de la misma. Estas entradas las pueden hacer únicamente la secretaria, el vendedor y el gerente según corresponda. Al entrar cualquier dato o información al sistema se identifica el empleado que entra los datos porque aparece el número de clave de acceso del empleado que entró datos al archivo. El propósito del archivo es tener un historial completo y confiable de cada transacción. En el caso particular de la transacción en controversia se hizo este archivo de negocio conforme a la práctica establecida y también se cumplimentó la factura al momento de la renta del equipo.

**(1)-Factura-(Prueba documental #1 a autenticarse).**

**(a) Identificación:** la reconoce por el formato de las facturas del negocio; las iniciales del vendedor, y por la firma que aparece al dorso de la misma del empleado que hace las instalaciones del equipo.

**(b) Ofrecimiento y admisión de la factura**

**(c) Contenido de la factura:** Refleja una transacción de renta de tres computadoras, Marca Toshiba modelo Satellite A-45 a ser pagados en plazos mensuales de \$300. El primer plazo deberá pagarse por adelantado, en el momento de su entrega e instalación. La fecha de entrega que aparece al dorso de la factura es la del 18 de marzo del 2002. El nombre del arrendatario del equipo es el de Luis Torres, quien se identifica como presidente de Inmobiliaria Santa Ana. En la factura aparece la dirección y número de teléfono del comprador. Aparece también la firma de Luis Torres en la factura acreditando que pagará la cantidad total de \$300 al momento de la entrega. También en el reverso de la factura aparece la misma firma del arrendador indicando su conformidad con la instalación del equipo recibido con fecha 18 de marzo de 2002. En el recibo hay una nota en puño y letra del instalador indicando que el cliente no pagó

el plazo adelantado por la mercancía al momento de la entrega por no quedarle ningún cheque en su libreta, pero que este se comprometía a llevar el pago al día siguiente a la Oficina de Computadoras Santa Ana.

**(2) Archivo de la transacción con el cliente obtenido de la computadora del negocio-(Prueba 2)**

**(a) Identificación-** Reconoce el documento impreso (print out) de la computadora porque lo obtuvo el propio gerente. Con su clave de acceso entró directamente al documento de la transacción y obtuvo una copia del archivo completo. Reconoce las claves de acceso que aparecen en el documento del vendedor que lo originó y de la secretaria quien además entró data al mismo.

**(b) Ofrecimiento y admisión del archivo**

**(c) Contenido:** el documento acredita que el vendedor le rentó tres computadoras marca Toshiba Modelo Satellite A-45 a una persona con el nombre de Luis Torres. El arrendatario se comprometía a satisfacer la cantidad de \$300 en plazos mensuales por adelantado. La entrada que hizo el vendedor indica que el arrendatario se comprometió a pagar el primer plazo en el momento en que las computadoras fueran instaladas. El archivo demuestra que nunca pagó cantidad alguna. El archivo también tiene tres anotaciones de tres llamadas telefónicas hechas por la secretaria en fechas distintas al número de teléfono que anotó el comprador cuando rentó el equipo. La secretaria que hizo cada llamada consignó la fecha y hora de las mismas e indicó que la persona que le contestó el teléfono se auto identificó como Luis Torres. La secretaria le solicitó que devolviera las computadoras inmediatamente, pero el señor Torres indicó que en la próxima semana pagaría la totalidad de los plazos adeudados y además, devolvería el equipo. La tercera ocasión en que llamó, la compañía de teléfonos informó que el número de teléfono de Luis Torres fue dado de baja. Finalmente el record demuestra que el día 26 de agosto de 2002 el vendedor se personó a la dirección que había dado el arrendatario y encontró que ya el negocio no existía y se desconocía el paradero de Luis Torres.

VI. Modulo del nuevo Curso

**JUSTIFICACION**

El ofrecimiento y la admisión de la prueba en el proceso penal salvadoreño se ha desarrollando conforme se han identificado en la practica las deficiencias o lo errores que inicialmente se cometían. De la experiencia adquirida, la utilización de medios probatorios como la prueba pericial, la documental y la testimonial se ha perfeccionado en gran manera, sin embargo en el proceso penal salvadoreño la incorporación de la prueba mediante objetos no ha evolucionado al igual que los demás medios probatorios. El artículo 351 del Código Procesal Penal refiriéndose a la presentación de la prueba en la vista pública establece que "...Los objetos y otros elementos de convicción secuestrados serán exhibidos para su reconocimiento..."; esto significa que los a los objetos que han sido ofrecidos y admitidos como prueba para el juicio debe dárseles la utilidad probatoria para la que fueron ofrecidos, sin embargo la practica en el proceso penal salvadoreño refleja que las partes no están utilizando la prueba de objetos en las vistas públicas y peor aún que los Tribunales de Sentencia están valorando esta prueba sin que haya pasado por un proceso de autenticación en el juicio; esto trae un verdadero problema en el sistema de justicia penal ya que en primer lugar, los fiscales y los defensores no están utilizando un recurso muy valioso para lograr el convencimiento judicial, como lo es la prueba mediante objetos, pues la presentación y autenticación de esta prueba vuelve mas creíble y confiable las declaraciones de los testigos y peritos y, en segundo lugar, los Tribunales de Sentencia le están dando por sentado que los objetos o evidencias físicas que se han ofrecido como prueba fueron debida y correctamente sean autenticados en la etapa de instrucción donde los testigos y peritos no han sido examinados por el juez, lo que repercute en una grave afectación al estado mental de Certeza que la ley les exige para pronunciar una sentencia.

Este curso proporcionará a los operadores de justicias las herramientas y reglas básicas para el ofrecimiento, admisión y utilización de la prueba o evidencia de objetos en el juicio oral, que vuelven mas expedito y mas confiable el proceso de

incorporación de este material probatorio, las cuales son adquiridas de sistemas procesales penales mas avanzados y con tendencia acusatoria. Además este curso desarrollará las habilidades de los participantes para la presentación de la prueba mediante objetos en el juicio oral.

## **GERALIDADES**

**NOMBRE DEL CURSO:** Ofrecimiento y Admisión de la Prueba física, documental, científica e ilustrativa.

**PRE-REQUISITO:** Derecho Probatorio

**LUGAR:** Escuela de Capacitación Judicial

**DURACION:** 20 horas

**DESTINATARIOS:** Magistrados de Cámaras  
Jueces de Sentencia  
Jueces de Instrucción  
Jueces de Menores  
Jueces de Paz  
Fiscales  
Defensores Públicos  
Abogados en el Ejercicio Libre de la Profesión  
Secretarios y Colaboradores Judiciales de los  
Juzgados con competencia en materia penal.

## **OBJETIVOS GENERALES**

- Desarrollar en los participantes la habilidad de identificar y diferenciar la prueba física, documental, científica e ilustrativa.

- Desarrollar en los participantes la capacidad para autenticar y utilizar la prueba de objetos en el juicio oral.
- Instruir a los participantes en el dominio de los diferentes pasos para la presentación y autenticación de la prueba de objetos en el juicio oral.
- Desarrollar en los participantes la capacidad para darle utilidad a la prueba física, documental, científica e ilustrativa.

### **CONTENIDO TEMATICO (PENDIENTE)**

- 1. Propósitos y diferencias de los distintos medios de prueba que se admiten en el proceso judicial.**
  - a. Prueba física**
  - b. Prueba documental**
  - c. Prueba científica y pericial.**
  - d. Prueba ilustrativa.**
- 2. Normas procesales que regulan la admisión y uso de los medios de prueba en las diferentes etapas del proceso judicial.**
- 3. Bases probatorias para autenticar los diferentes medios de prueba.**
- 4. Uso y utilidad de la evidencia física, documental, científica e ilustrativa mediante el testimonio de los testigos que la han autenticada en la vista.**

## **METODOLOGIA**

Antes de la iniciación del curso se le entregará a cada participante una carpeta con el contenido programático, separatas con contenido de los temas que se desarrollarán y ejercicios que los capacitandos simularan durante la actividad.

El capacitador expondrá oralmente los temas del contenido programático o se podrá auxiliar de otro método de enseñanza y fomentará la participación de los capacitandos en la discusión de casos que propondrá o que puedan ser propuestos por los participantes y en los ejercicios disimulación de casos hipotéticos, compartiendo la experiencia de los capacitandos para buscar posibles soluciones en asuntos controversiales

El capacitador, al comenzar cada jornada, hará una síntesis a manera de repaso de la materia cubierta en la jornada anterior y aclarará cualquier duda nueva que le presenten los capacitandos de los temas que fueron tratados con anterioridad.

## **EVALUACION**

La evaluación del aprendizaje se desarrollará en tres fases:

### **1- Evaluación Diagnostica**

El capacitador en la primera sesión después de explicar los aspectos introductorias y las instrucciones del curso, les entregará un pre test que será contestado por estos con la finalidad de realizar un diagnostico sobre el nivel de conocimiento y experiencia que tengan sobre los temas a desarrollar, así mismo para identificar las expectativas que tengan sobre el curso. Esta evaluación no se calificará.

### **2- Evaluación Formativa**

Durante el curso el capacitador deberá evaluar diariamente a los capacitandos, tomando en cuenta aspectos como puntualidad, interés, responsabilidad y participación de cada uno de estos. Esta evaluación se hará objetivamente mediante la observación del capacitando en la participación en el trabajo en equipo, la actitud y el interés en la simulación de los ejercicios, las preguntas que haga durante la discusión de los temas. De esta manera el capacitador medirá el avance del aprendizaje e identificará aquellas áreas o temas que necesiten mayor explicación o profundidad.

Esta evaluación podrá hacerse de forma objetiva y también podrá hacerse por escrito. Si es posible, el capacitador grabará en video los ejercicios que simulen los destinatarios con el propósito de crear evidencia objetiva de la participación. En todo caso esta evaluación siempre será ponderada pero no promediada.

### **3- Evaluación Sumativa.**

Este curso es sumamente practico y su finalidad es desarrollar destrezas y habilidades por que resulta difícil medir el conocimiento adquirido por el capacitando por medio de test escritos, por lo que no habrá evaluación sumativa, sin embargo, tomando en cuenta los objetivos que se persiguen se tomará como parámetro de evaluación, el interés, la participación y la motivación de los destinatarios en los temas y actividades del curso.

## **BIBLIOGRAFIA**

### **Legislación Nacional**

- Constitución de la República
- Código Procesal Penal
- Código Penal
- Ley del Menor Infractor
- Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas

### **Bibliografía de consulta**

- Ernesto L. Chiesa "Tratado de Derecho Probatorio (Reglas de Evidencia de Puerto Rico y Federales)", Publicaciones JTS Luigi Abraham – Editor, República Dominicana 1998.
- Julio E. Fontanet Maldonado, "Principios y Técnicas de la Práctica Forense", Jurídica Editores, Puerto Rico, 1999.

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA  
ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL

**CURSO DE OFRECIMIENTO Y ADMISION DE LA PRUEBA  
MEDIANTE OBJETOS EN EL JUICIO ORAL**

PRE – TEST

FECHA: \_\_\_\_\_

INDICACIONES: Esta prueba diagnostica es anónima, tiene como finalidad identificar el nivel de experiencia y conocimiento sobre el tema del curso. Dispone de diez minutos para responder las interrogantes planteadas. No es calificada.

- 1- Explique lo que es prueba física.

2- En la presentación de que clase de prueba es necesario establecer una cadena de custodia.

3- ¿Como se establece en el proceso que la prueba física, documental, ilustrativa y científica es pertinente o está relacionada con las cuestiones en controversia del caso?

4- ¿Qué es para usted autenticar una prueba?

5- Como puede dársele uso o utilidad a la prueba física, documental, científica e ilustrativa en la vista pública.



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA  
ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL



**INFORME FINAL DE LA CONSULTORÍA SOBRE "LA  
INTERPOSICIÓN EFECTIVA DEL RECURSO DE  
CASACIÓN"**

**PRESENTADO POR:**

**LIC. ALEXANDER RODRÍGUEZ CAMPOS**

**JULIO, 2004**

## I. Descripción general

- **Contratista:** Proyecto de Justicia, NCSC, DPK Consulting/USAID, El Salvador
- **Componente:** Capacitación al sector justicia
- **Consultor responsable:** Lic. Alexander Rodríguez
- **Período de ejecución:** 14 de junio al 3 de julio
- **Lugar de ejecución:** Escuela de Capacitación Judicial, Hotel Presidente, UNIVO, UNICO

## II. Objetivos

1. Capacitar a los Colaboradores de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, Capacitadores del Área Penal de la Escuela de Capacitación Judicial, funcionarios judiciales y personal de la Procuraduría General de la República y Fiscalía General de la República para la solución de los problemas de aplicación que presenta el recurso de casación en la legislación nacional, encaminado a lograr un dominio adecuado de la normativa para la resolución sistemática de esos problemas.
2. Ejecutar tres conferencias con los diferentes operadores del sistema, docentes universitarios y estudiantes de derecho sobre los problemas prácticos en un tema relativo al recurso de casación.
3. Formular el texto del guión que contenga las principales ideas de los temas desarrollados en el curso las opiniones sobre problemas prácticos derivados del mismo.

## III. Productos

### A. Productos contractuales logrados

- Programa del Curso de "El Recurso de Casación, Aspectos problemáticos"
- Dos Cursos de 35 horas sobre El recurso de casación, aspectos problemáticos. El primero destinado a 18 colaboradores de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia; el segundo a 15 capacitadores del área penal, 10 Fiscales y 10 Defensores públicos.
- 3 conferencias ejecutadas, con una duración de 2 horas, Destinadas a Magistrados de Cámara de Segunda Instancia con competencia penal (4) Jueces de Sentencia (10) Jueces de Instrucción (5) Jueces de paz (5); Docentes universitarios (15); abogados en ejercicio libre de la profesión (15) y estudiantes universitarios(20)
- Documento que contiene las principales ideas de los temas desarrollados en el curso que contenga las opiniones sobre problemas prácticos en los temas tratados durante el curso.
- Informe de Actividades
- Reporte de Resultados del Curso (Notas)

### B. Productos adicionales logrados

- ❖ Un programa del curso avanzado en casación penal (aspectos problemáticos) para colaboradores jurídicos de la Sala de lo Penal

- ❖ Un programa del curso sobre elaboración eficaz del recurso de casación penal
- ❖ Presentaciones de Power Point sobre los siguientes temas:
  - Tendencias actuales en la casación penal
  - Aspectos problemáticos del recurso de casación
  - El recurso de casación por infracción a la ley sustantiva (casación por el fondo)
  - Defectos comunes en la fundamentación de la sentencia penal
  - Estructura básica del recurso de casación penal
- ❖ Un módulo instruccional para reproducir el curso sobre elaboración eficaz del recurso de casación penal. Este curso se dividirá en 5 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 20 horas lectivas. La capacitación enfatizará el desarrollo de destrezas en la confección del libelo impugnativo. Los objetivos, contenido, metodología, evaluación, bibliografía y casos, se pueden observar en el anexo correspondiente. Para la confección de este módulo se contó con la colaboración del Lic. Sergio Luis Rivera Márquez, Juez del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador quien, con su profundo conocimiento de la realidad judicial local, facilitó la ubicación de sentencias de instancia y recursos, para utilizar en las capacitaciones futuras.

#### IV. Descripción de acciones realizadas

##### a. Curso con colaboradores de la Sala de lo Penal

**Fechas:** 14 al 18 de junio  
**Lugar:** Escuela de Capacitación Judicial  
**Capacitandos:**

##### Comentario:

El curso se desarrolló con participación activa de los colaboradores jurídicos de la Sala de lo Penal, a quienes conocí con ocasión de otro curso impartido en noviembre del 2002. La presencia continua de todos los colaboradores constituyó una ocasión propicia para que ellos, con la confianza generada en el capacitador (quien también se ha desempeñado en un puesto de similar responsabilidad), expusieran con franqueza la forma de trabajo en la Sala. Tal como se verá en el documento adjunto titulado "Reflexión preliminar sobre el estado actual del recurso de casación en El Salvador. Visión del 2004", se ha observado un avance en la apertura del trámite de admisibilidad del recurso. Sin embargo, para lograr un acceso efectivo a esa instancia se requiere emprender una serie de acciones que aparecen sugeridas al final del mencionado texto.

##### b. Curso con capacitadores de la Escuela Judicial, fiscales y defensores públicos

**Fechas:** 14 al 18 de junio  
**Lugar:** Escuela de Capacitación Judicial

**Capacitandos:**

**Comentarios:**

La actividad fue dirigida a capacitadores de la Escuela de Capacitación Judicial, fiscales y defensores públicos. En esta jornada se puso en práctica el método de resolución de casos para interponer un recurso de casación, obteniendo una respuesta positiva de los participantes, quienes se involucraron en la dinámica, y conocieron la estructura básica para interponer el recurso, así como también obtuvieron información actualizada sobre la interpretación de los requisitos de admisibilidad que realiza la Sala de lo Penal.

Destacó la participación de capacitadores que ejercen funciones judiciales, con amplia experiencia, sobre todo jueces de sentencia y magistrados de Cámaras de Apelaciones

**c. Conferencias sobre la diferenciación entre motivos de fondo y forma del recurso de casación penal**

Fecha: 16 de junio  
Lugar: UNIVO  
Participantes: 168

Fecha: 23 de junio  
Lugar: Hotel Presidente, Salón 1  
Participantes: 185

Fecha: 1 de julio  
Lugar: UNICO

Participantes:

**Comentarios:**

En cada una de las actividades de extensión se contó con la presencia de funcionarios de la Escuela de Capacitación Judicial, siendo importante resaltar el apoyo de la Dirección y la Subdirección.

Dado que el público asistente fue variado, encontrándose entre ellos abogados litigantes, profesores, funcionarios judiciales, estudiantes de Derecho, y también, por el escaso dominio del tema entre los asistentes, los periodos de preguntas y comentarios no se aprovecharon al máximo.

A pesar de ello, se observó una atención constante de los asistentes, quienes formularon sus inquietudes en privado al final de los eventos.

**V. Obstáculos en la ejecución**

Ninguno de relevancia.

Sin embargo, se recomienda facilitar a los consultores acceso ilimitado a Internet, para que en el futuro pueda acceder bases de datos fuera de horas de capacitación.

**VI. Diagnóstico de necesidades de acción futuras:**

Se anexa documento.

## "Reflexión preliminar sobre el estado actual del recurso de casación en El Salvador. Visión del 2004",

### (i) Reforma normativa

Nuevamente, se insiste en la necesidad de modificar el artículo 408 del Código Procesal Penal que regula la adhesión únicamente en beneficio del acusado. En consecuencia, esta norma impide a la víctima o al Ministerio Público adherirse al recurso del imputado. Esta regulación es contraria al principio de igualdad y a la bilateralidad de los recursos.

No obstante lo anterior, la Sala de lo Penal puede declarar inaplicable el citado artículo e interpretarlo en el sentido que más favorece el ejercicio de un poder conferido a las partes, conforme preceptúa el artículo 17 Pr.

Además, se observa que el artículo 361 párrafo tercero Pr. contradice el principio según el cual el juez no procede de oficio, pues si no se ha ejercido la acción civil resarcitoria, sometiendo a contradictorio las pretensiones del actor y del demandado civil, con prueba que respalde sus afirmaciones, el Tribunal estaría supliendo una ausencia de interés del perjudicado. Es cierto que en la mayoría de casos la víctima no cuenta con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un abogado particular, pero también lo es que el fiscal puede intervenir en su favor, y para ello, en la práctica debe recibir un entrenamiento sobre los fundamentos, pretensiones, pruebas pertinentes, e individualización de montos de la demanda civil insertada en el proceso penal,

Por último, del artículo 428 Pr. debe eliminarse la convocatoria obligatoria de audiencia solicitada por una de las partes, pues, en realidad, la audiencia o la vista en casación tiene como propósito, no leer o resumir los motivos de la impugnación, sino exponer los aspectos más relevantes del recurso, pudiendo en el mismo acto reproducirse la prueba admitida. En todo caso, correspondería a la parte sustentar la necesidad de la diligencia. Mientras eso no suceda, los señores Magistrados deben señalar y asistir a audiencias innecesarias, con el consecuente menoscabo de sus funciones. A pesar de ello, en la práctica de la Sala podría limitarse el acceso a audiencias dilatorias, si quien preside la audiencia utiliza la posibilidad de preguntar al recurrente sobre *los puntos insuficientes de la fundamentación o de la solución propuesta* (art. 428 párrafo segundo Pr).

### (ii) Interpretación jurisprudencial

Al comparar la situación actual con el panorama observado por el suscrito en noviembre de 2002, se aprecia una notable mejoría en los criterios de admisibilidad que sostenía Sala de lo Penal, pues ha abandonado posiciones formalistas, tales como declarar inadmisibile el recurso si no se expresaban todas las normas infringidas, o si no se individualizaba la regla de la sana crítica que se consideraba inobservada, por ejemplo, si era un defecto lógico por contravención del principio de tercero excluido, no contradicción, o identidad; aspectos que no son exigidos por la normativa vigente..

Sin embargo, ahora se comprueba la existencia de otras variables que obstaculizan el acceso a la justicia en Casación, que se detallan a continuación:

1. Inexistencia de una decisión intermedia que resuelva la inadmisibilidad total o parcial.

En la actualidad, la Sala decide sobre la admisibilidad en la misma sentencia que resuelve el fondo del recurso. En la práctica de la Sala, lo normal es que el colaborador de admisibilidad

coloque una nota frente al expediente en la que indica cuál motivo no debe admitirse y, al conocer el fondo de la impugnación, otro colaborador indica cuáles motivos se inadmiten y cuáles se resuelven.

El artículo 427 solo regula la inadmisibilidad total, que tiene como efecto inmediato la devolución de las actuaciones al Tribunal de origen (párrafo segundo) y, la admisibilidad total que permite conocer los motivos en la sentencia de fondo (párrafo tercero) (que faculta a la Sala resolver. No se prevé el supuesto más frecuente que consiste en declarar inadmisibile uno o varios motivos y reservar para la el fondo la decisión de otros motivos que cumplen con las formas legales.

No existe obstáculo legal para que la Sala adopte como regla de trabajo dictar una decisión intermedia que resuelva sobre la inadmisibilidad parcial, que deberá ser notificada a las partes, para que puedan ejercer los derechos de solicitar su adición o aclaración e incluso hasta su revocatoria. Esta decisión debe estar fundamentada, con expresión de las razones por las cuáles el o los motivos son inadmisibles.

Debe reconocerse que, aunque con el emplazamiento ha habido sustanciación y con ella la oportunidad para contradecirlo, es factible que el inconforme solicite la revocatoria de esta decisión de la Sala que resuelve el tramite de admisibilidad, porque: (i) La sustanciación no es un impedimento legalmente previsto como causa que impida gestionar la revocatoria, sino que deriva de interpretaciones doctrinarias y regulaciones legales ajenas a la realidad jurídica del CPP Salvadoreño. (ii) La Sala de lo Penal, al igual que cualquier otro órgano jurisdiccional, debe fundamentar sus decisiones y facilitar con ello el control de de las partes sobre su corrección de sus argumentaciones.

Es previsible que, en caso de que la Sala asuma esta posición, se incremente el número de resoluciones. Sin embargo, se puede pronosticar que en la mayoría de casos, las revocatorias serían improcedentes por falta de sustento del impugnante.

Por último, ha de advertirse que si no se implementa esa decisión interlocutoria, la Sala corre el riesgo de que su omisión justifique interponer un recurso de amparo en su contra por violación al derecho de defensa.

- 2. No recibir la prueba en la misma audiencia, sino reservarla para el conocimiento privado del colaborador de la Sala que redacta el proyecto de sentencia.**

Este procedimiento está siendo abandonado por la Sala. El pasado miércoles 23 de junio tuve oportunidad de asistir a una audiencia en casación, logrando observar cómo los señores Magistrados decidieron escuchar una sección de uno de los casetes en los que se grabó el juicio oral, como parte de la prueba ofrecida por la Fiscalía en sustento de su recurso.

Esto marca un hito importante, pues implica el abandono de una práctica que causaba indefensión y contradecía la forma en que debe reproducirse la prueba en casación (artículos 425 y 420 del Pr), esto es en audiencia que facilite el contradictorio.

3. Calificar a la solución propuesta como un requisito *sine qua non* para la admisibilidad del recurso.

Es cierto que el artículo 423 establece, como uno de los requisitos del recurso, que la parte inconforme proponga una solución. En doctrina, se define la solución como el sentido y alcance de la norma infringida, pero además, de ella se predica que debe ser "pretendida", con ello se exige a quien recurre que indique a la Sala cuál era la forma correcta en debió proceder el Tribunal, o el modo en que debió interpretar la ley procesal o sustantiva.

Lo que puede ser interpretado como un criterio formal, es el rechazo *in limine* del recurso por no exponer la solución, porque, la falta de solución puede ser corregida mediante la prevención que oportunamente formule la Sala. Si trascurrido el plazo de ley, la parte no plantea una solución, el recurso es inadmisibile.

Sobre el mismo tema surge otra variante: si la solución no es suficientemente sustentada en el recurso, es excesivo prevenir su ampliación, y más aún rechazar el recurso en caso de que se incumpla la prevención. En realidad, la solución es solo una orientación que formula el recurrente para que la Sala tenga un insumo adicional para resolver la causa. De ahí que, tanto en el caso que se está señalando en este párrafo, como cuando la solución es contradictoria con el fundamento o con la pretensión del motivo, el recurso debe admitirse, pues la Sala conoce el Derecho y sabe como enmendar los defectos que compruebe (*iura novit curia*) y, además, si se ha solicitado audiencia, en ese acto los Magistrados pueden interrogar al recurrente sobre los puntos insuficientes de: (a) de la fundamentación o, (b) o de la solución que propone (artículo 428, párrafo segundo Pr.)

Como se observa, la Sala puede optar por aplicar interpretaciones restrictivas de los requisitos de admisibilidad, a favor del ejercicio del derecho de impugnación concedido a las partes, siendo ello compatible por la previsión del artículo 17 Pr.

(iii) Fortalecimiento institucional

a. Sala de lo Penal

Se recomienda:

- Realizar un estudio sobre el flujo de trabajo en la Sala que valore la cantidad y calidad de asuntos que conoce mensualmente, y que proponga sistemas de resolución ágiles, previendo una posible flexibilización de reglas de admisibilidad del recurso de casación. El estudio tomaría en cuenta la percepción de los jueces y abogados sobre las expectativas de apertura y fundamentación en las decisiones de la Sala.
- Ejecutar varias jornadas de acompañamiento ("Programa Mentor") destinadas a dar asesoría *in situ* a los colaboradores, con el propósito de dar respuesta oportuna a inquietudes que surgen en su labor cotidiana.
- Desarrollar un sistema de registro de decisiones especialmente relevantes, diferente a las bases de datos de Master Lex o del Centro de Documentación. Esta base se especializaría en temas puntuales de casación y serviría a los colaboradores para evitar sentencias contradictorias, y permitiría ubicar con facilidad precedentes.

## **b. Fiscalía y Defensoría Pública**

Es imprescindible crear y entrenar a funcionarios responsables de Unidades Especializadas en Casación, tanto en la Fiscalía como en la Defensoría Pública, para que puedan contestar los emplazamientos o asistir a las audiencias con un conocimiento adecuado de los fundamentos y trámite de los recursos.

Según se ha podido observar, la litigación en esta sede depende de los conocimientos particulares que tiene cada abogado, llegando incluso a identificarse que en la Fiscalía en el área de narcoactividad es uno de los fiscales auxiliares quien redacta recursos bien fundados, pero quien los suscribe y defiende en la respectiva audiencia es el fiscal encargado de la causa. Esto último, puede ser percibido como una improvisación o falta de profesionalismo, pues el último profesional aboga por posiciones que corresponden al pensamiento de otro profesional.

En el caso de la Fiscalía, esta unidad podría estar integrada al menos por dos fiscales que auxiliarían, sin reemplazar, a los demás fiscales en el uso de técnicas idóneas para obtener un fallo favorable en casación y, además, comparecerían a todas las audiencias de casación cuando el recurso ha sido ejercido por la defensa.

En lo atinente a la Defensoría Pública, la Unidad permitiría difundir con facilidad las decisiones de la Sala, a la vez que brindaría asesoría a los defensores sobre técnicas eficaces de impugnación, y se presentarían ante la Sala a contestar los recursos ejercidos por el acusador o la víctima.

Tanto en la Defensoría como en la Fiscalía, debe escogerse a personas familiarizadas con la casación, a quienes, en todo caso, conviene dotar de una capacitación especializada sobre los temas atinentes al recurso.

### **(iv) Capacitación**

#### **1. Desarrollo de destrezas y habilidades para fiscales y defensores públicos**

Es imprescindible capacitar a los profesionales que a diario participan en los juicios y que, por esa razón, están en condiciones de cuestionar las sentencias definitivas mediante el recurso de casación.

Es necesario capacitar a los fiscales en técnicas para redactar acusaciones y demás actos conclusivos, especialmente, lo que se refiere a la narración de los hechos.

#### **2. Cursos especializados para colaboradores de la Sala de lo Penal**

Considerando la posición estratégica que tienen los colaboradores, lo que les permite incidir directamente en los fundamentos de la Sala de lo Penal, la que a su vez por su función didáctica orienta la acción e interpretación de los Tribunales de Sentencia y Juzgados de Instrucción y de Paz, es importante capacitarlos, mediante cursos sobre los siguientes temas procesales: prueba ilegítima, valoración de la prueba, fundamentación de las sanciones, fundamento e individualización de la responsabilidad civil derivada del hecho punible, cadena de custodia, Garantías Constitucionales y Proceso Penal, entre otros. Y en el orden sustantivo, deben recibir instrucción sobre teoría del delito, autoría y participación, ley sobre narcotráfico.

De igual forma debe dotárseles de bibliografía básica, accesible para todos, sobre los siguientes temas: derecho procesal penal, recurso de casación penal, fundamentación de las sentencias, legislación comparada, derecho penal (general y especial); ya que si bien algunos de los colaboradores poseen su propia biblioteca personal acopiada con gran sacrificio económico, ello no permite uniformar la ilustración que cabe esperar de decisiones tan significativas como las que toma la Sala.

### 3. Capacitación de jueces

En aras de optimizar el control de casación sobre los fundamentos de los Tribunales de instancia, debe capacitarse a los jueces sobre: el control de legalidad y probatorio de los requerimientos fiscales, la fundamentación de las consecuencias civiles (indemnizaciones) y criterios prácticos para individualizar la pena.

Lic. Alexander Rodríguez Campos  
San Salvador, 02 de julio de 2004

San Salvador, 2 de julio de 2004

Doctor  
José Ernesto Criollo  
Director de la Escuela de Capacitación Judicial  
El Salvador

Estimado Doctor Criollo:

Por la presente le extiendo un cordial saludo y, a la vez, le hago entrega formal del informe de consultoría realizada por el suscrito en El Salvador.

Como puede observar, dicho documento describe los objetivos esperados, los resultados alcanzados y las acciones de posible ejecución en el futuro atinentes al tema del recurso de casación penal.

En espera de que este reporte satisfaga las exigencias de la Escuela de Capacitación Judicial, me despido de Usted,

Con las muestras de mi más alta consideración y estima, me despido atentamente,

Lic. Alexander Rodríguez C.  
Consultor

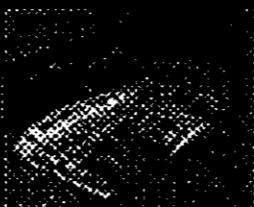
CC: Dra. Alicia Warde  
Proyecto de Justicia  
USAID/ NCSC/DPK Consulting  
El Salvador  
Archivo

# Estructura básica del recurso de casación penal

Alexander Rodríguez C  
San Salvador, 2004

## Condiciones de forma

- » A continuación se expondrán reglas jurídicas y de estilo para desarrollar habilidades en la confección eficaz de un recurso de casación penal



## Condiciones de forma

- Criterios orientadores de la redacción del recurso:
  - Priorizar el reclamo del defecto que tenga más posibilidad de éxito
  - Redactar en forma breve, pero clara y completa
  - El recurso también debe "bastarse por sí mismo"

## Libelo impugnatorio

- Denominación del escrito:
  - Recurso de casación
- Identificación:
  - De la causa, con referencia concreta de:
    - Nombre del Tribunal.
    - Número de expediente
    - Imputado y víctima
    - Delito atribuido.

## Libelo impugnativo

### • Identificación de la parte que recurre:

- Yo, .....
- Quien suscribe, .....
- El infrascrito abogado, ...
  - ... fiscal de ....
  - ... en autos conocido como defensor particular del acusado XX
  - ... designado como abogado defensor a efecto de interponer ...

5

## Libelo impugnativo

### • Expresar la **intención de recurrir**:

- ... comparezco en este acto a interponer formal recurso de casación
- ... interpongo recurso de casación
- ...

6

## Libelo impugnatorio

### • Impugnabilidad objetiva

- Aquí se señala la sentencia que será objeto del recurso.
- No es necesario transcribir la parte dispositiva
- Basta con hacer un resumen:  
Contra la sentencia número tal, dictada por tal Tribunal a las tales horas de tal fecha, que declaró al imputado XX autor responsable del delito de ... y le impuso la pena de tanto

## Libelo impugnatorio

### • Impugnabilidad subjetiva

- En esta sección del recurso se explica que, conforme al artículo 14, 17, 406 Pr. (y si es el defensor debe citar al menos el art. 8.2.h de la Convención Americana de Derechos Humanos), por ser parte en el proceso, está legitimado para recurrir.

## Libelo impugnatorio

### Señalar:

#### • Oportunidad para recurrir

Aquí el abogado explica que la sentencia fue notificada mediante lectura integral en tal fecha, y que al momento de interponer el recurso no han transcurrido los diez días que señala el artículo 423 Pr.

Si hubo asuetos o feriados, es conveniente indicarlo, y explicar que no afectaron el cómputo del plazo

5

## Motivos del recurso

### • De dónde deriva la exigencia de "separar motivos"?

- Art. 407 defectos u omisiones de forma o fondo
- Art. 433: referencia concreta de los motivos en que se funda
- Art. 437, posibilidades de decisión de la Sala:
  - Aplicación de la ley sustantiva
  - Nulidad, total o parcial

10

5  
135

## Motivos del recurso

- Inobservancia o errónea aplicación de un precepto legal... Art. 421 Pr.
    - Forma:
      - Inobservancia de las reglas de nulidad, que tienen su origen en actos o resoluciones previas al juicio y que inciden en la parte resolutive de la sentencia.
- Vicios de la sentencia que señalan los artículos:
- 362 Pr. del Tribunal de Sentencia
  - 377 Pr. del Jurado

11

## Defectos de procedimiento anteriores a la sentencia:

- Deben reclamarse en el momento procesal oportuno; de lo contrario, se convalidarían y restarían interés casacional.
- Además, la falta de protesta oportuna es una razón que justifica el rechazo del motivo en admisibilidad (arts. 226, 228 y 421 párrafo segundo Pr)

12

## Defectos de procedimiento anteriores a la sentencia:

- Cuáles defectos se pueden sanear?
- Los que constituyen nulidades relativas (223, 226, 228 Pr)
- Los absolutos no son saneables, pero, aún cuando existan, no siempre proceda la nulidad, si no han causado perjuicio !!!

12

## Protesta

- En las audiencias orales, la revocatoria equivale a protesta (art. 409 párrafo segundo)
- Fuera de las audiencias, conviene expresarlo en el escrito correspondiente

13

7  
157

## Defectos en la sentencia

- Se refieren a los vicios regulados en los numerales 357 y 377 Pr.
- Debe tenerse en cuenta, según se verá adelante, que los defectos más comunes afectan la fundamentación de la sentencia

15

## Técnica para alegar un motivo

- Identificar la naturaleza del motivo:
  - Primer motivo del recurso de casación por la forma: Omisión de valoración de prueba decisiva
  - Segundo motivo por la forma: Falta de aplicación de las reglas de la sana crítica sobre elementos probatorios de valor decisivo
  - Primer motivo por el fondo: Indebida aplicación del art. XX, y falta de aplicación del art. XCM
  - Segundo motivo por el fondo: Errónea aplicación del art. XX

16

## ANEXO 4

**INFORME DE CONSULTORIA**

**CURSO PRACTICO DE ARBITRAJE DIRIGIDO A ARBITROS Y  
OFICIALES DE TRIBUNALES DEL CENTRO DE MEDIACION Y  
ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE EL  
SALVADOR Y OTRAS ACTIVIDADES**

**BAJO LOS AUSPICIOS DEL  
PROGRAMA DE MODERNIZACION DE JUTICIA  
USAID / EL SALVADOR  
NCSC/ DPK CONSULTING**

**DOCUMENTO PREPARADO POR:**

**LILIANA SANCHEZ ORTEGA  
CONSULTORA INTERNACIONAL**

**CIUDAD DE SAN SALVADOR,**

**20 DE AGOSTO 2004**

### **Introducción**

El presente informe responde a nuestra contratación como consultora del Proyecto de Mejoramiento de Justicia USAID/EL SALVADOR, a fin de dar asistencia técnica en Arbitraje al Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de El Salvador, a través de la capacitación del grupo de árbitros y secretarios de tribunales arbitrales, así como reuniones con grupos profesionales de las filiales de dicha Cámara de Comercio y el Director del Centro de Mediación y Arbitraje.

Para la ejecución de esta consultoría contamos con todo el apoyo del personal de DPK Consulting- El Salvador, quienes en todo momento estuvieron prestos a colaborar en la mejor consecución de la misma.

De igual forma, colaboró la Dirección del Centro de Mediación y Arbitraje y el personal de la Cámara de Comercio e Industrias de El Salvador.

Esta consultoría la realizamos en las siguientes etapas:

- ⇒ Etapa Previa
- ⇒ Curso Práctico de Arbitraje
- ⇒ Entrevistas para intercambio de experiencias con el Director del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de El Salvador.

⇒ Conferencia: "Perspectivas del Arbitraje como forma de resolver conflictos empresariales", dirigida a empresarios y profesionales de la Cámara de Comercio e Industrias del Salvador, de San Miguel.

⇒ Evaluación de Resultados.

A continuación nuestro informe,

## **1. Etapa Previa**

Como etapa previa de la Consultoría se realizó un análisis jurídico de la legislación salvadoreña relativa a la institución arbitral (Decreto 924 de 2002) y del Reglamento de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de El Salvador, así como de los Convenio Internacionales ratificados por la República de El Salvador en materia arbitral, a fin de elaborar una programación que respóndiera a alcanzar a los objetivos planteados para esta consultoría. De dicho estudio iniciamos la preparación de forma exclusiva de los materiales para el Curso Práctico para Arbitros.

## **2. Curso Práctico de Arbitraje**

Este curso estuvo dirigido exclusivamente a más de 30 participantes, todos árbitros, secretarios u oficiales de tribunales arbitrales del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de El Salvador.

Su objetivo primordial fue ofrecer a los participantes, mediante esta modalidad de curso práctico, un marco conceptual que les permita identificar los criterios jurídicos que sustentan el arbitraje en El Salvador. Adicionalmente, el curso práctico tiene como objetivo fundamental tratar temas relevantes de la institución arbitral, que permitan el ejercicio de su función como árbitros, secretarios o operadores del Centro.

La Metodología utilizada en el taller estuvo basada en el proceso de difusión de conocimientos denominado "aprender haciendo", toda vez que son los participantes los protagonistas del proceso de capacitación, en un marco interactivo que permite el análisis de temas relevantes que se presentan al interior del arbitraje. Por tanto, el curso se dividió en 5 jornadas de 2 sesiones cada una; la primera, expositiva por la consultora y la segunda, de talleres desarrollados por los participantes.

La temática tratada fue la siguiente:

<b>Módulo 1. ASPECTOS GENERALES DEL ARBITRAJE.</b>	Definición. Elementos. Naturaleza Jurídica. Clases de Arbitraje. Características. Diferencia con otras formas de resolución de conflictos
<b>Módulo 2. EL CONVENIO ARBITRAL</b>	Concepto. Modalidades. Requisitos Formales. Contenido. Efectos Jurídicos. Cláusulas Patológicas.
<b>Módulo 3. EL TRIBUNAL ARBITRAL</b>	Concepto. Forma de Designación. Poderes. Deberes. Recusación y Abstención. Dilemas Éticos.
<b>Módulo 4. EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL</b>	Ley aplicable al procedimiento. Procedimiento legal. Ley aplicable al fondo de la controversia. Las Pruebas. Procedimiento institucional del Centro. Audiencias.
<b>Módulo 5. EL LAUDO ARBITRAL</b>	Concepto. Formalidades. Contenido. Deliberaciones. Principio de Congruencia. Notificación. Ejecución. Recursos. Convenios Internacionales.

### **3. Entrevistas con el Director del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industrias de El Salvador.**

Con el Director del Centro llevamos a cabo 4 entrevistas para intercambiar experiencias, en las siguientes fechas:

- 16 de agosto de 2004, con el objetivo de conocer la actual situación del Centro.
- 17 de agosto de 2004, con el objetivo de evaluar la situación administrativa del Centro y compartir experiencias de la consultora.
- 19 de agosto de 2004: se evaluó el impacto de la conferencia de arbitraje dictada en la ciudad de San Miguel, en El Salvador.
- 20 de agosto de 2004, se evaluó el impacto de la consultoría en el desarrollo de la institución arbitral en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de El Salvador.

### **4. Conferencia: "Perspectivas del Arbitraje como forma de resolver conflictos empresariales", dirigida a empresarios y profesionales de la Cámara de Comercio e Industrias del Salvador, de San Miguel.**

Esta conferencia la realizamos con la colaboración de la Filial de la Cámara de Comercio e Industrias de El Salvador de la ciudad de San Miguel, situada a 3 horas de la ciudad del San Salvador. A ella fuimos acompañada del Director del Centro.

La conferencia estuvo dirigida a profesionales, empresarios y estudiante de dicha ciudad, los cuales no habían recibido capacitación alguna en arbitraje. Por lo que los temas abordados fueron en general dirigidos a resaltar la importancia del

165

arbitraje en la economía salvadoreña, ventajas de su utilización y aspectos jurídicos de su utilización.

A dicha conferencia participaron alrededor de 30 personas.

### **5. Resultados Obtenidos**

Como resultado de la presente consultoría se obtuvo:

1. La capacitación de alrededor de 30 árbitros y secretarios del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de El Salvador, en aspectos prácticos del arbitraje conforme a la legislación salvadoreña y las tendencias modernas de la institución arbitral.
2. La capacitación de más de 30 profesionales y empresarios en aspectos generales del arbitraje como forma de resolver los conflictos empresariales, en la ciudad de San Miguel.
3. El intercambio de experiencias de aspectos jurídicos, prácticos e institucionales con el Director del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio.

## **6. Conclusiones**

El arbitraje como mecanismo de solución de conflictos es parte del proceso de apertura e internacionalización de las economías. La necesidad de encontrar vías que garanticen la seguridad jurídica en las transacciones comerciales y en los conflictos que de éstas puedan surgir, es el fundamento de su creciente utilización.

En el ámbito mundial, el arbitraje ha demostrado ser una alternativa idónea, ágil y eficaz para suministrar esa seguridad jurídica y resolver las controversias que surgen del comercio. De allí que nuestros países, entre ellos El Salvador, han tenido la necesidad de adecuar sus legislaciones internas a los estándares internacionales, no sólo por la obligación de modernización y globalización, sino por la propia tutela de las naciones. Así surgió el Decreto 914 del 23 de julio de 2002, actual Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, mediante la cual se establece las disposiciones generales de la utilización del arbitraje en el Salvador, el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de El Salvador y sus Reglamentos.

Sin embargo, a pesar de que se han realizado esfuerzos por el desarrollo del arbitraje en El Salvador, muchos son obstáculos jurídicos que deberán ser subsanados para un real desarrollo de la figura, como por ejemplo:

1. Realizar un estudio sustancial de la actual legislación arbitral, en cuanto a las incongruencias en su articulado, lo procesalista de algunas disposiciones y la

adecuación de algunos aspectos, a las tendencias internacionales en materia arbitral.

2. Los reglamentos del Centro de Mediación y Arbitraje deben ser modificados en cuanto a delimitar correctamente la parte administrativa de los servicios del Centro y del director de éste, frente a la etapa arbitral o jurisdiccional, así como la eliminación de la función de mediadora del Director, la poca claridad de muchas de sus normas y las incongruencias con la actual Ley de arbitraje.
3. El Centro de Mediación y Arbitraje deberá reorganizar sus estructuras administrativas y operativas, a fin de que puedan brindar un real servicio de administración de procesos arbitrales. Así por ejemplo, una dirección permanente, abogado asistente, personal secretarial y recepción, sala de audiencias, programación de actividades y material de divulgación de los servicios en el sector empresarial, entre otros.

# LA MEDIACIÓN: MÉTODO EFICAZ DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

## I. CONSIDERACIONES PREVIAS

Por: Magter. Rinée Juliao Ruíz  
Abogada y Mediadora

### ¿Qué es la mediación?

En sentido amplio puede afirmarse que el uso de la mediación - uno de los varios medios alternativos disponibles actualmente para la resolución de disputas- contribuye a generar un cambio en la conducta de las relaciones humanas facilitando una mejor calidad de vida y promoviendo la paz social.

En este contexto la mediación constituye un procedimiento no adversarial y pacífico de resolución de conflictos, tendiente a lograr un acuerdo rápido y económico en términos de tiempo, dinero y esfuerzo, objetivo difícil de conseguir cuando los conflictos deben dirimirse en sede judicial.

También puede ser definida como un sistema de negociación asistida, mediante el cual las partes involucradas en un conflicto intentan resolverlo por sí mismas, con la ayuda de un tercero imparcial que actúa como favorecedor y conductor de la comunicación. Los interesados asumen su protagonismo en la búsqueda de alternativas posibles de solución y controlan por sí mismas el proceso cuyo desarrollo es rápido e informal. La decisión a la que eventualmente arriben es elaborada por ellas mismas y no por un tercero, como en el caso de un pronunciamiento judicial.

Se trata de una instancia voluntaria a la cual asisten las partes interesadas solas o, en su caso, asistidas por sus abogados. Su objetivo primordial es

superar el conflicto, arribando a un acuerdo que evite la necesidad de recurrir a los tribunales de justicia.

Es un proceso donde no existen ganadores ni perdedores, pues todos los interesados se benefician de los acuerdos que se logren.

---

Por otra parte, la mediación evita que las relaciones personales y comerciales se deterioren o destruyan como consecuencia de la tramitación de prolongados juicios.

### ¿Qué ventajas ofrece?

Los beneficios derivados de la utilización de este recurso son muchos y muy variados. Sin embargo, las principales ventajas de la mediación como método alternativo de resolución de disputas a partir de su comparación con la vía judicial tradicionalmente utilizada para dirimir los conflictos, son las siguientes:

- . Es más rápida
- . Es menos onerosa
- . Es privada y confidencial
- . Se desarrolla en un entorno y un clima adecuados para el tratamiento del conflicto
- . Brinda a los participantes la posibilidad de gestionar su propio acuerdo
- . Es efectiva, voluntaria y neutral (el mediador no toma partido)

Una de las principales ventajas de su aplicación en el marco empresarial es el ahorro de recursos humanos y económicos que normalmente conlleva. En estados unidos más de 4000 empresas líderes (Coca Cola, IBM, Toshiba, Motorola, Philip Morris, The Chase Manhattan Bank, Johnson & Johnson, etc) adhirieron a convenios mediante los cuales se comprometen a utilizar los mecanismos de mediación como instancia previa a cualquier proceso judicial, lo cual se traduce en un ahorro superior a los 35000 millones de pesetas al año y, además, arroja mejores resultados que el pleito tradicional.

En Europa se ha constituido un comité presidido por Shell International, que cuenta entre sus miembros empresas como ITT, British Petroleum, Philip Morris Europa, Esso Italia, Cargill Europe, que está estudiando la aplicación de la mediación para la resolución de conflictos entre empresas de distintos países.

## ¿Qué conflictos pueden resolverse a través de la mediación?

La mediación es efectiva para resolver una amplia gama de conflictos, entre los cuales pueden destacarse los siguientes:

- . Empresarial (mediación comercial, conflictos en el seno de la organización y entre distintas empresas, franchising, conflictos entre consumidores y empresas, patentes, marcas, dominios web)
- . Inmuebles (división de condominio, límites)
- . Trabajo (conflictos entre trabajadores y empleadores)
- . Familiar (procesos de separación, conflictos generacionales, procesos sucesorios, alimentos, tenencia de hijos, régimen de visitas, liquidación de la sociedad conyugal)
- . Comunitaria (barrial, ruidos molestos, animales domésticos, uso de espacios comunes, conflictos en comunidades)
- . Escolar (conflictos institucionales, entre estudiantes, normas de convivencia)
- . Conflictos públicos (medioambientales, urbanísticos, asistencia social, crisis institucionales, planificación tributaria, conflictos en organismos municipales, conflictos con los vecinos)
- . Mediación penal

## ¿Quién es el mediador?

No decide ni tiene autoridad para imponer una solución a ninguna de las partes, característica que lo diferencia del juez o del árbitro. Es una persona entrenada para asistir a aquellas otras que se encuentran en conflicto, estimulándolas, guiándolas y escuchándolas para que ellas mismas arriben a un acuerdo.

Frecuentemente el mediador es abogado, pero no necesariamente debe serlo. Del mismo modo, el abogado puede participar en la mediación como guía y asesor jurídico y también trabajará activamente en la formalización del acuerdo que eventualmente logren las partes.

Es necesaria asimismo la intervención de abogados cuando el acuerdo logrado requiera homologación judicial.

La elección del mediador no se distingue de la de cualquier otro profesional. Una simple entrevista será suficiente para conocer el estilo del profesional, su entrenamiento, su experiencia y los conocimientos que posee en relación con el tipo de disputa de que se trate.

Para ser mediador no basta la mera realización de un curso con una carga horaria aceptable según el esquema vigente en cada país. Tampoco alcanza con la obtención de una habilitación oficial. Se necesita, además de una adecuada capacitación, aptitud y actitud psicológica, experiencia de vida y una gran dosis de paciencia, entre otras cualidades.

## II. Técnicas y Herramientas del Mediador

### A. LA COMUNICACIÓN Y LAS RELACIONES PERSONALES

#### 1. EL CONFLICTO. TEORIA GENERAL DEL CONFLICTO

Los conflictos son un fenómeno que nos acompaña de manera cotidiana en nuestras vidas, independientemente de cual sea la raza, credo, clase social, nacionalidad o ideología. Como fenómeno humano se adapta a todas las épocas.

La palabra conflicto generalmente se relaciona con una connotación altamente negativa. Si nos imaginamos qué es un conflicto, pensamos en una divergencia con otra u otras personas. Algunos autores denotan el conflicto como sinónimo de disputa o controversia, atribuyéndole el concepto a todo aquello donde ocurran actividades incompatibles; desacuerdo provocado por la insatisfacción con alguna situación existente entre dos o más personas.

No obstante, podemos tener conflictos intrapersonales o intrapsíquico, el cual puede afectar mi comportamiento, pero no necesariamente mi relación con los demás. V.g. Tengo ganas de comprar un auto nuevo, pero si lo pienso en este momento no es conveniente.

En general, como quiera que surja el conflicto le damos una connotación negativa. Porqué? Porque para la mayoría de los seres humanos, el conflicto se torna en algo molesto, difícil de controlar y muchas veces, detestable. Porqué me tiene que estar pasando a mí?; es la interrogante que muchas veces nos hacemos. *En la casa*, con nuestros hijos, con el esposo o la esposa, con nuestros

padres, con nuestros hermanos, con el vecino; *en la oficina*, con el jefe, con mis compañeros de trabajo; *en la calle*, con las autoridades de policía, con el funcionario que realiza un trámite, etc. Diariamente, nos enfrentamos a diversos conflictos.

La visión tradicional del conflicto lo visualiza como "una batalla en la que una parte puede ganar hasta que la otra pierda. Además, la tendencia es más hacia culpar a la otra parte, en lugar de asumir responsabilidad por la contribución que uno/a haya hecho a la formación del problema existente.

La nueva corriente o teoría del conflicto lo visualiza como algo positivo, algo que se puede transformar de forma tal que se satisfagan las necesidades de cada una de las partes. Dependiendo de cómo estemos preparados para manejar cada conflicto, podremos sacar el mejor provecho.

## 2. LA COMUNICACIÓN Y LOS TIPOS DE LENGUAJE

Seguramente recordaremos haber tenido conversaciones de esta naturaleza en muchas ocasiones, donde dos personas creen tener razón, sobre un mismo tema. Algo que parece tan sencillo como mantener una comunicación con otro individuo resulta un proceso complejo, por la cantidad de factores que gravitan, de orden psicológico o emocional.

La comunicación es el medio por el cual se ejerce influencia sobre las personas para conseguir nuestros deseos o impartir ordenes, y por lo tanto es prioritario que la misma sea efectiva.

Es conveniente que la información que deseamos transmitir no resulte excesiva o deficiente en su extensión, y con conceptos precisos de lo que se pretende obtener, como de la finalidad perseguida.

Solo podemos entender como comunicación eficaz, a aquella donde el receptor recibe un determinado mensaje y realiza la acción propuesta por le emisor.



En resumen, lo que buscamos es influir sobre los demás para conseguir nuestros objetivos o deseos, siendo conveniente recordar los sinónimos de influencia.

No obstante, existe un principio aplicable directamente a la negociación, que es el principio de la disminución y que se ve con claridad en el gráfico del "Embudo de Disminución".

1. Lo que quiero expresar
2. Lo que realmente digo
3. Lo que es oído
4. Lo que es comprendido
5. Lo que es retenido

Como se puede apreciar, el filtro de desatención entre las personas es muy grande. Sólo traspasa esa barrera una comunicación clara y precisa con ideas concretas. Lo demás queda atrapado en las redes de la distracción, del olvido, del oír sin escuchar o del leer sin retener.

Cuanto menos y más clara sean las expresiones del transmisor, tendrán mayores posibilidades de ser retenidas por el destinatario. Es por ello que usted debe manejar pocos conceptos para transmitir. Por eso, es necesario que las personas sepan qué quiere decir, que tenga en orden de ideas y que sea capaz de resumirlas en pocas frases principales.

Ahora bien, la comunicación adopta múltiples formas. Las más importantes son la comunicación verbal y la comunicación no verbal.

### La comunicación verbal

La comunicación verbal puede realizarse de dos formas: oral: a través de signos orales y palabras habladas o escrita: por medio de la representación gráfica de signos.

Hay múltiples formas de comunicación oral. Los gritos, silbidos, llantos y risas pueden expresar diferentes situaciones anímicas y son una de las formas más primarias de la comunicación. La forma más evolucionada de comunicación oral es el lenguaje articulado, los sonidos estructurados que dan lugar a las sílabas, palabras y oraciones con las que nos comunicamos con los demás.

Las formas de comunicación escrita también son muy variadas y numerosas (ideogramas, jeroglíficos, alfabetos, siglas, graffiti, logotipos...). Desde la escritura primitiva ideográfica y jeroglífica, tan difíciles de entender por nosotros; hasta la fonética silábica y alfabética, más conocida, hay una

evolución importante. Para interpretar correctamente los mensajes escritos es necesario conocer el código, que ha de ser común al emisor y al receptor del mensaje.

### La comunicación no verbal

En nuestro tiempo cada vez tienen más importancia los sistemas de Comunicación no verbal.

La comunicación no verbal se realiza a través de multitud de signos de gran variedad: Imágenes sensoriales (visuales, auditivas, olfativas...), sonidos, gestos, movimientos corporales, etc.

#### Características:

- Mantiene una relación con la comunicación verbal, pues suelen emplearse juntas.
- En muchas ocasiones actúa como reguladora del proceso de comunicación, contribuyendo a ampliar o reducir el significado del mensaje.
- Los sistemas de comunicación no verbal varían según las culturas.
- Generalmente, cumple mayor número de funciones que el verbal, pues lo acompaña, completa, modifica o sustituye en ocasiones.

Entre los sistemas de comunicación no verbal tenemos:

- El lenguaje corporal. Nuestros gestos, movimientos, el tono de voz, nuestra ropa e incluso nuestro olor corporal también forman parte de los mensajes cuando nos comunicamos con los demás.
- El lenguaje icónico. En él se engloban muchas formas de comunicación no verbal: código Morse, códigos universales (sirenas, Morse, Braille, lenguaje de los sordomudos), códigos semiuniversales (el beso, signos de luto o duelo), códigos particulares o secretos (señales de los árbitros deportivos).

El lenguaje corporal es sin duda el más importante en todo proceso de negociación, pues no es más que todo lo que usted transmite por medio de movimientos o gestos, delata completamente tus sentidos o percepción acerca de la persona con la que está interactuando. Cuando conversas con una o varias personas envías miles de señales y mensajes a través de tu comportamiento. Así que presta atención y sácale provecho a los siguientes datos, porque tanto en tu vida laboral como en la personal, te serán de gran provecho. Veamos algunos ejemplos:

ACTO	LO QUE REFLEJA
Acariciarse la quijada	Toma de decisiones
Entrelazar los dedos	Autoridad
Dar un tirón al oído	Inseguridad
Mirar hacia abajo	No creer en lo que se escucha
Frotarse las manos	Impaciencia
Apretarse la nariz	Evaluación negativa
Golpear ligeramente los dedos	Impaciencia
Sentarse con las manos agarrando la cabeza por detrás	Seguridad en sí mismo y superioridad

Inclinar la cabeza	Interés
Palma de la mano abierta	Sinceridad, franqueza e inocencia
Caminar erguido	Confianza y seguridad en sí mismo
Pararse con las manos en las caderas	Buena disposición para hacer algo
Jugar con el cabello	Falta de confianza en sí mismo e inseguridad
Comerse las uñas	Inseguridad o nervios
La cabeza descansando sobre las manos o mirar hacia el piso	Aburrimiento
Unir los tobillos	Aprensión
Manos agarradas hacia la espalda	Furia, ira, frustración y aprensión
Cruzar las piernas, balanceando ligeramente el pie	Aburrimiento
Brazos cruzados a la altura del pecho	Actitud a la defensiva
Caminar con las manos en los bolsillos o con los hombros encorvados	Abatimiento
Manos en las mejillas	Evaluación
Frotarse un ojo	Dudas
Tocarse ligeramente la nariz	Mentir, dudar o rechazar algo

### TRUCOS

**Usa tus ojos para hablar**

Los ojos son las ventanas del alma. La persona que mira limpiamente a los ojos de otros es una persona segura, amistosa, madura y sincera. Sus ojos y su mirada pueden decir tanto porque expresan prácticamente todas las emociones: alegría, tristeza, inquietud, tensión, preocupación, estimación o respeto. Por sus ojos muchas veces se puede saber lo que está pensando. Por eso, constituyen una ayuda poderosa en la conversación.

**El uso adecuado de las manos**

Tus manos se pueden aprovechar muy bien para complementar tus palabras y dar mayor fuerza a tu conversación. No las utilices inútilmente y mucho menos para hacer cualquier cosa que distraiga a la otra persona. Tampoco las uses

violentemente, palmoteando o pasándose las casi en el rostro a la otra persona.

Cuidado con lo que tocas

Hay muchas personas que siempre están dando palmadas en la espalda o tocando a los otros en los brazos, como para llamar su atención. Es bueno demostrar cariño, pero también hay que guardar el debido respeto a los demás. Muéstralo no tocando a la otra persona innecesariamente. Hay quien se siente muy molesto si le tocan, ten cuidado. Pero tampoco hables o escuches con las manos metidas dentro de los bolsillos porque eso denota indiferencia y mala educación.

Gestos que denotan impaciencia o aburrimiento

La actitud física demuestra lo que el alma está sintiendo. Si alguien finge interés en una conversación, la otra persona se dará cuenta muy fácilmente por sus gestos y ademanes. Moverse nerviosamente o levantarse, cruzar y descruzar las piernas, moverse en el asiento o mirar constantemente el reloj demuestra aburrimiento y es una gran falta de respeto. Si tienes que mirar la hora, hazlo en el reloj de otro.

Aprender a sentarse

Aprende a sentarte tranquilo y comportarte cuando se escucha. Reparte equitativamente el peso de tu cuerpo para no cansarte mientras estás sentado conversando. Si te sientas en el borde de la silla, es indicativo que deseas irte tan pronto como sea posible.

Si cambias constantemente de posición, estás expresando a gritos que estás aburrido. Si mueves incesantemente los pies durante la conversación, tu interlocutor pensará que estás molesto, inseguro, irritado, nervioso, cansado o aburrido. Sitúate en una posición cómoda y descansada que te permita respirar mejor y manejar mejor tu voz.

Control de la mirada

Cuando estés hablando con alguien, no estés mirando a todos lados: a la ventana, al techo, al suelo o limpiando sus uñas. Tampoco mires morbosamente y curiosamente los zapatos, pantalones, camisa o peinado del que habla.

Mantén el contacto ocular, pero sin fijar en exceso la mirada: eso lo hacen los locos. De todas formas, si quieres fijar la mirada durante mucho tiempo en alguien sin cansarte psicológicamente, mira su entrecejo. Para el otro/a no hay diferencia.

Control de las expresiones del rostro

¡Sonríe! Intercalar sonrisas cálidas y francas en la conversación transmite confianza, alegría y buena disposición. Sin embargo, no exageres. Sonreír demasiado frecuentemente puede convertir el gesto en una especie de mueca y dar la impresión de que es algo hueco, vacío y fingido. Apretar exageradamente los labios puede delatar que tienes dudas o desconfianza acerca de lo que el otro está diciendo o sugerir que no estás expresando realmente lo que piensas o sientes.

## B. LA ESCUCHA ACTIVA

Conversar es establecer un contacto con otra persona, intercambiar ideas, experiencias, informar, obtener información, crear una experiencia.

Nuestras conversaciones van creando nuestra realidad. Dependiendo de cómo nos comunicamos con el otro, establecemos nuestras relaciones.

Muy pocas personas saben que en una conversación la parte más importante es la escucha. Quien controla la conversación, no es quien habla sino quien escucha.

Muchos de nosotros estamos acostumbrados a oír, pero no a escuchar.

Pero entonces, ¿qué es escuchar? Escuchar es Oír + Interpretar

Generalmente cuando alguien nos habla estamos pensando que nos quiere decir desde nuestra interpretación, nuestro estado de animo, nuestros juicios, nuestras circunstancias, nuestro ser especial.

Como dice El Talmud "No vemos las cosas tal como son, sino tal como somos"

Cuántas veces supones que ya sabes lo que va a decir el otro? Cuántas veces mientras te hablan, estas pensando que le vas a responder? Cuántas veces decimos, no entendí lo que dijiste, porque estamos "en otra" ?

La capacidad física de escuchar de una persona es de 480 palabras por minuto, mientras que nuestra capacidad de expresarnos es de 120 palabras por minuto.

Esto nos "permite " que mientras nos hablan, la mente divague, evoque recuerdos, prepare respuestas o simplemente piense en otra cosa.

Aunque la escucha parezca algo automático, realmente no lo es, debemos transformar el oír en escuchar conscientemente. De esta forma podremos entablar mejores relaciones, tanto personales como laborales, y evitar muchos malentendidos.

La conversación no solo se establece con palabras, en realidad la palabra solamente representa el 7% de nuestra capacidad de comunicarnos, el tono de voz y el lenguaje corporal representan el 38% y el 55% restantes.

Es muy importante la coherencia entre lo que decimos, el tono en que lo decimos y los gestos y movimientos corporales que acompañan nuestra comunicación. Así como es absolutamente enriquecedor estar atentos no solo a las palabras, sino al tono que utiliza la persona que estamos escuchando, y especialmente a su

postura corporal. Esto nos dará abundante información sobre lo que el otro está sintiendo mientras habla.

Por ejemplo es muy poco probable que una persona sea sincera al decirnos que se encuentra muy bien, si mientras lo hace, baja la vista, o mantiene su cabeza agachada, como tampoco es muy probable que sea totalmente cierto que una persona cruzada de brazos manifieste que está abierta a otras posibilidades.

Existen dos tipos de conversaciones, la externa y nuestra conversación interna.

Si mantenemos una conversación con nosotros mismos, mientras conversamos con el otro, dejamos de escucharlo.

Si estamos prestando atención a nuestro interlocutor mientras ejerce su capacidad de comunicarse, podremos hacer las preguntas mágicas que nos colocan en situación de privilegio, Como? Que nos abre las puertas del saber y Porque? Que nos proporciona todo tipo de explicación.

Qué tipo de escucha desarrollamos? Desde qué lugar estamos prestando atención al otro?

Nuestra forma de escuchar expresa nuestra forma de interrelacionarnos y nuestra capacidad de generar relaciones sanas, de mutua atención y comprensión.

**RESUMIENDO...**

### **1. Objetivos De La Escucha Activa**

- Asegurar al interlocutor que hemos recogido y entendido su mensaje.
- Alentar al interlocutor a emitir nuevos mensajes.

## 2. Cómo Escuchar Activamente

### Dar señales no verbales de escucha:

- Proximidad física
- Contacto visual
- Postura orientada y relajada
- Asentir
- Mímica y gestos
- Contacto físico ligero

### Dar señales verbales de escucha:

- Sonidos confirmatorios ( Ajá, ya, uh, etc...)
- Parafrasear
- Resumir
- Preguntar

Recibir y no emitir

Pedir más información

No anticipar lo que el otro va a decir

## C. PARAFRASEO

El parafraseo es otro instrumento importante para obtener información y alentar a hablar y decir más de los temas en análisis; además el parafraseo está relacionado con el envío y recepción de los mensajes de manera adecuada.

## Objetivos o fines del parafraseo

1. Le muestra al interlocutor que se está prestando cuidadosa atención a sus ideas y que se le comprende; en otras palabras, que se es justo con él.
2. Le da una ocasión para volver a indicar y a definir sus actitudes, si su impresión es que no se ha captado lo que quería decir.
3. Sirve para destacar lo que realmente ha estado diciendo. A menudo las personas se sorprenden al enterarse de lo que sus palabras han significado para otra persona, y con ello logran una visión más profunda de sus propias actitudes".
4. Para que el otro participante -si está presente- pueda escuchar lo mismo desde otra óptica.
5. Para aprender a ser más claros en nuestras comunicaciones al oír cómo interpretan los demás nuestros mensajes.

El resumen reflectante no ha de dejar translucir ni aprobación ni desaprobación de lo que ha estado diciendo el conflictuado. Ha de limitarse sencillamente a indicar que se le está escuchando atentamente.

Es muy importante cuando el mediador habla que no tome posiciones que lo identifiquen con alguno de los participantes, ya que debemos olvidarnos que este terciador (mediador) es un tercero neutral (no es un árbitro, ni tampoco un

juez) y sus mensajes no deben ser mal interpretados, sino que deben ser la guía para que los involucrados resuelvan con su ayuda el meollo del conflicto.

En conclusión, el parafraseo consiste en verificar, repetir resumiendo lo que dijo el otro.

**Algunas de sus ventajas son:**

- ✓ Rompe la conflictividad (le hace ver al otro que me intereso por él y que lo he escuchado).
- ✓ Hace avanzar el entendimiento de lo discutible.
- ✓ Hace que el que está exponiendo caiga en la cuenta de lo que dijo y lo verifique.
- ✓ Comienza a quitarle fuerza a la violencia.
- ✓ Es muy importante en la mediación (parafraseando lo de "A", ante "B").  
La mediación implica la facilitación.
- ✓ La reformulación debe hacerse en términos del "yo mensaje".

**Riesgos del parafraseo:**

- ✓ Utilizarlo para ironizar, para revertirle al otro lo que yo pienso, en forma de reclamo.

## D. MANEJO DE EMOCIONES Y PERSONAS DIFÍCILES

El mediador es un ser humano, el cual se ve afectado no sólo por las emociones de las partes sino por sus propias emociones o sentimientos. Esta sensibilidad está condicionada por nuestra particular percepción de la realidad, intereses, crianza, cultura, profesión, prejuicios, forma de vida, experiencias personales, valores y otros factores endógenos y exógenos. Es allí donde asaltan al mediador los denominados "dilemas éticos".

Veamos pues en qué consisten algunos de los factores antes mencionados.

### ¿Qué es la percepción?

- Es la forma de recibir o asimilar el mundo que nos rodea.
- A través de la percepción le damos un significado a las situaciones dependiendo de quiénes somos y cómo nos sentimos.

### ¿Qué son los prejuicios?

- Los prejuicios son una forma de control social excluyente.
- Éstos promueven los privilegios sociales, culturales, económicos, religiosos y políticos.

### ¿Qué son los valores?

- Son el conjunto de elementos culturales, familiares, espirituales, que hemos interiorizado y constituyen nuestros puntos de referencia para actuar.

Considerados los factores o elementos que inciden en los pensamientos y sentimientos del mediador, nos preguntamos entonces ¿qué hacer cuando nos encontramos en una situación o una persona difícil?

- Nunca pierda la calma, evite ser manipulado
- Mantenga el control sobre sí mismo
- Utilice su imaginación
- Sea flexible

## **E. EL ARTE DE PREGUNTAR**

La formulación de preguntas es la técnica básica del mediador; a partir de ellas, es posible acceder a la forma en que las partes tiene organizada su experiencia en torno a la situación del conflicto (cuál es su versión del conflicto) y asimismo constituyen el vehículo que hará posible la construcción del acuerdo. Además, es la única forma de conocer los intereses reales de las partes.

Los mediadores deben aprender a determinar las circunstancias que rodean el conflicto, con el propósito de utilizar los diferentes tipos de preguntas en el momento oportuno.

### **Tipos de Preguntas**

Cada estilo de pregunta tiene un efecto diferente que puede ser o no congruente con la intención del facilitador. Todas son importantes y cada cual es útil según la necesidad del facilitador. De allí que existen diferentes tipos de

preguntas según el contexto del conflicto, la intención y la necesidad del mediador.

### **1. Preguntas Abiertas y Cerradas**

Las preguntas abiertas son aquellas orientadas a recibir respuestas amplias, destinadas a conocer circunstancias generales, estados de ánimo, sensaciones y opiniones.

Estas son las preguntas más utilizadas al iniciar las sesiones de conciliación o mediación, con el fin de ubicar a las partes en el terreno que están pisando y cuáles son las expectativas de la otra parte.

Ejemplos:

- ¿Cómo describe sus funciones en la empresa?
- ¿Explíqueme por qué es importante?
- ¿Cómo le afecta a usted la decisión de la gerencia?
- ¿Cuál es su perspectiva del problema?
- ¿Cómo describe usted lo que sucede?

### **2. Preguntas Cerradas**

Las preguntas cerradas buscan señalamientos puntuales, concretos, específicos.

Ejemplos:

- ¿Cuál es su nombre?
- ¿Cuántos años tiene viviendo en su casa?
- ¿Dónde trabaja?

➤ ¿Le gusta su trabajo?

➤ ¿Café o té?

### 3. Preguntas Lineales

Son formuladas para orientar al orientador, al mediador o al conciliador en la situación de las partes, ya que permiten que las partes den una explicación del problema, así como también son útiles para la clarificación y manejo de datos o información.

Ejemplos:

➤ ¿Quién hizo qué?

➤ ¿Dónde dejó el carro?

➤ ¿Cuándo compró el microondas?

➤ ¿Por qué lo hizo?

### 4. Preguntas Circulares

Permiten analizar las mismas situaciones desde perspectivas diferentes; poniendo en evidencia las relaciones, acciones, percepciones, ideas, sentimientos y creencias de las partes. Además, fomenta la comprensión integral de los acontecimientos, porque permite ponerse en el lugar del otro.

Ejemplos:

➤ ¿Quiénes son las personas más afectadas por este problema?

➤ ¿Cómo decidió solicitar la audiencia?

➤ ¿Cómo vería usted la situación si se coloca en el lugar de la otra parte?

#### 4. Preguntas Reflexivas

Se busca influenciar a las partes de forma indirecta, basando su pregunta en situaciones hipotéticas, creando el espacio para que las partes vean nuevas posibilidades.

Ejemplo:

- Imaginemos qué pasaría si usted...
- ¿Cómo podría hacer si usted se dispone a...?

#### 4. Preguntas Estratégicas

- Confrontan a las partes con la realidad
- Persiguen la definición de los intereses y las posibilidades de las partes
- Buscan que las partes asuman y compartan sus responsabilidades.
- Colocan a la persona frente a alternativas que debe asumir.

Ejemplos:

- ¿Y usted qué hizo para...?
- ¿Finalmente, usted qué decidirá?

#### Efectos que producen las preguntas

- Abiertas: que las partes nos proporcionen la mayor cantidad de información.
- Cerradas: respuestas concretas.

- **Lineales:** Permiten el ordenamiento permanente de datos relevantes para la comprensión del problema. Ubican a los participantes respecto a la información vital. Son útiles para hacer precisiones sobre información específica.
- **Circulares:** Permite ponerse en el lugar del otro; propicia la participación comprometida para la comprensión del problema.
- **Reflexivas:** Son hipotéticas. Posibilitan una reevaluación de las implicaciones de las acciones cometidas por las partes. Proyectan la relación de las partes más allá de la solución del conflicto.
- **Estratégicas:** Exigen tomar una posición específica respecto al problema. Pueden ser utilizadas para conducir a las partes a reconocer y abarcar una solución obvia.

## **F. IDENTIFICACIÓN DE INTERESES Y POSICIONES A TRAVÉS DEL “Caucus” o SESIONES PRIVADAS.**

### **1. ¿Qué son los intereses?**

Los intereses son los deseos, los anhelos, los beneficios que buscamos, las necesidades (son nuestras carencias, lo que requerimos para sentirnos cómodos) y se esconden detrás de las posiciones.

¿Qué preguntas nos hacemos para encontrar los intereses?

- ¿Qué quiero?
- ¿Para qué?

- ¿Con qué propósito?
- ¿Por qué es importante para mí?

## 2. ¿Qué son las posiciones?

Son las propuestas específicas o las soluciones que cada parte quiere para satisfacer sus intereses o necesidades.

En otras palabras, cómo queremos satisfacer nuestros intereses.

## 3. Otras situaciones que ameritan Caucus.

### a. Problemas con la relación de las partes

#### a.1. Emociones Fuertes:

- Evitar que se manipule con emociones
- Permitir la expresión de emociones fuertes
- Permitir periodo de enfriamiento.

#### a.2. Percepciones incorrectas

- Clarificar percepciones
- Desarrollar estrategias para modificar percepciones.

#### a.3. Comunicación

- Controlar la comunicación verbal y no verbal.

#### a.4. Problemas con el proceso de la Mediación o la Conciliación

- Identificación de asuntos: Identificar asuntos importantes para cada parte.

- Procedimiento lento: aumentar la eficiencia del procedimiento.
- Negociación: Mover a las partes de posiciones a intereses.
- Falta de experiencia en negociación: Educar a la parte sin experiencia sobre el proceso de negociación-
- No se negocia de buena fe: alentar a cambiar el estilo o informar la posibilidad de detener la mediación.

#### a.5. Problemas con asuntos sustantivos

- Opciones inaceptables o Impasse: generar más opciones.
- Compromiso prematuro: educar sobre los peligros que conlleva.
- Una parte se aferra a una posición irreal: evaluar la posición, ventajas, desventajas, costos, beneficios.
- Demasiadas opciones: eliminar opciones inaceptables.

## G. LA AGENDA DEL MEDIADOR

Se sugiere utilizar la agenda como técnica de planificación, la cual ofrece la opción de ver la realidad a través de una mirada plena que involucre, además de los aspectos jurídicos, la relación humana que subyace en el conflicto y que se constituye en herramienta de gran potencia para dirigir la sesión.

•Planificar es un elemento primordial para asumir la dirección de la sesión, ya que facilita opciones de intervención más críticas, pues el análisis está orientado hacia la forma de llegar al acuerdo.

### 1. El Contenido de la Agenda

- La identificación de los hechos (son las situaciones o acontecimientos que ocurren. Debemos observar las situaciones y abstenernos de juzgarlas o evaluarlas para lograr objetividad).
- La definición de la estrategia a seguir
- Identificar los intereses de las partes
- Identificar los criterios que sustentan sus pretensiones y excepciones
- Otros criterios que podrían considerarse
- Lluvia de ideas sobre posibles acuerdos.

## H. Generación de Opciones

Es uno de los momentos más difícil dentro del proceso de mediación, sin embargo, la generación de opciones no sólo dependerá del mediador, sino también de la real disposición de las partes para alcanzar un acuerdo mutuamente satisfactorio.

No obstante lo anterior, existen algunas estrategias de las que puede valerse el mediador para propiciar la generación de opciones por las partes:

- Fraccionar el problema
- Buscar consenso sobre intereses comunes

- Reunirse por separado con las partes
- Propiciar que ambas partes colaboren en la generación de opciones
- Desarrollar escenarios hipotéticos.

### III. ETAPAS DE LA MEDIACIÓN

#### A. ETAPA PREPARATORIA

A pesar de algunas opiniones que dicen que el mediador no se debería formar previa opinión, es necesario leer todos los materiales enviados sobre el caso antes de la sesión de mediación. No hacerlo es tomar partido por la imprevisión como técnica. La neutralidad se ejerce al leer los informes y el resto del material, y plantearse las preguntas adecuadas. No "quien tiene la razón en este caso", sino: ¿Cómo se puede ayudar a estas personas a ver una solución como algo que las dos aprueban?

Dado que el fundamento de la mediación esta basado en el derecho de las partes a su auto-determinación, es importante que el mediador se libere de actitudes controladoras o de poder. Tiene que ser capaz, desde el discurso inicial y a través del proceso, de enviar una imagen de apoyo y cooperación, no de juzgamiento o superioridad. Se recomienda examinar las actitudes, la postura corporal y el tono de voz al empezar la mediación con el discurso inicial.

Resumiendo...

- Preparación de la sesión mediación: se decide sobre cuándo y quiénes participarán.
- Se elabora una hipótesis del caso según información disponible.
- Conocimiento de los participantes, se hace contacto interpersonal y se abre la comunicación.

## A. LA SESION DE MEDIACION

### 1. El discurso inicial del mediador

Este es un tema en el cual vale la pena invertir algún tiempo de preparación previa. Qué se dice a las partes no debe quedar librado a la buena memoria, por que cada pieza de información cumple un distinto rol y todas las piezas tienen que ser provistas al comienzo de la sesión.

La primera indicación es que cada mediador debería preparar su propio discurso de apertura, indicando los temas que a él o ella le son importantes. Luego de tener un texto básico, hay que aprenderlo para ser capaz de decirlo sin tener que leer de un papel. No hay una fórmula única, pero un discurso apropiado contendrá los elementos esenciales, incluyendo una descripción de los roles de las partes, del rol de mediador, y de los procedimientos que se van a usar para llevar a cabo la discusión.

En primer lugar, el mediador deberá presentarse y hacer una breve reseña de sus calificaciones, usando un lenguaje sencillo y sin palabras técnicas. Luego procederá a identificar las partes y sus abogados, usando los nombres completos de cada persona.

A continuación una breve descripción de en qué consiste el proceso de mediación, enfatizando su voluntariedad, y su naturaleza consensual. Agregaré la descripción de su propio rol, subrayando el aspecto de imparcial facilitador de la comunicación entre partes.

Luego especificaré en qué consiste el rol de cada una de las partes y de sus abogados, si los hay, incluyendo la noción de caucus o reunión privada, útil para discutir aspectos individuales de cada parte.

Es importante incluir una explicación de la confidencialidad: en qué consiste y sus límites, junto con algunas reglas básicas de la comunicación ordenada.

A continuación, un ejemplo muy esquemático de un discurso inicial:

*“Buenos días, yo soy Rinée Juliao Ruíz y he sido asignada para ser su mediadora. La sesión de hoy va a durar.....minutos (horas). Por favor, familiarícense con la habitación, y vean que hay algunos refrescos aquí para que los usemos. Yo estoy para ayudarlos en la discusión de los problemas que los han traído hoy a mediación. Yo trabajo para el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá y tengo experiencia en ayudar a personas en conflictos a encontrar soluciones con las que puedan vivir mejor. Los felicito ahora por haber elegido este procedimiento. Vamos a buscar aquí una solución conjunta que satisfaga sus necesidades e intereses. La mediación es voluntaria, y confidencial, lo que significa que Uds. están aquí por su propia decisión y motivados a encontrar soluciones en cooperación. Yo estoy obligada a guardar secreto y nada de lo que se diga aquí podrá ser usado en un juicio. Al terminar, las notas que estoy tomando serán destruidas, así no queda ningún registro de lo que aquí hablamos. Mi rol será ayudarlos a identificar primero los temas a discutir, clarificar los intereses de cada uno, y asistirlos en un proceso que*

*buscará una solución que les convenga a los dos. A lo largo del proceso, yo mantendré mi imparcialidad, dado que no tengo ideas preconcebidas acerca de una solución u otra. Por lo tanto, yo no puedo darles a Uds. soluciones propias. Voy a invitar a cada uno de Uds. a explicar su punto de vista, en orden y sin interrupciones de la otra parte. Tomen notas, y si tienen preguntas, las guardan para cuando les toque el turno de hablar. Después de oír a los dos, desarrollaremos algunas soluciones entre todos. ¿Están listos?"*

Este discurso de apertura tiene que ser evaluado a través de hacer las siguientes preguntas:

Es un texto conciso, sencillo y libre de palabras complejas? Incita a las personas a sentirse cómodas. Convince por su profesionalismo, o deja aspectos que desear? Demuestra la confianza del mediador en el proceso y en su propia habilidad de manejarlo? Establece la neutralidad y convence a las partes que Ud. no esta allí para juzgarlas? Quedó claro cómo se van a comunicar las partes entre sí y con Ud.? Y qué lenguaje corporal usó para entregar este discurso?

## 2. El desarrollo de la Sesión de Mediación.

Una vez presentado el discurso del mediador, se sugiere el siguiente la siguiente metodología para desarrollar el curso de las sesiones:

- a. Exposición de las partes
- b. Identificación de los intereses de las partes, utilizando las técnicas o herramientas, las cuales nos permitimos enumerar a continuación:
  - La escucha activa

- El parafraseo
  - Las preguntas: abiertas, cerradas, circulares, lineales, reflexivas y estratégicas.
  - El Caucus o sesiones privadas
  - La agenda del mediador o la organización de los temas del conflicto
  - La generación de opciones
- c. El acuerdo de las partes: al cual le dedicaremos una sección especial por la importancia que reviste.

### 3. El Acuerdo de Mediación.

En el presente apartado abordaremos los temas de mayor trascendencia respecto al acuerdo de mediación: requisitos, contenido y efectos.

- a. Requisitos: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Ley 5 de 8 de julio de 1999, el acuerdo de mediación siempre deberá constar por escrito y estar firmado tanto por las partes como por el mediador, pues de lo contrario el mismo no podrá hacerse efectivo ni surtir los efectos deseados.
- b. El contenido del Acuerdo de Mediación
- Identificación de las partes y del mediador
  - Relación sucinta de los hechos
  - Los puntos del acuerdo, precisando las obligaciones de las partes, los términos y condiciones para su cumplimiento.

## ANEXO 5



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA  
AGENCIA INTERNACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS  
PARA EL DESARROLLO  
DPK CONSULTING

## PROYECTO JUSTICIA USAID - EL SALVADOR (NCSC - DPK)

---

### INFORME SOBRE ASESORÍA EN EL PROGRAMA MENTOR PARA FISCALES EN LAS SUB-REGIONALES DE SAN VICENTE, SOYAPANGO Y APOPA (EL SALVADOR)

Realizado del 18 al 31 de julio de 2004

Por: Héctor Quiñones Vargas (Consultor)

#### INTRODUCCIÓN:

La tarea de esta consultoría consistió en asistir a los fiscales de las tres sub-regionales asignadas en aspectos de la investigación de los delitos y los interrogatorios a los testigos. La metodología consistió básicamente en reunirnos con el jefe y el grupo de fiscales asignados a las unidades de vida de cada sub-regional y que cada uno de ellos resumiera los casos más importantes que tenían bajo investigación, expusiera los problemas que confrontaban en ella, la etapa en que se encontraba la misma y el aspecto de el interrogatorio de los testigos. En aquellos casos que se celebraba una audiencia pública en los días asignados a la asesoría acudimos al tribunal correspondiente para analizar el desenvolvimiento de los fiscales en las audiencias y discutir los problemas confrontados en las mismas. En algunas ocasiones hicimos ambas cosas el mismo día, es decir, en la mañana temprano se llevó a cabo la reunión y a media mañana nos trasladamos al tribunal para observar las audiencias. En todas las actividades realizadas estuve acompañado por el fiscal Herbert Herrera de la oficina central

de la FGR quien actuó como mi contraparte y representante del Fiscal General de la República.<sup>1</sup>

Dado que fueron tantos los detalles que se discutieron en los talleres y la espontaneidad con que se expusieron y analizaron los mismos sería imposible hacer un recuento de todo lo discutido. Por ello me limitaré a hacer un resumen de los aspectos que a mi entender fueron los más relevantes sin un formato determinado. Lo haré en el orden en que lo tengo en mis apuntes y omitiendo los nombres de los participantes, pues el objetivo no es evaluar personas en específico.

SUB-REGIONAL de SAN VICENTE:

En esta sub-regional nos dedicamos todos los días del taller a discutir los casos que tenían bajo investigación y la etapa en que se encontraban los mismos. También consultaron algunos problemas que se estaban confrontando en relación con la entrevista e interrogatorio de los testigos ya en la etapa investigativa así como en la etapa de vista pública.

Primero que todo tengo que reconocer que quedé impresionado con el grupo de fiscales que componen la unidad de vida de esta sub-regional, así como la forma en que trabajan sus investigaciones y la seriedad que le imparten a las mismas. Sobre su actuación en vistas públicas no tengo comentario, pues no hubo ninguna señalaca en los días que estuvimos allí. Me pareció que han hecho lo que a su alcance está en las investigaciones que examinamos. A mi entender la mayoría de los problemas que confrontan son el resultado de las pocas facilidades y recursos con los que cuentan (igual que los escasos recursos con que cuenta la PNC) para llevar a cabo su trabajo investigativo y a la normativa procesal penal vigente o a su interpretación por parte de los funcionarios del sistema jurídico.

El primer caso que se discutió es uno que ha causado impacto en la opinión pública, pues se trata de la muerte de un niño conocido co-

---

<sup>1</sup> El Lic. Herbert Herrera fue un excelente compañero de labores, sus recomendaciones e intervenciones fueron de gran utilidad para los fiscales y demostró un genuino compromiso con el mejoramiento de la Institución de la cual forma parte. Espero y confío que en el próximo taller pautado para septiembre de 2004 en las Fiscalías de Mejicanos y la Central, así como en los futuros programas de seguimiento pautados para los meses venideros se designe a este funcionario para que me acompañe con el fin de poderle dar un seguimiento apropiado al trabajo realizado.

mo Maycol (en adelante, el menor). Por ese caso están detenidos, pendientes en etapa de instrucción, el padre del menor y la novia de aquél (en adelante, el imputado y la imputada). La prueba al momento consiste en que hay una testigo que dice que la imputada, quien es su amiga, le solicitó que buscara el menor en la escuela y que se lo entregara para ella llevárselo a su padre (el imputado). El menor al otro día aparece muerto a la orilla de una carretera. Con esa información todo el mundo (incluso la prensa del país) sospecha que la muerte fue causada por el imputado y la imputada. Someten un requerimiento a ambos, se ordena su detención y comienza el período de instrucción y la investigación de la FGR. Cuando le pregunto a los fiscales si ellos entrevistaron a la hoy imputada y al imputado en relación con el conocimiento que ellos pudieran tener sobre el menor antes de su aparición en la carretera y cuándo fue la última vez que lo vieron con vida, si lo vieron, así como si le preguntaron si era cierto que la amiga se lo había entregado a ella, me responden que como ambos eran sospechosos están impedidos de entrevistarlos. Es decir, que tan pronto ocurre un incidente delictivo y surge una versión como la que se da aquí los fiscales etiquetan a alguien de sospechoso y ya no pueden entrevistarlo como parte de la investigación y el esclarecimiento del caso. Debido a este proceder la investigación se encuentra estancada y habría que suponer qué pasó con ese niño luego que la testigo "lo entregó a la imputada". Esto es asumiendo que la versión de ésta es cierta, pues una posibilidad es que sea falsa y sea ella la autora del crimen y haya decidido dar esa versión para que se le inculpe del crimen al imputado y a la imputada. Eso no podrá ser evaluado porque no se le puede interrogar o entrevistar a éstos por ser "sospechosos".

Les cuestioné a los fiscales qué cómo era posible que al investigar la muerte del menor no se acudiera a entrevistar al padre y a su novia (los hoy imputados) para que dijeran si era cierto que el niño le fue entregado por la amiga a la imputada y que ésta dijera si se lo entregó al imputado o que dijeran su versión de lo que supieran en relación con el menor. En ese momento de la investigación ambos no son imputados de nada, sólo son personas que al parecer deben tener información del paradero del niño y de sus últimos momentos de vida. Al no realizar esta diligencia los fiscales se autolimitan en el descubrimiento de la verdad. Por tanto, no queda de otra en el sentido que no

podrán averiguar nada más allá de lo que le narró la testigo. Se tendrán que limitar a adivinar o asumir lo que realmente pasó con el menor después que la testigo "lo entrega a la imputada". Los únicos que pudieran dar una versión de esos momentos posteriores a la salida de la escuela del menor hasta la hora de su muerte no son entrevistados por los investigadores porque los etiquetan de "sospechosos" y, por tanto, no pueden ser entrevistados.

*COMENTARIO:*

*Esta situación se repitió en todas las sub-regionales visitadas y constituye a mi modo de ver el mayor problema en relación con la investigación de delitos en El Salvador por parte de los fiscales y la PNC. Percibí que los fiscales al ocurrir un delito se crean una teoría de cómo ocurrieron los hechos o de quién es el culpable y a base de eso giran toda su posterior investigación. Utilizando este caso como ejemplo, supongamos que la testigo sea la verdadera autora del crimen contra el niño. El fiscal se priva de averiguarlo al asumir como cierta su versión sin ir más allá y adjudicando inmediatamente la autoría del crimen a los imputados porque según la testigo le entregó el niño a la imputada. Ya los tienen como sospechosos e imputados en instrucción y no hay prueba realmente contra los mismos, claro, en el concepto que yo tengo de la prueba que se requiere para probar un delito como este. Lo que tiene es prueba de que la testigo buscó al niño a la escuela y se lo entregó a la imputada, de nada más, y esto asumiendo que la testigo está diciendo la verdad. Recomiendo se estudie a profundidad este asunto por las autoridades correspondientes para buscarle solución.<sup>2</sup> Cuando ocurre un delito el fiscal debe entrevistar a toda aquella persona que pueda brindar información relacionada al hecho y que pueda ayudar a esclarecerlo, no importando que en ese momento ésta pueda parecer un posible sospechoso del mismo. Cualquier*

<sup>2</sup> Es posible que el remedio requiera legislación o alguna enmienda al CPP, pero me parece que es una cuestión de costumbre y de incorrecta interpretación de la ley vigente a la cual pudiera dársele otra interpretación sin necesidad de entrar en compilaciones.

persona que se mencionada por algún testigo del caso debe ser abordada y entrevistada en relación con el hecho. De esta forma se van reforzando, descartando o añadiendo hipótesis. Si al ser entrevistado se niega a declarar eso es otra cosa, pero hay que hacer la gestión. No es que se le interroge con coacción y con métodos inquisitivos que me parece es lo que se trata de evitar al actuar como se hace ahora, pero otra cosa es que no se pueda entrevistar a todo el que tenga conocimiento de los hechos. Si luego resultara que surge evidencia que incrimine a alguno de los originalmente entrevistados entonces ya desde ese momento hay que asignarle abogado como sospechoso antes de abordarlo. Pero en principio no es acusado ni sospechoso con evidencia firme de nada, sólo es un particular que tiene información que ofrecer en relación con el hecho investigado.

En este mismo caso tuve la oportunidad de observar a un fiscal entrevistando a uno de los testigos potenciales en la sub-regional. La entrevista estuvo bien en términos generales. Pero de nada vale hacer una entrevista a un testigo y no perpetuar la misma mediante lo que acá en Puerto Rico conocemos como la declaración jurada de un testigo, ya que lo que esa persona le narró o respondió al fiscal en la entrevista no tiene ningún valor posterior y éste podría cambiar su versión posteriormente sin consecuencia alguna, lo que constituiría una burla al sistema de justicia. Máxime cuando los testigos saben que no les pasará nada si cambian su versión en la audiencia. De hecho, actualmente lo único que tiene que hacer un abogado inescrupuloso para ganar un caso es ofrecerle dinero al testigo del fiscal para que cambie su versión en la audiencia y ya. El tribunal sólo valora lo que el testigo declare en la misma no importa todo lo que haya dicho con anterioridad. Me han informado que esto se hace con regularidad.

Otra observación es que en un momento el testigo le expresó al fiscal que, "si no le creía para que lo había citado". Me parece que los fiscales deben explicar a los testigos el propósito de la entrevista, etc., para evitar malos entendidos. Esto se analiza en el curso que brindo de técnicas de litigación y el fiscal aludido no lo ha to-

mado. También se discute en mi libro sobre el tema publicado por DPK/CNJ.

Otro problema que me indicaron los fiscales de San Vicente es el de los testigos cubiertos o encapuchados donde los jueces aparentemente no los están aceptando. Esto es un problema de mayor envergadura y tiene que resolverlo los tribunales. Lo que me parece incorrecto de parte de los jueces es que le ordenen quitarle la máscara antes de declarar sin advertirle primero que así lo harán y le den la oportunidad de desistir de hacerlo. Ya que ellos confiaron en los fiscales cuando les dijeron que declararían de forma cubierta. De lo contrario, les recomiendo a los fiscales que les adviertan que hay una posibilidad que el juez les ordene quitarle la máscara antes de que declaren para que de esta forma el fiscal no quede mal con su testigo. De hecho, en la Fiscalía de Soyapango así lo están advirtiendo los fiscales a los testigos antes de que acepten declarar, según me indicaron.

Un asunto que preocupa a los fiscales es que de una decisión de los jueces en medio del proceso (un ejemplo podría ser, el ordenar que los testigos se descubran la máscara) no se puede acudir en revisión a la Cámara o a la Corte Suprema para que sean ellos los que digan si es correcta esa determinación hasta el momento de la apelación cuando ya ha finalizado todo el proceso. Esto es un problema del sistema el cual causa una duplicación innecesaria de esfuerzos, pues si posteriormente se determina que es incorrecta la determinación del tribunal se ordena un nuevo juicio y se repite nuevamente la problemática. Si eso se da en todas las determinaciones imaginemos el tamaño problema, pero eso es tema de otro análisis más profundo.

En nota positiva me informaron los fiscales que desde que se dio el curso de la escena del delito en unión a la PNC los casos y las investigaciones han mejorado grandemente y cada cual está corciente de su rol en la investigación.

En otro de los casos analizados se dio la situación, muchas veces comentada por mí, del testigo del fiscal que se retracta en la audiencia de lo dicho en la investigación original y el fiscal se queda con los brazos cruzados e indefenso. Este es el problema de las declaraciones contradictorias del testigo y su confrontación con las mismas. Tengo entendido que la ECJ del CNJ está estudiando este punto con el objetivo de proponer enmiendas al CPP.

Finalmente, el problema de siempre de las facilidades físicas y los recursos para transportar los testigos a la FGR y las audiencias. Los vehículos disponibles en la PNC para hacer las investigaciones de campo, etc.

Quedamos con los fiscales que en la visita de seguimiento entraríamos a ver como han resuelto (si se ha logrado) y cómo se encuentran los casos que discutimos a ver que adelantos ha habido en ellos.

SUB-REGIONAL de SOYAPANGO:

A diferencia de lo ocurrido en la sub-regional de San Vicente en la de Soyapango debido a que en el momento en que nos tocó compartir con ellos habían señaladas una serie de vistas públicas en los tribunales de sentencia y se nos solicitó que acudiéramos a las mismas con el propósito que luego de la observación se señalaran y discutieran los consejos y críticas correspondientes. El primer día tuvimos una sesión general con los fiscales de la unidad de vida donde me expresaron que creían que yo venía a ofrecer una capacitación sobre técnicas de oralidad la cual no han tomado aún (le expliqué el motivo de mi presencia) y luego nos reunimos con un grupo de ellos a analizar casos en específico.

Se señaló nuevamente el problema sobre el asunto de los testigos encapuchados por seguridad y la negativa de los jueces de permitir tal práctica. Se le ordena a los testigos, al momento de declarar en la audiencia, que se descubran el rostro frente al acusado sin darles aviso previo lo que coloca al fiscal en una situación incómoda frente a aquéllos a quienes les habían prometido el ocultar su identidad. Este es un problema que se reduce a la crítica que he formulado en anteriores ocasiones en relación con la ausencia de la doctrina del precedente judicial y su aplicación mandatoria por los tribunales de instancia en donde se aclare la postura oficial y final en cuanto a la aplicabilidad o no de los artículos 210 y siguientes del CPP por la Corte Suprema.

En cuanto a la participación de los fiscales que tuve la oportunidad de observar en las vistas públicas puedo decir que en términos generales se desarrollaron muy bien. Muchos de los fiscales que observé en el terreno de la litigación demostraron tener los elementos

necesarios para desenvolverse con soltura. Me pareció que se ha ido perdiendo la timidez o pena observada en años anteriores. Faltaría a mi entender profundizar en detalles específicos sobre situaciones particulares. Por ejemplo, la fiscal al dirigirse a los testigos en la vista los trata de tú y no de usted. No aclaran el "record" del tribunal cuando los testigos se refieren a distancias dejando al posterior lector de las actas a qué adivine. Al igual cuando el testigo le indicó que "el acusado me pegó aquí", señalándose una parte de su cuerpo, lo que no fue aclarado para las actas del caso. El testigo parecía no preparado, pues al declarar lo hacía mirando hacia el piso lo que da a entender inseguridad por no decir que da la impresión que está mintiendo. La fiscal no le dio importancia en su interrogatorio a las heridas recibidas por el testigo.

En este caso noté que el abogado defensor, el cual había tomado el curso de técnicas de oralidad conmigo cuando era fiscal, objetaba excelentemente lo que me dio mucha satisfacción. Aplicó las objeciones discutidas en el curso y lo que es más sorprendente aún el tribunal le declaró *con lugar* muchas de ellas.

Noté un desconocimiento en relación con los términos y etapas del contra interrogatorio. En una ocasión el abogado defensor objetó a la fiscal por ser sugestiva en su turno de interrogatorio re-directo y para mi sorpresa la juez resolvió que en el contra interrogatorio se permite ser sugestivo y el abogado se quedó callado sin objetar dicha resolución. Inclusive la fiscal se refirió a "su contra interrogatorio" cuando en realidad estaba en su turno de interrogatorio re-directo. El abogado tenía razón, pues en el interrogatorio re-directo la fiscal no podía ser sugestiva, no se trataba de un contra interrogatorio como determinó la juez. Me pareció percibir que todavía los litigantes hacen sus objeciones y se limitan a aceptar la decisión del tribunal sin argumentar y tratar de convencerlo de que se está resolviendo contrario al derecho aplicable. Por otro lado, los turnos del re-directo y re- contra interrogatorio fueron interminables. No hubo control alguno de los mismos, se repetían temas y preguntas cubiertas con anterioridad por ambos litigantes.

En otro caso de los observados por el delito de homicidio la fiscal realizó un muy buen interrogatorio directo con un buen ritmo, seguridad y articulación aunque en ocasiones fue muy sugestiva en sus

preguntas. Se repitió la situación donde el testigo declaró "de aquí a la pared" refiriéndose a una distancia y la fiscal no aclaró para las actas del caso la distancia señalada. Las preguntas de la fiscal en el interrogatorio re-directo fueron muy atinadas y aclaratorias.

La última moda observada en varios de los casos es que ahora los abogados defensores solicitan al tribunal que el acusado esté ausente de la sala de audiencias para que el testigo-víctima no pueda identificarlo y aquél accede a la petición. Este tema requiere una discusión a profundidad para determinar una estrategia común en todas las sub-regionales para afrontarlo.

#### SUB-REGIONAL de APOPA:

Al igual que en la sub-regional de San Vicente, en la de Apopa tuvimos bastante interacción con los fiscales en mesa redonda discutiendo problemas específicos de sus casos aunque también acudimos a varias vistas públicas en el tribunal. Uno de los casos discutidos en la mesa que luego tuvimos la oportunidad de ver en la audiencia pública en el tribunal estuvo muy interesante por lo que ocurrió en el mismo. Se trataba de un caso del delito de amenaza el cual se celebró por Jurado. Haré un recuento del mismo con mis observaciones pertinentes:

Se seleccionó el Jurado y el fiscal expuso su teoría inicial (muy bien expuesta por cierto). Los testigos del fiscal no habían llegado al tribunal al momento de comenzar la audiencia. El secretario comienza leyendo las declaraciones escritas de lo que declararían los testigos del fiscal. Como los testigos de cargo no habían llegado, el juez suspende la continuación del proceso y le concede una hora al fiscal para que localice a sus testigos y los haga comparecer. Al concluir el tiempo el fiscal solicitó al juez que ordenara el arresto de los testigos y su traslado al tribunal. El juez no accede a dicha petición alegando que como ya había suspendido el proceso por una hora el proceso no admitía otra suspensión y como consecuencia de ello se ordena a las partes que expongan sus alegatos de clausura al Jurado. En su alegato el fiscal solicita que se declare culpable al acusado alegando (sin que se hubiera presentado prueba para ello en el "juicio" celebrado) que la ausencia de los testigos se debía a que tenían miedo del acusado. El acusado fue originalmente identificado por los testigos

por su supuesto apodo. Las partes hacen varios informes de clausura. El Jurado absuelve al acusado por unanimidad no sin antes estar un promedio de unos 10 minutos leyendo toda la hoja del veredicto en donde inclusive se dicen todos los datos personales del acusado y los nombres de todos los miembros del panel de Jurados.

Entiendo que no hay que ser un experto en materia penal para percatarse de lo increíble de todo este proceso celebrado en este caso. Es a mi entender toda una pérdida de tiempo y de recursos (no entiendo el porqué). Por otro lado, imaginemos que el jurado lo hubiese encontrado culpable. No hubo testigos sujetos al contra interrogatorio (contradicción) del abogado defensor. No hubo identificación del acusado frente al Jurado por parte de las partes supuestamente agraviadas, etc.

En uno de los conversatorios en mesa redonda se discutió muy animadamente la figura del derecho anglosajón del asesinato estatutario (Felony Murder Rule) que no es otra cosa que la responsabilidad que tiene el que inicia la cadena delictiva por toda aquella muerte que surja como consecuencia de dicho acto independientemente de quién causó directamente la muerte. Este problema surge porque en El Salvador se presenta el problema de que, por ejemplo, en la comisión de un delito como el ocurrido con el secuestro del niño Villeda donde se formó un tiroteo cruzado entre secuestradores y policías se dedicó tiempo para averiguar quién había disparado el arma que mató al niño. Si hubiese sido la de uno de los miembros de la PNC muy probablemente se le hubiese acusado de homicidio a dicho policía. Bajo la norma del asesinato estatutario no importa de dónde hubiese salido la bala mortal se le atribuye a los causantes del delito, es decir, a los secuestradores porque es previsible que ello hubiese ocurrido como consecuencia natural de su acción delictiva y son responsables de sus actos.

Tuvimos también la oportunidad de observar varias vistas públicas en el tribunal de sentencia de Santa Tecla. Notamos que en el mismo a diferencia de los tribunales de sentencia de San Salvador el secretario del tribunal lee completo el auto de apertura a juicio, lo que considero es una pérdida de tiempo. Luego el fiscal ofrece su teoría que no es otra cosa que repetir lo leído por el secretario minutos antes. Considero que muchos fiscales, así como abogados de defensa, le

dan mucho las gracias al tribunal cada vez que éste resuelve alguna objeción hecha por las partes. No hay que dar gracias por ello es parte de la labor del tribunal. También le dieron lectura a los informes periciales para luego declarar el perito y repetir lo mismo que dice el informe. Duplicidad de esfuerzos y pérdida de tiempo a mi entender.

En uno de los casos observados por el delito de violación el fiscal inició su interrogatorio directo preguntándole a la testigo por la fecha de los hechos y ésta obviamente no los recordaba. Lo más fácil y recomendable es que el fiscal le pregunte qué ocurrió el día (de los hechos) indicándole la fecha de los mismos.

Para terminar quiero señalar una situación que he observado mucho en los fiscales. Se trata de un aspecto sustantivo del proceso y de teoría del delito. Los fiscales deben tener bien presente que lo más importante de un caso es probar los *elementos del tipo* que configuran el delito en cuestión. Por ejemplo, en este caso de violación la fiscal le preguntó a la testigo-víctima qué le había hecho el acusado y ésta respondió: "me hizo el sexo a la fuerza". La fiscal de forma sugestiva, sin objeción de la abogada defensora, preguntó enseguida: "¿tuvieron relaciones sexuales?". Y la testigo respondió en la afirmativa. Esa fue la única prueba de boca de la víctima de la supuesta violación. Sin embargo, a mi entender con ello no prueba el delito, pues el Código Penal define el delito de violación como; "*...el que mediante violencia tuviere acceso carnal por vía vaginal o anal con otra persona...*". Ninguno de esos tres elementos se desprende de la declaración de la testigo. Ni "sexo a la fuerza" ni "relaciones sexuales" implica jurídicamente *acceso carnal*. Quizás todos entendamos que sí, pero eso es en la calle no en un proceso judicial penal donde la interpretación es estricta a la letra de lo que el Código Penal define como el delito. Creo que los fiscales deben darle más importancia al interrogatorio directo en relación con los elementos del tipo delictivo que se trate. •

## ANEXO 6

## PROPUESTA BÁSICA DE REFORMAS AL CODIGO PROCESAL PENAL EN MATERIA EVIDENCIARIA

**Introducción.** El objetivo del anteproyecto de reformas al CPP en materia probatoria (denominado como reglas de evidencia), es formular procedimientos estandarizados para que los jueces y tribunales puedan decidir sobre su admisión o exclusión. Las reglas propuestas establecen normas para la presentación, rechazo, admisión, evaluación y suficiencia de los medios de la prueba que las partes presentan en un proceso judicial, en la audiencia inicial (juez de instrucción) y el juicio o vista pública (tribunal de sentencia). Esta normativa tiene la función de reglamentar y controlar el acto del juicio o vista pública por medio de reglas sencillas que garanticen la confiabilidad de la prueba obtenida para la búsqueda y descubrimiento de la verdad de los delitos, como aquellos provenientes del crimen organizado (maras, agrupaciones ilícitas, trata de blancas, tráfico de niños y personas, delitos financieros, etc), permite una razonable certeza en la admisión de las evidencias recolectadas y presentadas por las agencias investigadoras del delito y las partes (fiscales y defensores). Asimismo, permite que las partes controlen el poder de decisión de los jueces, ya que establecen guías para evaluar la pertinencia para la admisión de la prueba. Las reglas propuestas son:

**1.- Pertinencia y Utilidad de la prueba:** En el derecho probatorio moderno, los jueces o tribunales deben admitir la prueba pertinente, bajo las reglas establecidas por la ley. La actual regulación del CPP deja abierto al "criterio" del juez o tribunal la posibilidad de admitir o excluir prueba, independientemente de su pertinencia. Ello afecta la seguridad y certeza jurídica en el proceso penal y no permite la posibilidad que las partes controlen la decisión judicial.

En la propuesta, se mejora la disposición de la admisibilidad de la prueba científica para probar determinados extremos a través de las técnicas científicas (forenses y no forenses). La propuesta de permite la exclusión o inadmisibilidad de la prueba que hubiese sido obtenida violando la ley (prueba ilícita).

Además de lo anterior, se introduce la regla general de la exclusión de la prueba de referencia. La prueba de referencia es aquella que por su falta de confiabilidad y confrontación (derecho de defensa) debe ser excluida del tribunal. Este concepto es reconocido por unos tribunales pero ignorados por otro. En la actualidad, con la diversidad de criterio de los jueces, las partes ignoran con razonable certidumbre si se admitirá o se rechazará la prueba de referencia. En la propuesta se considera admisible la prueba de referencia (arts. 348 C y D) cuando el testigo o víctima no quiere presentarse, cuando ha desaparecido o ha fallecido. Con esto se trata de eliminar el peligro de que miembros de las agrupaciones ilícitas intenten asesinar a potenciales testigos o víctimas de un delito.

**2.- Prueba de carácter y de conducta:** Esta propuesta permite que se pueda admitir dos pruebas que normalmente se deben excluir porque no le llevan información al juez sobre los hechos sino sobre la personalidad del acusado o por la conducta de una determinada asociación. Será admisible la prueba del carácter o moral del imputado, de la víctima o de un testigo, siempre que se cumplan determinadas condiciones, o que sea el imputado el que la ofrece para demostrar que el tiene determinada conducta o que éste la ofrezca para demostrar que el delito se cometió por la personalidad de la víctima (en este último caso permite descubrir la verdad en los delitos de violación sexual de mujeres o niños).

Con respecto a la prueba de conducta, admite la introducción por peritos del "modus operandi" de organizaciones criminales, por ejemplo como se jerarquizan los miembros, las señales (o el lenguaje utilizado), que actividades realizan o en que zonas se distribuyen.

**3.- Impugnación y rehabilitación de la credibilidad de testigos o víctimas.** Una de las reglas esenciales en el proceso penal es la "confrontación de los adversarios" para la búsqueda de la verdad de los hechos. Todo ello bajo los principios de juego limpio e igualdad de condiciones. Sin embargo, se da con mucha frecuencia que los testigos o víctimas pueden ser sometidas a determinadas presiones por las partes, y se retracten en el juicio, de lo que han afirmado o negado en audiencia

anterior o en la denuncia ante la policía o fiscalía. Con la consiguiente pérdida del testimonio. Esta regla permite que las partes "impugnen" o "rehabiliten" al testigo o víctima frente al juez a través de las distintas técnicas de interrogatorio y contrainterrogatorio, permitiendo así salvar la prueba con la que cuentan.

**4.- Admisibilidad de prueba de referencia por declaración en audiencia judicial y en sede fiscal.** Con esta regulación se le da validez a una deposición de un testigo, hecha en audiencia judicial anterior, que no desea comparecer en juicio o que no se encuentra disponible. Ello resulta importante cuando los testigos o víctimas son amenazados o eliminados físicamente por los responsables del delito. Con respecto a la admisión de declaración realizada por un testigo o víctima bajo juramento en sede fiscal, permite conservar, bajo cierto rango de confiabilidad una información sobre los hechos ocurridos, pero únicamente es admisible cuando no pueda concurrir a la audiencia, debido a su eliminación física u otro impedimento, previamente comprobado, evitándose la impunidad, especialmente de organizaciones criminales o agrupaciones ilícitas.

**5.- Admisión de prueba material y cadena de custodia de la evidencia.** En el Código Procesal Penal se ha regulado de manera confusa y contradictoria el procedimiento por el cual la evidencia material se "introduce" en el tribunal por parte de la fiscalía. Esta propuesta regula un procedimiento para establecer las bases mínimas de "admisibilidad" de la prueba material (objetos, ropa, etc). Esta regulación propuesta resulta útil en la investigación de delitos cometidos por organizaciones criminales u agrupaciones ilícitas (drogas, fraudes a la economía pública, corrupción, etc).

Por otra parte se propone una disposición que permite la introducción de prueba contenida en videos, fotografías, soportes magnéticos o electrónicos que contengan bases de datos, imágenes o voces. En la actualidad cada tribunal tiene distinto criterio para admitir esta evidencia. Esta norma procura el establecimiento para todos los tribunales del país de un procedimiento estándar para la admisión de prueba material, que contenga imágenes, voz o datos que permitan probar un hecho delictivo. Ello puede facilitar la búsqueda de la verdad y el enjuiciamiento de delitos provenientes del crimen organizado o de "cuello blanco", cuya existencia se puede comprobar con los soportes tecnológicos mencionados.

PROPUESTA DE REGLAS DE EVIDENCIA BÁSICAS

PROPUESTA BÁSICA DE REFORMAS AL CODIGO PROCESAL PENAL  
EN MATERIA EVIDENCIARIA

ACTUAL REDACCION DEL CPP	PROPUESTA DE REFORMA	EXPLICACION
<p><b>Extensión, Pertinencia y Valoración de la Prueba</b></p> <p>Art. 162.- Los hechos y circunstancias relacionados con el delito podrán ser probados por cualquier medio legal de prueba, respetando las garantías fundamentales de las personas, consagradas en la Constitución de la República, y demás leyes, siempre que se refiera, directa e indirectamente al objeto de la averiguación y sea útil para el descubrimiento de la verdad.</p> <p>Los jueces darán especial importancia a los medios de prueba científica, pudiendo asesorarse por especialistas, si ellos no lo fueren, para decidir sobre las diligencias de investigación que deban encomendar al fiscal o sobre la práctica de actos de prueba definitivos o irreproducibles, práctica de prueba para mejor proveer y para reconocer adecuadamente los elementos de prueba derivados de dichos medios. (9)</p> <p>Para que las pruebas tengan validez deben ser incorporadas al proceso conforme a las disposiciones de este Código y en su defecto, de la manera que esté prevista la incorporación de pruebas similares. En caso de incumplimiento del requisito anterior, se estará a lo dispuesto en el inciso final del Art. 15 de este Código.</p>	<p>Art. - Modifíquese el Art. 162, así:</p> <p><b>Pertinencia y Utilidad de la prueba</b></p> <p>Art. 162.- Para que las pruebas sean admisibles deberán ser pertinentes a los hechos y circunstancias relacionadas con el delito o a la credibilidad de los testigos y víctimas.</p> <p>Los medios de prueba deberán ser incorporados al proceso en la audiencia preliminar, conforme a las disposiciones de este Código y en su defecto, de la manera que esté prevista la incorporación de pruebas similares.</p> <p>La prueba que sea resultado de un experimento o prueba científica será admitida, si se comprueba su pertinencia a los hechos. La parte que ofrece la prueba deberá demostrar al tribunal que el experimento se realizó bajo circunstancias sustancialmente iguales o similares a las que existían al momento de ocurrir dichos hechos. Al estimar el valor de la prueba científica, los jueces deberán darle credibilidad al grado de confiabilidad o certeza que la ciencia confiere al tipo de prueba en cuestión.</p> <p>La prueba obtenida por procedimientos o métodos ilícitos o prohibidos por la ley será nula y por lo tanto excluida del juicio.</p> <p>La prueba de referencia no será admisible salvo las excepciones de este Código. Tampoco serán admisibles las pruebas de carácter o conducta, excepto en las circunstancias establecidas por este Código.</p> <p>Los jueces deberán valorar las pruebas que hubiesen sido admitidas, de acuerdo con las reglas de la sana crítica.</p>	<p>En el derecho probatorio moderno, los jueces o tribunales únicamente deben admitir la prueba que es pertinente, bajo las reglas establecidas por la ley. La actual regulación del CPP deja abierta al "criterio" del juez o tribunal la posibilidad de admitir o excluir prueba, independientemente de su pertinencia. Ello afecta a la seguridad y certeza jurídica en el proceso penal y no permite la posibilidad que las partes controlen la decisión judicial.</p> <p>Se mejora la redacción de la admisibilidad de la prueba científica.</p> <p>La propuesta de regulación del Art. 162 CPP permite la exclusión o inadmisibilidad de la prueba que hubiese sido obtenida violando la ley (prueba obtenida ilícitamente).</p> <p>Además de lo anterior, se introduce un concepto en la ley, que es reconocido por unos tribunales pero ignorados por otro. Es el concepto de la exclusión de la prueba de referencia, por su falta de confiabilidad y confrontación (derecho de defensa). Sin embargo, más adelante, en esta propuesta se considera admisible la prueba de referencia (arts. 348 C y D) cuando el testigo o víctima no quiere presentarse, cuando ha desaparecido o ha fallecido. Con esto se eliminar el peligro de que miembros de las agrupaciones ilícitas intenten asesinar a potenciales testigos o víctimas de un delito. De esta manera habría prueba para que el delito no quedar impune.</p>

PROPUESTA DE REGLAS DE EVIDENCIA BÁSICAS

<p>Los jueces deben valorar las pruebas en las resoluciones respectivas, de acuerdo con las reglas de la sana crítica. (6)</p>		
	<p><b>Recolección y conservación de evidencias</b></p> <p>Art. 182 A.- Los agentes de la policía recolectarán los objetos, rastros, huellas u otras evidencias que provenga de un hecho punible, asegurando el correcto embalaje y sellado, enumerándolas correlativamente y describiéndolas en lo posible la clase, color, material, características, a quien pertenece o a quien se le encontró.</p> <p>Los elementos recolectados serán remitidos al laboratorio técnico de la policía.</p> <p>En cada una de las evidencias recolectadas deberán constar los nombres y apellidos del agente policial que los recolectó, su número de identificación, el lugar, fecha y hora. Estos mismos datos serán exigidos para el agente del laboratorio que recibe la evidencia, así como la del perito o técnico que realice la correspondiente pericia.</p>	<p>Una de las reglas fundamentales del derecho probatorio moderno es la "confiabilidad" de la custodia de la "evidencia material" que pueden ser objetos (armas, ropa, etc.), substancias (drogas, etc) o de otra clase en manos de la policía y del laboratorio técnico de la policía. En la actualidad no existe ninguna norma que regule este tema y que estandarice los procedimientos técnicos y científicos de investigación policial y de prueba. Este procedimiento es aplicable a la sede policial.</p>
	<p><b>Cadena de custodia de la prueba</b></p> <p>Art. 182 B.- La cadena de custodia tiene el objetivo de evitar que la prueba sea alterada, contaminada o que se cometa un error en la identificación de los objetos, substancias, documentos o cualquier otro elemento relacionado directa o indirectamente con el delito o con circunstancias del mismo.</p> <p>El fiscal deberá demostrar que la prueba no han sufrido modificaciones o alteraciones desde que fue incautada o secuestrada y que son los mismos sobre los cuales se han realizado las pericias o análisis científicos, en su caso. Lo anterior se exceptuará en los casos siguientes:</p> <p>a) Cuando se tratare de objetos que posean características distintivas que los hacen fácilmente identificables; y,</p>	<p>Una de las razones por las cuales los jueces y tribunales excluyen prueba "material" pertinente, obtenida lícitamente, es la falta de experticia técnica para garantizar su incorruptibilidad. Pero también es la falta de disposiciones en el Código Procesal Penal que "regulen" el procedimiento por el cual la evidencia material se "introduce" en el tribunal por parte de la fiscalía. Este artículo regula un procedimiento para establecer las bases mínimas de "admisibilidad".</p> <p>Para la búsqueda de la verdad en delitos cometidos por organizaciones criminales u agrupaciones ilícitas, las cuales pueden comerciar en algunos casos con substancias controladas, es importante el establecimiento de un procedimiento de introducción de la evidencia material en "juicio".</p>

PROPUESTA DE REGLAS DE EVIDENCIA BÁSICAS

	<p>b) Cuando los objetos hubieran sido debidamente marcados.</p> <p>La interrupción de la cadena de custodia producirá la inadmisibilidad de la prueba, excepto, cuando se pudiera establecer que la condición de los objetos, substancias, documentos u otros elementos secuestrados y relacionados con el delito, no han sido sustancialmente alterados o contaminados. La mera posibilidad de una interrupción de la cadena de custodia, no producirá la inadmisibilidad de la prueba.</p>	<p>Este procedimiento es aplicable en la sede judicial.</p>
	<p><b>Acreditación de Prueba Material</b></p> <p>Art. 319 A.- Las partes incorporarán en la audiencia preliminar los objetos, substancias, fotografías, videos o soportes magnéticos o de otra índole que contenga datos, imágenes o voz y otra prueba material o tangible que puedan aportar elementos de prueba, acreditando previamente su pertinencia con el hecho investigado y además que sea suficiente para apoyar un hallazgo del hecho o de las circunstancias del delito que se desea probar.</p> <p>Para la admisión de esta prueba las partes deberán:</p> <p>1º) Solicitar que se autorice la identificación de la prueba material correspondiente;</p> <p>2º) Mostrar la prueba material identificada a la otra parte;</p> <p>3º) Mostrar la prueba material al testigo, para que éste, previo interrogatorio, establezca las bases necesarias para su admisibilidad; y,</p> <p>4º) Solicitar que se considere marcada o admitida la prueba identificada.</p> <p>Luego que la parte ha ofrecido la prueba, el juez o tribunal deberá hacer una determinación sobre su admisibilidad, preguntando previamente, a la parte</p>	<p>Esta regla permite la introducción de prueba contenida en videos, fotografías, soportes magnéticos o electrónicos que contengan bases de datos, imágenes o voces. Esta regla procura el establecimiento para todos los tribunales del país de un procedimiento estándar para la admisión de prueba material, pero que adicionalmente contenga imágenes, voz o datos que permitan probar un hecho delictivo. Ello puede facilitar la búsqueda de la verdad y el enjuiciamiento de delitos provenientes del crimen organizado o de "cuello blanco".</p>

PROPUESTA DE REGLAS DE EVIDENCIA BÁSICAS

	<p>contraria si objeta su admisibilidad. De no objetarla, el juez o tribunal examinará la prueba y decidirá sobre su admisibilidad para lo cual ordenará que se marque como admitida.</p> <p>Admitida la prueba y exhibida, la parte que la hubiera presentado continuará con el interrogatorio al testigo sobre el contenido sustantivo de la evidencia.</p> <p>Si hubiera objeción sobre la admisibilidad de la prueba, la parte que lo hubiera objetado deberá argumentar y fundamentar jurídicamente ante el juez o tribunal las razones por las cuales aduce que la prueba es inadmisibile; o podrá, previamente, contrainterrogar al testigo, limitándose estrictamente a la suficiencia de la prueba que éste hubiera aportado. Al finalizar el contrainterrogatorio, fundamentará su posición con respecto a la admisibilidad o inadmisibilidad de la prueba.</p>	
	<p><b>Prueba Pericial.</b></p> <p>Art. 348 A.- Las partes interrogarán separadamente a los peritos, los cuales podrán testificar en forma de opinión y podrán presenciar el desarrollo de la audiencia cuando ello sea necesario.</p> <p>Para el interrogatorio de los peritos las partes atenderán las reglas siguientes:</p> <p>a) Las partes deberán acreditar la calificación del perito si posee especial conocimiento, destreza, experiencia, adiestramiento o instrucción suficiente para cualificarlo como un experto o perito en el asunto sobre el cual habrá de prestar testimonio. Estas condiciones podrán ser probadas por cualquier evidencia admisible, incluyendo su propio testimonio;</p> <p>b) Todo perito podrá ser contrainterrogado con igual amplitud y alcance que cualquier otro testigo, además, podrá ser plenamente contrainterrogado sobre: sus cualificaciones como perito, el asunto objeto de su testimonio pericial, y los hechos, datos y circunstancias en que su testimonio se funda;</p>	<p>Con esta propuesta se permite introducir, de manera más ordenada la prueba pericial en el proceso penal. Para la comprobación de determinada evidencia material, como drogas o la comisión de fraudes financieros, es necesaria la intervención de expertos en el juicio.</p>

PROPUESTA DE REGLAS DE EVIDENCIA BÁSICAS

	<p>c) Las opiniones o inferencias de un perito pueden estar basadas en hechos o datos percibidos por él, mediante su conocimiento personal o informados a él antes o durante el juicio. Si se trata sobre materia cuya naturaleza sea tal que los expertos en este campo descansan en ella para formar opiniones o inferencias sobre el asunto en cuestión, no tiene que ser probada;</p> <p>d) La opinión o inferencia de un perito sobre el hecho por el que está declarando no es objetable, a menos que el testimonio del perito trate sobre la culpabilidad o inocencia del imputad;.</p> <p>e) Durante el interrogatorio el perito podrá consultar documentos, notas escritas, publicaciones o utilizar maquetas, gráficas o cualquier medio que le permita poder responder las preguntas formuladas; y,</p> <p>f) En lo demás serán aplicables las reglas previstas en el artículo anterior.</p>	
	<p><b>Impugnación y rehabilitación de la credibilidad de testigos o víctimas</b></p> <p>Art. 348 B.- La credibilidad de un testigo o víctima podrá ser impugnada o rehabilitada por cualquier parte, incluyendo la que lo llama a declarar, mediante cualquier prueba pertinente en los aspectos siguientes:</p> <p>a) Comportamiento del testigo mientras declara y la forma en que lo hace;</p> <p>b) Naturaleza o carácter del testimonio;</p> <p>c) Existencia o inexistencia de cualquier prejuicio, interés u otro motivo de parcialidad por parte del testigo; y,</p> <p>d) Manifestaciones u omisiones anteriores del testigo que hubieren sido rendidas o expresadas, de manera verbal, escrita, por señales, en un soporte electrónico, magnético, de audio o de cualquier otra naturaleza.</p>	<p>Una de las reglas esenciales en el proceso penal es la "confrontación de los adversarios" para la búsqueda de la verdad de los hechos. Todo ello bajo los principios de juego limpio e igualdad de condiciones. Sin embargo, se da con mucha frecuencia que los testigos o víctimas pueden ser sometidas a determinadas presiones por las partes, y se retracten en el juicio, de lo que han afirmado o negado en audiencia anterior o en la denuncia ante la policía o fiscalía. Con la consiguiente pérdida del testimonio. Esta regla permite que las partes "impugnen" o "rehabiliten" al testigo o víctima frente al juez a través de las distintas técnicas de interrogatorio y contrainterrogatorio, permitiendo así salvar la prueba con la que cuentan.</p>
	<p><b>Prueba de carácter y de conducta</b></p> <p>Art. 348-D.- La prueba sobre el carácter, la moral,</p>	<p>Esta propuesta permite que se pueda admitir dos</p>

PROPUESTA DE REGLAS DE EVIDENCIA BÁSICAS

	<p>sobre un rasgo de personalidad o la reputación de una persona no es admisible si se ofrece para probar que se ha actuado en el hecho que se imputa de determinada forma, salvo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La prueba hubiera sido ofrecida por el imputado para probar su conducta en los hechos, o que el imputado hubiera ofrecido dicha prueba para demostrar que en los hechos que se le imputa ha actuado conforme a su carácter; y,</li> <li>b) La prueba hubiera sido ofrecida por el imputado para probar el carácter o rasgos de personalidad de la víctima o de un testigo.</li> </ul> <p>En los dos casos anteriores, la víctima podrá ofrecer prueba para refutar lo aducido por el imputado.</p> <p>Será admisible la prueba de conducta si se tratare de demostrar el comportamiento habitual de una persona, la práctica rutinaria o el modus operandi de una organización criminal, agrupación ilícita u organización terrorista.</p> <p>Cuando la prueba de carácter o conducta sea admisible, podrá presentarse mediante prueba testimonial o pericial. La prueba de carácter o conducta no será suficiente por sí sola para fundar una sentencia condenatoria.</p>	<p>pruebas que normalmente se deben excluir porque no le llevan información al juez sobre los hechos sino por la personalidad del acusado o por la conducta de una determinada asociación.</p> <p>Será admisible la prueba del carácter o moral del imputado, de la víctima o de un testigo, siempre que se cumplan determinadas condiciones, o que sea el imputado el que la ofrece para demostrar que el tiene determinada conducta o que el imputado la ofrezca para demostrar que el delito se cometió por la personalidad de la víctima (en este último caso permite descubrir la verdad en los delitos de violación sexual de mujeres o niños).</p> <p>Con respecto a la prueba de conducta, permite la introducción por peritos del "modus operandi" de organizaciones criminales, por ejemplo como se jerarquizan los miembros, las señales (o el lenguaje utilizado), que actividades realizan o en que zonas se distribuyen.</p>
	<p><b>Prueba de referencia vertida en audiencia</b></p> <p>Art.- 348-C- Será admisible una declaración anterior de un testigo, que no estuviere disponible, mediante la reproducción de la cinta magnética o electrónica en la que constara, siempre y cuando dicha deposición hubiera sido vertida en una audiencia judicial anterior y en esa ocasión el testigo hubiera estado disponible al interrogatorio y contrainterrogatorio de las partes.</p> <p>Además de lo anterior, deberá demostrarse que el testigo que vertió dicha declaración no se encuentra disponible para declarar en la audiencia, ya sea</p>	<p>Con esta regulación se le da validez a una deposición de un testigo, hecha en audiencia judicial anterior, que no desea comparecer en juicio o que no se encuentra disponible. Ello resulta importante cuando los testigos o víctimas son amenazados o eliminados físicamente por los hechores del delito.</p>

222

PROPUESTA DE REGLAS DE EVIDENCIA BÁSICAS

	<p>porque se niegue a hacerlo, porque declare no recordar los hechos, hubiere fallecido o esté físicamente o síquicamente impedido para comparecer en el juicio.</p>	
	<p><b>Prueba de referencia en declaración jurada</b></p> <p>Art.- 348 D- El juez podrá valorar la admisibilidad de una declaración de testigo o víctima rendida ante un fiscal, que constare por escrito y bajo juramento o promesa de decir verdad, si el testigo hubiera fallecido o no se pudiere localizar para presentarlo a la audiencia, a consecuencia de los hechos delictivos investigados. El fiscal o la parte proponente deberán demostrar al juez o tribunal las circunstancias de la muerte o la imposibilidad material de presentarlo a declarar en audiencia.</p>	<p>Con esta regulación se le da validez a una declaración de un testigo o víctima, hecha bajo juramento ante un fiscal que ha sido asesinada, secuestrada o que no se puede localizar. Ello resulta valioso cuando los testigos o víctimas han sido eliminados físicamente por los hechores del delito. Evitándose la impunidad.</p>

## ANEXO 7

## **PROPUESTA DE REFORMAS AL CODIGO PROCESAL PENAL EN MATERIA PROBATORIA (Reglas de Evidencia)**

**Problema a resolver.** En todo sistema de justicia, el legislador ha separado en dos cuerpos legales a los delitos, considerados como conductas humanas dañinas para la sociedad, y el procedimiento judicial por medio del cual se establecerá la responsabilidad de un acusado con el delito. En el procedimiento penal se establecen las reglas de los roles de la Fiscalía, la defensoría y de los tribunales, sus competencias y sus límites. Por regla general la fiscalía debe recoger evidencia de culpabilidad y el defensor prueba de no culpabilidad para que el Juez (neutral e imparcial) determine si el acusado es inocente o culpable del delito. En los sistemas judiciales democráticos a ninguna persona se le puede condenar a una sanción penal si no existe evidencia de su responsabilidad.

En la actual legislación procesal penal salvadoreña (Código Procesal Penal o CPP) existen diversos problemas de carácter probatorio que deben ser resueltos para mejorar el sistema y brindar confianza al ciudadano. Así se pueden identificar los siguientes problemas:

1º) En el actual CPP existe una mezcla de atribuciones entre el Fiscal y los jueces (especialmente de instrucción y de sentencia), ya que tanto el Fiscal como el Juez pueden recoger evidencia de un delito. Esta situación produce confusión en los operadores judiciales y no permite un juicio imparcial para el acusado.

2º) No existen reglas en el CPP que razonablemente permitan al juez de instrucción o sentencia decidir que prueba debe admitir o rechazar basado en su obtención legal (debido proceso), por su pertinencia (relevancia) o por su confiabilidad. Así, por ejemplo, un juez en un caso concreto puede decidir admitir como prueba de una violación sexual la ropa interior de la víctima, pero el mismo juez horas después, puede declarar en otro caso similar que la ropa interior ensangrentada de la víctima no es admisible. Esta falta de concordancia y definición de la evidencia admisible en juicio produce inseguridad jurídica para la fiscalía, para la defensa y para el acusado. Además, la sociedad comienza a desconfiar del sistema por la falta de uniformidad de las decisiones.

3º) Las pruebas de carácter material, como drogas, armas, contrabando no quedan, como regla general, bajo la custodia de la Fiscalía o del Laboratorio de la Policía, sino que quedan bajo la responsabilidad legal del juez en las bodegas judiciales. Esto por una parte ha permitido la pérdida o destrucción de evidencia material y por la otra, la contaminación de la decisión del juez, ya que el juez con tener la evidencia material en sus manos, antes que la presente el fiscal en el juicio, se ha prejuiciado sobre la responsabilidad del acusado.

4º) El sistema probatorio vigente es insuficiente para recoger prueba contra agrupaciones ilícitas (maras, asociaciones criminales, asociaciones terroristas, traficantes de personas indocumentadas o de niños, etc) para combatir la corrupción, el tráfico de drogas, porque no existe seguridad jurídica en cuanto a la admisión de evidencias o para resguardar el testimonio de víctimas menores o testigos asesinados. En materia de delitos complejos, no pueden determinarse debido a que no existen criterios razonables para la admisión de bases informáticas, videos, fotografías o comunicaciones electrónicas.

**Propuesta de solución.** Proponer con el trabajo de una comisión técnica de las instituciones del sector de justicia (Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Gobernación, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y Consejo Nacional de la Judicatura), una serie de reformas legislativas al Código Procesal Penal exclusivamente en el tema probatorio para resolver las responsabilidades de la fiscalía y policía en la búsqueda, recolección y custodia de evidencia,

asimismo, fortalecer la imparcialidad del juez al proveerle parámetros legislativos para decidir sobre la admisión o exclusión de prueba y garantizar un juicio justo al acusado.

Con respecto al combate del crimen organizado (maras, tráfico de drogas, de personas, etc), se pueden establecer con las reglas de evidencia, con razonable certidumbre, los requisitos para la admisión de prueba científica, vídeos, fotografías, grabaciones telefónicas o magnetofónicas, etc, o para resguardar el testimonio de determinados testigos.

**Antecedentes de apoyo a la inclusión de reglas de evidencia en el CPP.** Entre los años 2001-2002, PAS/DPK Consulting (USAID) ofrecieron asistencia técnica al sector justicia para preparar una propuesta de "reglas de evidencia". PAS/DPK Consulting brindó apoyo a dos comisiones que trabajaron en la Unidad Técnica Ejecutiva y en la FGR/PNC. Las propuestas legislativas elaboradas, bajo este marco, fueron archivadas, debido a que entre los años 2002-2003 hubo renovaciones de titulares en las instituciones del sector de justicia. Asimismo, USAID apoyó por medio de la Escuela de Capacitación Judicial al sector justicia, ofreciendo capacitaciones en materia de derecho probatorio (Enrique Vélez).

Desde marzo del presente año, el Proyecto de Justicia (NCSC/DPK Consulting) ha proveído asistencia técnica a la Sala de lo Penal, para preparar una propuesta de reforma integral en materia probatoria y propuso. En las mesas de trabajo contra las actividades de las maras del Ministerio de Gobernación (julio 2004) unas "reformas básicas" al CPP. Estas reformas básicas han sido retomadas en una comisión técnica que se encuentra trabajando en la Sala de lo Penal para presentar una propuesta de enmienda legislativa a la Comisión Coordinadora en septiembre 2004.

En reunión llevada a cabo con la señora Viceministro de Gobernación, Lic. Silvia Aguilar se acordó continuar con el proceso de redacción de reformas bajo la Sala de lo Penal, para obtener un producto a mediados de septiembre del presente año (17/09).

La redacción de las reglas ha quedado distribuida de la siguiente manera, según acuerdo en la Sala de lo Penal:

- Lic. María Antonieta (ECJ/CNJ): Tema: reglas del procedimiento (ofrecimiento, producción y admisibilidad).
- Lic Godofredo Salazar (SP/CSJ): Tema: Prueba Testifical.
- Lic. Orlando Quijano (SP/CSJ): Tema: prueba pericial.
- Lic. Néstor Guzmán (FGR): prueba real y demostrativa.
- Lic. Rommell Sandoval (NCSC/DPK): prueba instrumental.
- Licdos. Delmer Rodríguez y Astor Escalante (MG): recolección y conservación de evidencias.
- Lcdos. Milton Portillo y Saturnino Calderón (PGR): condición jurídica del imputado.

## ANEXO 8

## NCSC Consultant Report – Alicia Alvarez

Project Title: T.O. 808, El Salvador

Date of Consultancy: July 4-17, 2004

Date of Submission: July 21, 2004

USAID Agreement/Contract number: 08695-1510

### Executive Summary

The purpose of the trip was to provide technical assistance on clinical methodology to two law schools in El Salvador – Universidad Politécnica de El Salvador (UPES) and Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer (USAM). I was to assist in the development of a manual and other documents as well as train the faculty that would supervise student work in clinical legal methodology. I was to work with a local consultant.

At UPES, we began by fact-finding since neither the national consultant nor I knew very much about the workings of the clinic. UPES has been running a legal assistance office for the “práctica jurídica,” the requirement of practice before lawyers can be licensed by the Supreme Court. They, along with other universities, signed a cooperation agreement with the Supreme Court allowing the work that students perform in the legal services office to be accredited as the “práctica” requirement. The office has been functioning for close to a year. The work did not involve “opening” a clinic but training the coordinator (and to a lesser extent the supervisor and students) on clinical methodology. The new coordinator has a somewhat different vision than the previous one. I found that that the office is working fairly well. The group of students seems motivated and intelligent. The coordinator has good ideas and good instincts. UPES may not be able to keep him so we wanted to insure that he creates good systems that others can follow. Our emphasis was on providing information about clinical methodology and suggestions on how to restructure the current program to provide clinical components. We did four main things – fact-finding, training of the clinical faculty and students, recommendations to the coordinator and the Dean, and development of a manual and rules for the clinic.

Although we were scheduled to work at USAM the second week, that never materialized. We returned to work at UPES for the rest of the week though it had not been programmed.

### Introduction and Background

In 2001, I co-planned the First Central American Clinical Conference, which introduced the idea of clinical legal education in El Salvador. At the time, I was working at the University of El Salvador under a Fulbright Fellowship. Betsy Fuller, at the

Universidad Tecnológica under a Fulbright Fellowship as well, was the co-planner. DPK, Inc., the AID rule of law consultant at the time, financed the conference, which lasted 2 days and brought clinical law professors from Nicaragua, Peru, Argentina, Puerto Rico, the U.S. and Chile as panelists, and Salvadoran law professors as well as Guatemalan and Nicaraguan clinical professors as participants. As a result of the conference, several law schools requested technical assistance in developing legal clinics. In 2002 and 2003, several consultants helped develop the first 4 legal clinics in the country – Universidad Tecnológica, Universidad Católica de Occidente (UNICO), Universidad de Oriente and Universidad Francisco Gavidia. I spent 2 ½ weeks working with UNICO in May, June and August, 2003. In addition, I conducted a 2-day training for members of the Supreme Court as well as faculty from 7 law schools on clinical legal education. In July, 2003, the four universities with legal clinics, as well as other universities, signed agreements with the Supreme Court to accredit their legal services programs within the law schools as centers where students could complete the requirement of “practice” before being licensed as lawyers.

This project seeks to provide technical assistance to 3-4 additional law school practice centers. I was to work with 2 of these law schools, spending one week in each, developing a manual and other forms to be used by the clinics, as well as training its faculty. The week before arriving I was told I would be working with a national consultant that would be able to carry on the work.

#### Methodology

I spent the first week, along with Oscar M. Vega, the national consultant, at UPES. We spent the morning of the first day at DPK's office, met with the Assistant Chief of Party, Rommell Sandolval, and the Training Expert, María Eugenia Burgos. We also met two other consultants that were to evaluate the work that had been done by the already existing clinics – Dr. Mario Corso and Licda. Rubidia Marroquín. I gave DPK, the national consultant and the 2 evaluation consultants copies of five law review articles, all written in Spanish, regarding clinical methodology. One of those articles was written by me and published in the law review of the Univ. Rafael Landivar in Guatemala.

Monday afternoon, we went to UPES and met with the Dean, the Vice President, the coordinator of the clinic as well as the clinical supervisor and a group of students just completing their “practice.” This part of the meeting was more fact-finding, with mainly the coordinator, the supervisor and some of the students explaining how they handle cases and supervision. On Tuesday morning, I gave a talk, providing an overview of clinical methodology and demonstrating some of the forms I had developed with UNICO, such as the interview and counseling evaluation forms. The coordinator at UPES had made it clear that he was not particularly fond of forms. Though I tend to use lots of forms in the clinic (I believe they save time), I respect those who differ from my method. I do think, however, that some forms are necessary and in fact indispensable for good clinical supervision and case management.

Tuesday afternoon, we again met with the two consultants that would be evaluating the existing clinics. At this meeting, I had some concerns about the consultants' understanding of clinical legal education. Neither is a lawyer or knows anything about clinical legal education. I was particularly concerned with Mario Corso's attitude and his inability to understand the difference between "estudio de casos" (a study of cases) and representation of live clients by law students supervised by law professors. I explained that clinics were places that where students handled real cases, with professors giving students models for how to perform lawyering skills, at times letting students simulate those skills in order to prepare for the real cases, with professors providing critique of the student work. He was a bit confused, wanting to understand the difference between a legal clinic, the "práctica jurídica" and the "bufete jurídico" (a term that is not used in El Salvador – more familiar is "socorro jurídico"). I explained that the clinic could be used as a class, as we do in the U.S., or to satisfy the requirement of social service hours or post-graduation practice in El Salvador. I explained that what was important was the methodology, not the setting in which it was used. I left the meeting with concerns about the parameters for the evaluation of the functioning clinics. Oscar Vega shared those concerns.

On Wednesday, Oscar Vega and I began a training on interviewing skills, putting into practice some of the techniques I had discussed on Tuesday. Though I was not sure what the role of the national consultant should be, I suggested he and I share the agenda that day since I did not think it fair to him that he be seen as only driving me around. I began by giving a context for "client centered lawyering." I handed out a summary of the interviewing process and went through it, giving some examples. The national consultant and I then demonstrated the model of the interview, with me in the role of lawyer and him playing the role of the client. We used an example from everyday life – him telling me about his life. We then de-briefed the interview, asking the participants to critique my performance. In the afternoon, Mr. Vega summarized some points from the morning session, and then led an exercise where the students interviewed each other and then re-presented the other to the group. We de-briefed that exercise. We ended the day introducing legal issues into the interview. Students played the role of client and lawyer, with 2 different students playing the role of lawyer. I led a group discussion of what they had done well and what they could improve. I then demonstrated how to do a positive constructive critique. We de-briefed that exercise.

On Thursday, Oscar Vega and I spoke to Rommell Sandoval, the Assistant Chief of Party, and María Eugenia Burgos, the Training Expert, about our concerns with the 2 consultants that would be evaluating the already functioning clinics. Later that morning, we continued to work with the coordinator and supervisor at UPES the rest of the day, framing what would become the manual and rules of the clinic. We made some recommendations for forms. The coordinator liked the idea of a case acceptance meeting as a way to have students interact with each other more. We agreed to include that in the manual.

Friday morning, I met the Chief of Party. She raised my concerns about the evaluation of the clinics by the other consultants, telling them they would be doing a

"diagnosis" and would be working on curricular issues. That morning, I drafted the manual for the clinic while Mr. Vega drafted the rules. In the afternoon, upon my request, we met with the Dean at UPES. I gave her my preliminary assessments. We also met with the coordinator and I gave him my preliminary assessments. We left them with drafts of the manual and rules.

On Saturday, I attended the weekly class. I spoke some about clinical methodology, especially for those students that had not been able to attend Tuesday's or Wednesday's training sessions (because of their work schedules). I watched the coordinator engage the students in an interesting exercise, that he then de-briefed, about the ability of people to recall and retell the story in a way that they interpreted.

On Monday July 12, we were scheduled to begin working with USAM. Though Mr. Vega and I were both ready, the Dean called DPK to say he would pick us up in the afternoon. He never called DPK and so we were not able to begin our work that day, though both of us were waiting for instructions. On Tuesday, Ms. Burgos, the training expert at DPK, Mr. Vega and I went to USAM in the morning. The Dean had already left and the coordinator of the "practice" told us no one has left him instructions. He did not have the group of assistants ready to meet with us at any time and he was not certain he could get them together during the course of the week. He was not sure he could get students to a meeting either. He did not appear very receptive to assistance, though he had been present at a 2-day training I had done about 11 months prior. He asked us to give him until the end of the day to figure out what to do. We returned to DPK's offices. Ms. Burgos called UPES and they agreed to work with us for the remainder of the week. Tuesday morning I also met with Mr. Sandolval. She shared with me a draft of the evidence rules, which I read. I also recommended a possible consultant for evidence training.

Tuesday afternoon, we discussed the plan of work for the remainder of the week. We discussed the draft manual and rules. The coordinator had reviewed both. He had decided to adopt the rules but wanted to review the manual more. On Wednesday and Thursday, we developed the evaluation instrument to be used in evaluating student performance. Since UPES had not anticipated our assistance during the week, they had previously scheduled meetings and court appearances that we had to work around. Thursday afternoon, Ms. Burgos asked me to write one or two pages by Friday morning for Dr. Warde on clinical legal education. I e-mailed that to her that night. Friday morning, Ms. Burgos informed me that the 1-2 pages were for Dr. Warde to present to AID for the Ambassador to speak in San Miguel on Tuesday at UNIVO's law school. I re-worked what I had written the previous day and sent it to Ms. Burgos.

UPES invited us to attend a meeting between the Court and the universities having cooperative agreements held on Friday morning. I made brief comments in response to a question about the difference between interviews and counseling. At that meeting, I saw the clinical supervisors from UNICO with whom I had worked last year. I gave them a copy of the article I had published on clinical legal education (it had not

been published last year) as well as two forms I had developed at UPES (Modelo de Entrevista and Modelo de Asesoramiento, both attached).

Friday afternoon, we returned to DPK and met with the Training Expert and the two other consultants, Dr. Corso and Licda. Marroquín. I felt there was still confusion about clinical education. Dr. Corso asked me some questions using my words from the 1-2 pages I had written. I was confused since I had written that with the Ambassador in mind and had not intended it as an explanation for Dr. Corso. I answered his questions and tried to explain how clinics can function in different situations but they involve students handling actual cases, being supervised, being provided models for how to do things and being critiqued. I ended the day by meeting with Mr. Sandoval regarding dates for my possible return.

### Findings

UPES has a functioning legal services office which under an agreement with the Supreme Court satisfies the graduate's "practice" requirement. The office has been functioning for a year. They have a group of 16 students that are about to complete the first year and a group that is beginning. At the moment, there are 32 students, since they are overlapping. The coordinator is responsible for administrative matter and case acceptance. The "tutor" supervises student work on the cases and goes to court. UPES has a relatively small law school.

I found the administration at the UPES law school very receptive and open to ideas. I had met the Dean last year in the training I had done and found her to be intelligent. I found Mr. Iraeta, the coordinator of the "practice" to be intelligent, hard-working and very capable. As I presented ideas, it was clear by the nature of the questions he asked that he understood the concepts of clinical legal education and was exploring ways to integrate them. Ms. Agiluz, the supervising attorney on the cases, did not participate as much in the training since she had court appearances. Given Mr. Iraeta's comments that she is fairly rigid with the students, it might have been helpful for her to be present. In addition, Mr. Iraeta did not include her in some of our meetings even when she was present in the office. Though he is the coordinator, in the end, she is the one that supervises most of the student work. I felt she had the most to benefit from our discussions, especially those centered around modes of supervision and feedback. I raised this as an issue the second week but he was not open to including her in our meetings during the second week.

The law school clearly does not have a lot of resources. The clinic, for example, does not have a secretary. The students and the lawyers must greet all potential clients and handle all the administrative work of the office. The space is a bit less than adequate as well. There is a small office for the coordinator, where the files, one computer and telephone are kept, a small conference/work area, where the classes are held (but not all students fit around the conference table), an area divided into two by a partition, with each having a desk and one of them having a computer (for use by the supervisor and the students) and a small area in the entrance to the clinic where the students sit, greet clients

and sometimes have to interview. This last area does not provide privacy. We raised this as a concern to both the Dean and the coordinator. The Dean asked me to put this in writing so she could communicate this recommendation to the Vice President. There is the possibility that the clinic can take over adjacent space that is only used occasionally by other departments of the university. This would allow the creation of more space to hold interviews as well as space for students to work. I also suggested a small library for the clinic. I suggested several books in Spanish and English about clinical legal education and lawyering skills (besides trial advocacy). The small size of the law school provides some advantages in that they do not have to meet the demand of many students. At the same time, this means the law school has less resources, particularly in a university that is primarily engineering.

I found some confusion generally in the country about the use of the term "clinic." Many use the work interchangeably with the "practice centers." I raised this as a concern in the July 16 meeting with the Court. I worry about that since it implies that having a practice center means having a clinic. I believe clinical methodology implies more than just having an office providing legal assistance to the community. It involves a teaching methodology that I sense many of the centers in El Salvador do not have. Not to differentiate between the two implies not having standards for the clinics. If that were the case, the "socorro jurídicos" that exist can call themselves clinics as well. We made an explicit effort in 2001 not to use the words interchangeably so as to make clear that clinics involve a particular teaching methodology.

The challenge for those centers that already exist is creating incentives for adopting clinical methodology. In the case of UPES, I think there is interest in adopting some of the methodology because Mr. Iraeta sees the value of teaching. From what I observed at UPES, however, no one is observing student interviews (and probably counseling meetings). I observed in one instance when the coordinator took over a difficult interview when the student came into his office to raise concerns. We had some discussions about students preparing witnesses without the supervisor present (and it was not clear if the supervisor had reviewed the questions). I do not believe models for lawyering skills are being communicated to students. I saw the Saturday class as a positive. I suggested they use it to discuss some of their cases.

### Recommendations

We recommended better space for interviews. In addition, I recommended a small library in the clinic, both with substantive law as well as some books on lawyering skills. Mr. Vega discussed the case acceptance method used in Univ. Francisco Gavidia, where the students present their cases and the group discusses the before making a decision. Mr. Iraeta liked this idea, especially since he was looking for ways to create better group dynamics. I recommended an intake form that provides space for writing the action taken at the case acceptance meeting (and signature by the coordinator).

I recommended using the class time to teach about lawyering skills as well as discuss and plan the various cases handled by the students.

I have some concerns about the criteria that will be used to evaluate the functioning clinics. I believe evaluations criteria needs to be developed by someone with knowledge of clinical legal education. At the same time, I do not believe that any of us involved in training the current clinics should be involved in developing the criteria.

#### Conclusion

We were able to introduce a new methodology to the practice center at UPES. We developed a manual and rules for the clinic as well as a student evaluation form. We left a model for interviewing and counseling. We practiced interviewing with students and demonstrating critiquing skills to the supervisors.

I believe the "clinic" at UPES is functioning fairly well. It appears the students are doing good work and are well supervised. Though both the coordinator and supervisor have outside practices and teach at other universities, they were in the office a lot. There is some difference of supervision styles between the coordinator and the supervisor. I think the supervisor could have benefited from greater participation in our meetings. I think further training would need to be done on how to teach lawyering skills as well as how to critique student work.

It might have been helpful if Mr. Vega and I would have been told of any expectations from NCSC/DPK for how we would work together. I was not certain if we were to share or if he was to shadow me. In the end, it worked out very well. We were able to develop a good working relationship. He is knowledgeable, experienced and intelligent. I felt his Salvadoran perspective was indispensable to the team.

#### Appendices

- Memorandum to Dean
- List of suggested resources
- List of articles I gave to DPK, the national consultant, the evaluation consultants and UPES
- Documents I drafted for Ms. Burgos
  - Embajada – Clínica Jurídica
  - Resumen de Clínica Jurídica
- Forms used in training and left behind
  - UPES – Capacitación – Retroalimentación
  - UPES – Handouts
  - UPES guía crítica simulaciones
  - Evaluación de Entrevista
  - Evaluación de Asesoramiento
- Manuals and forms drafted
  - Modelo de Asesoramiento
  - Modelo de Entrevista

- Reglamento
- Manual
- Evaluación de Practicantes

## ANEXO 9

## INFORME DE CONSULTORÍA UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS.

**PARA:** Licda. Maria Eugenia Burgos. Coordinadora de Capacitación.  
PROYECTO JUSTICIA/USAID EL SALVADOR NCSC/DPK  
Consulting

**CC.** Lic. Rommell Sandoval, sub-director PROYECTO JUSTICIA/USAID EL  
SALVADOR NCSC/DPK Consulting.

**DE:** Lic. Oscar Mauricio Vega. Consultor nacional.

**ASUNTO:** Informe consultaría método clínico.

**LUGAR:** Universidad Capitán General Gerardo Barrios, San Miguel.

**FECHA:** De lunes 16 a Viernes 20 de Agosto de 2004.

**FECHA DE INFORME:** 24 de agosto de 2004

La metodología de exploración consistió en reuniones diarias por la mañana de 9 a 10:30 y por la tarde de 4:30 a 5, con la directora de la Clínica, entrevistas informales a practicantes, asesores, tutores. Así como una reunión con las máximas autoridades de la Universidad.

Primera reunión introductoria con la directora de la Clínica y Licda Burgos, para presentación.

Me reuní con la Lic. Lic. Yaneth Rubidia Campos de Rivas en su calidad de directora de la Clínica Jurídica y del Centro de Prácticas, con el objeto de conocer el funcionamiento de la clínica y del contenido de la consultoría.

Estructura interna:

Internamente están divididos entre Clínica y Practica Jurídica. Concebían que ambas estuvieran separadas. La directora es la misma pero los asesores y tutores no.

INFRAESTRUCTURA.

Es importante destacar que como primera impresión la UGB tiene una estructura física excelente. Ocupan la primera planta de un edificio de dos plantas con acceso directo desde la calle. Cuentan con aire acondicionado, cuatro divisiones que actualmente sirven para los practicantes. Hay 4 cubículos cerrados para asesores o tutores y uno para la directora. Tienen 4 computadoras, una mesa redonda para discusiones y un escritorio en la entrada que es el lugar donde hacen las entrevistas.

Línea telefónica con extensiones.

#### FUNCIONAMIENTO.

#### CLÍNICA NO LIGADA A LAS PRACTICAS DE AUTORIZACIÓN.

Dentro del mismo local funciona la Clínica que esta constituida por 4 tutores (docentes a tiempo completo), que atienden a alumnos que realización Clínica como apoyo a sus materias. Estos alumnos no ganan ningún crédito y solo ejecutan la Práctica como medio de aprendizaje.

#### CLÍNICA PARA LA PRACTICA COMO REQUISITO DE AUTORIZACIÓN, CONVENIO CON LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. (Centro de práctica Jurídica).

Son alumnos no egresados, egresados y graduados que están bajo el convenio, tienen dos asesores que les pagan honorarios extras por audiencia. Son 38 en total 21 forman parte del primer grupo que iniciaron en enero de este años y ya tienen los 6 casos, es decir solo están esperando las ultimas audiencias para finalizar su practica. Los otros 17 entraron en julio 2004 y se les están asignando casos.

El proceso de ingreso es el establecido en el Convenio con la Corte. Luego del examen se incorporan los mejores en rendimiento y los demás (reprobados), van a lista de espera e ingresan de manera directa en el próximo periodo.

Atienden una zona bastante amplia territorialmente hablando, ya que incluyen San Miguel, Morazán, La Unión y Usulután. En este último departamento están por inaugurar su clínica para la cual solicitaran apoyo del proyecto.

#### APOYO INSTITUCIONAL.

Existe pleno compromiso del rector para apoyar la Clínica. Ante las peticiones que la directora plantea casi siempre obtienen respuesta positiva.

#### NUESTRA INFORMACIÓN.

Le manifesté cuales eran los términos de la consultoria en cuanto a la capacitación y los productos escritos esperados. Iniciamos la capacitación el lunes 16 por la tarde. De martes a jueves las capacitaciones se realizaron de 10:30 a.m a 1 p.m. y de 2 a 4:30 pm, y el viernes hasta

Reunión con Rector. 9 am. Miércoles 18 de Agosto de 2004.

Fui recibido el día miércoles a las 9 por el Rector: Ing. Raúl Rivas Quintanilla, Secretario General: José Antonio Fuentes Lazo, fiscal: Sirham Raúl Rivas, Decano: José Oliverio Henríquez Velásquez, y la Directora de Clínica: Lic. Yaneth Rubidia Campos de Rivas.

Les expresé cual era mi diagnóstico sobre la Clínica el cual fue positivo. Les motive a convertirse en pioneros de la educación clínica en El Salvador pues en mi experiencia es la primera institución que tiene claro los objetivos de la enseñanza clínica.

Les interesaba saber hasta donde el proyecto les puede ayudar mas que todo en cuanto al Ministerio de Educación (MINED) para justificar la incorporación al pensum de la materia de Clínica pues se encuentran actualmente trabajando el pensum que tendrán que presentar ante el MINED en junio del 2005.

Al hacer un breve análisis concluimos que la materia CLÍNICA I ya la tienen ubicada, pues dejarían fuera una materia. Se les asesoro que la ubicación deberá ser luego de cursar las materias sustantivas o procesales (se discutirá).

Así también pidieron opinión acerca de las materias DERECHO PROBATORIO Y TÉCNICAS DE ORALIDAD, pues pensaban incorporarlas al pensum y era problema con relación a Clínica. Les manifesté que ambos cursos pueden estar incorporados en la materia PROCESAL PENAL HI en su base teórica y luego en clínica su aplicación práctica.

Se les sugirió que soliciten inspección de USAID a San Miguel y Usulután. Se definió algo que no tenían claro en la estructura entre la Práctica Jurídica y Clínica. Diciéndoles que la Clínica es una sola y dentro de ella funciona la Clínica para la práctica Jurídica y Clínica para los estudiantes que no están bajo el convenio. Lo importante era mantener la misma metodología con objetivos ligeramente variables y enseñanza aprendizaje por medio de la práctica real.

El rector se sintió muy motivado y comprometido a ser los pioneros de la educación clínica en El Salvador y Centro América. Darán todo el apoyo que la dirección les solicite.

#### DIAGNOSTICO:

#### ASPECTOS POSITIVOS.

Luego de la observación de local y funcionamiento así como las reuniones, charlas con los practicantes, asesores, tutores, directora y autoridades, puedo asegurar que:

- I) La UGB es hasta hoy en mi experiencia la única institución que tienen claro lo que es la Clínica y el método Clínico.
- II) también es la mas avanzada en cuanto al tiempo de practica jurídica pues en 6 meses los practicantes ya tienen asignados toda su practica.
- III) Su infraestructura es la adecuada.
- IV) Su equipamiento es el mínimo necesario.
- V) Se han comprometido a incorporar en su pensum la materia Clínica.

- VI) Demostraron estar interesados en capacitar a sus docentes en la metodología Clínica.
- VII) Sus autoridades quedaron altamente motivadas.
- VIII) Tienen la mejor sala de simulaciones ubicada en Usulután.
- IX) Están por inaugurar la Clínica en Usulután.
- X) Cuentan con el número de asesores suficientes para atender a los practicantes.
- XI) La directora es una profesional con amplio sentido humano, buena administradora y esta cualificada en la metodología clínica.
- XII) Existe deseos de mejora continua.
- XIII) Están comprometidos con las Técnicas de oralidad, de hecho desde hace 2 meses están en concursos internos para formar el nuevo equipo para el concurso inter institucional.

#### ASPECTOS QUE PUEDEN MEJORAR.

- a) Ampliar el local pues hay poco espacio para los practicantes.
- b) Organizar capacitaciones fuera de la institución pues al hacerlas dentro, los docentes y practicantes no se desligan de la Clínica y clases.
- c) Mas capacitaciones para los docentes y asesores, ya que en la jornada del 16 al 20, solo participo un tutor de manera semi permanente. El resto de staff de la Clínica no estuvo presente. Aducieron atender clases y otras obligaciones académicas. Lo anterior cobra relevancia pues podemos asegurar que los practicantes se cualificaron, pero no puedo asegurar lo mismo de los asesores, lo cual es ilógico pues son los conductores del proceso enseñanza aprendizaje.
- d) Delimitar el ámbito territorial de atención pues actualmente San Miguel cubre todo oriente y los practicantes tienen que sufragar gastos de transporte que en algunos casos es oneroso y difícil de asumir por el practicante. Tomar en cuenta que los alumnos de la UGB provienen del interior de los departamentos, no de la ciudad.
- e) Definir un lugar específico para las entrevistas de clientes, pues donde la realizan no cumple con el principio de confidencialidad, ya que es en el escritorio de recepción.
- f) Redistribuir los cubículos de tutores y asesores pues pude observar que sirven de oficina para asuntos propios no necesariamente para asesorar y ello quita espacio para las entrevistas.
- g) Contratar una secretaria pues actualmente toda consulta administrativa la atiende la directora (incluso proveer de algún numero telefónico), lo cual la distrae de sus obligaciones de conducción y proyección.
- h) Más apoyo de los tutores y asesores en la supervisión y seguimiento a cada practicante en los casos asignados (actualmente lo hace directamente la directora).

- i) Implementar la mesa de discusión de admisión de casos semanal, a fin que los practicantes puedan discutir los requisitos de admisibilidad de los casos y posibles alternativas de solución.

#### APORTES DE LA CAPACITACIÓN:

- 1) Se cubrió el programa completo de la metodología clínica, y sobre los objetivos de la Clínica.
- 2) Practicas sobre la entrevista y la forma de evaluar al final de cada simulación.
- 3) Se aclaró que clínica y práctica jurídica como requisito de autorización son dos cosas distintas pero se ligan al utilizar la metodología clínica.
- 4) Se elaboro un manual de procedimientos, un reglamento, formato de evaluación y guía para los formatos de toma de entrevista, informe del practicante sobre la entrevista y estrategia, cierre de caso etc.
- 5) Organización y funcionamiento de la Clínica.
- 6) Se motivo a las autoridades en incorporar dentro del pensum la materia Clínica I y II., quienes se comprometieron a su implementación.
- 7) Se dio asesoría respecto a materias procesales y su contenido.
- 8) Se les expreso la mayoría de aspectos a mejorar.

#### PROPUESTAS EN LA RELACIÓN DPK UGB.

- I) Capacitación en derecho sustantivo penal, familia, mercantil, civil con sus respectivos procesales y técnicas de litigación. Se puede apoyar por medio de la Escuela de Capacitación judicial. En la UGB es docente hora clase LUIS GUILLERMO. FLORES, quien a su vez es capacitador de la Escuela de Capacitación judicial, persona que recibió también el curso Clínico por parte de Heriberto Quiñónez. Cumple el perfil para dar seguimiento a las capacitaciones pues por trabajar en la zona de Oriente conoce las condiciones de litigación de la zona. Conociendo sus capacidades y profesionalismo me permito proponerlo.
- II) A su petición se les asesoro invitar a USAID a realizar visita de inspección a San Miguel y Usulután y que soliciten ayuda en infraestructura, aclarándoles que NCSC/DPK ni USAID, garantiza que la solicitud será resuelta favorablemente.
- III) Que la UGB sea tomada como modelo de aplicación del método clínico, por el desarrollo y visión de su Clínica y su esfuerzo por fortalecer las Técnicas de Litigación oral. Ya que son en mi conocimiento la única Universidad que tiene clínica para alumnos que no ganan créditos, solamente el animo de aprender por medio de la practica.
- IV) Caso de otras capacitaciones que no queden sujetas al horario de clase y se garantice la presencia de docentes pues son ellos los multiplicadores de la metodología.

- V) Que se capacite a los docentes regulares en la metodología clínica (pero en instalaciones fuera de la Universidad y en horarios normales), para ello la Universidad podría sustituir durante las capacitación a los docentes con otros hora clase a fin de no sacrificar a los alumnos.
- VI) Dar el apoyo técnico metodológico en cuanto a la ubicación de la materia en el nuevo pensum así como la justificación de inclusión ante el MINED. Luego formular el programa de la asignatura.

Invitaron a funcionarios de DPK y USAID a participar en la final del concurso interno de Técnicas a efectuarse el 28 de agosto.

Así mi informe, caso de necesitar ampliación siéntase en libertad de requerírmelo.

Atentamente.